



EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 214-2021
Página 1

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE No. 5729-2021
Página 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DGT-PJ-046-2021
Página 12

ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA"

RESOLUCIÓN J.D. No. 100/40/2021
Página 12

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

RESOLUCIÓN No. 689-002-2021
Página 14

MUNICIPALIDAD DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

ACTA NÚMERO 75-2021 PUNTO QUINTO
Página 15

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 18
- Líneas de Transporte	Página 18
- Títulos Supletorios	Página 18
- Edictos	Página 20
- Remates	Página 25
- Convocatorias	Página 28

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 214-2021

Guatemala, 9 de noviembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala afirma que la primacía de la organización jurídica y política del Estado de Guatemala es la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz, y que tiene como obligación fundamental la de promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza.

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo Gubernativo número 221-2004 del Presidente de la República, de fecha 27 de julio de 2004, se establecieron las Disposiciones Reglamentarias para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Fermentadas o Destiladas, entre las que se establece el horario en el que está prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, fermentadas o destiladas, y tomando en consideración la evolución de la pandemia y el avance del Plan Nacional de Vacunación, a efecto de propiciar la reactivación económica del país, se hace necesario readecuar el ordenamiento reglamentario en relación al horario para el expendio del mismo, adecuándolo a la realidad nacional.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Emitir la siguiente:

REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 221-2004 QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, FERMENTADAS O DESTILADAS.

ARTÍCULO 1. Se reforma el Artículo 1, del Acuerdo Gubernativo 221-2004 del Presidente de la República, del 27 de julio de 2004 el cual queda así:

"ARTÍCULO 1. Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas fermentadas o destiladas, de lunes a domingo de las veintitrés (23:00) horas del día que concluye a las seis (06:00) de la mañana, del día siguiente, en los establecimientos comerciales abiertos al público, cualquiera que sea su categoría o naturaleza, incluyendo discotecas, restaurantes, comedores, centros nocturnos, cantinas, bares, expendios de dichas bebidas, hoteles, moteles o pensiones; así como supermercados, automercados, abarroterías, tiendas de conveniencia y establecimientos comerciales similares.

Los establecimientos a que se refiere este artículo, podrán permanecer abiertos durante las horas que estuvieren autorizados para ello por la autoridad competente, y siempre que no infrinjan de ninguna forma el presente Acuerdo. Los propietarios, representantes legales, gerentes, encargados o empleados de los establecimientos comerciales anteriormente indicados, serán solidariamente responsables del incumplimiento de la presente reglamentación.

El incumplimiento de esta disposición será sancionada con multa de cien mil quetzales (Q. 100,000.00), y dará lugar al inicio del expediente para la cancelación de la patente, licencia o permiso otorgado a la persona individual o jurídica propietaria del establecimiento. Esto sin perjuicio de las acciones penales que correspondan conforme a otras leyes.

A las personas individuales que coadyuven a incumplir esta disposición por razón de su actividad económica o trabajo, o que en los horarios mencionados se encuentren consumiendo cualquiera de las bebidas aludidas en los establecimientos anteriormente indicados, se les impondrá una multa de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), sin perjuicio de las acciones penales que correspondan conforme a otras leyes. Se exceptúa la aplicación del horario establecido en el presente artículo, durante las fechas de celebración de fiestas navideñas y fin de año, los días veinticuatro, veinticinco, treinta y uno de diciembre y uno de enero de cada año."

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

 **COMUNIQUESE**

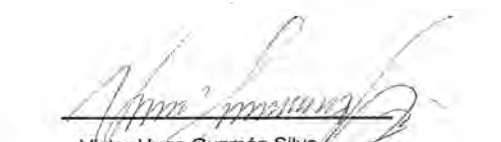
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA


César Guillermo Castillo Reyes
 Vicepresidente de la República


 Lic. Gendri Rocaal Reyes Mazariegos
 Ministro de Gobernación


 Juan Carlos Alemán Soto
 MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL


 Javier Maldonado Quiñones
 MINISTRO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA


 Victor Hugo Guzmán Silva
 Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
 Encargado del Despacho




 Eduardo Hernández Recinos
 Viceministro de Relaciones Exteriores
 Encargado del Despacho


 Alvaro González Ricci
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


 María del Rosario Balcarcel Minchec
 Segunda Viceministra de Educación
 Encargada del Despacho


 Roberto Antonio Malouf Morales
 MINISTRO DE ECONOMÍA


 Francisco José Corra Martín
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social


 Alberto Pimentel Mata
 MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS


 Angel Ernesto Lavarreda Mazariegos
 Viceministro de Ambiente
 Encargado del Despacho


 Rafael Eugenio Rodríguez Peláez
 MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


 Felipe Amado Aguilar Marroquín
 Ministro de Cultura y Deportes


 Raúl Romero Segura
 MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


 Lidia María Casuelo Ramírez Scaglia
 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-1028-2021)-10-noviembre

PUBLICACIONES VARIAS



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
EXPEDIENTE No. 5729-2021

Oficial 13º de Secretaría General.

Asunto: Inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial. **Solicitante:** Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Silvia Patricia Valdés Quezada. **Normas denunciadas:** **A)** los artículos: 4, 5, 6, 13, 26, 31 y 34, en las frases, palabras, incisos y párrafos que de cada uno especifica, todos de la Ley de la Carrera Judicial, Decreto Número 32-2016 del Congreso de la República de Guatemala; y **B)** los artículos: 4, 8, 9, 10, 12, 56, 57, 82, 84, 99, 100 y 101, en las frases, palabras, incisos y párrafos que de cada uno especifica, todos del Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, Acuerdo Número 1-2020 del Consejo de la Carrera Judicial.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista, para resolver la acción de inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial, planteada por la Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Magistrada Silvia Patricia Valdés Quezada, en la que impugna: **A)** los artículos: 4, 5, 6, 13, 26, 31 y 34, en las frases, palabras, incisos y párrafos que de cada uno especifica, todos de la Ley de la Carrera Judicial, Decreto Número 32-2016 del Congreso de la República de Guatemala, y **B)** los artículos: 4, 8, 9, 10, 12, 56, 57, 82, 84, 99, 100 y 101, en las frases, palabras, incisos y párrafos que de cada uno especifica, todos del Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, Acuerdo Número 1-2020 del Consejo de la Carrera Judicial.

CONSIDERANDO

El artículo 138 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece, en el apartado conducente, que: "...la Corte de Constitucionalidad deberá decretar, de oficio y sin formar artículo, dentro de los ocho días siguientes a la interposición, la suspensión provisional de la ley, reglamento o disposición de carácter general si, a su juicio, la inconstitucionalidad fuere notoria y susceptible de causar gravámenes irreparables. // La suspensión tendrá efecto general y se publicará en el Diario Oficial al día siguiente de haberse decretado."

-II-

En el presente caso, la Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial, específicamente impugna:

A) De la Ley de la Carrera Judicial, Decreto Número 32-2016 del Congreso de la República de Guatemala

i. Artículo 4: en las frases: "El órgano rector de la carrera judicial es el Consejo de la Carrera Judicial" y "o decisión".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las cuales se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: **"ARTÍCULO 4. Órgano responsable. El órgano rector de la carrera judicial es el Consejo de la Carrera Judicial, el cual gozará de independencia funcional en el desempeño de sus atribuciones. El Consejo de la Carrera Judicial será de carácter permanente y en sus funciones podrá auxiliarse por la Junta de Disciplina Judicial, la Junta de Disciplina Judicial de Apelación, la Supervisión General de Tribunales, la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional. El Consejo de la Carrera Judicial podrá auxiliarse por otras unidades administrativas que estime convenientes.**

El Consejo de la Carrera Judicial y sus órganos deberán fundamentar cualquier informe, concepto o decisión respecto a ingreso, permanencia, ascensos, traslados, recomendaciones, sanciones, destituciones y demás situaciones que afecten a los miembros de la carrera judicial. Para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, todas sus actuaciones, incluyendo la celebración de audiencias y sesiones, serán públicas...

Esta Corte estima que, respecto de los apartados de esta disposición, en el adjetivo "**rector**" contenido en el primer párrafo de la norma cuestionada, así como, la frase "**o decisión**", contenida en el segundo párrafo del citado artículo, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de la citada palabra y frase.

La disposición, sin la palabra y frases cuestionadas se leerá: **"ARTÍCULO 4. Órgano responsable. El órgano de la carrera judicial es el Consejo de la Carrera Judicial, el cual gozará de independencia funcional en el desempeño de sus atribuciones. El Consejo de la Carrera Judicial será de carácter permanente y en sus funciones podrá auxiliarse por la Junta de Disciplina Judicial, la Junta de Disciplina Judicial de Apelación, la Supervisión General de Tribunales, la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional. El Consejo de la Carrera Judicial podrá auxiliarse por otras unidades administrativas que estime convenientes... El Consejo de la Carrera Judicial y sus órganos deberán fundamentar cualquier informe, concepto respecto a ingreso, permanencia, ascensos, traslados, recomendaciones, sanciones, destituciones y**

demás situaciones que afecten a los miembros de la carrera judicial. Para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, todas sus actuaciones, incluyendo la celebración de audiencias y sesiones, serán públicas (...)"

ii. Artículo 5: la frase: "y regida", contenida en el primer párrafo; la frase: "que no integren la misma" contenida en el inciso a) y el apartado: "Serán seleccionados por los integrantes del Consejo descritos en las literales a), b), c) y d)".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las cuales se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: **"ARTÍCULO 5. Integrantes del Consejo de la Carrera Judicial. La carrera judicial es administrada y regida por un Consejo que se integrará de la manera siguiente:**

a) Un representante titular y un suplente, electos por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, que no integren la misma; b) Un magistrado titular y un suplente, electos por la Asamblea General de Magistrados de la Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría; c) Un juez titular y un suplente electos por la Asamblea General de Jueces de Primera Instancia; d) Un juez titular y un suplente electos por la Asamblea General de Jueces de Paz; e) Un titular y un suplente con licenciatura o postgrado en administración pública; f) Un titular y un suplente con licenciatura o postgrado en recursos humanos; y, g) Un titular y un suplente con licenciatura en psicología [...].

Los integrantes previstos en las literales e), f) y g) deberán contar con un mínimo de 10 años de experiencia profesional, en funciones relacionadas a las del perfil requerido para el desarrollo de las funciones del Consejo de la Carrera Judicial.

Serán seleccionados por los integrantes del Consejo descritos en las literales a), b), c) y d) mediante un proceso de convocatoria pública, que establezca los requisitos y perfil del cargo respectivo, con base en criterios de publicidad y transparencia. [...]"

Esta Corte estima que, respecto de los apartados de esta disposición, en las frases "**y regida**" contenida en el primer párrafo; en la frase: "**que no integren la misma**", contenida en el inciso a) y el apartado: "**por los integrantes del Consejo descritos en las literales a), b), c) y d)**", de este artículo, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de las citadas frases.

La disposición cuestionada, en los apartados que se suspenden se leerá así: "Integrantes del Consejo de la Carrera Judicial. *La carrera judicial es administrada por un Consejo que se integrará de la manera siguiente:

a) Un representante titular y un suplente, electos por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, [...]

Los integrantes previstos en las literales e), f) y g) deberán contar con un mínimo de 10 años de experiencia profesional, en funciones relacionadas a las del perfil requerido para el desarrollo de las funciones del Consejo de la Carrera Judicial. Serán seleccionados mediante un proceso de convocatoria pública, que establezca los requisitos y perfil del cargo respectivo, con base en criterios de publicidad y transparencia. [...]"

iii. Artículo 6: Inciso b) en la frase: "para elegir y con base a sus resultados, nombrar". Inciso c) en la palabra: "Remove" y la totalidad del inciso o).

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las cuales se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente:

“ARTÍCULO 6. Atribuciones del Consejo. Son atribuciones del Consejo de la Carrera Judicial: [...] **b) Convocar a concurso por oposición para elegir y con base a sus resultados, nombrar a:** los integrantes titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina Judicial y de la Junta de Disciplina Judicial de Apelación; Director de la Escuela de Estudios Judiciales, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Carrera Judicial, Supervisor General de Tribunales y Coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional; así como los demás cargos de dirección de estas unidades, de acuerdo a su función. El reglamento de esta Ley regulará el procedimiento de concursos por oposición y requisitos para optar a estos cargos; **c) Remover a los integrantes titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina Judicial y de la Junta de Disciplina Judicial de Apelación; Director de la Escuela de Estudios Judiciales, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Carrera Judicial, Supervisor General de Tribunales y Coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional. Para tal efecto, se requiere el voto de cinco de los miembros del Consejo de la Carrera Judicial, mediante un procedimiento que asegure el derecho de defensa y el debido proceso y conforme a una decisión debidamente fundamentada [...]; o) Con base en el listado de la Corte de Apelaciones electos por el Congreso de la República, integrar las Salas correspondientes, asignando a las mismas, a los magistrados más idóneos, de acuerdo a su especialidad y considerando su experiencia y méritos. Asimismo, deberá realizar el sorteo mediante el cual se definirá la presidencia de cada Sala”.**

Esta Corte estima que, respecto de los apartados de esta disposición, en el inciso b) en la frase: **“para elegir y con base a sus resultados, nombrar”** y en el inciso c) en la palabra: **“Remover”** y la totalidad del inciso o), impugnados, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de las citadas frases y palabras.

La disposición cuestionada, en los apartados que se suspenden se leerá así:

“ARTICULO 6. Atribuciones del Consejo. Son atribuciones del Consejo de la Carrera Judicial:... **b) Convocar a concurso por oposición a:** los integrantes titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina Judicial y de la Junta de Disciplina Judicial de Apelación; Director de la Escuela de Estudios Judiciales, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Carrera Judicial, Supervisor General de Tribunales y Coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional; así como los demás cargos de dirección de estas unidades, de acuerdo a su función. El reglamento de esta Ley regulará el procedimiento de concursos por oposición y requisitos para optar a estos cargos; **c) a los integrantes titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina Judicial y de la Junta de Disciplina Judicial de Apelación; Director de la Escuela de Estudios Judiciales, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Carrera Judicial, Supervisor General de Tribunales y Coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional. Para tal efecto, se requiere el voto de cinco de los miembros del Consejo de la Carrera Judicial, mediante un procedimiento que asegure el derecho de defensa y el debido proceso y conforme a una decisión debidamente fundamentada...**

Se considera que, a falta de especificación en la norma del órgano encargado de integrar las Salas, rigen de manera directa los artículos 205 y 218 de la Constitución Política de la República, que facultan al Organismo Judicial, como parte de sus garantías, su atribución respecto de la selección

del personal y concede a la Corte Suprema de Justicia la facultad de integrar la Corte de Apelaciones. Además, debe tenerse en cuenta lo que determina el artículo 54 de la Ley del Organismo Judicial en cuanto prescribe que “Son atribuciones administrativas de la Corte Suprema de Justicia: [...] I) Distribuir los cargos de los Magistrados que deban integrar cada Tribunal colegiado, al ser electos.”

iv. Artículo 13, último párrafo, en la frase: **“por el Consejo de la Carrera Judicial”;**

El texto de la norma, en la cual está incluida la frase denunciada, la cual se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: **“ARTÍCULO 13. Escuela de Estudios Judiciales. [...] “Mediante concurso por oposición convocado por la Escuela de Estudios Judiciales, los jueces y magistrados podrán ser nombrados por el Consejo de la Carrera Judicial para apoyo como docente-investigador de tiempo completo en la Escuela de Estudios Judiciales, por períodos que no excedan de 6 meses, en cuyo caso su situación será de licencia.”**

Esta Corte estima que, en la frase denunciada **“por el Consejo de la Carrera Judicial”**, contenida en el último párrafo de esta disposición, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar su suspensión provisional.

La disposición, en el apartado cuestionado, sin la frase suspendida, se leerá: **“(...) Mediante concurso por oposición convocado por la Escuela de Estudios Judiciales, los jueces y magistrados podrán ser nombrados para apoyo como docente-investigador de tiempo completo en la Escuela de Estudios Judiciales, por períodos que no excedan de 6 meses, en cuyo caso su situación será de licencia...”**

Se considera que, a falta de especificación en la norma del órgano encargado del nombramiento a que se refiere la disposición, rigen de manera directa los artículos 205 y 209 de la Constitución Política de la República, que facultan a Organismo Judicial, como parte de sus garantías, su atribución respecto de la selección del personal y concede a la Corte Suprema de Justicia el nombramiento de jueces, secretarios y personal auxiliar.

v. Artículo 26, en las frases: **“a juicio del Consejo de la Carrera Judicial”** e **“y mediante resolución motivada decidirá sobre la permuta solicitada”.**

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las cuales se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: **“ARTICULO 26. Traslados y permutas. Los jueces y magistrados solo podrán ser trasladados por las causas siguientes: a) [...]; b) Por solicitarlo así el interesado y si a juicio del Consejo de la Carrera Judicial ha acumulado méritos en el ejercicio del cargo, tenga una causa justificada y el traslado no sea inconveniente para el servicio de la administración de justicia. [...] Mediante la permuta los jueces y magistrados de igual categoría y salario pueden voluntariamente solicitar el intercambio de sus respectivos puestos al Consejo de la Carrera Judicial, el cual calificará la solicitud siempre que no afecte las necesidades del servicio y, mediante resolución motivada, decidirá sobre la permuta solicitada...”**

Esta Corte, estima que la frase **“a juicio del Consejo de la Carrera Judicial”** contenida en la literal b), e **“y, mediante resolución motivada decidirá sobre la permuta solicitada”**, contenida en el penúltimo párrafo concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar su suspensión provisional.

La disposición, en el apartado cuestionado, sin la frase suspendida, se leerá "ARTICULO 26. Traslados y permutas. Los jueces y magistrados solo podrán ser trasladados por las causas siguientes: a) [...]; b) Por solicitarlo así el interesado y si ha acumulado méritos en el ejercicio del cargo, tenga una causa justificada y el traslado no sea inconveniente para el servicio de la administración de justicia [...] Mediante la permuta los jueces y magistrados de igual categoría y salario pueden voluntariamente solicitar el intercambio de sus respectivos puestos al Consejo de la Carrera Judicial, el cual calificará la solicitud siempre que no afecte las necesidades del servicio...".

Se estima que, a falta de especificación en la norma del órgano encargado de emitir la resolución motivada que decidirá la conmuta, rigen de manera directa los artículos 205 y 209 de la Constitución que facultan al Organismo Judicial, como parte de sus garantías, su atribución respecto de la selección del personal y concede a la Corte Suprema de Justicia el nombramiento de jueces, secretarios y personal auxiliar, así como el artículo 210 de la Ley fundamental que prevé que los jueces y magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados, sino por alguna de las causas y con las garantías previstas en la ley.

vi. Artículo 31: todo el numeral 5 del inciso c) "*Cuando el Consejo de la Carrera Judicial autorice expresamente otros permisos o licencias retribuidos*" y último párrafo que regula: "*Las resoluciones relativas a estas situaciones serán competencia del Consejo de la Carrera Judicial*".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las cuales se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "**ARTICULO 31. Situación de servicio. Los jueces y magistrados pueden encontrarse en alguna de estas situaciones: a) Servicio activo [...] b) Excedencia [...] c) Licencia: La licencia se produce cuando el miembro de la carrera judicial, por algún motivo justificado, solicita pasar a esta condición. Será obligatorio conceder licencia con goce de salario, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en los casos siguientes: 1. Fallecimiento del cónyuge o persona con la cual estuviese unido de hecho, o de los padres, hijos e hijas; 2. Por contraer matrimonio; 3. Por nacimiento de hijos e hijas; 4. Para responder a citaciones; 5. Cuando el Consejo de la Carrera Judicial autorice expresamente otros permisos o licencias retribuidos; [...] d) Separación del cargo: [...] e) Suspensión: [...] Las resoluciones relativas a estas situaciones serán competencia del Consejo de la Carrera Judicial y son aplicables supletoriamente las disposiciones de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial.**"

Esta Corte estima que, el numeral 5 del inciso c), y la frase "**Las resoluciones relativas a estas situaciones serán competencia del Consejo de la Carrera Judicial**" denunciados, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar su suspensión provisional.

La disposición denunciada, sin el numeral y frase suspendidos se leerá: "**ARTICULO 31. Situación de servicio. Los jueces y magistrados pueden encontrarse en alguna de estas situaciones: a) Servicio activo [...] b) Excedencia [...] c) Licencia: La licencia se produce cuando el miembro de la carrera judicial, por algún motivo justificado, solicita pasar a esta condición. Será obligatorio conceder licencia con goce de salario, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en los casos siguientes: 1. Fallecimiento del cónyuge o persona con la**

cual estuviese unido de hecho, o de los padres, hijos e hijas; 2. Por contraer matrimonio; 3. Por nacimiento de hijos e hijas; 4. Para responder a citaciones; [...] d) Separación del cargo: [...] e) Suspensión: [...] son aplicables supletoriamente las disposiciones de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial."

Si bien se suspende una previsión legal sobre la autorización expresa de permisos o licencias retribuidos y el ente que se reguló como encargado de ello, cuando concurren dichas circunstancias, es dable que se resuelvan, en aplicación directa de los artículos 205 209 y 210 de la Constitución. Además, la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial determina, en su artículo 53, lo siguiente: "AUTORIDADES QUE CONCEDEN LAS LICENCIAS. Las licencias de los funcionarios y empleados judiciales se conceden por conducto del sistema de Recursos Humanos. Por motivos especiales, debidamente justificados, el jefe inmediato podrá conceder licencias hasta por cinco días hábiles, debiendo informar inmediatamente a la autoridad que corresponda del Sistema de Recursos Humanos."

vii. Artículo 34 en la frase: "*el Consejo de la Carrera Judicial designará al juez o magistrado suplente que deberá cubrir las funciones correspondientes*".

El texto de la norma, en la cual está incluido el párrafo denunciado, el cual se destaca en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "[...] **Al producirse una vacante temporal, el Consejo de la Carrera Judicial designará al juez o magistrado suplente que deberá cubrir las funciones correspondientes. Si la vacante fuere permanente debe nombrarse al nuevo juez o magistrado titular de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República y esta Ley.**"

De la frase impugnada: "**el Consejo de la Carrera Judicial designará al juez o magistrado suplente que deberá cubrir las funciones correspondientes**", contenida en el segundo párrafo del artículo 34, se estima que, respecto de ésta, en cuanto determina "**el Consejo de la Carrera Judicial**", concurren las circunstancias previstas en la ley para decretar su suspensión.

El segundo párrafo aludido, sin las frases que se suspendan se leerá: "[...] **Al producirse una vacante temporal, designará al juez o magistrado suplente que deberá cubrir las funciones correspondientes. Si la vacante fuere permanente debe nombrarse al nuevo juez o magistrado titular de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República y esta Ley.**"

En todo caso, al suspenderse el apartado que faculta a un ente específico tomar las acciones de decisión que regula, las situaciones deben resolverse conforme los artículos 205, 209 y 210 de la Constitución, 98 de la Ley del Organismo Judicial que prevé: "Impedimentos. En los casos de impedimento, excusa, recusación o falta temporal o absoluta de los jueces de primera instancia, se procederá de la manera siguiente: [...] b) Si la falta fuere temporal, el Presidente del Organismo Judicial designará al juez suplente que deba sustituirlo. Si fuere absoluta, se procederá en la misma forma mientras la Corte Suprema de Justicia hace el nuevo nombramiento."

-III-

DE LAS DISPOSICIONES IMPUGNADAS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL, ACUERDO 1-2020 DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL.

En el presente caso, la Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial, específicamente impugna, del Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, Acuerdo Número 1-2020 del Consejo de la Carrera Judicial lo siguiente:

i. Artículo 4: en la frase: "El órgano rector de la carrera judicial es el Consejo de la Carrera Judicial".

El texto de la norma, en la cual está incluida la frase denunciada, la que se destaca en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "ARTICULO 4. Estructura del Consejo de la Carrera Judicial. **El órgano rector de la Carrera Judicial es el Consejo de la Carrera Judicial** y para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de los órganos y unidades siguientes: a) Secretaría Ejecutiva b) Órganos Disciplinarios i. Juntas de Disciplina Judicial Regionales y ii. Junta de Disciplina Judicial de Apelación c) Supervisión General de Tribunales i. Delegaciones de la Supervisión de Tribunales conforme las necesidades convenientes al servicio d) Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional y e) Escuela de Estudios Judiciales."

Esta Corte estima que en el adjetivo "rector" contenido en la primera frase de la norma cuestionada concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de la citada palabra.

La disposición, sin la palabra cuestionada se leerá: "ARTÍCULO 4. **El órgano de la Carrera Judicial es el Consejo de la Carrera Judicial** y para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de los órganos y unidades siguientes: [...]"

ii. Artículo 8: en las frases: "la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del período para el cual fueron electos" y "quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las que se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "ARTICULO 8. Vacante definitiva. Cuando se produzca la vacante definitiva del representante titular del Pleno de la Corte Suprema de Justicia ante el Consejo de la Carrera Judicial, ya sea por renuncia, fallecimiento, remoción u otra causa que impida al titular ostentar el cargo en forma definitiva, deberá ser declarada la vacancia en resolución motivada por el Consejo de la Carrera Judicial y **la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del período para el cual fueron electos; a efecto que el Consejo de la Carrera Judicial permanezca integrado debidamente, quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación.** Además el Consejo de la Carrera Judicial comunicará al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que se cubra la vacante del representante suplente mediante el procedimiento de convocatoria correspondiente."

Esta Corte estima que en las frases "la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del período para el cual fueron electos" y "quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación", contenidas en la norma cuestionada concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de las citadas frases.

La disposición, sin las frases cuestionadas se leerá: "ARTÍCULO 8. Vacante definitiva. Cuando se produzca la vacante definitiva del representante titular del Pleno de la Corte Suprema de Justicia ante el Consejo de la Carrera Judicial, ya sea por renuncia, fallecimiento, remoción u otra causa que impida al titular ostentar el cargo en forma definitiva, deberá ser declarada la vacancia en resolución motivada por el Consejo de la Carrera Judicial; a efecto que el Consejo de la Carrera Judicial permanezca integrado debidamente. Además el Consejo de la Carrera Judicial comunicará al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que se cubra la vacante del representante suplente mediante el procedimiento de convocatoria correspondiente."

iii. Artículo 9: en las frases: "A requerimiento del Consejo de la Carrera Judicial" y "con por lo menos cincuenta (50) días hábiles de anticipación a la fecha en que finalice el plazo para el que fueron nombrados los consejeros".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las que se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "ARTICULO 9. Convocatorias ordinarias. **A requerimiento del Consejo de la Carrera Judicial, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia debe realizar por separado las convocatorias a asambleas generales de magistrados de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría, jueces de primera instancia y jueces de paz. para la elección de sus respectivos representantes como titular y suplente ante el Consejo de la Carrera Judicial, con por lo menos cincuenta (50) días hábiles de anticipación a la fecha en que finalice el plazo para el que fueron nombrados los consejeros.** El Consejo de la Carrera Judicial deberá informar con antelación al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, la fecha de finalización del período de funciones de los consejeros y el objeto de la convocatoria."

Esta Corte estima que en las frases "A requerimiento del Consejo de la Carrera Judicial" y "con por lo menos cincuenta (50) días hábiles de anticipación a la fecha en que finalice el plazo para el que fueron nombrados los consejeros", contenidas en la norma cuestionada concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de las citadas frases.

La disposición, sin las frases cuestionadas se leerá: "ARTICULO 9. Convocatorias ordinarias. el Pleno de la Corte Suprema de Justicia debe realizar por separado las convocatorias a asambleas generales de magistrados de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría, jueces de primera instancia y jueces de paz. para la elección de sus respectivos representantes como titular y suplente ante el Consejo de la Carrera Judicial. / El Consejo de la Carrera Judicial deberá informar con antelación al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, la fecha de finalización del período de funciones de los consejeros y el objeto de la convocatoria."

iv. Artículo 10 en las frases: "y la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del período para el cual fueron electos" y "quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las que se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "ARTICULO 10. Vacancia definitiva. De producirse la vacante definitiva de alguno

de los representantes titulares establecidos en las literales b), c) y d) del artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial, ya sea por renuncia, fallecimiento, remoción u otra causa que impida al titular ostentar el cargo en forma definitiva, deberá ser declarada la vacancia en resolución motivada por el Consejo de la Carrera Judicial y la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del periodo para el cual fueron electos; a efecto que el Consejo de la Carrera Judicial permanezca integrado debidamente, quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación, quien además comunicará al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que se cubra la vacante del representante suplente mediante al procedimiento de la convocatoria correspondiente en asamblea general."

Esta Corte estima que en las frases "y la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del periodo para el cual fueron electos" y "quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación", contenidas en la norma cuestionada, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de las citadas frases.

La disposición, sin las frases cuestionadas se leerá: "ARTICULO 10. Vacancia definitiva. De producirse la vacante definitiva de alguno de los representantes titulares establecidos en las literales b), c) y d) del artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial, ya sea por renuncia, fallecimiento, remoción u otra causa que impida al titular ostentar el cargo en forma definitiva, deberá ser declarada la vacancia en resolución motivada por el Consejo de la Carrera Judicial; a efecto que el Consejo de la Carrera Judicial permanezca integrado debidamente, quien además comunicará al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que se cubra la vacante del representante suplente mediante al procedimiento de la convocatoria correspondiente en asamblea general."

v. Artículo 12 en las frases: "y la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del periodo para el cual fueron electos" y "quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las que se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "ARTICULO 12. Vacancia definitiva. De producirse la vacante definitiva de alguno de los miembros titulares establecidos en las literales e), f) y g) del artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial, ya sea por renuncia, fallecimiento, remoción u otra causa que impida al titular ostentar el cargo en forma definitiva, deberá ser declarada la vacancia en resolución motivada por el Consejo de la Carrera Judicial y la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del periodo para el cual fueron electos; a efecto que el Consejo de la Carrera Judicial permanezca integrado debidamente, quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación; quien además comunicará al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que se cubra la vacante del representante suplente mediante el procedimiento de convocatoria correspondiente en asamblea general. Para llenar la vacancia de los miembros suplentes indicados

en el párrafo anterior, el Consejo de la Carrera Judicial debe hacerlo con los candidatos declarados elegibles en el proceso por el que dichos miembros fueron seleccionados, mediante votación iniciando con el que mayor calificación haya obtenido, siempre que aún estén interesados en el cargo y no hayan surgido circunstancias que modifiquen sus condiciones de elegibilidad. Si no hay candidatos elegibles o ninguno de ellos estuviera interesado en el cargo manifestándolo por escrito, el Consejo de la Carrera Judicial debe hacer la convocatoria correspondiente dentro de los quince (15) días siguientes de haber recibido la negativa por escrito de los candidatos elegibles. La persona que cubre la vacancia definitiva completará el periodo para el que fue seleccionado el consejero a quien sustituirá".

Esta Corte estima que en las frases "y la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del periodo para el cual fueron electos" y "quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación", contenidas en la norma cuestionada, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de las citadas frases.

La disposición, sin las frases cuestionadas se leerá: "ARTICULO 12. Vacancia definitiva. De producirse la vacante definitiva de alguno de los miembros titulares establecidos en las literales e), f) y g) del artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial, ya sea por renuncia, fallecimiento, remoción u otra causa que impida al titular ostentar el cargo en forma definitiva, deberá ser declarada la vacancia en resolución motivada por el Consejo de la Carrera Judicial; a efecto que el Consejo de la Carrera Judicial permanezca integrado debidamente; quien además comunicará al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que se cubra la vacante del representante suplente mediante el procedimiento de convocatoria correspondiente en asamblea general. Para llenar la vacancia de los miembros suplentes indicados en el párrafo anterior, el Consejo de la Carrera Judicial debe hacerlo con los candidatos declarados elegibles en el proceso por el que dichos miembros fueron seleccionados, mediante votación iniciando con el que mayor calificación haya obtenido, siempre que aún estén interesados en el cargo y no hayan surgido circunstancias que modifiquen sus condiciones de elegibilidad. Si no hay candidatos elegibles o ninguno de ellos estuviera interesado en el cargo manifestándolo por escrito, el Consejo de la Carrera Judicial debe hacer la convocatoria correspondiente dentro de los quince (15) días siguientes de haber recibido la negativa por escrito de los candidatos elegibles. La persona que cubre la vacancia definitiva completará el periodo para el que fue seleccionado el consejero a quien sustituirá"

vi. Artículo 56 en la frase: "mediante acuerdo del Consejo de la Carrera Judicial".

El texto de la norma, en la cual están incluidas la frase denunciada, la que se destaca en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "ARTICULO 56. Magistrados suplentes. Son magistrados suplentes los electos por el Congreso de la República de Guatemala, quienes atenderán las necesidades del despacho judicial en la Corte de Apelaciones y otros Tribunales de igual categoría, en la sala en la que fueron asignados mediante acuerdo del Consejo de la Carrera Judicial; entendiéndose que ejercen dicha calidad, únicamente, cuando son

convocados. En caso de imposibilidad material debidamente justificada de los magistrados suplentes asignados a un tribunal, el órgano jurisdiccional podrá convocar a integrar a cualquiera de los otros magistrados suplentes, mediante resolución emitida por el presidente del tribunal."

Esta Corte estima que en la frase "**mediante acuerdo del Consejo de la Carrera Judicial**", contenida en la norma cuestionada, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de la citada frase.

La disposición, sin la frase cuestionada se leerá: "ARTÍCULO 56. Magistrados suplentes. Son magistrados suplentes los electos por el Congreso de la República de Guatemala, quienes atenderán las necesidades del despacho judicial en la Corte de Apelaciones y otros Tribunales de igual categoría, en la sala en la que fueron asignados; entendiéndose que ejercen dicha calidad, únicamente, cuando son convocados. / En caso de imposibilidad material debidamente justificada de los magistrados suplentes asignados a un tribunal, el órgano jurisdiccional podrá convocar a integrar a cualquiera de los otros magistrados suplentes, mediante resolución emitida por el presidente del tribunal."

En todo caso, al suspenderse el apartado que faculta a un ente específico tomar las acciones de decisión que regula, las situaciones deben resolverse conforme los artículos 205, 209 y 218 de la Constitución.

vii. Artículo 57 en las frases "el Consejo de la Carrera Judicial" y "podrá trasladar de manera temporal".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las que se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "ARTÍCULO 57. Ausencia temporal de magistrados titulares. En el caso excepcional que una Sala de la Corte de Apelaciones o Tribunal de igual categoría queden desintegrados, por excusas, recusaciones, separaciones del cargo, viajes con fines académicos o personales, u otras circunstancias que impliquen la desintegración del órgano jurisdiccional, **el Consejo de la Carrera Judicial, por razones del servicio, podrá trasladar de manera temporal al o los magistrados titulares que sean necesarios para el efecto de presidirlo y puedan integrarse para continuar con su función jurisdiccional y administrativa.**"

Esta Corte estima que en la frase "**el Consejo de la Carrera Judicial**" contenida en la norma cuestionada, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de la citada frase.

La disposición, sin las frases cuestionadas se leerá: "ARTÍCULO 57. Ausencia temporal de magistrados titulares. En el caso excepcional que una Sala de la Corte de Apelaciones o Tribunal de igual categoría queden desintegrados, por excusas, recusaciones, separaciones del cargo, viajes con fines académicos o personales, u otras circunstancias que impliquen la desintegración del órgano jurisdiccional, por razones del servicio, **podrá trasladar de manera temporal al o los magistrados titulares que sean necesarios para el efecto de presidirlo y puedan integrarse para continuar con su función jurisdiccional y administrativa.**"

En todo caso, al suspenderse el apartado que faculta a un ente específico tomar las acciones de decisión que regula, las situaciones deben resolverse conforme los artículos 205, 209 y 218 de la Constitución.

viii. Artículo 82 en las frases: "Las vacantes temporales serán cubiertas por magistrados suplentes de conformidad con los procedimientos establecidos en", "la

Ley de la Carrera Judicial y este reglamento" y "el Consejo de la Carrera Judicial designará al magistrado suplente adscrito a la sala respectiva. Y si por cualquier circunstancia el magistrado adscrito estuviere imposibilitado, lo hará del listado de magistrados suplentes electos por el Congreso de la República de Guatemala".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las que se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "ARTÍCULO 82. Vacancia de magistrados: La vacancia será temporal cuando el magistrado de la Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría asignado a un órgano judicial, sea separado del cargo, suspendido, obtenga licencia o se encuentre en situación de excedencia en los términos que establece la Ley de la Carrera Judicial. **Las vacantes temporales serán cubiertas por magistrados suplentes de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley del Organismo Judicial; la Ley de la Carrera Judicial y este reglamento.** La vacancia definitiva será cubierta conforme lo determina el artículo 23 de la Ley de la Carrera Judicial y la Constitución Política de la República de Guatemala. Excepto el caso de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Carrera Judicial, y en caso de ausencia temporal prolongada de magistrados de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales colegiados de igual categoría, **el Consejo de la Carrera Judicial designará al magistrado suplente adscrito a la sala respectiva. Y si por cualquier circunstancia el magistrado adscrito estuviere imposibilitado, lo hará del listado de magistrados suplentes electos por el Congreso de la República de Guatemala.** Si la ausencia del magistrado es por un período breve, la sala o tribunal de igual categoría deberá integrarse de conformidad con la literal h) del artículo 38 de la Ley de Organismo Judicial."

Esta Corte estima que en las frases "**la Ley de la Carrera Judicial y este reglamento**" contenida en el primer párrafo, y "**el Consejo de la Carrera Judicial**", contenida en el tercer párrafo de la norma cuestionada, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de las citadas frases.

La disposición, sin las frases cuestionadas se leerá: "ARTÍCULO 82. Vacancia de magistrados: La vacancia será temporal cuando el magistrado de la Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría asignado a un órgano judicial, sea separado del cargo, suspendido, obtenga licencia o se encuentre en situación de excedencia en los términos que establece la Ley de la Carrera Judicial. **Las vacantes temporales serán cubiertas por magistrados suplentes de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley del Organismo Judicial. / La vacancia definitiva será cubierta conforme lo determina el artículo 23 de la Ley de la Carrera Judicial y la Constitución Política de la República de Guatemala. / Excepto el caso de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Carrera Judicial, y en caso de ausencia temporal prolongada de magistrados de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales colegiados de igual categoría, designará al magistrado suplente adscrito a la sala respectiva. Y si por cualquier circunstancia el magistrado adscrito estuviere imposibilitado, lo hará del listado de magistrados suplentes electos por el Congreso de la República de Guatemala.** Si la ausencia del magistrado es por un período breve, la sala o tribunal de igual categoría deberá integrarse de conformidad con la literal h) del artículo 38 de la Ley de Organismo Judicial."

Se considera que, a falta de especificación en la norma, del órgano encargado de designar al magistrado suplente adscrito a la sala respectiva, en caso de ausencia temporal prolongada de magistrados de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales colegiados, rigen de manera directa los artículos 205 y 218 de la Constitución Política de la República, que facultan al Organismo Judicial, como parte de sus garantías, su atribución respecto de la selección del personal y concede a la Corte Suprema de Justicia la facultad de integrar la Corte de Apelaciones.

ix. **Artículo 84** en las frases: "es facultad exclusiva del Consejo de la Carrera Judicial resolver sobre traslados de jueces y magistrados", "el Consejo de la Carrera Judicial hará la selección" y "el Consejo de la Carrera Judicial autorizará el traslado".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las que se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "**ARTÍCULO 84. Traslados.** De conformidad con los artículos 24 y 26 de la Ley de la Carrera Judicial, es facultad exclusiva del Consejo de la Carrera Judicial resolver sobre traslados de jueces y magistrados, por razones del servicio o a solicitud del interesado, siendo prioridad en ambos casos lo que más convenga a la administración de justicia. El traslado voluntario puede darse cuando el juez participa en las convocatorias que emanan del Consejo de la Carrera Judicial, sea que pretenda el traslado a plaza nueva ya aprobada por acuerdo de la Corte Suprema de Justicia o a plaza previamente existente. De la nómina final de participantes en cada una de las convocatorias, el Consejo de la Carrera Judicial hará la selección, basado en el artículo 24 de la Ley de la Carrera Judicial, velando porque prevalezcan los principios de capacidad, transparencia, meritocracia, idoneidad, especialidad y ética; tomando en consideración, además, la cercanía a su núcleo familiar, los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño profesional y/o el Programa de Formación Inicial para aspirantes a jueces, el tiempo de servicio, las sanciones administrativas vigentes y los traslados anteriores, sin que dichos criterios tengan jerarquía entre ellos. El traslado generado por riesgo al juez o magistrado, ocurre cuando el Consejo de la Carrera Judicial tiene conocimiento de que un funcionario judicial se encuentra en peligro o riesgo latente a su integridad física o psicológica. En virtud de ello, se concederá audiencia para que manifieste su disponibilidad de ser trasladado a alguna de las plazas vacantes, debiendo la Dirección de Seguridad Institucional del Organismo Judicial establecer y documentar tales extremos. Si solo hubiere una solicitud presentada en la convocatoria, y el solicitante cumple con los requisitos de categoría y especialidad, así como de causa justificada, y que no sea inconveniente para la administración de justicia, el Consejo de la Carrera Judicial autorizará el traslado. El traslado a una plaza vacante que reiteradamente hubiere sido publicada su convocatoria y no hubieren interesados, podrá darse a solicitud del interesado, luego que la misma haya sido declarada vacante por el Consejo de la Carrera Judicial después de haber agotado por lo menos dos convocatorias."

Esta Corte estima que en las frases "**es facultad exclusiva del Consejo de la Carrera Judicial resolver**" contenida en el párrafo primero y, "**el Consejo de la Carrera Judicial**", contenida en la segunda oración del segundo párrafo, y "**el Consejo de la Carrera Judicial**", contenida en el cuarto párrafo, en la norma

cuestionada, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de las citadas frases.

La disposición, sin las frases cuestionadas se leerá: "**ARTÍCULO 84. Traslados.** De conformidad con los artículos 24 y 26 de la Ley de la Carrera Judicial, sobre traslados de jueces y magistrados, por razones del servicio o a solicitud del interesado, siendo prioridad en ambos casos lo que más convenga a la administración de justicia. / El traslado voluntario puede darse cuando el juez participa en las convocatorias que emanan del Consejo de la Carrera Judicial, sea que pretenda el traslado a plaza nueva ya aprobada por acuerdo de la Corte Suprema de Justicia o a plaza previamente existente. De la nómina final de participantes en cada una de las convocatorias, hará la selección, basado en el artículo 24 de la Ley de la Carrera Judicial, velando porque prevalezcan los principios de capacidad, transparencia, meritocracia, idoneidad, especialidad y ética; tomando en consideración, además, la cercanía a su núcleo familiar, los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño profesional y/o el Programa de Formación Inicial para aspirantes a jueces, el tiempo de servicio, las sanciones administrativas vigentes y los traslados anteriores, sin que dichos criterios tengan jerarquía entre ellos. / El traslado generado por riesgo al juez o magistrado, ocurre cuando el Consejo de la Carrera Judicial tiene conocimiento de que un funcionario judicial se encuentra en peligro o riesgo latente a su integridad física o psicológica. En virtud de ello, se concederá audiencia para que manifieste su disponibilidad de ser trasladado a alguna de las plazas vacantes, debiendo la Dirección de Seguridad Institucional del Organismo Judicial establecer y documentar tales extremos. / Si solo hubiere una solicitud presentada en la convocatoria, y el solicitante cumple con los requisitos de categoría y especialidad, así como de causa justificada, y que no sea inconveniente para la administración de justicia, autorizará el traslado. / El traslado a una plaza vacante que reiteradamente hubiere sido publicada su convocatoria y no hubieren interesados, podrá darse a solicitud del interesado, luego que la misma haya sido declarada vacante por el Consejo de la Carrera Judicial después de haber agotado por lo menos dos convocatorias."

Al haberse dejado en suspenso la frase: "**el Consejo de la Carrera Judicial**", contenida en la segunda oración del segundo párrafo, se considera que, a falta de especificación en la norma del órgano encargado de hacer la selección de la nómina final de participantes en las convocatorias que emanan del Consejo de la Carrera Judicial, rigen de manera directa los artículos 205, 209 y 218 de la Constitución Política de la República, que facultan al Organismo Judicial, como parte de sus garantías, su atribución respecto de la selección del personal, concede a la Corte Suprema de Justicia el nombramiento de jueces, secretarios y personal auxiliar, y concede la facultad de integrar la Corte de Apelaciones.

Igual situación ocurre con la suspensión de la frase "**el Consejo de la Carrera Judicial**" contenida en el cuarto párrafo de la norma cuestionada.

x. **Artículo 99** en la frase: "debiendo resolver el Consejo de la Carrera Judicial conforme la Ley del Organismo Judicial otorgando o denegando en forma motivada la licencia".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las que se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "**ARTÍCULO 99. Licencias.** Las solicitudes de licencias, en los casos establecidos

en el artículo 31, literal c), numerales 2, 4, 5 y 6, de la Ley de la Carrera Judicial, el interesado deberá presentar por escrito, con la debida justificación al menos dos días antes de la fecha en la que se pretenda la licencia: salvo situaciones de causa fortuita o fuerza mayor, **debiendo resolver el Consejo de la Carrera Judicial conforme la Ley del Organismo Judicial otorgando o denegando en forma motivada la licencia.** En los casos establecidos en el artículo 31, literal c), numeral 7 de dicha ley, podrá presentarlas sin la antelación debida, la que será resuelta a la brevedad posible. Las solicitudes podrán hacerse llegar al Consejo de la Carrera Judicial de forma física, o por cualquier medio electrónico disponible, el cual notificará por la misma vía al solicitante. Sin el respectivo acuerdo que documente la licencia otorgada, el juez o magistrado no podrá ausentarse de su despacho. No se aceptarán solicitudes de licencia de eventos anteriores a su solicitud."

Esta Corte estima que en la frase "**el Consejo de la Carrera Judicial**", contenida en la norma cuestionada, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de la citada frase.

La disposición, sin la frase cuestionada se leerá: "**ARTÍCULO 99. Licencias.** Las solicitudes de licencias, en los casos establecidos en el artículo 31, literal c), numerales 2, 4, 5 y 6, de la Ley de la Carrera Judicial, el interesado deberá presentar por escrito, con la debida justificación al menos dos días antes de la fecha en la que se pretenda la licencia: salvo situaciones de causa fortuita o fuerza mayor, **debiendo resolver conforme la Ley del Organismo Judicial otorgando o denegando en forma motivada la licencia.** En los casos establecidos en el artículo 31, literal c), numeral 7 de dicha ley, podrá presentarlas sin la antelación debida, la que será resuelta a la brevedad posible. / Las solicitudes podrán hacerse llegar al Consejo de la Carrera Judicial de forma física, o por cualquier medio electrónico disponible, el cual notificará por la misma vía al solicitante. Sin el respectivo acuerdo que documente la licencia otorgada, el juez o magistrado no podrá ausentarse de su despacho. No se aceptarán solicitudes de licencia de eventos anteriores a su solicitud."

Se considera que, a falta de especificación en la norma respecto del órgano encargado de resolver las solicitudes de licencia, rigen de manera directa los artículos 209, 210 y 218 de la Constitución Política de la República, que concede a la Corte Suprema de Justicia el nombramiento de jueces, secretarios y personal auxiliar, determina que las relaciones laborales de los funcionarios y empleados del Organismo Judicial se normarán por su Ley de Servicio Civil y concede a la Corte Suprema de Justicia la facultad de integrar la Corte de Apelaciones. Además, la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial, en el artículo 53, prevé que las licencias de los funcionarios y empleados judiciales se conceden por conducto del sistema de Recursos Humanos.

xí. Artículo 100 en la frase: "**para que éste resuelva en forma motivada la separación del funcionario sin más trámite**".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las que se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "**ARTÍCULO 100. Separación del cargo.** La autoridad que declare ha lugar la formación de causa dentro de las diligencias de antejuicio en contra de jueces y magistrados, deberá comunicar en forma certificada tal circunstancia al Consejo de la Carrera Judicial **para que éste resuelva en forma motivada la separación del**

funcionario sin más trámite. El juez o magistrado que no resulte ligado a proceso podrá solicitar su reincorporación; siempre que acredite en forma documental y certificada dicha circunstancia."

Esta Corte estima que en la frase "**para que éste resuelva en forma motivada la separación del funcionario sin más trámite**", contenida en la norma cuestionada, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de la citada frase.

La disposición, sin la frase cuestionada se leerá: "**ARTÍCULO 100. Separación del cargo.** La autoridad que declare ha lugar la formación de causa dentro de las diligencias de antejuicio en contra de jueces y magistrados, deberá comunicar en forma certificada tal circunstancia al Consejo de la Carrera Judicial. / El juez o magistrado que no resulte ligado a proceso podrá solicitar su reincorporación; siempre que acredite en forma documental y certificada dicha circunstancia."

xii. Artículo 101 en la frase: "**para que éste resuelva en forma motivada la separación sin goce de salario del funcionario sin más trámite**".

El texto de la norma, en la cual están incluidas las frases denunciadas, las que se destacan en negrillas -que no están en el original- es el siguiente: "**ARTÍCULO 101. Suspensión de funciones.** En caso el juez o magistrado fuere ligado a proceso penal por la posible comisión de un delito, el juez o tribunal que dicte auto de procesamiento, deberá notificar al Consejo de la Carrera Judicial en forma certificada en un plazo no mayor de tres (3) días **para que éste resuelva en forma motivada la separación sin goce de salario del funcionario sin más trámite.** El juez o magistrado sindicado, podrá pedir el cese de la suspensión en caso de sobreseimiento o sentencia absolutoria debidamente ejecutoriada. El interesado deberá presentar al Consejo de la Carrera Judicial copia certificada de la resolución definitiva de sobreseimiento o sentencia absolutoria para solicitar su incorporación."

Esta Corte estima que en la frase "**para que éste resuelva en forma motivada la separación sin goce de salario del funcionario sin más trámite**", contenidas en la norma cuestionada, concurren los supuestos que prevé la ley, razón por la cual procede decretar la suspensión provisional de la citada frase.

La disposición, sin la frase cuestionada se leerá: "**ARTÍCULO 101. Suspensión de funciones.** En caso el juez o magistrado fuere ligado a proceso penal por la posible comisión de un delito, el juez o tribunal que dicte auto de procesamiento, deberá notificar al Consejo de la Carrera Judicial en forma certificada en un plazo no mayor de tres (3) días. / El juez o magistrado sindicado, podrá pedir el cese de la suspensión en caso de sobreseimiento o sentencia absolutoria debidamente ejecutoriada. / El interesado deberá presentar al Consejo de la Carrera Judicial copia certificada de la resolución definitiva de sobreseimiento o sentencia absolutoria para solicitar su incorporación." (Los subrayados y las negrillas no aparecen en los textos originales).

Como consecuencia de lo anterior, se decreta la suspensión provisional de las frases, palabras, incisos y párrafos, contenidos en las normas cuestionadas, que se indicarán en la parte resolutive del presente auto.

CITA DE LEYES

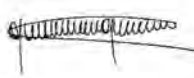
Artículo citado, y 139 y 179 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 7 Bis del Acuerdo 3-89 de la Corte de Constitucionalidad.

POR TANTO

La Corte de Constitucionalidad, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve: **I)** Por disposición del artículo 156 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad y conforme lo asentado en el artículo 1° del Acuerdo 3-2021 de esta Corte de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, integra el Tribunal el Magistrado José Francisco De Mata Vela. **II)** Por inhibitoria del Magistrado José Francisco De Mata Vela, se integra el Tribunal con el Magistrado Rony Eulalio López Contreras, para conocer y resolver el presente asunto. **III) Se decreta** la suspensión provisional de las siguientes disposiciones: **A)** de la Ley de la Carrera Judicial: **i. Artículo 4**, el adjetivo **"rector"** contenido en el primer párrafo, así como, la frase **"o decisión"**, contenida en el segundo párrafo; **ii. Artículo 5**, la frase: las frases **"y regida"** contenida en el primer párrafo; la frase: **"que no integren la misma"**, contenida en el inciso a) y el apartado: **"por los integrantes del Consejo descritos en las literales a), b), c) y d)";** **iii. Artículo 6**, en el inciso b) la frase: **"para elegir y con base a sus resultados, nombrar"** y, en el inciso c), la palabra: **"Remover"**, así como la totalidad del inciso o); **iv. Artículo 13**, la frase denunciada **"por el Consejo de la Carrera Judicial"**, contenida en el último párrafo; **v. Artículo 26**, las frases: **"a juicio del Consejo de la Carrera Judicial"**, contenida en la literal b), e **"y mediante resolución motivada decidirá sobre la permuta solicitada"**, contenida en el penúltimo párrafo; **vi. Artículo 31**, el numeral 5 del inciso c), y la frase **"Las resoluciones relativas a estas situaciones serán competencia del Consejo de la Carrera Judicial"**, contenida en el último párrafo de esa norma; **vii. Artículo 34**, la frase: **"el Consejo de la Carrera Judicial". B)** del Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial: **i. Artículo 4**, el adjetivo **"rector"** contenido en la primera frase; **ii. Artículo 8**, las frases **"la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del periodo para el cual fueron electos"** y **"quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación";** **iii. Artículo 9**, las frases **"A requerimiento del Consejo de la Carrera Judicial"** y **"con por lo menos cincuenta (50) días hábiles de anticipación a la fecha en que finalice el plazo para el que fueron nombrados los consejeros";** **iv. Artículo 10** las frases **"y la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del periodo para el cual fueron electos"** y **"quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación";** **v. Artículo 12**, las frases **"y la Presidencia del Organismo Judicial nombrará al que hubiere sido elegido como representante suplente del titular, quien asumirá en forma inmediata la titularidad por el resto del periodo para el cual fueron electos"** y **"quedando a la vez, vacante la suplencia de dicha representación";** **vi.**

Artículo 56, la frase **"mediante acuerdo del Consejo de la Carrera Judicial"**, contenida en el primer párrafo; **vii. Artículo 57**, la frase **"el Consejo de la Carrera Judicial"**; **viii. Artículo 82**, las frases **"la Ley de la Carrera Judicial y este reglamento"**, contenida en el primer párrafo, y **"el Consejo de la Carrera Judicial"**, contenida en el tercer párrafo; **ix. Artículo 84**, las frases **"es facultad exclusiva del Consejo de la Carrera Judicial resolver"**, contenida en el párrafo primero, **"el Consejo de la Carrera Judicial"**, contenida en la segunda oración del segundo párrafo, y **"el Consejo de la Carrera Judicial"**, contenida en el cuarto párrafo; **x. Artículo 99**, la frase **"el Consejo de la Carrera Judicial"**, primer párrafo; **xi. Artículo 100**, la frase **"para que éste resuelva en forma motivada la separación del funcionario sin más trámite"**; y **xii. Artículo 101**, la frase **"para que éste resuelva en forma motivada la separación sin goce de salario del funcionario sin más trámite"**. (Las negrillas no aparecen en el texto original). **IV)** Se da audiencia por quince días comunes a: **i)** Congreso de la República de Guatemala; **ii)** Consejo de la Carrera Judicial, y **iii)** Ministerio Público, por medio de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal. **V)** Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.


Firmado digitalmente por ROBERTO MOLINA BARRETO
Fecha: 08/11/2021 12:50:33 p. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad


Firmado digitalmente por DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBA
Fecha: 08/11/2021 12:59:08 p. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad



Firmado digitalmente por NESTER MAURICIO VASQUEZ PIMENTEL
Fecha: 08/11/2021 1:05:29 p. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad


Firmado digitalmente por LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA
Fecha: 08/11/2021 1:06:06 p. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad


Firmado digitalmente por WALTER PAULINO JIMENEZ TEXAJ
Fecha: 08/11/2021 1:06:26 p. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad


Firmado digitalmente por RONY EULALIO LOPEZ CONTRERAS
Fecha: 08/11/2021 1:06:43 p. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad


Firmado digitalmente por CLAUDIA ELIZABETH PANIAGUA PEREZ
Fecha: 08/11/2021 1:09:40 p. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad


Firmado digitalmente por LIZBETH CAROLINA REYES PAREDES DE BARAHONA
Fecha: 08/11/2021 1:09:55 p. m. Razón: Aprobado Ubicación: Corte de Constitucionalidad



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DGT-PJ-046-2021

EXP. 012-2021
LASC/Wpwm

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. Guatemala, veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción del SINDICATO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, "SIPERMAGA", fundado el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, cumpliendo las formalidades establecidas por la ley.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a todos los trabajadores el derecho a la libre sindicalización, indicando que este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley, regulación que se complementa con el Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, ratificado por Guatemala, el cual regula que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas. Asimismo, el numeral 1 del artículo 8 del citado Convenio claramente establece que al ejercer los derechos que se les reconocen, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones respectivas están obligados, lo mismo que las demás personas o las colectividades organizadas a respetar la legalidad.

CONSIDERANDO:

Que en congruencia con lo indicado en el párrafo anterior, el artículo 218 del Código de Trabajo, establece los requisitos formales que deben cumplirse, así como el procedimiento que se debe seguir para obtener el reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de los sindicatos, otorgándole competencia a la Dirección General de Trabajo para el conocimiento del trámite respectivo, hasta su resolución con la venia del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que en el caso de sindicatos formados por personal temporal, integrado por trabajadores con contratos de trabajo sujetos a plazo fijo o a obra determinada, el derecho de sindicalización se deriva de la condición *sine qua non* de que las personas que lo conforman tengan la calidad de trabajador. En el presente caso, se aprecia que incluye a personas contratadas a plazo fijo, por lo que mientras dicho plazo se encuentre vigente, los trabajadores podrán gozar y ejercer los beneficios y privilegios que se deriven precisamente de la vigencia de esa relación laboral.

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, se cumplió debidamente con todas las formalidades de la ley, habiéndose observado la legalidad respectiva en la redacción de los estatutos correspondientes. Con la salvedad de que el ejercicio de los derechos y privilegios sindicales, está sujeto indispensablemente a la existencia de la calidad de trabajador, mientras subsista el plazo de una relación contractual.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren artículos 102 literales q) y t) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 217 y 218 del Código de Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7 y 8, del Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, la Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

- I) Reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, "SIPERMAGA". Organización que por su naturaleza es de tipo Urbano y de Empresa.
- II) Aprobar los estatutos de dicha organización sindical, en virtud de que en la redacción de los mismos se observó la legalidad respectiva.
- III) Ordenar la inscripción del SINDICATO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, "SIPERMAGA", en el libro de personalidades jurídicas del Registro Público de Sindicatos.
- IV) Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a su inscripción.

V) Se hace la aclaración que los derechos y privilegios emanados de la presente resolución están sujetos a la vigencia de una relación laboral.

VI) Notifíquese.

Lic. Leonel Anibal Salazar Castillo
Director General de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Marvin Rolando García Escobar
Testigo de Asistencia

Angel Estuardo Tellez Chata
Testigo de Asistencia



Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social

RAZÓN: La Organización quedó inscrita bajo el número 2,627 folios del 000490 al 000502 y 000515 al 000516 del Libro "26" de Inscripciones de Organizaciones Sindicales. Guatemala, 28-10-2,021.



Lic. Marvin Rolando García Escobar
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Angel Estuardo Tellez Chata
SECRETARIO A.I.
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

(E-1009-2021)-10-noviembre



ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA"

RESOLUCIÓN J.D. No. 100/40/2021

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC- CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MOVIBLES, AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (40-2021), DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (27-10-2021), EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO 5.5 QUE LITERALMENTE DICE:

5.5 SOLICITUD DE ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONTIENE EL NUEVO REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC-. (REF. OFICIO GG. STC. No. 0652-2021: La Gerencia General, por medio del OFICIO GG. STC. No. 0652-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, presentó y sometió a consideración de la Junta Directiva la solicitud de análisis, revisión y posterior aprobación del nuevo Reglamento de Inversiones Financieras de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-.

La ampliación de la información estuvo a cargo del Gerente General y Secretario de la Junta Directiva de ZOLIC, Ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, quien expuso que este nuevo reglamento se hace en atención a los informes previamente otorgados a cada miembro de la Junta Directiva, y derivado de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en su informe de auditoría correspondiente al año dos mil veinte (2020). Además, el Gerente General argumentó que dicha propuesta se enfoca en regular el proceso de inversión y reinversión de los excedentes de efectivo, provenientes de las operaciones de ZOLIC, sirviendo para la toma de decisiones referentes las inversiones financieras de la institución.

Los señores miembros de la Junta Directiva de ZOLIC, después de conocer la solicitud presentada por el Gerente General, procedieron a escuchar al licenciado Benjamín Arriaza, quien encontrándose presente en la reunión, efectuó una exposición sobre la aplicación del método CAMELS'R a utilizarse en la evaluación y análisis de instituciones bancarias para la inversión y reinversión de los excedentes dinerarios de la institución y con fundamento a las recomendaciones realizadas, por unanimidad aprobaron y dictaron la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**RESOLUCIÓN J.D. No. 100/40/2021
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
"SANTO TOMÁS DE CASTILLA"**

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 1º, del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"). Se crea una Zona Libre con los fines de promover el desarrollo industrial y comercial del país con el nombre de Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Su domicilio será en el Departamento de Izabal. Además, dicho cuerpo legal establece en su artículo 7 que la Junta Directiva de ZOLIC es la autoridad máxima de la entidad y en consecuencia le corresponde la dirección general de las actividades de la misma.

CONSIDERANDO:

Que según los incisos a), b), c) y n) del artículo 16 de la norma legal ya citada, son atribuciones de la Junta Directiva de ZOLIC, entre otros: "... a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley; ... b) Cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la Zona libre; c) Emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Zona Libre, sometiendo a la aprobación del Organismo Ejecutivo los que necesiten tal requisito conforme a la ley; ...n) Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia del Presidente de la Junta Directiva y Gerente General".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla": "La Junta Directiva de ZOLIC ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por la ley y los reglamentos..."

POR TANTO:

La Junta Directiva con base a lo considerado y leyes citadas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere las literales a), b), c) y n) del Artículo 16 del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla") y sus reformas.

RESUELVE:

1. Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DE LA
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA"**

CAPÍTULO I

**OBJETO, BASE LEGAL, DEFINICIONES, ALCANCE, PRINCIPIOS PARA INVERTIR Y
FUENTES DE INFORMACIÓN**

Artículo 1. OBJETO. El objeto de la presente normativa es regular el proceso de inversión y reinversión de los excedentes de efectivo proveniente de las operaciones de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-; que apoye la toma de decisiones de la Junta Directiva, sobre las inversiones financieras.

Artículo 2. BASE LEGAL. El presente Reglamento se fundamenta en las leyes y disposiciones siguientes:

- Decreto Número 22-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla".
- Resolución de Junta Monetaria JM-56-2011, Reglamento para Gestión Integral de Riesgo.
- Resolución de Junta Monetaria JM-41-2013, Reglamento para el Registro de Empresas Calificadoras de Riesgo en la Superintendencia de Bancos
- Boletín Mensual de Estadística del Sistema Financiero, preparado por Superintendencia de Bancos de Guatemala (SIB).
- Otras leyes y disposiciones del ordenamiento jurídico que le sean aplicables.

Artículo 3. DEFINICIONES. Los conceptos y términos utilizados para la aplicación del presente reglamento son desarrollados conforme al glosario siguiente:

- Calificación de Riesgo:** Las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos que, de conformidad con la ley, deben obtener anualmente una calificación de riesgo, deberán hacerlo con una calificadoras de riesgo inscrita en el registro a que se refiere este reglamento, durante el primer semestre de cada año. Esta calificación deberá ser de escala local de largo plazo. Reglamento para el Registro de Empresas Calificadoras de Riesgo en la Superintendencia de Bancos Res. No. JM-41-2013.
- CAMELS'R:** El modelo CAMELS'R, se aplica para la evaluación y diagnóstico de las entidades financieras a efecto de establecer qué entidad posee las variables cuantitativas y cualitativas más adecuadas y de respaldo para generar una confiabilidad al momento de tomar la decisión de "en donde invertir capital financiero".
- Categorización de Bancos:** Es la asignación de una categoría de clasificación a cada entidad, con base en el análisis de los indicadores y parámetros objetivos contenidos en este reglamento.

d. **Desinversión:** Es el retiro o recuperación de los recursos financieros invertidos en cualquier entidad bancaria de manera anticipada o al vencimiento de la inversión.

e. **Diversificación:** Proceso por el cual se reduce el riesgo de las inversiones mediante la colocación de los recursos en distintas entidades bancarias supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

f. **Indicadores Financieros:** Son las variables básicas para analizar la liquidez, solvencia y rentabilidad de las instituciones bancarias supervisadas, publicada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala. La evaluación de los indicadores financieros se deberá aplicar tomando de insumo la información financiera con retroactividad no mayor a doce meses.

g. **Instituciones Bancarias:** Son las entidades constituidas o establecidas en el país, legalmente autorizadas por la Junta Monetaria del Banco de Guatemala, para realizar las operaciones de intermediación financiera bancaria.

h. **Inversión:** Es la colocación de recursos en instrumentos financieros a un plazo determinado y a una tasa de interés o de rendimiento establecida, conforme a las condiciones de mercado con el ánimo de obtener ingresos o rentas.

i. **Jefe Financiero:** Es el responsable de presentar a la Gerencia General el análisis documentado sobre las inversiones financieras de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla".

j. **Liquidez:** Se refiere a la facilidad que tenga una entidad bancaria de devolver los fondos invertidos, ya sea en la fecha de su vencimiento o en cualquier momento que requiera (disponibilidad inmediata).

k. **Reinversión:** Recursos financieros que al vencimiento de la inversión no ingresan al flujo de tesorería, permaneciendo invertidos bajo las mismas condiciones, o bien, pudiendo variar el plazo, la tasa de interés o entidad bancaria.

l. **Rentabilidad:** Es el rendimiento financiero esperado, basado en el análisis de las condiciones de inversión ofrecida, referente al tiempo, tasa de interés y capitalización de intereses.

m. **Tasa de Rendimiento Anual:** Es la ganancia o pérdida neta de la inversión durante un período de tiempo específico, que se expresa como un porcentaje del costo inicial de la inversión. El período de tiempo suele ser un año, en cuyo caso se denomina Rendimiento Anual.

Artículo 4. ALCANCE. El presente reglamento es aplicable a las inversiones, reinversiones y cancelaciones de Certificados de Depósitos a Plazo en entidades bancarias autorizadas por la Junta Monetaria y que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Artículo 5. PRINCIPIOS GENERALES PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAS. Se tendrán como principios generales para la realización de inversiones financieras los siguientes:

- Diversificación:** Realizar las inversiones considerando los primeros cinco (5) bancos que, según las publicaciones realizadas por la Superintendencia de Bancos, cumplan con los parámetros indicados en el artículo 12 del presente Reglamento. Adicionalmente, debe observarse lo siguiente:
 - Unificar las inversiones que se encuentren en una misma entidad bancaria cuando sea conveniente a los intereses de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla".
 - Las inversiones podrán diversificarse en más de dos entidades bancarias, en los porcentajes que sean convenientes a los intereses de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla".
- Seguridad:** Los recursos financieros de inversión o reinversión deben ser colocados únicamente en bancos del Sistema Bancario Nacional, supervisados por la Superintendencia de Bancos.
- Transparencia:** Todo proceso de inversión, reinversión o cancelación deberá estar debidamente documentado, conteniendo un informe técnico financiero del Jefe Financiero, así como fotocopias simples de los informes de la Superintendencia de Bancos utilizados para el análisis.
- Legalidad:** Todo documento integrado en el expediente de mérito deberá estar de acuerdo con las leyes y reglamentos correspondientes.
- Condición especial:** En todos los casos es pertinente negociar cero (0) o el mínimo de penalización por desinversión anticipada.

Artículo 6. FUENTES DE INFORMACIÓN. Se establece como fuente de información obligatoria las publicaciones y los informes de la Superintendencia de Bancos, los informes emitidos por entidades calificadoras de riesgos inscritas en el registro de la Superintendencia de Bancos y otras fuentes que se consideren seguras y confiables.

CAPÍTULO II DEL JEFE FINANCIERO

Artículo 7. JEFE FINANCIERO. El Jefe Financiero es el encargado de realizar los análisis y la preparación de informes que serán trasladados por el Gerente General a la Junta Directiva.

Artículo 8. COMISIÓN EVALUADORA DE INVERSIONES. Es el equipo multidisciplinario, que tendrá la responsabilidad de evaluar los informes preparados por el Jefe Financiero que contengan las propuestas de nuevas inversiones o la renovación de inversiones vigentes (por vencer). Esta comisión estará integrada por: el Jefe Financiero, Contador General, Encargado de Tesorería y Caja Chica y un suplente Auxiliar de Tesorería y Caja Chica.

Artículo 9. FUNCIONES DEL JEFE FINANCIERO. Son funciones del Jefe Financiero de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", las siguientes:

- Cumplir con el presente Reglamento de Inversiones.
- Solicitar a las entidades bancarias, de conformidad con el Artículo 5, literal a., las propuestas para las nuevas inversiones y/o reinversiones, de tal forma que se obtengan las mejores condiciones de seguridad y rentabilidad. Estas propuestas deberán ser solicitadas a las entidades bancarias que cumplan con los parámetros de Seguridad contenidos en el Artículo 12 del presente Reglamento. En caso de que las entidades bancarias no brinden la información solicitada en un plazo de 8 días hábiles, el Jefe Financiero podrá realizar su informe conforme a la información contenida en el artículo 5 del presente Reglamento.
- Elaborar los informes bajo el modelo CAMELS'R, para su traslado a la Comisión Evaluadora de Inversiones, así también los que requiera la Gerencia General y Junta Directiva.
- Presidir la Comisión Evaluadora de Inversiones para conocer los informes indicados en el literal anterior para emitir las recomendaciones de inversión que sean convenientes a los intereses de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla".
- Elevar a la Gerencia General y Junta Directiva, los resultados del informe elaborado bajo el modelo CAMELS'R con las recomendaciones realizadas por la Comisión Evaluadora de Inversiones.
- Conocer e informar cualquier otro asunto relacionado con las inversiones objeto del presente reglamento.

Artículo 10. FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE INVERSIONES. Son funciones de la Comisión Evaluadora de Inversiones, las siguientes:

- Cumplir con el presente reglamento de Inversiones.
- Conocer los informes elaborados por el Jefe Financiero bajo el modelo CAMELS'R.
- Emitir acta con recomendaciones de inversión acorde a lo normado en artículos 5 y 12 del presente reglamento.
- Conocer e informar cualquier otro asunto relacionado con las inversiones objeto del presente reglamento.

Artículo 11. EXCLUSIVIDAD DE INFORMES. Los informes del Jefe Financiero y de la Comisión Evaluadora de Inversiones son de carácter técnico y para uso exclusivo interno de las autoridades de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" y de ninguna forma son válidos, ni deben utilizarse para calificar la situación financiera que pudiera causar pánico financiero.

CAPÍTULO III DE LOS PARÁMETROS PARA EVALUAR LAS INVERSIONES FINANCIERAS

Artículo 12. SEGURIDAD. Los aspectos mínimos que deben tomarse en cuenta para evaluar el parámetro de seguridad sobre inversiones o reinversiones, deberán estar basados en los informes que emita la Superintendencia de Bancos y la guía del modelo de análisis de indicadores CAMELS'R contenido en el Anexo II.

Es responsabilidad del Jefe Financiero verificar que los certificados de inversión sean emitidos a nombre de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla; elaborar y presentar al Comité de Evaluación de Inversiones el informe de evaluación CAMELS'R. El Comité de Evaluación de Inversiones es responsable de emitir resolución con las respectivas recomendaciones de nueva inversión o reinversiones, para elevar a las autoridades correspondientes.

Se requiere que dentro de las condiciones de inversión que presente la entidad bancaria, se incluya información por escrito sobre la penalización.

Artículo 13. RESGUARDO. Es responsabilidad de el Encargado de Tesorería y Caja Chica el traslado y resguardo de los certificados de inversión tomando las medidas de seguridad pertinentes en dicho proceso.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva previo a conocer los informes presentados por el Jefe Financiero y/o Comisión Evaluadora de Inversiones, según lo establecido en el Artículo 5 literal c. del presente Reglamento.

Artículo 15. DEROGATORIA. Se derogan todas las normas o disposiciones de cualquier tipo, que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 16. VIGENCIA. El presente reglamento empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

- En consecuencia, se DEROGA, quedando sin efecto el Acuerdo identificado como J.D. No. 14/22/2020 de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte.
- De igual manera se deja sin efecto cualquier resolución o normativa previa que contravenga lo establecido en el presente reglamento.
- El Reglamento aprobado por medio de la presente entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario oficial.
- Notifíquese a las distintas unidades de la institución para su conocimiento y posterior aplicación.

Y PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN OCHO HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


ING. BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y
COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC-

(230250-2)-10-noviembre



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA RESOLUCIÓN No. 689-002-2021

ACUÉRDASE APROBAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 689-002-2021 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SEGÚN PUNTO CUARTO DEL ACTA No. 689-2021, DE ESA MISMA FECHA.

CONSIDERANDO:

Que al Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, le corresponde aprobar los presupuestos de la institución, conforme a lo establecido en la literal j) del Artículo 13 de la Ley del Registro de Información Catastral, Decreto No. 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el tercer párrafo del Artículo 29 del Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral, Acuerdo Gubernativo No. 62-2009, corresponde al Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala

aprobar las modificaciones que amplíen o disminuyan el presupuesto aprobado para cada ejercicio fiscal.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 13, literales a) y j), 14, 15, y 16 literales a), e i) de la Ley del Registro de Información Catastral, Decreto No. 41-2005; Artículo 41 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; ambos del Congreso de la República de Guatemala; a lo estipulado en el tercer párrafo del Artículo 29 del Acuerdo Gubernativo No. 162-2009, Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro de Información Catastral de Guatemala para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno (2021), de conformidad con los montos establecidos en el Dictamen de la Gerencia Administrativa Financiera número cero diez guion dos mil veintiuno (010-2021) de fecha quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por la cantidad de un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y dos quetzales (Q.1,469,962.00).

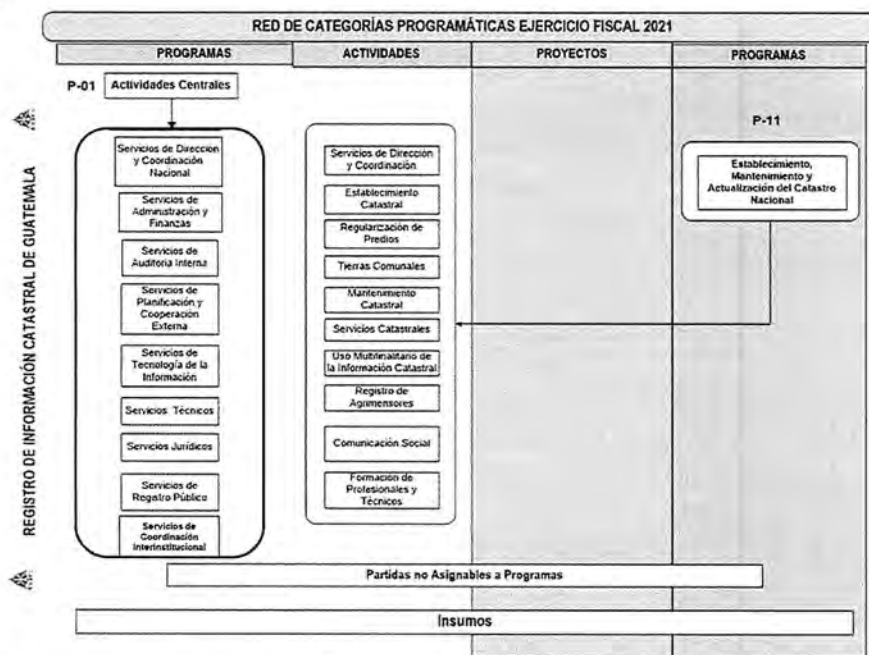
Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-
Presupuesto de Ingresos Por Rubro
Ampliación Presupuestaria 2021
(Cifras en Quetzales)

Rubro	Descripción	Vigente	Ampliación	Actualizado
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	118,100,000.00	1,469,962.00	119,569,962.00
11000	Ingresos No Tributarios	15,000.00	0.00	15,000.00
11900	Otros Ingresos No Tributarios	15,000.00	0.00	15,000.00
11990	Otros Ingresos No Tributarios	15,000.00	0.00	15,000.00
	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	8,928,750.00	0.00	8,928,750.00
13000	Administración Pública	8,928,750.00	0.00	8,928,750.00
13200	Venta de Servicios	8,928,750.00	0.00	8,928,750.00
13290	Otros Servicios	8,928,750.00	0.00	8,928,750.00
	Rentas de la Propiedad	2,176,250.00	0.00	2,176,250.00
15100	Intereses	2,176,250.00	0.00	2,176,250.00
15131	Por Depósitos	2,176,250.00	0.00	2,176,250.00
	Transferencias Corrientes	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
16000	Transferencias Corrientes	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
16200	Del Sector Público	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
16210	De la Administración Central	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
	Disminución de Otros Activos Financieros	21,980,000.00	1,469,962.00	23,449,962.00
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	21,980,000.00	1,469,962.00	23,449,962.00
23100	Disminución de Disponibilidades	21,980,000.00	1,469,962.00	23,449,962.00
23110	Disminución de Caja y Bancos	21,980,000.00	1,469,962.00	23,449,962.00

Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-
Presupuesto de Egresos Por Tipo de Gasto, Programa y Grupo
Ampliación Presupuestaria 2021
(Cifras en Quetzales)

Grupo de Gasto	Descripción	Vigente	Ampliación	Actualizado
	Total	118,100,000.00	1,469,962.00	119,569,962.00
	Presupuesto de Funcionamiento	108,077,711.00	1,419,962.00	109,497,673.00
	Actividades Centrales	61,736,636.00	1,419,962.00	63,156,598.00
000	Servicios Personales	40,284,866.00	714,962.00	40,999,828.00
100	Servicios no Personales	14,848,908.00	690,000.00	15,538,908.00
200	Materiales y Suministros	2,340,862.00	15,000.00	2,355,862.00
400	Transferencias Corrientes	1,262,000.00	0.00	1,262,000.00
900	Asignaciones Globales	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
	Establecimiento, Mantenimiento y Actualización del Catastro Nacional	46,045,075.00	0.00	46,045,075.00
000	Servicios Personales	36,438,548.00	0.00	36,438,548.00
100	Servicios no Personales	7,920,232.00	0.00	7,920,232.00
200	Materiales y Suministros	1,686,295.00	0.00	1,686,295.00
	Partidas no Asignables a Programas	296,000.00	0.00	296,000.00
400	Transferencias Corrientes	296,000.00	0.00	296,000.00
	Presupuesto de Inversión	10,022,289.00	50,000.00	10,072,289.00
	Actividades Centrales	4,659,300.00	50,000.00	4,709,300.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,659,300.00	50,000.00	4,709,300.00
	Establecimiento, Mantenimiento y Actualización del Catastro Nacional	5,362,989.00	0.00	5,362,989.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,362,989.00	0.00	5,362,989.00

Artículo 2. RED DE CATEGORIAS PROGRAMATICAS. Se aprueba la modificación a la Red de Categorías Programáticas para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno (2021), de la forma siguiente:



Artículo 3. Las operaciones que se derivan de la presente ampliación presupuestaria por el monto indicado, surten efectos a partir de la presente fecha.

PUBLÍQUESE



ING. AGR. ACXEL EFRAÍN DE LEÓN RAMÍREZ
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL Y
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO -RIC-

(230293-2)-10-noviembre

**MUNICIPALIDAD DE RABINAL,
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
ACTA NÚMERO 75-2021 PUNTO QUINTO**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE RABINAL, DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ. CERTIFICA: que tuvo a la vista el libro de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal número treinta y tres (33), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que se encuentra el punto QUINTO acta número SETENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO de fecha CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, el que copiado literalmente en la parte conducente expresa: - - - - .

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

CONSIDERANDO:

Que Guatemala está formado por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones y forma de organización social.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República, establece que los municipios de la república de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos; y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

CONSIDERANDO:

Que el gobierno del municipio corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, de conformidad con lo que establece el Código Municipal; y que, por ello, es su atribución el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72 del Código Municipal establece que el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo, para lo que tiene la facultad de determinar y cobrar tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo a los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República; 1, 2, 3, 5, 9, 33, 35, 67, 68, 72, 100 y 101 del Código Municipal (Decreto 12-2,002 del Congreso de la República de Guatemala), por unanimidad:

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, PROYECTO MODELO CON CONTADOR, AREA URBANA DEL SECTOR SAN JUAN Y SECTOR EL TAMARINDO DE LA ZONA TRES DEL MUNICIPIO DE RABINAL, BAJA VERAPAZ.

CAPITULO I

NATURALEZA JURÍDICA Y BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE AGUA

Artículo 1. NATURALEZA JURIDICA:

La naturaleza jurídica del servicio de agua del sector San Juan y sector El Tamarindo de la zona tres del municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, es de naturaleza pública para los habitantes que comprenden dicho sector, con las limitaciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente reglamento.

Artículo 2. OBJETO:

El presente Reglamento tiene por objeto, normar la autorización por parte de la municipalidad de Rabinal el costo del canon y posible excedente, como el uso adecuado del agua por los usuarios beneficiados y nuevos usuarios, como también mejorar el porcentaje de agua que reciben los usuarios, ya que los vecinos del sector San Juan y Sector El Tamarindo de la zona tres del municipio de Rabinal, Baja Verapaz, en la actualidad, solo reciben un veinte por ciento.

Artículo 3. BENEFICIARIO ÚNICO: Se considera beneficiario único, a los vecinos que tenga su residencia en el Sector San Juan y Sector El Tamarindo de la zona tres del municipio de Rabinal, Baja Verapaz, toda vez que llenen los requisitos y condiciones requeridos por la municipalidad y el comité del agua.

Artículo 4. USUARIO ACTIVO:

Son todas aquellas personas que han adquirido derechos por su constante participación, en todas las reuniones y apoyaron el proyecto desde su inicio hasta su finalización. Contribuyendo económicamente con la compra del terreno, la cual tuvo un valor de setenta mil quetzales (Q70, 000) más mano de obra no calificada.

Artículo 5. USUARIO AGREGADO:

Se considera usuario agregado a los hijos de los usuarios activos y todas aquellas personas que participaron eventualmente en las reuniones y que por razón de desinformación o desacuerdo, no apoyaron el proyecto en su inicio, pero que posteriormente buscan ser beneficiados del servicio de agua potable, adaptándose a las normas y condiciones que establece el presente reglamento.

Artículo 6. DERECHOS ADQUIRIDOS:

Al adquirir los derechos a disfrutar del servicio, el usuario quedará como depositario de la instalación domiciliaria externa, que comprende: medidor (contador), llaves de control y caja protectora. La municipalidad será responsable de su limpieza y adecuado funcionamiento y en caso de deterioro de los bienes dados en depósito, correrá a cargo del usuario el costo de su sustitución o reparación.

CAPITULO II

DERECHOS Y NORMAS DE USO DEL SERVICIO DEL AGUA

Artículo 7. PROPIETARIO:

Se considera propietario del servicio de agua, a toda persona que haya adquirido el derecho de forma legal sobre la misma, habiendo cumplido los requisitos administrativos por parte de la municipalidad y que acredite tal derecho, mediante título de servicio de agua potable otorgado por la municipalidad debidamente registrado por servicios públicos.

Artículo 8. LIMITES DE LA PROPIEDAD:

La propiedad del agua en el domicilio, es a partir del medidor (contador), antes de dicho medidor le corresponde la propiedad a la municipalidad; quedando totalmente prohibido hacer cualquier tipo de reparación fuera del límite de propiedad, salvo autorización municipal.

Artículo 9. USO DEL AGUA:

El agua potable, únicamente podrá usarse en las actividades domésticas, tales como: preparación de alimentos, (lavado de nixtamal, lavado de utensilios de cocina, preparación de bebidas etc.), higiene personal, (ducha, lavado de manos, lavado de ropa etc.) y servicio sanitario.

Artículo 10. PROHIBICIONES PARA EL USO DEL AGUA POTABLE:

El agua potable no podrá utilizarse en las siguientes actividades; en las actividades destinadas a la producción agrícola, en la actividad pecuaria, en el lavado de vehículos y calles usando manguera, en los negocios de lavado de vehículos (car wash), y su comercialización.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN

Artículo 11. COMITÉ DEL AGUA.

El comité del agua, es el órgano máximo de control, que tiene una función de vigilancia y auditor social, sobre el funcionamiento del agua potable, del proyecto modelo de los vecinos del sector San Juan y Sector El Tamarindo de la zona tres del municipio de Rabinal, siempre y cuando estén debidamente inscritos, registrados, autorizados y vigentes por la municipalidad.

Artículo 12. FORMA DE ELECCION DEL COMITÉ DEL AGUA:

El comité del Agua, (comité pro mejoramiento de desarrollo del sector San Juan y sector Tamarindo zona tres), debe ser elegido por la asamblea, que conforma todos los vecinos beneficiados activos, cuyo cargo tiene una duración de dos años, el presidente del Comité podrá ser reelecto. El presidente de COCODE o un integrante del mismo, obligadamente debe formar parte de la junta directiva del comité del agua.

Artículo 13. FUNCIONES MINIMAS DEL COMITÉ DEL AGUA:

El comité de agua tendrá las siguientes funciones:

1. Reunirse mensualmente con los usuarios activos, para verificar el funcionamiento del servicio de agua potable.
2. Convocar y dirigir reuniones en asamblea cuando lo amerite.
3. Dar a conocer el plan de trabajo e informe de actividades realizadas en asamblea, para el mejoramiento de la distribución del agua potable.

CAPITULO IV

FORMA DE ADQUIRIR EL DERECHO AL SERVICIO DE AGUA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 14. NUEVOS BENEFICIARIOS:

Para los nuevos beneficiarios que adquieren el servicio de agua potable del proyecto modelo, deben apearse a los siguientes requisitos:

1. Ser vecino de la comunidad del sector San Juan o sector El Tamarindo de la zona tres del municipio de Rabinal, Baja Verapaz.
2. Presentar solicitud por escrito dirigida al Alcalde Municipal, adjuntando los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia de Documento Personal de Identificación del solicitante.
 - b) Fotocopia autenticada de la Escritura Pública del bien inmueble donde se requiere el servicio a nombre del solicitante.
 - c) Fotocopia del recibo de pago del último trimestre del IUSI.
 - d) Fotocopia de Boleto de Ornato del año en curso en que se solicite el servicio.
 - e) Fotocopia de constancia de nomenclatura del bien inmueble donde se solicita el servicio, otorgado por la municipalidad.
 - f) Fotocopia de NIT.
 - g) Fotocopia de recibo de pago de instalación del servicio del agua, de acuerdo a la tasa vigente.

Artículo 15. TRÁMITE:

Presentada la solicitud de requerimiento de instalación del servicio de agua, el Alcalde Municipal verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, si cumple con los requisitos, se ordenará al encargado de agua para que realice el trabajo de campo con la finalidad de establecer la existencia del bien inmueble, como la proximidad de la tubería principal de agua para la instalación requerida, emitiendo un informe circunstanciado del mismo, al alcalde municipal.

El encargado del servicio de agua deberá ser acompañado por el presidente del comité y en caso de ausencia del presidente, lo hará otro miembro de la junta directiva del comité, para efectos de control de capacidad de solicitud y aprobación del nuevo usuario.

Después de haber recibido el informe circunstanciado, el alcalde municipal o alcaldesa, emitirá la resolución final, autorizando el servicio correspondiente.

En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, el alcalde municipal o alcaldesa municipal, emitirá resolución requiriendo subsanar los requisitos omitidos.

Artículo 16. Autorizado el servicio de agua, el encargado del servicio de agua, deberá de enviar una fotocopia del expediente tramitado, al Comité del servicio de agua vigente, para efectos de control.

Artículo 17. INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA:

La instalación del servicio de agua debe realizarse en un lapso de veinticuatro horas, quedando a cargo del usuario solicitante la perforación de la zanja de la calle para realizar la conexión a la tubería principal, evitando de la mejor manera posible interrumpir la circulación de vehículos en el lugar de la instalación.

Artículo 18. PAGO UNICO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA:

El usuario solicitante deberá cancelar un pago único por la cantidad de dos mil quetzales por el derecho de media paja de agua, excepto el cobro por reinstalación.

Artículo 19. DERECHO, COSTO Y EXCESO DEL CANON DE AGUA:

El usuario tendrá derecho de consumir mensualmente la cantidad de dieciocho metros cúbicos de agua, por el cual pagará la cantidad de diez quetzales. Si el usuario sobrepasara el límite de consumo, se considerará como exceso y pagará la cantidad de diez quetzales por cada metro cúbico de agua excedido.

Artículo 20. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Son derechos de los beneficiarios las siguientes;

1. Vigilar que el servicio de agua sea eficiente.
2. En caso de que el servicio de agua sea irregular, tienen derecho a realizar su reclamo ante la municipalidad, con el único fin de que le sea resuelto el problema o que se le suministre por otro medio provisional el abastecimiento de agua.
3. Consumir la cantidad de 18 milímetros cúbicos de agua mensualmente.
4. Exigir la calidad del agua, tratamiento, supervisión y mantenimiento, apto para el consumo humano.

Artículo 21. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Para que el servicio de agua del proyecto modelo sea eficiente, es necesario cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al presente reglamento.
2. Ser puntual con el pago mensual del servicio de agua, ante la municipalidad.
3. Pagar en los primeros cinco días de cada mes, la cantidad de diez quetzales por el canon de agua, más exceso que tendrá un costo de diez quetzales por metro cúbico de agua excedido.
4. Cuidar de las cosas dados en depósito (contador, caja de contador y llave de paso).
5. Mantener libre de cualquier material u objeto la caja del contador del agua.
6. En caso de que el contador de agua se encuentre en el interior de la residencia, desde la autorización del servicio el usuario autoriza el ingreso del fontanero municipal para que realice la lectura del contador.
7. Mantener herméticamente tapados los toneles, tinacos, y otros depósitos de agua para consumo humano, para evitar brotes o epidemia arbovirosis u otras enfermedades, su incumplimiento dará lugar a una multa de doscientos quetzales.

Artículo 22. OBLIGACIONES MUNICIPALES:

La municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, está obligada para el buen funcionamiento realizar las siguientes acciones.

1. Realizar el cobro de diez quetzales por el canon de agua.
2. Cobrar la cantidad de diez quetzales por metro cúbico de agua excedido.
3. Implementar acciones de supervisión, resguardo y concientización en el uso adecuado del agua, para que todos los vecinos se desarrollen íntegramente con una vida digna.
4. Garantizar la prevención, supervisión, evaluación, mantenimiento y reparación de la bomba (cuando se requiera), del sistema de agua potable, sector San Juan y sector El Tamarindo de la zona tres del municipio de Rabinal, Baja Verapaz, incluyéndolo en el presupuesto de cada ejercicio fiscal.
5. Nombrar al fontanero para dichos sectores.
6. Realizar los cobros de las sanciones establecidas en el presente reglamento, siendo el ente rector para resolver, el Juzgado de asuntos Municipales.
7. Denunciar cualquier instalación ilegal que pudiera realizarse.
8. Denunciar cobros ilegales que pudiera darse por parte del fontanero o personal municipal.

Artículo 23. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL FONTANERO MUNICIPAL:

1. Administrar el servicio del agua potable del pozo mecánico del proyecto modelo del sector San Juan y sector El Tamarindo de la zona tres del municipio de Rabinal, Baja Verapaz.
2. Realizar la lectura del medidor de agua de los usuarios, a cada treinta días, dejando una constancia de consumo a cada usuario.
3. El fontanero de forma mensual deberá remitir la lectura de los medidores a la oficina de agua, para efectos de cobro y control de consumo.
4. Llevar el control del historial de consumo de agua de cada usuario.
5. Informar inmediatamente de cualquier irregularidad que se presente en la tubería externa de agua a la oficina correspondiente.

**CAPITULO V
PROHIBICIONES Y SANCIONES:**

Artículo 24. PROHIBICIONES:

Además de lo estipulado en el presente reglamento no se permitirá bajo ninguna circunstancia realizar las siguientes acciones:

1. Efectuar conexiones directas en la línea de conducción sin previa autorización municipal.
2. Manipular el medidor de agua o la tubería, para instalar bomba hidráulica de succión de agua.
3. Distribuir el servicio de agua a una o más casas distintas al titular del servicio.
4. Obstruir la caja del contador con cualquier material u objeto que impida realizar su lectura por el fontanero.
5. Obstaculizar el paso de vehículos por más de doce horas, por instalación a la tubería principal.
6. Ningún usuario, ni persona ajena, podrá arrogarse méritos y realizar campaña o promesa de campaña por medio de este pozo mecánico modelo.

Artículo 25. SANCIONES:

Las acciones contrarias al presente reglamento o incumplimiento del presente reglamento se aplican las siguientes sanciones:

1. El incumplimiento de pago por más de dos meses, se procede con la suspensión del servicio de agua por parte de la municipalidad, más cobro de reconexión que tendrá un costo de trescientos a quinientos quetzales.
2. Los usuarios que transgredan las acciones prohibidas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo anterior, serán multados con cinco mil quetzales y serán denunciados penalmente.
3. El fontanero que sin previa autorización realice conexiones o abuse de las obligaciones que le fue encomendado, en caso de delito flagrante será puesto inmediatamente ante la autoridad competente.
4. Los usuarios que transgredan las acciones prohibidas en los numerales 4 y 5 del artículo anterior, serán multados con una suma de trescientos a quinientos quetzales.
5. Quien a propósito o descuido, desperdiciare el agua, dejando abierta la llave de su chorro, pagará una multa de cien quetzales.

**CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 26. ORGANOS DE VIGILANCIA:

Los entes encargados para darle cumplimiento al presente reglamento son:

1. La Municipalidad a través de la Oficina Municipal del Agua
2. El Comité del Agua

Artículo 27. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

Los usuarios podrán solicitar al alcalde municipal, la suspensión temporal del servicio de agua de forma escrita, con treinta días de anticipación, cumpliendo con el único requisito de presentar solvencia municipal. De ser aprobada la suspensión temporal del servicio de agua, se procederá al corte del servicio, como también el pago del canon correspondiente, debiendo informarse al comité del agua. Para la reinstalación del servicio, deberá de hacerse de la misma forma y cumpliendo con el mismo requisito establecido en el párrafo anterior, cobrando el costo de reconexión.

Artículo 28. COSTOS ADICIONALES AL SERVICIO:

Por inspección de parte del fontanero municipal, sobre cualquier irregularidad en el servicio, tendrá un costo de veinticinco quetzales y un monto igual en concepto de mano de obra por reparación, (cuando se trate de daños en el contador, caja de contador y llave de paso).

Artículo 29. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

Contra los acuerdos y resoluciones que se emitan con relación a lo regulado en el presente reglamento, se podrán interponer los recursos establecidos en el Código Municipal.

Artículo 30. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por los órganos de vigilancia, en el plazo administrativo de 30 días.

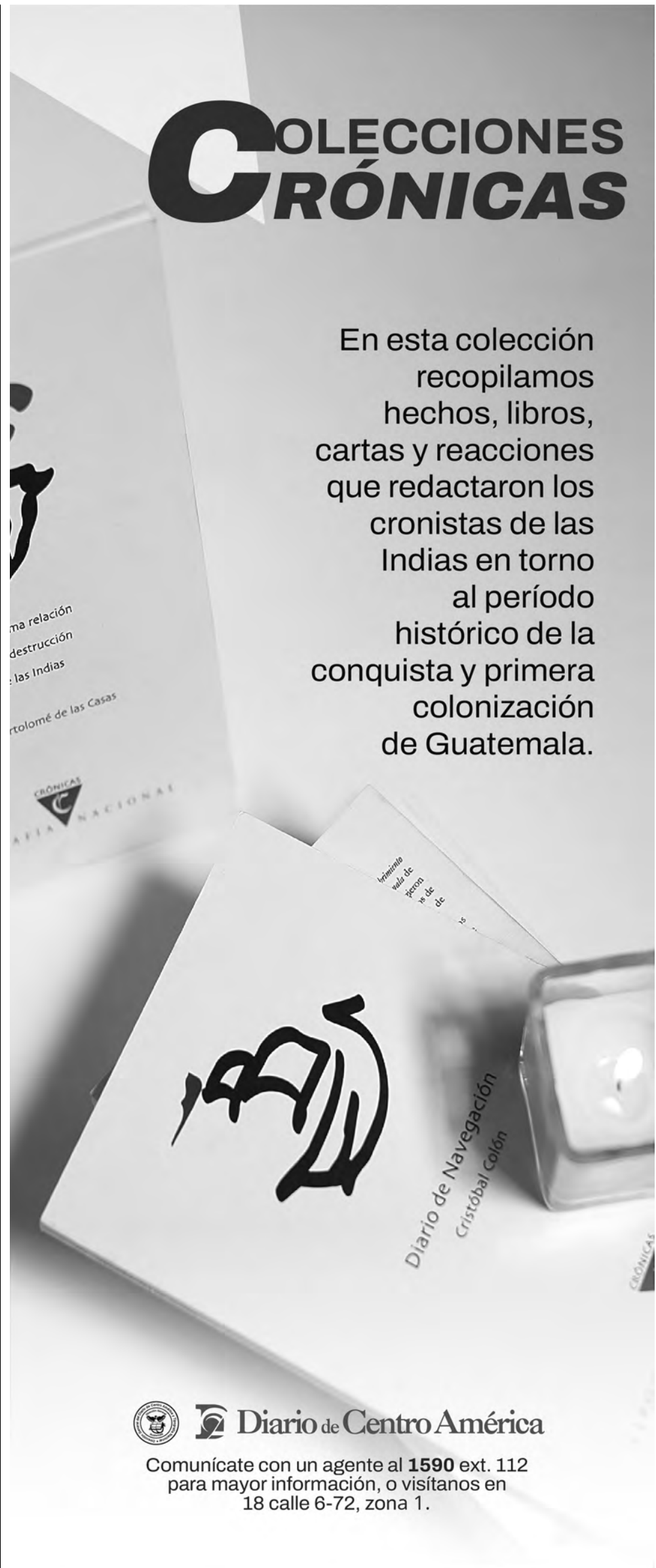
Artículo 31. VIGENCIA:

El presente reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE HONORES DEL PALACIO MUNICIPAL DE RABINAL BAJA VERAPAZ, POR EL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

 F. OCEAVIANO ALVARADO GARCÍA Alcalde Municipal.		 F. MIGUEL HECTOR IXTECOC BOLAJ Síndico Primero Municipal.	
 F. ZONIA OFELIA TECU MANUEL Síndico Segundo Municipal.		 F. MAYRA LETICIA LÓPEZ CHEN Concejal Primero Municipal.	
 F. CRISTY ANABELA DE PAZ SARPEC Concejal Segundo Municipal.		 F. NORMA ELIZABETH CHEN JUÁREZ Concejal Tercero Municipal.	
 F. JUAN JOSÉ LÓPEZ PANGAN Concejal Cuarto Municipal.		 F. FABIAN AMPEREZ MENDOSA Concejal Quinto Municipal.	
 F. MIGUEL ÁNGEL TECU Secretario Municipal. Quien certifica la presente.			



COLECCIONES CRÓNICAS

En esta colección recopilamos hechos, libros, cartas y reacciones que redactaron los cronistas de las Indias en torno al período histórico de la conquista y primera colonización de Guatemala.

ma relación
destrucción
las Indias
tomé de las Casas
CRÓNICAS
NACIONAL
Diario de Navegación
Cristóbal Colón

Diario de Centro América

Comunícate con un agente al **1590** ext. 112 para mayor información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

MARIA MAGDALENA ARANDA PORTILLO, salvadoreña y JUAN ARNOLDO GONZÁLEZ SANTAY, guatemalteco, solicitan autorización de matrimonio civil, oposición 5ta. Calle 6-20 z.1 Retalhuleu, Retalhuleu. 04/11/2021. Licda. LIDIA LUDIM SANCHEZ MOLINA, Abogada y Notaria. col. 14,549.
(228600-2)-10-noviembre

SENAYDA DE LAS FLORES NAVARRO LEIVA, salvadoreña y WILDER ANIBAL AXULEN RODAS, guatemalteco, solicitan autorización de matrimonio civil, oposición 5ta. Calle 6-20 z.1 Retalhuleu, Retalhuleu. 02/11/2021. Licda. LIDIA LUDIM SANCHEZ MOLINA, Abogada y Notaria. col. 14,549.
(228601-2)-10-noviembre

CHARLES ROBERT ARGUETA, estadounidense, y MERLIN BERONICA GÓMEZ SANTIAGO, guatemalteca, solicitan que autorice su matrimonio. A quienes sepan de algún impedimento legal para el mismo, emplazo a denunciarlo. Oficina: 7a calle 8-27 zona 1, Retalhuleu, Retalhuleu. Amílcar Josué Castañeda Rodas, Abogado y Notario, colegiado 26737; Tel. 41788202.
(228604-2)-10-noviembre

Anelly Enilda Martínez Interiano, guatemalteca con domicilio en el departamento de Guatemala desea contraer matrimonio con Javier Alfredo Díaz Ramírez, de nacionalidad mexicana, solicitan mis servicios profesionales para que autorice su Matrimonio Civil. Para efectos de ley se emplaza a quien conozca de impedimentos legales para celebrarlo a denunciarlo. 10 avenida 11-15 zona 11 Colonia Roosevelt, cinco de noviembre de dos mil veintiuno. Lic. Francisco Javier Guillén Enriquez, Abogado y Notario colegiado 26,362. Teléfono 5411-0831
(229845-2)-10-noviembre

A mi oficina 8°. Av. 20-22 Zona 1, Of. 4, ciudad, se presentó la señorita STEPHANYE PAOLA MAZARIEGOS OSORIO, estadounidense y JEFFERSON ANÍBAL HERNÁNDEZ REVOLORIO. Guatemalteco, requieren mis servicios profesionales para que autorice su matrimonio civil. Para los efectos legales hago la presente publicación. Guatemala, 5 de noviembre del 2021 Lic. JORGE LUIS QUINTANILLA CONTRERAS Notario. Colegiado 31577, licluis_guate@hotmail.com
(229923-2)-10-noviembre

Sendý Carely Bonilla Cáceres, hondureña y Samuel Argueta Rodríguez, guatemalteco, requieren servicios para autorizar matrimonio civil, emplazo a denunciarlo a quienes sepan de algún impedimento legal en Barrio Belén, Chiquimulilla, Santa Rosa. Lic. ALEX EDGARDO LONE AYALA, colegiado 19085.
(229943-2)-10-noviembre

JUAN CARLOS VASQUEZ PINTO (IDENTIFICADO COMO JUAN CARLOS VASQUEZ) de nacionalidad estadounidense y JEANNETTE JUAREZ DE LA ROCA y, guatemalteca, han requerido mis servicios notariales para autorizar su matrimonio civil. Emplazo a denunciarlo a quienes sepan de algún impedimento legal para el mismo, en mi oficina ubicada en 7ª avenida 5-10 zona 4, Torre I, 10 Nivel oficina 4 Centro Financiero, Ciudad de Guatemala.

Guatemala, 19 de octubre de 2021. Lic. Axel Barrios Carrillo Abogado y Notario
(229942-2)-10-noviembre

A mi bufete profesional ubicado en 16 avenida 10-33 colonia Carabanchel zona 11 del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, se presentaron los señores KEVIN JOSUE PINEDA SANTOS (salvadoreño) y BLANCA LISSETH RAMIREZ CALLEJAS (salvadoreña), para que autorice su matrimonio civil el 3 de diciembre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas en punto en el hotel y spa San Gregorio, ubicado en el kilómetro 30, lote número 53, ruta al municipio de Santa Elena Barillas, departamento de Guatemala, se emplaza a denunciar cualquier impedimento legal. Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala 26 de octubre de 2021. Víctor Hugo Ruano Contreras, Notario, colegiado 3626.
(229446-2)-3-10-17-noviembre

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.
(Dirección General de Transportes)

El señor EDIN ABEL RIOS SANTIAGO, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento Para la Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial, Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos números 535-2013 y 408-2014, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en servicio DIARIO, con 01 vehículo de SEGUNDA CATEGORIA, en la ruta de: ALDEA CHIGUATAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL USPANTAN DEL DEPARTAMENTO DEL QUICHE; A CABECERA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL USPANTAN DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE; VIA: TAMBORCITO CHIGUATAL, ALDEA ROSARIO SÁCUBUL, SAQUIPEC, LA PARROQUIA LANCETILLO, EL SOCH, LAS PACAYAS, EL PINAL, CHICAMAN Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE ALDEA CHIGUATAL A LAS: 04:15 HORAS. SALE DE SAN MIGUEL USPANTAN A LAS 13:00 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación. En la Ciudad de Guatemala QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. EXP. 1416-2021 of. 6° HJBB-LICDA. VELVETH ADRIANA GARCÍA BAJÁN, Secretaria General Dirección General de Transportes CIV.
(229891-2)-10-18-noviembre

TÍTULOS SUPLETORIOS

T. S. 11005 - 2018 - 656/Of. 3. ALVARO IZAMBERTO BATRES DÍAS pide título supletorio terreno rustico ubicado en Cafetal María Luisa, frente a Caserío San José del municipio de San Felipe, departamento de Retalhuleu, mide 14,221.23 mts2. NORTE: 253.41 mts colinda con Finca Aurora y Desiderio Batres; SUR: 243.08 mts colinda con Herederos de Luis Alfonso Batres Werner; ORIENTE: 70.79 mts colinda con Jaime Batres; PONIENTE: 10.80 mts colinda con Sebastián Alonso. Dicho terreno no cuenta con construcciones, ni con sus servicios básicos. Efectos legales publíquese. Jdo. Primera Instancia Civil y Económico Coactivo. Retalhuleu, 05 de julio de

2021. DANIEL ALBERTO MONTERROSO GÓMEZ SECRETARIO.
(226660-2)-27-oct-10-25-nov

*SUPLETORIO No. 03005-2018-00372 a cargo del OF. Y NOT. PRIMERO. MARÍA SILVIA CASTILLO MENDOZA, solicita TITULACION SUPLETORIA de un inmueble de naturaleza RÚSTICA, Ubicado en Cuarta avenida "B" B guión cincuenta tres punto cinco, Colonia Los Cipresales, zona uno, del Municipio de Magdalena Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, con una extensión superficial de SETENTA PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, Medidas y Colindancias: De la estación cero al punto observado uno, con azimuts de ciento setenta y cuatro grados, veintiséis minutos, cuarenta y un segundos, rumbo oriente, una distancia de cuatro punto sesenta metros, de la estación uno al punto observado dos, con azimuts de doscientos setenta y nueve grados, veintidós minutos, cuarenta y cuatro segundos, rumbo sur, una distancia de quince punto ochenta y siete metros, ambos colindan con Sixto Teletor; de la estación dos al punto observado tres, con azimuts de trescientos cuarenta y cinco grados, quince minutos, veintisiete segundos, rumbo poniente, una distancia de cinco punto cero metros, colinda con Calle Pública; de la estación tres al punto observado cuatro, con azimuts de ciento dos grados, cero cinco minutos, diez segundos, rumbo norte, una distancia de nueve punto sesenta y seis metros, de la estación cuatro al punto observado cinco, con azimuts de noventa y seis grados, treinta y nueve minutos, cero cinco segundos, rumbo norte, una distancia de seis punto veintitrés metros, ambos colindan con María Silvia Castillo Mendoza; y de la estación cinco al punto observado cero, con azimuts de noventa y seis grados, treinta y nueve minutos, cero cinco segundos, rumbo norte, con una distancia de cero punto ochenta y seis metros, colinda con Calle Pública. POSICION TOPOGRAFICA: Dicho inmueble consiste en lote de terreno sin construcción, está delimitado con pared de block por un lado, postes de madera y alambre y mojoneros naturales, no tiene árboles, cuenta con servicio de energía eléctrica y cuenta con servicio de agua potable; y no cuenta con servidumbres activas ni pasivas. No se encuentra afecto al pago de arbitrios municipales, carece de inscripción en el Registro General de Propiedad y de matrícula fiscal, su valor se estima en QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. Para los efectos legales y con citación de los colindantes y demás interesados que consideren tener igual o mejor derecho se hace la presente publicación. La Antigua Guatemala, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DE SACATEPÉQUEZ. MARTA GUISELLA BARRIOS MONROY Y ANGELA ESTELA SAPUT COC. TESTIGOS DE ASISTENCIA.
(228861-2)-27-oct-10-25-nov

SUPLETORIO 09006-2019-829 Of. 4o. Martina Vásquez Romero, titula inmueble rústico ubicado en aldea Agua Tibia, municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango. Extensión: 331.34 Mts2. Linda: Norte: 18.80 Mts. con Gabriel Lopez, calle principal de por medio. Sur: 18.65 Mts. con Rolando Obispo García Sánchez. Oriente: 17.50 Mts. con Rufino Romero Luis. Poniente: 17.90 Mts. con Juana Gómez Romero. Apto para construcción, cuenta con una, no cultivable,

con servicios municipales. Si soporta servidumbres activas y pasivas. Jdo. 1°. de 1a. Instancia del ramo Civil de Quetzaltenango. 28/9/2021. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón, secretario.
(227533-2)-12-26-oct-10-nov

SUPLETORIO. 09049-2020-00598 Of. 2. SONIA FLORIDALMA IZARA ELIAS titula inmueble Urbana ubicado en Barrio El Calvario Zona 2, municipio de San Juan Ostuncalco departamento de Quetzaltenango. Extensión de 225.75 Mts2. Linda: Norte: 10.50 Mts. Rigoberto Izara Gómez. Sur: 10.50 Mts., Angel Vásquez, Pascual Rosales; Oriente: 21.50 Mts. Magdalena Izara Rivera, Poniente: 21.50 Mts. Alejandro Izara Romero. El inmueble cuenta con una vivienda de dos niveles con paredes de block y techo de terraza, con sus servicios básicos. No soporta servidumbres activas ni pasivas. Jdo. 2°. de Inst. del Ramo Civil de Quetzaltenango. 06/10/2021, Oscar Giovanni García Palacios, Secretario.
(227534-2)-12-26-oct-10-nov

SUPLETORIO 09006-2016-603 Of. 2o. Cruz López y López, titula inmueble rústico, ubicado en Xolsiquan Sector Seis, aldea San José Chiquilajá, municipio y departamento de Quetzaltenango. Área: 2,436.01 Mts2. Mide y colinda: Norte: de la E. 2 al P.O. 3: 49.61 Mts. con autopista "Los Altos". Oriente: de la E. 3 al P.O. 0: 55.40 Mts. con Israel Ramos y Julia Carrillo. Poniente: de la E. 1 al P.O. 2: 47.91 Mts. con Lorenzo Ambrosio Chaj. Sin construcción, cultivable. Sin servicios públicos. Sin servidumbres activas y pasivas. Referencia: E. Estación y P.O. Punto observado. Juzgado 1°. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango, 3/6/2019. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.
(227537-2)-12-26-oct-10-nov

TITULACIÓN SUPLETORIA 20005-2019-00746 Of. 4°. Not. 3°. SINDY MARICELA OSORIO solicita titulación supletoria de un bien inmueble Urbano, ubicado en 8°. calle 2-16 zona 4, Barrio San José Palo Negro, del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, área de 758.50 MTS.2 de extensión superficial, medidas y colindancias: NORTE: Formado por 3 líneas: la 1°. línea: De la E-5 al PO-6, azimut: 59° 13' 25", mide: 9.44 mts.; la 2°. línea: de la E-6 al PO-7, azimut 331° 9' 52", mide: 2.03 mts, ambas Colindan con Teresa de Jesús Ramírez Najera; la 3ª línea: De la E-7 al PO-0, azimut 59° 45' 26", mide: 35.02 mts, Colinda con Oratorio del Barrio San José Palo Negro y Marta Melchor Najera; SUR: E-3 al PO-4, azimut de 265° 50' 0" mide: 19.13 mts, Colinda con Calle; ORIENTE: 3 líneas: la 1°. línea: de la E-0 al PO-1, azimut de 163° 8' 16", mide: 4.54 mts, Colinda con Ana Emelina Magaña Osorio; la 2°. línea: De la E-1 al PO-2, azimut de 240° 4' 33", mide: 22.07 mts, colinda con Mayra Lisseth Castañeda Burgos y Maria Ester Castañeda Burgos; la 3ª línea: De la E-2 al PO-3, azimut 162° 29' 37", mide: 34.16 mts, Colinda con Mayra Lisseth Castañeda Burgos; PONIENTE: De la E-4 al PO-5, azimut 336° 45' 6", mide: 27.29 mts, colinda con Francisco Javier Umaña Osorio; El inmueble carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de Matrícula Fiscal, sobre el cual no existen gravámenes, limitaciones, ni litigios de ninguna naturaleza pendientes, carece de servidumbres activas como pasivas, se encuentra circulado en

todos sus puntos cardinales, tiene construcción de paredes de block, techo de lámina, piso de ladrillo de cemento, cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica, con entradas propias, carece de cultivos. Efectos legales, publíquese. Abogada Ingrid Griselda Sagastume Avalos, Secretaria, Jdo. de 1ra. Inst. Civil y Económico Coactivo de Chiquimula, 02/08/2021.
(227598-2)-12-26-oct-10-nov

TITULACION SUPLETORIA 20005-2020-0011 Of. 2. CLAUDIA LIZETH, JACKELINE AZUCENA, MARGARITA DONELIA, y MISAEEL ISAIAS todos de apellido RAMOS MARCOS, solicitan titulación supletoria de un bien inmueble URBANO ubicado en 0 calle 5-07 Colonia Los Pinos zona 2, del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, área de 1,956.37 MTS.2. de extensión superficial, medidas y colindancias: NORTE: De la E-14 al PO E-0, azimut 64°56'21", distancia 40.92 mts, colinda con Misael Isaias Ramos Marcos; SUR: Compuesto de 4 líneas: 1°. Línea: De la E-3 al PO E-4, azimut 267°16'55", distancia 13.07 mts; 2°. Línea: De la E-4 al PO E-5, azimut de 267°16'55", distancia de 16.56 mts; 3°. Línea: De la E-5 al PO E-6, azimut 267°16'55", distancia 9.68 mts; 4°. Línea: De la E-6 al PO E-7, azimut 255°48'56', distancia 7.78 mts, todas colindan con José Domingo Marcos Flores; ORIENTE: Compuesto de 3 líneas: 1°. línea: De la E-0 al PO E-1, azimut 168°52'11', distancia de 7.03mts, colinda con 0 calle "A" zona 2; 2°. línea: De la E-1 al PO E-2, azimut 168°48'53", distancia de 14.73 mts, colinda con Silvia del Carmen Salazar Arita; 3°. línea: De la E-2 al PO E-3, azimut de 168°37'18', distancia 25.21 mts, colinda con José Reinaldo Vargas Morales; PONIENTE: Compuesto de 7 líneas: 1°. Línea: De la E-7 al PO E-8, azimut de 333°31'13", distancia de 3.01 mts, colinda con Olga Suyapa Peralta; 2°. línea: De la E-8 al PO E-9, azimut de 334°31'25", distancia 3.77 mts, colinda con Antonio Franco; 3°. línea: De la E-9 al PO E-10, azimut 338°46'33", distancia de 10.14 mts, colinda con Víctor Lara; 4°. línea: De la E-10 al PO E-11, azimut 15°49'57", distancia de 2.09 mts; 5°. línea: De la E-11 al PO E-12, azimut 12°0'48", distancia 12.78 mts, ambas líneas colindan con Gerónima Leiva; 6° línea: De la E-12 al PO E-13, azimut 25°3'22", distancia 4.42 mts; 7°. línea: De la E-13 al PO E-14, azimut de 356°0'5", distancia de 5.16 mts, ambas líneas colindan con Ernesto Ramírez Verbená; El inmueble carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de Matrícula Fiscal, de servidumbres activas como pasivas, se encuentra construida una casa de habitación con paredes de block, techo de lámina, piso cerámico, árboles frutales, cuenta con servicios de agua potable, energía eléctrica y drenajes, circulado en todos sus puntos cardinales con alambre espigado, tiene entradas propias. Efectos legales, publíquese. do. de 1ra. Inst. Civil y Económico Coactivo. Chiquimula, 23/7/21. Lizzbeth Magaly Cervantes Galiano. Rosa Eneyda Samayoa De León. Testigos de Asistencia.
(227597-2)-12-26-oct-10-nov

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 13003-2013-00230. OF. 3°. JOSÉ SAMAYOA RÍOS Y FÉLIX SAMAYOA RÍOS, solicitan titular inmueble de carácter urbano, ubicado en Jumaj, zona seis, municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango. ÁREA SUPERFICIAL: 4,718.33 mts mide y linda:

NORTE: 25 mts quiebra al Sur 38 mts quiebra al Oriente de 67 mts, con los titulares. SUR: De Oriente a poniente 60.50mts quiebra al sur 20 mts quiebra al Oriente de 10 mts quiebra al Sur de 20 mts quiebra al Poniente 25 mts quiebra al Norte 40 mts quiebra al Sur 13 mts y al Poniente 25 mts, con los titulares. ORIENTE: Vértice. PONIENTE: 100 mts, con Justo González Aguilar. No tiene construcciones, cultivos ni servidumbres activas o pasivas. Cuenta con servicios de agua potable y drenaje. De mojoneros y esquineros tiene piedras sembradas a mano. Con citación a colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo. Huehuetenango 20/09/2021.- MARIO HÉCTOR LÓPEZ CALMO, SECRETARIO.
(227587-2)-12-26-oct-10-nov

TITULO SUPLETORIO 12006-2011-00952. Of. 1°. Jacinto Efraín Gonzalez Roblero y Reyna Olimpia Velasquez, titula Inmueble Rustico, ubicado en Aldea La Federación, municipio de San Marcos, departamento de San Marcos. Área: 440.14 Mts2. NORTE: 28.25 Mts, con Adán González; SUR: 26.20 Mts, con Mario González; ORIENTE: 16.12 Mts, calle de por medio, con Mario Alcántara, campo de aviación de por medio; PONIENTE: 16.22 Mts, con Alicia González. El inmueble tiene construcción, no tiene cultivos, tiene servicios municipales, carece de servidumbres pasivas y activas. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 02-09-2021.- ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA.
(227581-2)-12-26-oct-10-nov

VTS 01094-2019-00123 Of. 1. FELIPE ACABAL LÓPEZ. Titula bien inmueble urbano, ubicado en 3°. Avenida "A" 21-15 de la Colonia la libertad, zona 10 del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con un área total de 313.74 M2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: De la estación 8 al punto observado 0, con una distancia de 19.93 mts. con el señor Víctor Álvarez. SUR: De la estación 2 al punto observado 3 con una distancia de 7.08 mts. con la 21 calle; Por el mismo rumbo de la estación 3 al punto observado 4 con una distancia de 3.63 mts. con la 21 calle, y por el mismo rumbo de la estación 4 al punto observado 5, con una distancia de 2.51mts. con la 21 calle, y por el mismo rumbo de la estación 5 al punto observado 6, con una distancia de 3.60 mts. con la 21 calle. ORIENTE: De la estación 0 al punto observado 1 con una distancia de 9.79 mts. con el señor Carlos Baten. Por el mismo rumbo de la estación 1 al punto observado 2, con una distancia de 7.51 mts. con la 22 calle de la colonia la libertad. PONIENTE: De la estación 6 al punto observado 7 con una distancia de 7.70 mts. con la 21 calle. Por el mismo rumbo de la estación 7 al punto observado 8 con una distancia de 9.65 mts. con la 21 calle de la Colonia la libertad de la zona 10 de Mixco. El inmueble cuenta con construcción, drenajes y agua potable. El inmueble no tiene servidumbres activas ni pasivas, el terreno es urbano y plano. Para los efectos legales, publíquese. Licda. Carmen Carolina de León Muñoz. Secretaria. Juzgado de 1°. Instancia Civil y Económico Coactivo del Municipio de Mixco. Mixco, 21-10-2021.
(228943-2)-27-oct-10-25-nov

María Aquilina Hernández de León, sigue en este juzgado TITULACIÓN SUPLETORIA No. 14005-2020-00118 Of. 2do. Not. 2do. de inmueble Rustico, sin nombre, ubicado en el lugar denominado Chichum, cantón Xatinap Quinto Centro, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché; tiene un área superficial de 156.25 mts.2; dentro de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: Mide 12.50 mts., colinda con Juana López Méndez, pared de por medio; PONIENTE: Mide 12.50 mts., colinda con Luis Alfonso Mérida Garzona, pared de por medio; NORTE: Mide 12.50 mts., colinda con Miguel Marcelino Cabrera Vicente, calle de por medio; SUR: Mide 12.50 mts., colinda con Ana Carolina Pozuelos Soberanis, línea y casa de por medio. En dicho inmueble no existen servidumbres activas o pasivas, se trata de un terreno apto para construcción, sin nombre. Está libre de gravámenes, anotaciones, limitaciones o cualquier otro litigio judicial. No está inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad de la ciudad de Quetzaltenango, carece de matrícula fiscal. Valor estimado Q.2,000.00. Efectos legales publíquese. Secretario Danny Ottoniel Godínez Gómez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del departamento de El Quiché. En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento El Quiché; 13 de octubre del año 2,021.

(228938-2)-27-oct-10-25-nov

VOLUNTARIO DE TITULACIÓN SUPLETORIA No. 16006-2018-00057-Of. 1º. PAULINO COL PÁ, pretende titular supletoriamente inmueble de naturaleza Urbana, ubicada en la 2ª. Av. Callejón, 3-24 zona 2 Barrio Santa Ana del Municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz; área superficial 493.53 m2 con las medidas y colindancias siguientes: De la estación 0 al punto observado 1; azimut de 98°48'35.92", distancia 13.53m, colinda Sandra Magaly Sierra Chavarría, servidumbre de paso de por medio. De la estación 1 al punto observado 2; azimut de 184°56'17.49", distancia de 1.45m, colinda con Sandra Magaly Sierra Chavarría, servidumbre de paso de por medio. De la estación 2 al punto observado 3; Azimut de 96°14'57.62", distancia de 2.02m, colinda Sandra Magaly Sierra Chavarría, servidumbre de paso de por medio de uno punto cincuenta metros (1.50 m) de ancho por longitud de veintidós metros (22.00 m). De la estación 3 al punto observado 4; azimut de 189°57'50.92", distancia de 3.49 m, colinda con Virgilio Cuc Caal. De la estación 4 al punto observado 5; azimut de 277°16'16.03", distancia de 10.06 m, colinda con Virgilio Cuc Caal, calle de por medio. De la estación 5 al punto observado 6; azimut de 187°57'47.55", distancia de 15.18 m, colinda con Virgilio Cuc Caal, calle de por medio. De la estación 6 al punto observado 7; azimut de 279°30'43.11", distancia de 29.51 m, colinda con Pablo Tot Xol. De la estación 7 al punto observado 8; azimut de 9°6'11.16", distancia de 13.29 m, colinda con Teodora Cuc Caal. De la estación 8 al punto observado 9; azimut de 96°1'34.45", distancia de 23.69 m, colinda con Mercedes Cuc Caal. De la estación 9 al punto observado 0; azimut de 9°13'22.72", distancia de 5.49 m, colinda con Mercedes Cuc Caal. Inmueble no cuenta con construcción alguna, no cuenta con los servicios de energía eléctrica, pero si con los servicios de agua potable, drenaje

carece de cultivos, servidumbres activas, ni pasivas. Efectos legales se hace publicación. Gustavo Adolfo Miranda Cú. Persida Carlota Coy Leal Testigos de Asistencia. Juzgado de 1º. Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz. Cobán, 17 de agosto de 2021.

(228919-2)-27-oct-10-25-nov

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 09014-2018-00451 Of. 3 LILIAN ARACELY LÓPEZ LÓPEZ DE LÓPEZ. Titula inmueble URBANO, ubicado en octava avenida zona uno Barrio la Esperanza del municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango. Tiene una extensión superficial de 202.95 Mts2 con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 16.30 mtl, colinda con Silvia López Pérez. ORIENTE: de norte a sur 6.23 mtl quiebra hacia el oriente 0.80 mtl, colinda con Ramiro López, quiebra al sur 6.89 mtl colinda con Ramiro López, con servidumbre de paso de por medio de 0.63 mts de ancho y servidumbre de paso de 1.00 mts de ancho para salir a la octava avenida zona 1; SUR: 15.63 mtl, colinda con Armando René López López; PONIENTE: de norte a sur 9.00 mtl con pequeño quiebre 3.15 mtl colinda con Noemí Calderón. El inmueble objeto de titulación cuenta con una construcción de un nivel de concreto, piso cerámico, cuenta con pozo, no cuenta con servicio de agua potable, drenaje, cuenta con servicio de energía eléctrica, no soporta servidumbre de paso, no esta situado dentro de las reservas del Estado, ni constituye exceso de propiedad. Citándose a colindantes y personas con interés en el mismo. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. Coatepeque 21/10/2021. ABOGADA. MARLENI ELIZABETH LEIVA TEZÓ, SECRETARIA.

(228602-2)-10-24-nov-09-dic

T.S. 11005-2019-00796 Of. 1 JUANA MEJIA SANCHEZ solicita TITULO SUPLETORIO inmueble RUSTICO ubicado Caserío Samala II, municipio San Sebastián, departamento Retalhuleu. Área 794.578 mts2. Medidas y colindancias: NORTE: 38.30 metros lineales, con Piedad Morales; SUR: 38.75 metros lineales, con Eugenia Noemí López; ORIENTE: 20.90 metros lineales, con Sandra Elizabeth López; PONIENTE: 20.35 metros lineales, con Leonardo Hernández Mejía. Mojoneres reconocidos, tiene una casa paredes de block, techo lamina de zinc, con servicios de energía eléctrica, agua potable y drenaje. Sin servidumbre activa o pasiva. Efectos legales publíquese. Juzgado Primera Instancia Civil y EC. Retalhuleu, 18 mayo 2021. Martín Abdías Ajpacajá Fuentes y Jaime Roberto Cifuentes Calderón, Testigos de Asistencia.

(228605-2)-10-24-nov-09-dic

EDICTO SUPLETORIO No.357-2007 OF.5, ERMELINDA CHOY AJQUEJAY y JULIO CESAR CHOY AJQUEJAY, promueven en este Juzgado diligencias de Titulación Supletoria, de un inmueble de naturaleza URBANA, ubicado en segunda Calle uno guión cero siete zona cuatro del municipio de Patzicía departamento de Chimaltenango; con una extensión superficial de CUATROCIENTOS DIECISIETE PUNTO CINCUETA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.87 mts. Con la mortal de la señora Alicia Alvares Gramajo calle publica de por medio; Sur:

20.76 mts. Con María Francisca Ajquejay Macú; ORIENTE: 20.66 mts. Con Gimnasio Municipal Francia, calle pública de por medio; y PONIENTE: 19.53 mts. Con Juan Ajquejay Ajquejay. Dicho inmueble carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de matrícula fiscal, no posee servidumbres activas ni pasivas, posee construcción de vivienda de cuatro dormitorios de paredes de block y terraza, con piso de torta de cemento, con servicios de drenaje y agua potable. Y para los efectos legales con citación de los colindantes y de cualquier persona con interés, se hace la presente publicación. La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económica Coactivo del departamento de Chimaltenango, siete de junio del año dos mil diez. MARVIN ANTONIO SERECH ICU, Secretario. -

(229840-2)-10-24-nov-09-dic

Oswaldo Zapón López, sigue en este juzgado TITULACIÓN SUPLETORIA No. 14005-2019-00300 Of. 2do. Not. 2do. de inmueble Urbano, sin nombre, ubicado en la décima calle diez guión treinta de la zona tres, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché; tiene un área superficial de 128.86 mts.2; dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Estación 0 al punto observado 1, 96°0'0'', mide 10.25 mts., colinda con Sara Fabiola Urrutia Mendez y Paola Fernanda Urrutia Mendez, pared propia de por medio; ORIENTE: Estación 1 al punto observado 2, 184°49'3'', mide 12.35 mts., colinda con Cristobal de Jesús Morales Velásquez, pared propia de por medio; SUR: Estación 2 al punto observado 3, 273°45'56'', mide 10.29 mts., colinda con Amado Palacios López, pared propia y decima calle de la zona tres de por medio; PONIENTE: Estación 3 al punto observado 0, 5°0'0'', mide 12.75 mts., colinda con Justo Adolfo Zapeta Lux, pared propia de por medio. Dicho inmueble tiene construida una casa de habitación de dos niveles, con techo de terraza, con paredes de ladrillo en el lado sur y en los tres rumbos paredes de block, y en la terraza del segundo nivel circulado de ladrillo, con servicio de energía eléctrica, agua de pozo mecánico y drenaje. Carece de servidumbres activas y pasivas. Está libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones. No está inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad de la ciudad de Quetzaltenango, carece de matrícula fiscal, pero cuenta con número catastral municipal catorce millones quince mil quinientos nueve A. Valor estimado Q 40,000.00. Efectos legales publíquese. Secretario Danny Ottoniel Godínez Gómez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del departamento de El Quiché. En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento El Quiché; 29 de octubre del año 2,021.

(229850-2)-10-24-nov-09-dic

T.S. 20005-2020-00037. Of. 2o. RAÚL LÉMUS MORATAYA, titula supletoriamente bien inmueble en: carretera a la Aldea "El Sillón", jurisdicción del municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula. Tiene un área de: 74,898.84 Mts.2, es propio para pastar ganado, carece de servidumbres activas y pasivas, sin edificaciones, sin cultivos, con entradas propias, siendo sus linderos cercos de alambre espigado. Azimuts y colindancias: Est. 0 al P.O 1: 215°25'5.07" con distancia de 538.93 mts; colinda con Raúl Lémus Morataya. Est. 1 al P.O 2: 292°59'0.74" con distancia de 28.09 mts. Est.

2 al P.O 3: 302°57'20.73" con distancia de 137.86 mts. Est. 3 al P.O 4: 292°31'46.88" con distancia de 16.13 mts; colindando por estos rumbos con camino vecinal de terracería a Aldea El Sillón. Est. 4 al P.O 5: 24°13'15.17" con distancia de 20.17 mts. Est. 5 al P.O 6: 33°56'45.21" con distancia de 41.20 mts. Est. 6 al P.O 7: 17°27'10.44" con distancia de 21.61 mts. Est. 7 al P.O 8: 359°31'50.56" con distancia de 22.22 mts. Est. 8 al P.O 9: 24°35'56.06" con distancia de 46.12 mts. Est. 9 al P.O 10: 53°46'12.64" con distancia de 18.73 mts; colindando por estos rumbos con Dionel Esáu Morales Moscoso. Est. 10 al P.O 11: 115°54'19.29" con distancia de 23.07 mts. Est. 11 al P.O 12: 34°1'46.19" con distancia de 48.31 mts. Est. 12 al P.O 13: 97°7'42.11" con distancia de 14.86 mts. Est. 13 al P.O 14: 73°34'35.80" con distancia de 53.87 mts. Est. 14 al P.O 15: 64°22'34.94" con distancia de 53.62 mts. Est. 15 al P.O 16: 42°16'9.84" con distancia de 38.71 mts. Est. 16 al P.O 17: 29°13'45.76" con distancia de 56.06 mts. Est. 17 al P.O 18: 61°59'50.03" con distancia de 40.67 mts. Est. 18 al P.O 19: 80°37'24.65" con distancia de 36.98 mts. Est. 19 al P.O 20: 74°33'8.15" con distancia de 49.15 mts. Est. 20 al P.O 21: 56°19'58.84" con distancia de 31.67 mts. Est. 21 al P.O 22: 42°24'38.23" con distancia de 16.61 mts. Est. 22 al P.O 0: 121°57'4.83" con distancia de 27.19 mts; colindando por estos rumbos con callejón privado del titular y con el señor: Jorge Adán Vidal Lemus. Efectos legales publíquese. Jdo. 1ra. Instancia Civil y Eco. Coact. Depto. Chiquimula. Testigos de Asistencia. Rosa Eneyda Samayoa De León. Lizzbeth Magaly Cervantes Galiano. 22/9/2021.

(229870-2)-10-24-nov-09-dic

SUPLETORIO No. 22004-2021-00354 Of. 1º. NOT. 1º. MARIA ELENA TOBAR MONROY. Solicita titulación supletoria de un inmueble urbana, sin nombre, ubicado en cuarta calle, Barrio Dos de Abril, de la ciudad de Asunción Mita, municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa; cuenta con una casa de habitación construida con paredes de block, de dos niveles, techo de terraza, piso cerámico, con sus servicios de energía eléctrica y agua potable; carece de cultivos, encontrándose circulado o delimitado con paredes de block por sus cuatro rumbos cardinales. Con una extensión superficial de 186.44 Mts2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE: de la estación 0 al punto de observación 1, azimut 100°42'22", distancia 6.89 mts., con Telma Aracely Gasparico Morales de Ruiz y Humberto Ronald Ramírez Barrientos, calle de por medio; SUR: de la estación 2 al punto de observación 3, azimut 281°35'9", distancia 6.98 mts., con Jorge Alberto Ramírez Medina; ORIENTE: de la estación 1 al punto de observación 2, azimut 193°39'57", distancia 26.95 mts., con Leticia Morales Alvarado de Ramírez; PONIENTE: de la estación 3 al punto de observación 0, azimut 13°50'20", distancia 26.85 mts., con Carmen Elizabeth Cetino Carrillo, Edras Moisés González Morales y Francisco Rivera Caseros. Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. Jutiapa 26 de octubre de 2021. Lisbeth Angela Victoria

Medina Pineda y Mario René García Grijalva. Testigos de Asistencia. (229871-2)-10-24-nov-09-dic

T.S. 20005-2019-00324. Of. 2o. y Not. 2º. HÉCTOR DARIÓ MÉNDEZ SAMAYOA, titula supletoriamente inmueble rústico, ubicado en aldea La Granadilla, Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula. Área Superficial de 58,928.33 Mts2. Medidas y colindancias: De la estación 0 al punto de observación 1 con distancia de 445.85 mts, con azimut de 242°12',47.630"; de la estación 1 al punto de observación 2, con distancia de 12.25 mts, con azimut de 295°38',5.58"; de la estación 2 al punto de observación 3, con distancia 24.17 mts, con azimut de 337°46',3.21"; de la estación 3 al punto de observación 4, con distancia de 98.77 mts, con azimut de 324°15',50.20"; de la estación 4 al punto de observación 5, con distancia de 167.75 mts, con azimut de 60°17',57.94"; de la estación 5 al punto de observación 6, con distancia de 75.67 mts, con azimut de 71°46',16.00"; de la estación 6 al punto de observación 7, con distancia de 79.45 mts, con azimut de 47°10',8.69"; de la estación 7 al punto de observación 8, con distancia de 31.43 mts, con azimut de 82°30',55.15"; de la estación 8 al punto de observación 9, con distancia de 35.86 mts, con azimut de ciento catorce grados, treinta y ocho minutos, dieciocho punto veintitrés segundos 114°38',18.23"; de la estación 9 al punto de observación 10, con distancia de 13.06 mts, con azimut de sesenta grados, cuarenta minutos, trece punto setenta y dos segundos 60°40',13.72"; de la estación 10 al punto de observación 11, con distancia de 51.94 mts, con azimut de 64°10',2.26"; de la estación 11 al punto de observación 12, con distancia de 13.76 mts, con azimut de 342°42',37.18"; de la estación 12 al punto de observación 13, con distancia de 70.65 mts, con azimut de 10°34',19.49"; de la estación 13 al punto de observación 0, con distancia de 73.47 mts, con azimut de 163°80',47.85"; colinda con Amado Sosa, Arnoldo Leiva, Reina Polanco y Carretera principal. Terreno rustico, apto para cultivos propios de la región, circulado de alambre espigado. Efectos Legales publíquese. Sria Jdo. De 1ra Inst. Civil y Eco Coact. Chiquimula. Abogada Ingrid Griselda Sagastume Avalos. 12 10-2021.

(229874-2)-10-24-nov-09-dic

EDICTO SUPLETORIO No. 22004-2021-00121 Of. 4º. Not. 3º. RONALDO PADILLA GUEVARA. Solicita titulación supletoria de un bien inmueble rustico, sin nombre, ubicado en Aldea Horcones, municipio de Atescatempa, departamento de Jutiapa. Sobre el mismo NO existe litigio, limitaciones o cuestiones pendientes, careciendo de cultivo, edificaciones, servidumbres activas y pasivas. Y tiene como linderos alambre espigado con postes de madera. Tiene un área superficial de 49,074.170 mts2, de extensión superficial, se encuentra enmarcado dentro de las siguientes medidas, azimuts y colindancias: AL NORTE: de la estación 6 a la estación 7: 159.485 mts, 112°23'11", de la estación 7 a la estación 8: 42.719 mts, 115°44'1", de la estación 8 a la estación 9: 28.801 mts, 105°29'40"; de la estación 9 a la estación 10: 6.812 mts, 84°30'58", de la estación 10 a la estación 11: 25.818 mts, 71°14'17", de la estación 11 a la estación 12: 29.735 mts, 75°34'11", colinda al Norte con Elisandro Pérez Gonzales; AL SUR: de la estación 14 a la esta-

ción 15; 52.898 mts, 258°43'28"; de la estación 15 a la estación 16: 84.124 mts, 254°27'8", de la estación 16 a la estación 17: 34.383 mts, 241°34'34", de la estación 17 a la estación 18: 31.170 mts, 221°15'38", de la estación 18 a la estación 19: 56.382 mts, 234°31'31", de la estación 19 a la estación 20: 17.186 mts, 259°46'27"; de la estación 20 a la estación 21: 31.993 mts, 285°45'19", de la estación 21 a la estación 0; 46.071 mts, 303°58'24", colinda al Sur con Rogelio Alas; AL ORIENTE: de la estación 12 a la estación 13; 61.406 mts, 187°50'47", de la estación 13 a la estación 14; 44.974 mts, 206°0'18", colinda con Rogelio Alas; AL PONIENTE: de la estación 0 a la estación 1; 79.490 mts, 24°44'42"; de la estación 1 a la estación 2; 54.962 mts, 19°10'56", colinda al Poniente con Eliseo Perez; de la estación 2 a la estación 3; 38.490 mts, 28°16'37"; de la estación 3 a la estación 4; 8.327 mts, 16°5'27"; de la estación 4 a la estación 5; 72.864 mts, 359°24'51", de la estación 5 a la estación 6: 7.142 mts, 350°15'15", con Yoni Duque Donis.

Para los efectos legales correspondiente se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo. Jutiapa 21 de octubre de 2021. Licda. Karen Mariela Muñoz López. Secretaria. (229938-2)-10-24-nov-09-dic

TITULACIÓN SUPLETORIA 09014-2020-00290 Of. 2º. MANFREDO MARCIO MERIDA GUTIERREZ, titula inmueble RUSTICO ubicado en CASERÍO ZANJÓN SECO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO; con un área superficial de: 1,292.10 Mts.2 comprendido dentro de las colindancias siguientes: NORTE: de la estación 0 a la estación 1, azimut de 93 grados, 49 minutos, 1 segundo con una distancia de 12.00mtl, colinda con Camino Vecinal. ORIENTE: de la estación 1 a la estación 2, azimut de 144 grados, 51 minutos, 10 segundos con una distancia de 31.70mtl, colinda con Camino Vecinal. SUR: de la estación 2 a la estación 3, azimut de 223 grados, 28 minutos, 22 segundos con una distancia de 24.20mtl, colinda con Cecilio Rodas, de la estación 3 a la estación 4, azimut de 294 grados, 23 minutos, 31 segundos con una distancia de 34.66mtl, colinda con Nelson Rodas. PONIENTE: de la estación 4 a la estación 5, azimut de 24 grados, 31 minutos, 30 segundos con una distancia de 25.80mtl, colinda con Camino Vecinal, de la estación 5 a la estación 6, azimut de 40 grados, 50 minutos, 2 segundos con una distancia de 6.20mtl, de la estación 6 a la estación 0, azimut de 60 grados, 49 minutos, 5 segundos con una distancia de 3.70mtl. El inmueble en cuestión cuenta con una casa y un local de block y techo de lámina zinc, cuenta con un pozo artesanal, cuenta con árboles frutales, se encuentra debidamente circulado, no cuenta con servicio de agua potable, drenaje, cuenta con servicio de energía eléctrica, no soporta ningún tipo de servidumbre activa ni pasiva; citándose a colindantes y personas con interés en dicho inmueble.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, Coatepeque, 15 de octubre del 2021. SECRETARIA. ABOGADA. MARLENI ELIZABETH LEIVA TEZÓ. (229935-2)-10-24-nov-09-dic

TITULACIÓN SUPLETORIA 09014-2020-00260 Of. 3°. PAULA MACARIO MATUL, titula inmueble RUSTICO ubicado en SECTOR CINCO ALDEA NUEVO CHUATUJ, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO; con un área superficial de: 658.16 Mts.2., comprendido dentro de las colindancias siguientes: NORTE: de la estación 0 a la estación 1, azimut de 99 grados, 10 minutos, 22 segundos con una distancia de 32.00mtl, colinda con Obdulio Barrios. ORIENTE: de la estación 1 a la estación 2, azimut de 182 grados, 16 minutos, 17 segundos con una distancia de 20.90mtl, colinda con Camino Vecinal. SUR: de la estación 2 a la estación 3, azimut de 279 grados, 34 minutos, 55 segundos con una distancia de 31.80mtl, colinda con Gesner Chanas PONIENTE: de la estación 3 a la estación 0, azimut de 1 grado, 38 minutos, 38 segundos con una distancia de 20.70mtl, colinda con Rafael Hernández. El inmueble en cuestión cuenta con una construcción con techo de lámina y vigas de madera, block, cemento y piso de torta de cemento, cuenta con árboles frutales, y siembra de milpa, debidamente circulado con árboles gigantes y alambre de púas, vigas de madera y pared perimetral de block con cemento, cuenta con servicio de agua potable, no cuenta con drenaje, cuenta con servicio de energía eléctrica, no soporta ningún tipo de servidumbre activa ni pasiva; citándose a colindantes y personas con interés en dicho inmueble. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, Coatepeque, 15 de octubre del 2021. SECRETARIA. ABOGADA. MARLENI ELIZABETH LEIVA TEZÓ.

(229934-2)-10-24-nov-9-dic

TITULACIÓN SUPLETORIA 09014-2021-00014 Of. 2°. KENIA MELISA OCHOA YELMO, titula inmueble URBANO ubicado en TERCERA CALLE ZONA OCHO BARRIO LA AURORA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO; con un área superficial de: 459.15Mts.2, comprendido dentro de las colindancias siguientes: NORTE: de la estación 0 a la estación 1, azimut de 80 grados, 39 minutos, 46 segundos, con una distancia de 22.82mtl, colinda con Victoriano Arnoldo Ochoa Salguero, Orfa Misael Ochoa Salguero, Luis Antonio Ochoa Salguero. ORIENTE: de la estación 1 a la estación 2, azimut de 171 grados, 0 minutos, 17 segundos, con una distancia de 19.70mtl, colinda con Oto Galindo López. SUR: de la estación 2 a la estación 3, azimut de 261 grados, 46 minutos, 0 segundos, con una distancia de 24.34mtl, colinda con 3a. calle zona 8. PONIENTE: de la estación 3 a la estación 4, azimut de 355 grados, 31 minutos, 0 segundos, con una distancia de 19.30mtl, colinda con Blanca Nivia Ochoa Salguero; El inmueble en cuestión cuenta con una construcción de block y cemento, techo de lámina y vigas de madera, piso de torta de cemento, una galera de lámina con vigas de metal, cuenta con árboles frutales, se encuentra cercado con muro perimetral de block y cemento y malla metálica, cuenta con servicio de agua potable, drenaje cuenta con energía eléctrica, no soporta ningún tipo de servidumbre activa ni pasiva; citándose a colindantes y personas con interés en dicho inmueble. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, Coatepeque, 15 de octubre del 2021. SECRETARIA.

ABOGADA. MARLENI ELIZABETH LEIVA TEZÓ.

(229933-2)-10-24-nov-9-dic

TITULACIÓN SUPLETORIA 06004-2019-00020-Of. 3°. Not. 1°. LUCIA POCASANGRE ALVAREZ, titula supletoriamente bien inmueble de condición rústica, ubicado Caserío Quebrada de Agua, municipio de Nueva Santa Rosa, del departamento de Santa Rosa, con un área superficial de 7,292.97 M2. , comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: NORTE: de la estación cero al punto observado uno, un azimut de 84°, 22', 36", con una distancia de 20.00 metros; de la estación uno al punto observado dos, un azimut de 93°, 31', 45", con una distancia de 30.00 metros, colinda con Vidalia Donis Guzmán, con callejón de por medio. ORIENTE: de la estación dos al punto observado tres, un azimut de 181°, 00', 40", con una distancia de 174.20 metros, colinda con Petrona Quinteros y Carmen Donis. SUR: de la estación tres al punto observado cuatro, un azimut de 268°, 40', 08", con una distancia de 10.40 metros, de la estación cuatro al punto observado cinco, un azimut de 290°, 45', 29", con una distancia de 8.70 metros, de la estación cinco al punto observado seis, un azimut de 270°, 20', 32", con una distancia de 20.00 metros, colindando con Enma Barrera. PONIENTE: de la estación seis al punto observado siete, un azimut de 20°, 07', 27", con una distancia de 31.70 metros, de la estación siete al punto observado ocho, un azimut de 349°, 39', 25", con una distancia de 44.00 metros, de la estación ocho al punto observado nueve, un azimut de 15°, 31', 40", con una distancia de 12.60 metros, colindando con Brenda Leticia Donis; de la estación nueve al punto observado diez, un azimut de 333°, 35', 42", con una distancia de 6.70 metros, de la estación diez al punto observado once, un azimut de 3°, 26', 56", con una distancia de 22.80 metros, de la estación once al punto observado doce, un azimut de 293°, 46', 25", con una distancia de 29.00 metros, de la estación doce al punto observado cero, un azimut de 4°, 10', 54", con una distancia de 65.30 metros, colindando con José Donis. Tiene callejón que mide 4.50 metros de ancho que va del rumbo oriente al poniente. El inmueble no ha tenido ni existe litigio, limitación o cuestión pendiente, carece de servidumbres activas o pasivas y de construcciones, se utiliza para plantación de café y cultivos agrícolas de la región, se encuentra circulado con alambre de púas, no está inscrito en el Registro de la Propiedad, ni tiene matrícula fiscal. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuilapa, 16 de julio del 2021. Abogada Ingrid Yesenia Chavarría Morán

(228962-2)-27-oct-10-25-nov

V/Titulación Supletoria. No. 16006-2014-00419. Of. 1°. FRANCISCA TOC TOC DE CAAL; pretende titular supletoriamente inmueble URBANO, ubicado en el Barrio Santa Ana del municipio de San Juan Chamelco, del departamento de Alta Verapaz; ÁREA: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS (264.87mts.). Con las medidas y colindancias siguientes: de la estación 0 al punto de observación 1: azimut 92o31'10", con una distancia de 22.60mts., colinda con Zoila Chub lc y calle de por medio; de la estación 1 al punto de obser-

vación 2: azimut 167o49'29", con una distancia de 10.80mts., colinda con Leticia Jacobo Vega y Francisco Javier Chub lc; de la estación 2 al punto de observación 3: azimut 267o49'29", con una distancia de 22.60mts., colinda con Augusto Xol Chub; de la estación 3 al punto de observación 0: azimut 358o10'5", con una distancia de 12.65mts., colinda con Zoila Chub lc; Dicho inmueble cuenta con una construcción de block techo de lámina agua entubada, drenajes luz eléctrica, carece de cultivos y de servidumbres activas y pasivas,. LIC. ALEX ARNULFO CAJ CAL. Secretario. Jdo. De 1o. Instancia Civil del Depto. de Alta Verapaz, Cobán, 04 de Octubre de 2018.

(229925-2)-10-24-nov-09-dic

Supletorio: 05008-2020-00345 Of. 4°. Juana Raguay Pirique, promovió titulación supletoria, de un Inmueble Urbano, ubicado en la segunda calle 3-31 y 3-33 de la zona 4 Barrio San José del municipio de Palín departamento de Escuintla, con extensión superficial: 226.06 Mts.2; con las Medidas y colindancias siguientes: de la estación 0 al punto observado 1 con azimut de 82°, 41', 16", distancia 21.61 mts con Pedro Raguay López; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut de 175° 46' 18" distancia de 10.80 mts. con Heidi Yanet Cruz Roldan y Jorge Cruz Yan; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut de 264° 00' 00" distancia de 21.27 mts. con María Victoria Lobo Coj; de la estación 3 al punto observado 0 con azimut de 354° 00' 00" distancia de 10.30 mts. con segunda calle de la zona 4. Actualmente consiste en terreno y casa de dos niveles, el primer nivel construido con paredes de block y techo de loza, el segundo nivel con paredes de block y techo de lámina, no existen gravámenes, anotaciones ni limitaciones de ninguna clase. No posee servidumbres pasivas ni activas y carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad, sobre el inmueble no existe litigio o cuestión administrativa pendiente; valor estimado Q 2,000.00. Efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del departamento de Escuintla. Escuintla, 28-09-2021.- Abogada Esther Abigail Esquivel Contreras. Secretaria.

(229921-2)-10-24-nov-09-dic

TITULACIÓN SUPLETORIA 20005-2016-00730 Of. y Not. 1°. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL "SAN JOSÉ OBRERO" RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita titulación supletoria de un bien inmueble RUSTICO, denominado la "Cumbre de la Granadilla" ubicado en la Aldea la Granadilla, del Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, área de 414,268.46 mts.2. que equivalen a 59.28 mnz, de extensión superficial, medidas y colindancias: NORTE: Compuesto de 4 líneas: la 1ra línea: De la E 14 al PO 15, azimut de 107°24'8", distancia de 153.74 mts; la 2da línea: De la E 15 al PO 16, azimut de 96°30'59", distancia de 131.51 mts; la 3ra línea: De la E 16 al PO 17, azimut de 93°0'23", distancia de 193.80 mts; y la 4ta línea: De la E 17 al PO 0, azimut de 88°9'37", distancia de 49.22 mts, todas las líneas colindan con Arnoldo del Carmen Leiva Suriano; SUR: Compuesto de 3 líneas: la 1ra línea: De la E 6 al PO 7, azimut de 280°21'35", distancia de 27.64 mts; la 2da línea: de la E 7 al PO 8, azimut de 238°3'17"; distancia de 283.57 mts, ambas colindan con Antonio Juárez; la 3ra línea: de E 8 al PO 9, azimut de 307°16'14", distancia de 179.99 mts, colinda con Jacobo Chinchilla

Chacón; ORIENTE: Compuesto de 6 líneas: la 1ra línea: de la E 0 al PO 1, azimut de 202°43'31", distancia de 36.40 mts; la 2da línea: de la E 1 al PO 2, azimut de 205°4'38", distancia de 29.95 mts; la 3ra línea: de la E 2 al PO 3, azimut de 198°7'46", distancia de 23.48 mts; la 4ta línea: de la E 3 al PO 4, azimut de 213°8'45", distancia de 239.32 mts; la 5ta línea: de la E 4 al PO 5, azimut de 132°40'33", distancia de 98.87 mts; todas las líneas colindan con Arnoldo del Carmen Leiva Suriano; la 6ta línea: de la E 5 al PO 6, azimut de 222°51'44", distancia de 409.84 mts, colinda con Antonio Juárez; PONIENTE: Compuesto de 5 líneas: la 1ra línea: de la E 9 al PO 10, azimut de 349°22'40", distancia de 211.73 mts; la 2da línea: de la E 10 al PO 11, azimut de 9°50'36", distancia de 136.89 mts, ambas colindan con Cristóbal Soto; la 3ra línea: de la E 11 al PO 12, azimut de 36°45'2", distancia de 309.81 mts; la 4ta línea: de la E 12 al PO 13, azimut de 64°44'8", distancia de 101.80 mts; la 5ta línea: de la E 13 al PO 14, azimut de 0°4'49", distancia de 121.74 mts, colindan con Arnoldo del Carmen Leiva Suriano; El inmueble carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de Matrícula Fiscal, de servidumbres activas como pasivas, es adecuado para cultivos de la región, se encuentra delimitado en sus linderos con cerco de alambre espagado, no tiene construcciones ni cultivos, tiene entradas propias. Efectos legales, publíquese. Abogada Ingrid Griselda Sagastume Avalos. Sría. Jdo. de 1ra. Inst. Civil y Económico Coactivo. Chiquimula, 06 de Agosto del 2021.

(229911-2)-10-24-nov-09-dic

EDICTO SUPLETORIO No. 22004-2019-00717 Of. 1°. NOT. 1°. ESTELA RAQUEL MÉNDEZ CHAMALÉ DE HERNÁNDEZ. Solicita titulación supletoria de un inmueble rústico, denominado "Finca de Mamita", ubicado en el Cantón Tunas, del municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa; en su interior se encuentran construidas nueve casas, la primera con paredes de block, techo de lámina y piso de cemento; la segunda con paredes de block, techo de lámina y piso de cemento; la tercera con paredes de block, techo de lámina y piso de cemento; la cuarta con paredes de block, techo de lámina y piso de cemento; la quinta con paredes de block, techo de lámina y piso de cemento; la sexta con paredes de block, techo de lámina y piso de cemento; la séptima con paredes de block, techo de lámina y piso de cemento; la octava con paredes de block, techo de lámina y piso de cemento; y la novena casa con paredes de block, no tiene techo y piso de tierra, tiene servicio de agua potable, drenaje y energía eléctrica, no tiene cultivos y esta circulado a sus cuatro lados con postes de madera y alambres de púas. Tiene un área superficial de 18,599.96 Mts2, el cual se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: De la estación 0 al punto observado uno 1 Azimut: 67°19'4" con una distancia de 155.88 mts. que colindan con Claudia Lorena Mateu Galicia, Milton Adolfo García Esquivel, Walter Aroldo Vivas Virula; SUR: De la estación 6 al punto observado 7 Azimut: 215°10'53" con una distancia de 107.40 mts. que colindan con María Luisa Paiz Alay; ORIENTE: De la estación 1 al punto observado 2 Azimut: 166°7'49" con una distancia de 27.28 mts.; De la estación 2 al punto observado 3 Azimut: 160°59'40" con una distancia de 17.81 mts.; De la estación 3 al punto observado 4 Azimut:

159°20'46" con una distancia de 20.77 mts.; De la estación 4 al punto observado 5 Azimut: 154°34'51" con una distancia de 14.13 mts.; De la estación 5 a la estación 6 Azimut: 153°2'2" con una distancia de 13.93 mts. que colindan con Selvin Arnoldo Salvador Díaz y carretera asfaltada de por medio; y al PONIENTE: De la estación 7 al punto observado 8 Azimut: 315°37'45" con una distancia de 21.18 mts.; De la estación 8 al punto observado 9 Azimut: 304°39'33" con una distancia de 39.72 mts.; De la estación 9 al punto observado 10 Azimut: 281°7'30" con una distancia de 14.09 mts; De la estación 10 al punto observado 11 Azimut: 256°20'16" con una distancia de 35.44 mts; De la estación 11 al punto observado 12 Azimut: 302°24'11" con una distancia de 13.87 mts.; De la estación 12 al punto observado 13 Azimut: 343°57'23" con una distancia de 13.54 mts.; De la estación 13 al punto observado 14 Azimut: 1°30'34" con una distancia de 27.33 mts.; De la estación 14 al punto observado 0 Azimut: 354°23'54" con una distancia de 35.93 mts. que colindan con Ester Mateu López. Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. Jutiapa 07 de septiembre de 2021.- Licda. Karen Mariela Muñoz López. Secretaria.

(229876-2)-10-24-nov-09-dic

EDICTOS

Con fecha 4/11/2021 dicté la resolución en la que se accedió al CAMBIO DE NOMBRE DE MICAELA LUX BATZ por el de MICAELA LUX PEREZ. En cumplimiento de ley se hace esta publicación. Canillá, Quiché 4/11/2021. EMERSON JOSÉ SICAL GALINDO. Abogado y Notario. Col. 18180

(228598-1)-10-noviembre

Con fecha 4/11/2021 dicté la resolución en la que se accedió al CAMBIO DE NOMBRE DE MARIA QUINILLA LUX por el de MARIA QUINILLA PU. En cumplimiento de ley se hace esta publicación. Canillá, Quiché 4/11/2021. EMERSON JOSÉ SICAL GALINDO. Abogado y Notario. Col. 18180

(228599-1)-10-noviembre

A mi oficina 7ma. Calle 5-78 "A" Amatitlán, Guatemala se presentó Amelia Enriqueta Mazariegos Gómez de Lucero, para la Identificación de Tercero de MARÍA ESTER MENÉDEZ también conocida como MARIA ESTER GÓMEZ MENÉDEZ. Para efectos de ley se publica. Guatemala, 28 de octubre 2021. Lic. Miguel Estuardo de la Cruz Samayoa. Abogado y Notario. Col. 14407.

(229839-1)-10-noviembre

MARGARITA ANTONIA AGUILAR VILLACORTA DE GONZÁLEZ, en el interés con que actúa, promueve diligencias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO, del señor PRIMO ELIU ESCALANTE YUMAN, quien en vida usó y fue conocido como PRIMO ELIU ESCALANTE YUMAN, PRIMO ELYU ESCALANTE YUMAN y PRIMO E. ESCALANTE. En cumplimiento de Ley, hago publicación. Cito a quienes se consideren afectados, presentar oposición en sede Notaría: 2a. Av. 2-02, Zona 1, Barrio El Centro, Edificio Fortuny, primer nivel. Cuilapa, Santa Rosa, 11/10/2021. Lic. Carlos Amilcar Lobos Gudiel. Colegiado: 16,031.

(229843-1)-10-noviembre

El 2 de noviembre del 2021 se aprobó el cambio de nombre de GLORIA ASUCENA JIMENEZ GALVEZ por el

de GLORIA AZUCENA MAZARIEGOS, nombre que adoptó. Efectos legales. CTR 4-37, zona 1, Jalapa. Lic. Rudy Hicho. Col. 18,168.

(229849-1)-10-noviembre

Macario Reynoso Medrano, solicita Identificación de Tercero de: Julio Raynoso Medrano, quien en vida uso los nombres: Julio Raynoso Medrano, Julio Reynoso Medrano, nombres que identifican a la misma persona. Oposiciones en 2° calle 2-25 Zona 1, Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 02/11/2,021. Lic. Miguel de Jesús Morales León, Abogado y Notario. Col. 13,222

(229852-1)-10-noviembre

Con fecha 25 de octubre de 2021, dicté la resolución en la cual se accedió al cambio de nombre de la menor KHAMYRA ALEJANDRA MARTINEZ RAMOS por el de KHAMYRA ALEJANDRA MARTÍNEZ MENDIZÁBAL, nombre que adopto. Efectos legales, se hace esta única publicación. Guatemala, 2 de noviembre de 2021. Abogada y Notaria Rayza Eva Judith Gómez Mendizábal. Colegiado 25007. Sexta avenida "A" 14-21 zona 1 de esta ciudad Guatemala.-

(229859-1)-10-noviembre

Nombre de la radicante: MARÍA ARACELY VELAZQUEZ GARCIA. Día de la celebración de la junta de herederos 13 de julio de 2019 a las 16 horas, en Lote 15 calle de la Chancaca Sector Oratorio, aldea Choacorrall, zona 4 de San Lucas Sacatepéquez. Con Sector Oratorio y sin Sector Oratorio es la misma dirección. Lic. Gabriel Antonio Fernández Rojas, Colegiado 8299

(229860-1)-10-noviembre

Con fecha 4 de noviembre de 2021, dicté el auto final en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE DE Socorro Andrés Antonio, por el de Nelida Socorro Andrés Antonio. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Cantón Centro Abajo del Salón Municipal de Santa Eulalia, Huehuetenango, 4 de noviembre de 2021, Felipe Felipe Nicolás. Notario. Col. 31,462 Tel: 45823113.

(229866-1)-10-noviembre

LESLIE MISHHELL SAREGURE CASTAÑEDA promovió ante mí diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de la señora PALMIRA JUANA VÉLEZ SANTERBAS quien también usa y es conocida como PALMIRA JUANA VÉLEZ SANTERBAS. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, 5 de noviembre de 2021 GERARDO EUGENIO SILVA MENCOS 4º Av. "A" 7-28 zona 4 del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala.

(229835-2)-10-noviembre

Con fecha 09 de septiembre de 2021 dicté resolución en la cual se accedió al cambio de nombre JAMES ALI DAEI MATÍAS GREGORIO por el de JAMES GIOVANNI MATÍAS GREGORIO. Efectos legales, se hace esta única publicación. 10ma Av. 8-22. Z 1 Huehuetenango. Lic. Robin Antonio Díaz Andrade, col. 9626. (3848182-0). Abogado y Notario.

(229834-2)-10-noviembre

El 4 de noviembre de 2021, se aprobó el cambio de nombre de HUGO EDUARDO COCHE QUIROA, por el de HUGO EDUARDO RAMIREZ QUIROA, nombre que adopto. Para efectos legales se hace esta única publicación. Guatemala, 4 de Noviembre de 2021. Lic. Edgar Ivan Morales Carrillo, Abogado y Notario. 11 calle 9-44, oficina 8, Zona 1, Guatemala, Guatemala. Colegiado 8560.

(229826-2)-10-noviembre

CARLOS FERNANDO VILLAGRAN BALDERRAMOS solicitó Identificación de Tercero de MARÍA BERTA BALDERRAMOS CASTILLO, quien en vida usó constante y públicamente los nombres de: María Berta Balderramos Castillo, Berta Castillo, Berta Balderramos Castillo, Berta Balderramos, María Berta Balderramos, María Bertha Balderramos Castillo. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, 27 de octubre de 2021. Notaria. Thelmy Elizabeth Solís Godoy, colegiado número 26808. Calzada Roosevelt 13-46, Zona 7 Sede Central de RENAP, Primer Nivel. Tel 24161900.

(229824-2)-10-noviembre

JOSÉ HUMBERTO JAVIEL DÍAZ, ante mí promovió diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACION DE TERCERO de la señora GUMERCINDA JAVIER MEJÍA DE DE PAZ, quien en vida usó y fue conocida como: GUMERCINDA JAVIER MEJÍA DE DE PAZ, GUMERSINDA JAVIER MEJÍA DE DE PAZ Y GUMERCINDA JAVIER MEJÍA DE PAZ Y GUMERCINDA JAVIER MEJÍA. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala 2 de noviembre de 2021.- KARLA ALEJANDRA VELÁSQUEZ VÁSQUEZ, Notaria. Séptima avenida tres guion setenta y cuatro, Edificio Setenta y cuatro, séptimo nivel, oficina setecientos ocho, zona nueve de esta ciudad.

(229930-2)-10-noviembre

IRMA LETICIA FLORES GUTIERREZ DE CAMPOS, solicita la notoriedad de los nombres de LUDIN ADALBERTO ANDRADE FLORES, LUDIM ANDRADE FLORES Y ADALBERTO ANDRADE FLORES, con los que fue conocido su hijo. Efectos legales, cito a quienes se consideren afectados con su identificación en la 8a avenida 10-24, zona 1, Guatemala. Guatemala, 02 de noviembre de 2021.- Lic. Felipe Benavid Villatoro Recinos, Abogado y Notario. Colegiado 24836.

(229929-2)-10-noviembre

IRMA LETICIA FLORES GUTIERREZ DE CAMPOS, solicita la notoriedad de los nombres de DAVID HIGINIO ANDRADE, DAVID IGNIO ANDRADE, DAVID ANDRADE Y HIGINIO ADRADE, con los que fue conocido. Efectos legales, cito a quienes se consideren afectados con su identificación en la 8a avenida 10-24, zona 1, Guatemala. Guatemala, 05 de noviembre de 2021.- Lic. Felipe Benavid Villatoro Recinos, Abogado y Notario. Colegiado 24836.

(229928-2)-10-noviembre

Con fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, dicté la resolución final en la cual, se accede al cambio de nombre de FABIAN RODRIGO CARDONA MANZO, por el de FABIAN SANTIAGO CARDONA MANZO, quien por ser menor de edad, comparecieron sus señores padres JOSÉ ARMANDO CARDONA VELÁSQUEZ y JENIFER GABRIELA MANZO GARCÍA. En cumplimiento de la ley se hace esta única publicación. Santa Cruz del Quiché, Quiché 10 de septiembre del 2021.- Lic. MAYNOR DANIEL ZACARIAS SOLIS ABOGADO Y NOTARIO Colegiado: 15,355.

(229918-2)-10-noviembre

MARÍA ANTONIA DÍAZ RAMOS DE RAMOS, promovió ante mí diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de la señora FRANCISCA RAMOS quien en vida usó y fue conocida como FRANCISCA RAMOS PINEDA Y MARÍA FRANCISCA RAMOS. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, 04 de noviembre

de 2021.- Eduardo Luis Osorio Alvizures. Notario. Sector 2 lote 8-2 zona 0, Aldea Plan Grande, Palencia, Guatemala. Colegiado 22,297.

(229916-2)-10-noviembre

El 18 de octubre de 2021, dicté resolución del cambio de nombre de: Gaspar, Gaspar Ramírez, por el de: Yonatan, Gaspar Ramírez, para efectos de ley se hace esta publicación Guatemala 05-11-2021.- Domingo Antonio Martínez Thomas, Notario. Col 10,247, 4ta calle 4-60 zona 1 San Pedro Soloma, Huehuetenango.

(229907-2)-10-noviembre

El 18 de octubre de 2021, dicté resolución del cambio de nombre de: Karla Yubitza Us Funes, por el de: Karla Yubitza Funes Francisco, para efectos de ley se hace esta publicación Guatemala 05-11-2021.- Domingo Antonio Martínez Thomas, Notario. Col 10,247, 4ta calle 4-60 zona 1 San Pedro Soloma, Huehuetenango

(229906-2)-10-noviembre

El 18 de octubre de 2021, dicté resolución del cambio de nombre de: Mateo Eleazar Salvador Zacarías, por el de: Mateo Alejandro Salvador Zacarías, para efectos de ley se hace esta publicación Guatemala 05-11-2021.- Domingo Antonio Martínez Thomas, Notario. Col 10,247, 4ta calle 4-60 zona 1 San Pedro Soloma, Huehuetenango.

(229905-2)-10-noviembre

El 18 de octubre de 2021, dicté resolución del cambio de nombre de: Jorge Luis Miguel Francisco, por el de: Jorge Luis Miguel González, para efectos de ley se hace esta publicación Guatemala 05-11-2021.- Domingo Antonio Martínez Thomas, Notario. Col 10,247, 4ta calle 4-60 zona 1 San Pedro Soloma, Huehuetenango.

(229904-2)-10-noviembre

El 18 de octubre de 2021, dicté resolución del cambio de nombre de: Guadalupe, Antonio Gaspar, por el de: Guadalupe, Nicolás Gaspar, para efectos de ley se hace esta publicación Guatemala 05-11-2021.- Domingo Antonio Martínez Thomas, Notario. Col 10,247, 4ta calle 4-60 zona 1 San Pedro Soloma, Huehuetenango.

(229903-2)-10-noviembre

El 18 de octubre de 2021, dicté resolución del cambio de nombre de: Domingo Humberto Antonio Mateo, por el de: Walter, Gutiérrez M., para efectos de ley se hace esta publicación Guatemala 05-11-2021.- Domingo Antonio Martínez Thomas, Notario. Col 10,247, 4ta calle 4-60 zona 1 San Pedro Soloma, Huehuetenango.

(229902-2)-10-noviembre

El 18 de octubre de 2021, dicté resolución del cambio de nombre de: Marcos, Mateo Francisco, por el de: Marcos Mateo Francisco Francisco, a requerimiento de su progenitora Juana Francisco Mateo, para efectos de ley se hace esta publicación Guatemala 05-11-2021.- Domingo Antonio Martínez Thomas, Notario. Col 10,247, 4ta calle 4-60 zona 1 San Pedro Soloma, Huehuetenango.

(229901-2)-10-noviembre

El 18 de octubre de 2021, dicté resolución del cambio de nombre de: Ursula de María Antonio Mateo, por el de: Úrsula de María Francisco, a requerimiento de su progenitora Juana Francisco Mateo, para efectos de ley se hace esta publicación Guatemala 05-11-2021.- Domingo Antonio Martínez Thomas, Notario. Col 10,247, 4ta calle 4-60 zona 1 San Pedro Soloma, Huehuetenango.

(229900-2)-10-noviembre

El 18 de octubre de 2021, dicté resolución del cambio de nombre de: Christian Bradlee, Miguel, por el de: Christian Bradley González Miguelez, a requerimiento de su progenitor Edmundo Jr. González Tello, para efectos de ley se hace esta publicación Guatemala 05-11-2021.- Domingo Antonio Martínez Thomas, Notario. Col 10,247, 4ta calle 4-60 zona 1 San Pedro Soloma, Huehuetenango.

(229899-2)-10-noviembre

El 18 de octubre de 2021, dicté resolución del cambio de nombre de: Domingo Arandy, Miguel, por el de: Domingo Arandy González Miguelez, a requerimiento de su progenitor Edmundo Jr. González Tello, para efectos de ley se hace esta publicación Guatemala 05-11-2021.- Domingo Antonio Martínez Thomas, Notario. Col 10,247, 4ta calle 4-60 zona 1 San Pedro Soloma, Huehuetenango.

(229898-2)-10-noviembre

EDICTO: NINET YADIRA GUERRA SANTOS DE PELAEZ, solicita que en Acta de Notoriedad se declare que, los nombres de MARIA AGUSTINA SANTOS como aparece en su Partida de Nacimiento y MARIA AGUSTINA SANTOS, son nombres que identificaron a una misma persona, ya fallecida. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala tres de noviembre del 2021.- Licda. Ludin Madai Ortiz Ruiz Abogada y Notaria. 12 Calle "A" 2-58 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

(229889-2)-10-noviembre

ELVIRA LUCRECIA CIFUENTES RODAS, solicita la notoriedad de los nombres de HERIBERTO NOÉL BARRIOS CALDERÓN, HERIBERTO NOÉL BARRIOS CALDERÓN, HERIBERTO NOÉL BARRIOS CRUZ y HERIBERTO NOEL BARRIOS C. con los que fue conocido el señor HERIBERTO NOEL BARRIOS CRUZ. Efectos legales, cito a quienes se consideren afectados con su identificación en la 5ª. Calle, 6-43, 2º. N. Edificio "El Río", zona 1, Retalhuleu, Retalhuleu, 28 de octubre de 2021.

(228613-2)-10-noviembre

El 08-06-2,021. Se aprobó el cambio de nombre de, Obbed Isá Juárez Bautista, por el de; Edwin Neymar Juárez Bautista, para efectos de ley se hace esta última publicación, Licda. Clara Luz Fuentes Domínguez, Abogada y Notaria. Col. 31,900. Oficina en 8ª Avenida y 8ª Calle "C" 8-17 zona 2, San Marcos, 30-10-2021.

(228611-2)-10-noviembre

El 14-05-2,021. Se aprobó el cambio de nombre de, Mykenzy Honathan Orozco Aguilar, por el de; Eduardo Javier Orozco Aguilar, para efectos de ley se hace esta última publicación, Licda. Clara Luz Fuentes Domínguez, Abogada y Notaria. Col. 31,900. Oficina en 8ª Avenida y 8ª Calle "C" 8-17 zona 2, San Marcos, 04-11-2021.

(228610-2)-10-noviembre

09049-2021-745 Of. 2º. Domingo Racancoj Xicará, solicita identificación de tercero de: Antonio Xicará Sac, quien en vida uso y fue conocido como: Antonio Xicará. Pueden formalizar oposición quienes se consideren perjudicados; publíquese la presente. Jdo. 2º. de 1º. Inst. Civil del Mpio. y Depto. de Quetzaltenango, 28/10/2021.- Oscar Giovanni García Palacios. Secretario.

(228606-2)-10-noviembre

CONCEPCION FAJARDO CHAVEZ, radicó Ante Mí, Sucesorio Intestado extrajudicial de CESAR FRANCISCO VICENTE JOJ, junta herederos 25

noviembre 2021, 9:00 hrs, en 6º. Calle 7-57 Zona 1 Retalhuleu, citó interesados. Retalhuleu, 26 de octubre del 2021. Lic. RAMON ESTUARDO ALVAREZ SANCHEZ, Notario, Col. 8118.

(228533-2)-3-10-17-noviembre

JORGE ANIBAL VASQUEZ SANCHEZ, radicó Ante Mí, Sucesorio Intestado extrajudicial de AGUSTIN VASQUEZ GARCIA, junta herederos 25 noviembre 2021, 11:00 hrs, en 6º. Calle 7-57 Zona 1 Retalhuleu, citó interesados. Retalhuleu, 26 de octubre del 2021. Lic. RAMON ESTUARDO ALVAREZ SANCHEZ, Notario, Col. 8118.

(228532-2)-3-10-17-noviembre

CARLOS EMILIO CUXE CHACH, YOLANDA LETICIA CUXE CHACH DE GOMEZ, ASUNCION CHACH TAVICO DE CUXE, radicaron ante mí proceso sucesorio testamentario extrajudicial del causante ANDRES CUXÉ XOLIX. Junta de herederos el 23 de noviembre del año 2021, a las 11:00 horas, en la 1ra. avenida 3-95, zona 1, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala. Cito a los que tengan y justifiquen su interés. Lic. ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN; Abogado y Notario. Colegiado 4827.

(229460-2)-3-10-17-noviembre

HILDA ELENA MEZ BA viuda de YAT, en nombre propio y de su menor hija ASHLEE MARTINA YAT MEZ radicó ante mis Oficios Notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial OSCAR ARMANDO YAT CHOCOOJ fecha de junta de presuntos herederos día 26 noviembre 2021, 10.00 horas en 0 av. 11-18 Z. 1 calle limite San Benito, Peten. Cito a los interesados su presencia. San Benito Peten., 21 octubre 2021. Licda. Adriana Elizabeth Girón Arango. Abogada y Notaria. Col. 15790.

(229459-2)-3-10-17-noviembre

IGNACIO ZACARIAS MARROQUÍN (Hijo) Radica Sucesión Testamentario Extrajudicial del señor FERNANDO DE JESUS ZACARIAS, quien también utilizo el nombre de FERNANDO ZACARIAS. Junta de Herederos e interesados en 01-12-2021, 10:00 hrs. 3ra Av "A" 3-62 zona 1. Guatemala, Guatemala, 29-10-2021. Licda. DORA DEL CARMEN PIVARAL PIVARAL. Notaria. Col. 10,764

(229456-2)-3-10-17-noviembre

LESLEY MICHELL SALAZAR MENÉNDEZ, radicó ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: Edi Giovanni Salazar Hernandez, Junta de herederos 30 de noviembre del 2,021, diez horas, en cuarta avenida 1-19 Zona 1, Jalapa. Cito a los que tengan interés. Jalapa, 21 de octubre del año dos mil veintiuno. Lic. JOSE AMILCAR ALARCON AGUILAR. Notario. Colegiado 5458

(229453-2)-3-10-17-noviembre

ROSA MARINA PÉREZ CABRERA DE MORALES, viuda de Morales, WELLINGTON ELEAZAR MORALES PÉREZ, SAMUEL ROMEO MORALES PÉREZ, ROSELYN MARIBEL MORALES PÉREZ y ANA ABIGAIL MORALES PÉREZ, radicaron ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTASTADO EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR ELEÁZAR MORALES ESTRADA. Para la junta de herederos se fija el 20 de enero de 2022, a las 13:00 horas, en mi oficina profesional, ubicada en Calle Principal Barrio el Centro, Municipio de San Antonio La Paz, Departamento de El Progreso. Guatemala 18 de octubre de 2021. Licenciada. Emma Susana Gómez Palencia, Abogada y Notaria, Colegiado 23,867.

(229448-2)-3-10-17-noviembre

NOTARÍA: JORGE LEONEL ALDANA PINEDA. Col. 2867. Oficina 603 Torre Canet, 6º. Av. A, 13-24 zona 9, Guatemala, Guatemala. Fabián Ricardo Marroquín Quan radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de María de los Ángeles Rodríguez López. Junta de Herederos 24 de noviembre de 2021 -17:00 Hrs.-

(229445-2)-3-10-17-noviembre

ENEMÍAS BELARMINO FUENTES MIRANDA, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: BEATRÍZ JUSTINIANA MIRANDA MIRANDA DE FUENTES o BEATRIZ JUSTINIANA MIRANDA MIRANDA; para la Junta de Herederos se fija el 30 de noviembre de 2,021 a las 10:00 horas en mi Notaría ubicada en la 7a. Avenida 1-83 zona 2, San Pedro Sacatepéquez; San Marcos, 27 de octubre de 2,021. Lic. Miguel Ladislao Orozco Miranda. Abogado y Notario, Colegiado Activo 28,458.

(229463-2)-3-10-17-noviembre

A Ofi 11-11 Ed El Centro 7º Av 8-56 zona 1, se presentaron XENIA BEATRIZ MONTUFAR D'ARCY y ARMANDO RAFAEL MONTUFAR D'ARCY a radicar PROCESO SUCESORIO INTASTADO EXTRAJUDICIAL de XENIA LETICIA D'ARCY OLIVEROS habiéndose fijado para JUNTA DE HEREDEROS 22 NOVIEMBRE 2021 11 HORAS. Licda NIDIA MAGALY RUIZ HERNANDEZ Abogada y Notaria Colegiada 6802 Guatemala 29 Octubre 2021

(229468-2)-3-10-17-noviembre

Elena Cotí Cabrera, Lilian Carolina Santos Cotí, Marta Violeta Santos Cotí, Oneida Aracely Santos Cotí, Francisca Santos García y Elvia Santos García, radican Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Esteban Santos Oroxóm, junta de herederos 18-11-2021 a las 10:00 Hrs. Oficina del Notario Gilberto Tobias Orozco Coyoy 5º Ave 3-49 Local No 8 zona 1 La Esperanza Quetzaltenango 29/10/2021. Colegiado 7229.

(228548-2)-3-10-17-noviembre

BARTOLO MOLINA MÉNDEZ Y OFELIA CLEMENCIA ROMERO GONZÁLEZ, radican Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ELICEO MOLINA ROMERO, junta de herederos 18-11-2021 a las 09:00 Hrs. Oficina del Notario Gilberto Tobias Orozco Coyoy. 5º Ave 3-49 Local No 8 zona 1 La Esperanza Quetzaltenango 29/10/2021. Colegiado 7229.

(228547-2)-3-10-17-noviembre

MOISÉS MARROQUIN HUINIL, radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de FELIPE MARROQUIN VICENTE, junta de herederos 18-11-2021 a las 11:00 Hrs. Oficina del Notario Gilberto Tobias Orozco Coyoy. 5º Ave 3-49 Local No 8 zona 1 La Esperanza Quetzaltenango 29/10/2021. Colegiado 7229.

(228546-2)-3-10-17-noviembre

Carmen Margarita Cajas Arreaga, radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de German Urbano Cajas Arreaga, Junta de herederos diez de diciembre de 2021, 10:00 horas, en 7ª avenida 3 - 40, zona 9, oficina 2, de esta ciudad. Cito interesados. Quetzaltenango, 22 de octubre de 2021. Freddy Barrios Girón, Abogado y Notario, Colegiado 9455. Tlfs 77637920-56168052

(228543-2)-3-10-17-noviembre

JUAN FRANCISCO BOCH HERNÁNDEZ, BLANCA AZUCENA BOCH HERNÁNDEZ y SONIA MARIBEL BOCH HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, radicaron ante mí, proceso

sucesorio intestado extrajudicial de ANGELINA HERNÁNDEZ YOS DE BOCH, Junta de herederos: 30 de noviembre de 2021, a las 15:00 horas en 3º. Ave. 0-94 zona 4, Barrio El Calvario, Patulul, Suchitepéquez. Cito a los que tengan interés. Patulul, Suchitepéquez 26 de octubre de 2021. Licda. Mónica Mercedes Mendoza Lavarreda, Notaria. Colegiada 13,924.

(229502-2)-3-10-17-noviembre

SARA ALVAREZ VASQUEZ DE JUAREZ, radicó ante mí el Sucesorio Intestado Extrajudicial de: PEDRO JUAREZ HERNÁNDEZ. Junta herederos 15 de noviembre de 2021, 14:00 hrs. en 1 Av. 5-94 zona 1, Cito a los que tengan interés. San Francisco El Alto, Totonicapán, 22 de octubre de 2021. Lic. Juan Carlos Alvarez Hernández, Notario, Col. 19213.

(226657-1)-27-oct-03-10-nov

Isabel Pérez Solís, Transito Pérez Solís, Micaela Pérez Solís, Guillermina Pérez Solís y Feliciano Pérez Solís, quien actúa en nombre propio y en representación de los señores Alejandro Pérez Solís, Juan Pérez Solís y María Pérez Solís, radicaron en este Juzgado Proceso Sucesorio Intestado Judicial No. 14005-2021-00034 Of. 30. Not. 3ro. del causante Domingo Pérez Ramos; se señala audiencia para celebrar la Junta de Herederos en este juzgado, el veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno a las nueve horas. Para los efectos legales se hace la presente publicación, citando a los que tengan interés. Danny Ottoniel Godínez Gómez Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de El Quiché. Santa Cruz del Quiché, 19 de octubre del año 2,021.

(226658-1)-27-oct-03-10-nov

MARVIN WILLIAMS CUTZ SOCH, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante: MARGARITA MARTA SOCH TZOC, identificada como Marta Margarita Soch Tzoc, Marta Margarita Soch Tzoc de Cutz y Marta Margarita Soch Tzoc Viuda de Cutz, y posteriormente también identificada con los nombres de: Margarita Marta Soch, Margarita Soch, Margarita Soch Tzoc, Marta Soch Tzoc, Matea Soch y Marta Matea Soch Tzoc, Para la junta de herederos, legatarios o interesados, se señala la audiencia del día diecinueve de Noviembre del año dos mil veintiuno, a las diez horas, en mi oficina profesional, ubicada en 7ª. Avenida 6-08 Zona 4 de esta ciudad de Totonicapán. Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Municipio y departamento de Totonicapán, el día diecinueve del mes de Octubre del año dos mil veintiuno. Lic. Factor Narciso Pérez Choxom, Abogado y Notario. Colegiado Activo # 1907.-

(226661-1)-27-oct-03-10-nov

NOHELICA FRANCISCA MENDEZ MAZARIEGOS, por sí, y en Ejercicio de la Patria Potestad y Representación legal de las menores ESMERALDA EMPERATRIZ CIFUENTES MENDEZ, YARELY AYLIN CIFUENTES MENDEZ, ARLEN EDITH CIFUENTES MENDEZ, SHELDRY NOHELICA CIFUENTES MENDEZ, y YISELA MISHEL CIFUENTES MENDEZ mayor de edad, Radicaron PROCESO SUCESORIO INTASTADO EXTRAJUDICIAL DEL CAUSANTE: ENGUELBER HUGO CIFUENTES MAZARIEGOS. JUNTA DE HEREDEROS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021. A las 11:00 horas, 10º. Av. 4-39 z.1 Quetzaltenango. Cito a quienes tengan interés. Lic. WOLFANG ROBERTO RODAS GUZMAN.

(226663-1)-27-oct-03-10-nov

ILMA LILÍ TRABANINO DIAZ, radico ante mí PROCESO SUCESORIO INTETADO EXTRAJUDICIAL de RAFAEL JUVENTINO DE JESUS TRABANINO NAVAS. Junta herederos señalé 19 Noviembre 2021, 9:00 hrs, en 4º. Ave. 5-58 Col. Satélite Zona 9 de Mixco. Cito a interesados. Mixco Guatemala, 15 de Octubre 2021. Lic. Erwin Raúl Herrera Salas. Colegiado 14156.

(228857-1)-27-oct-03-10-nov

ROSA BOCEL SALOJ radico ante mis oficinas notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de CATARINO CHUMIL JULAJUJ. Junta de herederos e interesados se señaló para el 22 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas en oficina 302, Tercer Nivel, Edificio Valenzuela, 14 Calle 6-12, Zona 1. Guatemala, 19 de octubre de 2021. Lic. Juan Luis Morán González. Col. 7597

(228863-1)-27-oct-03-10-nov

BERTA ELIZABETH DEL CID LIMA DE MASSELLA, radico ante mí, el proceso sucesorio Intestado extrajudicial, de CESAR AUGUSTO MASSELLA BARRERA, junta de herederos el 19/11/2021, a las 10:00 horas, en 11 avenida 13-24, zona 1, 2º. nivel, Oficina "A", de esta ciudad. Cito a los interesados. Guatemala, 22 de octubre del 2021. Brenilda Dinora Moran Maldonado, Abogada y Notaria, Colegiada 6727.

(228864-1)-27-oct-03-10-nov

MARIA GLORIA ANGÉLICA FRANCO LÓPEZ, radico ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de BERNARDO FRANCO LOPEZ Y BLANCA LUZ LÓPEZ RAMIREZ, la Junta de Herederos e Interesados, se señala el 24 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas, en sede Notarial: Sexta Avenida 0-60 Torre Profesional. II Oficina 713 zona 4, Centro Comercial, ciudad. Cito a quien tenga interés en la mortual. Licda. Elida Luz Quiñónez Zúñiga de Franco, Abogada y Notaria. Colegiado 6,431

(228867-1)-27-oct-03-10-nov

Jacqueline Lucero Mucu Castro radico sucesorio intestado de María Castro Aguare. Junta herederos señalo 22-11-21; 09:00 hrs. 7a. av. 3-21, z. 1. San Pedro Carchá, A. V. 20-10-21. Lic. Douglas Omar Caal. Abogado y Notario. Col. 15102.

(228885-1)-27-oct-03-10-nov

Ante mí: LUIS EUGENIO BARRIENTOS, radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial Doble, de las causantes MARIA DOLORES GUTIERREZ GONZALES, también conocida legalmente con los nombres de María Dolores Gutierrez Gonzalez, María Dolores Gutierrez Gonzalez de Barrientos, María Dolores Gutierrez Gonzalez de Barrientos y María Solares Gutierrez Gonzalez, María Solares Gutierrez Gonzalez de Barrientos y María Solares Gutierrez Gonzalez de Barrientos, y de AMALIA IRENE BARRIENTOS GUTIERREZ, Junta de herederos será 30 de noviembre de 2021, 9:30 horas, en Oficina ubicada Diagonal 1, 2-21, zona 2, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, citándose a interesados. San Pedro Carchá, Alta Verapaz, 07 de octubre de 2021. Efrén Baldomero Guillermo Lima, Abogado y Notario, Colegiado No. 11742.

(228890-1)-27-oct-03-10-nov

IRIS ANDREA CUTZÁN SAS radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JONATHAN JOSUE SITAMUL VÁSQUEZ. Junta de Herederos 10 de diciembre de 2021, 10:00 horas en tercera Avenida cinco guion sesenta y tres zona cuatro Ciudad

Vieja, Sacatepéquez, cito interesados. Sacatepéquez, 22 de agosto de 2021. Lic. Edilberto Vasquez Hernandez Abogado y Notario. Col. 23,691

(228891-1)-27-oct-03-10-nov

Victalino Chajón Hernández, Pantaleon Chajon Hernandez, Maria Magdalena Chajon Hernandez, y María Josefina Chajón Hernández radicaron en mi Notaría proceso sucesorio intestado extrajudicial de MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ COSOJAY identificada legalmente con los nombres de María Alejandra Hernandez Cozojaj, María Alejandra Hernandez, María Alejandra Hernández C., María Hernandez y María Alejandra Hernández Cosojay de Chajón. Se señala Junta de Herederos para el 19 noviembre de 2021 a las 15:00 horas en 14 calle 10-58 zona 1 de esta ciudad (of. 3). Guatemala, 22 de octubre de 2021. Asunción de María Dueñas Juarez. Notaria, Colegiado 15679.

(228893-1)-27-oct-03-10-nov

DORA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ DE CUYAN, en calidad de esposa y por haber adquirido por compra los Derechos Sucesorios de sus hijos JOSÉ ANTONIO CUYÁN MARTÍNEZ, ESVIN ESTUARDO CUYÁN MARTÍNEZ, OSCAR ALEXANDER CUYAN MARTÍNEZ y MARLEN DEL CARMEN CUYÁN MARTÍNEZ DE CHACÓN, radico ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: JOSE FRANCISCO CUYAN YANTUCHE. Junta de Herederos 14 de diciembre de 2021, a las 15 horas, en la 6ª. Avenida 5-19, segundo nivel, zona uno, ciudad de Huehuetenango; Cito a los que tengan interés. Huehuetenango, 8 de octubre 2021. Lic. Armando Rubein Villatoro Hernández, Notario. Colegiado 22630.

(228597-1)-10-17-24-nov

MIRNA ENELDINA RUIZ CARRERA DE MÉRIDA, SARA MARÍA MÉRIDA RUIZ, JOSÉ SAMUEL MÉRIDA RUIZ, quien actúa en nombre propio y en representación de SAMUEL ALBERTO MÉRIDA RUIZ, radicaron ante mis oficinas notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de SAMUEL ALBERTO MÉRIDA VILLALOBOS. Para la junta de herederos se fija el 01 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en 9na. Av. 14-58, zona 1, de Guatemala, Guatemala. Guatemala, 05 de noviembre de 2021. Licda. Carolina Beatriz Lazaro Martinez. Col. 26183.

(229841-1)-10-17-24-nov

LISS ZULEMA TÉMAJ RAMÍREZ y MERLYN MAYTE TÉMAJ RAMÍREZ, radicaron ante mis oficinas notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de HÉCTOR FRANCISCO TÉMAJ AGUSTÍN. Para la junta de herederos se fija el 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en 9na. Av. 14-58, zona 1, Guatemala, Guatemala, 05 de noviembre de 2021. Lic. Byron Tomas Santiago Vásquez. Col. 17223.

(229842-1)-10-17-24-nov

Edgar Rolando Monroy Sinai radico ante mi: el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Jorge Monroy Mencos, Junta de herederos 04 de diciembre de 2021 a las 10:00 en la 11 Av. "A" 2-96 zona 4, Villa Nueva. Cito a los que tengan interés. Villa nueva, 05 de noviembre de 2021. Lic. Rene Zapata. Notario Col. 6896

(229844-1)-10-17-24-nov

CELESTINO SANAN MEJIA, radico PROCESO SUCESORIO INTETADO EXTRAJUDICIAL, causante Encarnación Cabrera, Encarnación Cabrera de Sanán, Encarnación Cabrera único apellido, Concepción

Cabrera, señalose JUNTA HEREDEROS 10 DICIEMBRE 2021, 10 HORAS, mi notaria 5a.Av. 4-06 zona 1 Mazatenango, Su chitepéquez 3 de noviembre 2021, Blanca Estela Rodríguez Chun ABOGADA Y NOTARIA, COLEGIADA 4039.

(229847-1)-10-17-24-nov

CLAUDIA CRUZ ORTIZ y GILDA ORTIZ SOSA, radicaron ante mí el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial del causante señor: JOSE JORGE ARTURO CRUZ PELLECE, Junta de herederos 09 de diciembre de 2021 a las diecisiete horas, en 6ta. Avenida 6-91 de la zona 9, 3er. Nivel, Oficina 301, Edificio CONSE-DI, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 03 de noviembre de 2021. Notaria. Lorena Isabel Flores Estrada. Colegiado 4760.

(229854-1)-10-17-24-nov

EMILIE ARRIAGA MOKLEBUST, radico proceso sucesorio testamentario de JACKELLINE MOKLEBUST MANSILLA. Junta de Herederos 30 de noviembre del 2021, 10 horas, en 20 calle 8-52, oficina 3, zona 1, Guatemala. Cito a interesados. Licda. ASTRID NOEMÍ MEDINA RAMÍREZ, Abogada y Notaria. Colegiado 32,199. Guatemala 5 de noviembre del 2021.

(229855-1)-10-17-24-nov

Maritza ARRIVILLAGA ARCHILA y Nelson Daniel LÓPEZ ARRIVILLAGA, en nombre propio radican Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Julio César LÓPEZ CALDERÓN. Junta de herederos el 3 de Enero de 2022, a las 09:00 horas, en Barrio Las Joyas, Calle Los Almendros, Guastatoya, El Progreso. Guatemala, Guatemala. Gerson Adalberto MORALES CORDÓN, (Colegiado No. 23031). Abogado y Notario.

(229856-1)-10-17-24-nov

Gerson Armando MARTÍNEZ ESTRADA, en nombre propio radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Ortencia Mirtala ESTRADA MARRROQUIN. Junta de herederos el 30 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas, en Barrio Las Joyas, Calle Los Almendros, Guastatoya, El Progreso. Guatemala, Guatemala. Gerson Adalberto MORALES CORDÓN, (Colegiado No. 23031). Abogado y Notario.

(229857-1)-10-17-24-nov

ADELA RUIZ SARAZÚA DE LOPEZ, LESBIA MABEL LOPEZ RUIZ DE SALGUERO, ZOILA ESPERANZA LÓPEZ RUIZ y GESMIN VANESSA LÓPEZ RUIZ DE OROZCO, radicaron ante mí, el PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTETADO del señor ADOLFO FRANCISCO LÓPEZ. Junta de Herederos, 6 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas, en Avenida Reforma 7-62 zona 9 de esta ciudad, Edificio Aristos Reforma, 5º. Nivel, Oficina 515. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 4 de noviembre de 2021. Beatriz Pimentel Rosales. Notaria. Colegiado 7046.

(229861-1)-10-17-24-nov

Mayra Herlinda Cox Socop radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Clara Socop Mazarriegos de Cox, Junta Herederos 30 noviembre 2021. 9.00 Hrs. Efectos legales hácese publicación. 3º. Avenida y 3º. Calle 3-00 Z. 1. Mazatenango, Such., 28 de septiembre 2021. Lic. Carlos Jhulliane Del Valle Estrada Abogado y Notario Col. 14,145

(229865-1)-10-17-24-nov

ANA SOFÍA BOTRÁN PIVARAL, radico ante mis oficinas PROCESO SUCESORIO INTETADO EXTRAJUDICIAL de ANA LORENA AUXILIADORA

PIVARAL VALDERDE Y/O ANA LORENA MARÍA AUXILIADORA PIVARAL VALVERDE y/o ANA LORENA PIVARAL VALVERDE y/o LORENA PIVARAL VALVERDE y/o LORENA PIVARAL. Junta herederos e interesados el 20 DE DICIEMBRE DE 2021, 09:00 horas, notaría 12 calle 1-25 zona 10, Edificio Géminis 10, torre sur, oficina 402. Cito interesados en la mortuoria. Abogada y Notaria Soazig Amanda Santizo Calderón. Col. 19,565.

(229867-1)-10-17-24-nov

ANA MARCELA SANCHEZ MOLINA DE LOPEZ radico ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ANA LUCRECIA MOLINA MUÑOZ. Junta de Herederos 13 DICIEMBRE DEL 2021, 10:00 horas, 1ra. Calle del Chajón No. 24 Antigua Guatemala, Sacatepéquez, 4 de NOVIEMBRE DE 2021. -Lic. Jairo René Rivera Ramos, Notario. Col. 29665

(229872-1)-10-17-24-nov

ROLANDO ANTONIO MARTINEZ MENENDEZ, radico ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de VILMA MAGALY ROQUE PINTO. La Junta de herederos será el 15 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en la 3era. Calle 8-54, sobre boulevard principal, zona 8, Ciudad San Cristóbal, municipio de Mixco. Cito a los que tengan interés. Mixco, 20 de julio de 2021. Licda. MARTA MARILÚ MARTÍNEZ ESCOBAR. Abogada y Notaria. Colegiada No.6880.

(229875-1)-10-17-24-nov

ELIAS MAYORGA JORDAN, radico ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: MARIA PRISCILA VALLADARES DE LEÓN DE MAYORGA. Junta de Herederos: 29 de noviembre del 2021 a las quince horas, en la octava calle 5-15 Zona 9. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 21 de octubre del 2021. Licda. EDNA KARINA AMAYA SANTOS.

(228844-2)-27-oct-03-10-nov

GEORGE MURDOCK MARTOCELLO HUNTER, radico ante mis oficinas notariales PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, de JOSEPH ANTHONY MARTOCELLO DURHAM. Para la junta de herederos se fija el día 15 de diciembre del año dos mil veintiuno a las once en punto de la mañana en mi sede notarial ubicada en la décima calle trece guion veinticinco zona uno oficina siete de esta ciudad. Guatemala veintidós de octubre del año dos mil veintiuno. Lic. Magbis Mardoqueo Méndez López Coronado, Abogado y Notario Colegiado 16272.

(228853-2)-27-oct-03-10-nov

GEORGE MURDOCK MARTOCELLO HUNTER, radico ante mis oficinas notariales PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, de BEATRIZ BARCENILLA BODONGAN. Para la junta de herederos se fija el día 15 de diciembre de dos mil veintiuno a las trece horas en punto en mi sede notarial ubicada en la décima calle trece guion veinticinco zona uno oficina siete de esta ciudad. Guatemala veintidós de octubre del año dos mil veintiuno. Lic. Magbis Mardoqueo Méndez López Coronado, Abogado y Notario Colegiado 16272.

(228852-2)-27-oct-03-10-nov

PAULA ZUÑIGA LEMUS DE QUIÑOÑEZ, radico ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de LUCIO QUIÑONEZ ARGUETA. Junta de herederos veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, nueve horas, en bufete jurídico ubicado 4º. Calle A, 2-23 Zona 1, Jutiapa. Cito a los que tengan interés. Licda. María José Berganza Soza, Notaria,

colegiado veintidós mil seiscientos ochenta y ocho (22,688), teléfono 58257571.

(228848-2)-27-oct-03-10-nov

MARÍA GUADALUPE CHAVARRÍA LEMUS, radico ante mí el sucesorio intestado extrajudicial del señor: CARLOS MANUEL CHAVARRÍA, junta de herederos 25 de noviembre de 2021, ocho horas, en 3ra. Calle 0-28 "A", zona 4, salida a Santa Lucía Cotzumalguapa, ciudad de Escuintla. Cito a los que tengan interés. Escuintla 4 de octubre de 2021. - Lic. EDGAR DAGOBERTO ORDOÑEZ LARIOS. Col. 13,426.

(228942-2)-27-oct-03-10-nov

LIGIA MARLENE COBAR GARCIA y ALEJANDRO RAMIREZ COBAR, radicaron Proceso Sucesorio Testamentario extrajudicial de LEONEL ANTONIO COBAR CABRERA. Junta de herederos e interesados el día 28/11/2021, a las 09:00 HORAS, en la 7ª. 6-53 Z.4 3er. Nivel Of. J.K Edif. El Triángulo, Ciudad de Guatemala. Lic. Juan Pablo Jiménez Quiroa. Col. 20053.

(228941-2)-27-oct-03-10-nov

LUIS DANIEL GONZÁLES ALVARADO, radico ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: ZOILA IMELDA ALVARADO RUANO. Junta de herederos 12 de noviembre de 2021, ocho horas, en 4ta calle 2-69 Residenciales Jacarandas Zona 3 de Mixco, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 11 de octubre de 2021. - Lic. Miguel Angel Andrés Villegas Rivera, Abogado y Notario Colegiado 27,920.

(228931-2)-27-oct-03-10-nov

OTILIA YADIRA MENÉNDEZ DÁVILA y ARELIS LILY MENENDEZ DAVILA, radican ante mis oficinas notariales PROCESO SUCESORIO INTETADO EXTRAJUDICIAL DE RAUL ANTONIO MENÉNDEZ GODOY, para la junta de herederos se fija el 26 de noviembre de 2021, a las 18:00 horas, en mi oficina profesional ubicada en la 11 avenida 15-30 de la zona 18, Residenciales Atlántida, ciudad capital de Guatemala, Guatemala. LIC. RAFAEL RODERICO GARCIA URLA, Abogado y Notario, colegiado 22072.

(228930-2)-27-oct-03-10-nov

EVELYN MARIELA CRUZ GONZALEZ, HELEN ALEXANDRA ISTUPE CRUZ Y YENDI ODELI ISTUPE CRUZ, radicaron Proceso Sucesorio intestado extrajudicial de BYRON FELIPE ISTUPE VELASQUEZ. Junta de herederos e interesados el día 28/11/2021, a las 14:00 HORAS, en la 10ª. 11-15 Z.2 Ciudad Nueva, Guatemala. Lic. Jairo Manuel Corado y Corado. Col. 33919.

(228929-2)-27-oct-03-10-nov

JUAN JOSÉ SANTIZO MARTINEZ radico ante mí el Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de forma múltiple de los causantes MIGUEL ANGEL, CARLOS ENRIQUE Y MARIA LUISA todos de apellido SANTIZO MARTÍNEZ se señala la junta de herederos para el 29 de noviembre del 2021, doce horas en 7 av. 2-52 Colonia El Tesoro zona 2 Mixco del departamento de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 18 de octubre 2021 Licda. MÁRYLIN MELISSA LÓPEZ PALMA. Notaria Colegiada: 22154.

(228921-2)-27-oct-03-10-nov

EDGAR WOTSBELI HERNÁNDEZ LÓPEZ, radico ante mí proceso sucesorio extrajudicial testamentario de PATROCINIO DOMINGO HERNÁNDEZ MATIAS. Junta Herederos, 19 de Noviembre 2021, 09:30 horas. Primera calle uno guion treinta y

nueve, zona ocho, Huehuetenango. Cito interesados. Huehuetenango, 18 octubre 2021.- OSCAR ADAN LOPEZ GONZALEZ. Notario. Col. 16928.

(228920-2)-27-oct-03-10-nov

Ana Waleska Pardo Sánchez de Lázaro, radico ante mis oficinas notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de Amalia Sánchez Torres. Para la junta de herederos se fija el día 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en la 14 calle 6-12 zona 1, Edificio Valenzuela 2do Nivel Oficina 200C. Guatemala. Guatemala, 22 de octubre de 2021.- Lic. Juan Carlos Chocooj Recinos, Abogado y Notario, Colegiado 29965.

(228914-2)-27-oct-03-10-nov

CARMEN ARACELY BAUTISTA BARRIOS, radico ante mis oficinas notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de: AGUSTÍN PORFIRIO BAUTISTA BRAVO, conocido también como AGUSTIN PORFIRIO BAUTISTA BRAVO y AGUSTIN BAUTISTA BRAVO. Para la junta de herederos se fija el 30 de noviembre de 2021 a las 8:00 horas en mi oficina profesional situada en 1av 1-01 Z.2 Barrio El Rosario, Coatepeque, Quetzaltenango. Coatepeque, Quetzaltenango, 20 de octubre de 2021 Lic. Rolando Franco Notario colegiado 19495.

(228912-2)-27-oct-03-10-nov

MARIA DE LOURDES MUÑOZ MORALES, radico ante mis oficinas sucesorio intestado extrajudicial de AURA EDINA MORALES MONZON DE MUÑOZ. Junta de Herederos 6 diciembre 2021, a las 11.00 horas, en 7ª. Avenida 7-07 zona 4 Edificio El Patio, Oficina 220 de esta Ciudad. Guatemala, 21 octubre 2021.- Hernan Hernandez Mejicano, Abogado y Notario. Colegiado 1522.

(228909-2)-27-oct-03-10-nov

ROSA NATIVIDAD JATAZ, radico ante mí, el proceso sucesorio extrajudicial intestado de: PAULA JATAZ GÓNZALEZ. Junta de herederos 15 de noviembre del 2021 a las 9 horas, en 5º calle 0-18 zona 9, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 21 de octubre del 2021.

(228901-2)-27-oct-03-10-nov

SUCESORIO INTETADO No. 01048-2021-00956 Of. 3º. LESBIA NOHEMI GARCIA GARCIA DE TOLEDO, radicaron en este Juzgado el Proceso Sucesorio Intestado de los causantes RODERICO ANTONIO GARCIA MONTEROSO e ISABEL GARCÍA, y se señaló, para la junta de herederos y demás interesados, la audiencia del día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS en la sede de este Juzgado. Para los efectos legales, como citación de los que tengan interés en la mortuaria, se hace la presente publicación. Lic. Francisco José Bonilla Oliva, Secretario Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala, diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

(228900-2)-27-oct-03-10-nov

SUCESORIO: 09006-2021-835 Of. 2º. Helen Aracely Tzul Yac en representación legal y en ejercicio de la Patria Potestad de las niñas Ariany Marisol Chuc Tzul y Dulce Jimena Tzul Yac; radica intestado judicial, causante: Victor Alfonso Chuc Pérez, junta de herederos 29/11/2021 a las 8:30 Hrs. Jdo. 1º. De 1º. Instancia Civil. Quetzaltenango, 21/10/2021.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(226677-2)-27-oct-03-10-nov

CRISTIAN ESTUARDO MAZARIEGOS MUÑOZ, en mi notaría promovió Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de CRISTINO MAZARIEGOS, señalándose para la junta de herederos 29/11/2021; a las 10 horas en 6ta calle 5-04 zona 1 del municipio y departamento de Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés. Quetzaltenango 22/10/2021 Licda. LUISA MARIA ARANGO MARRUQUIN Notaria Col 14129. (226675-2)-27-oct-03-10-nov

CARLOS ROBERTO AZ COTOM en calidad de mandatario judicial especial con representación de los señores: MARIA DEL CARMEN CHAVEZ SOTO, ALEXANDER CHAVEZ SOTO, LUIS CHAVEZ SOTO y JESUS CHAVEZ SOTO, en mi notaría promovió proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JUANA MARIA SOTO LARA DE CHAVEZ señalándose para la junta de herederos el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno a las diez horas en la quinta calle doce guión cero nueve D, zona siete de la ciudad de Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés. Quetzaltenango veintidos de octubre de dos mil veintiuno. Lic. OMAR DANIEL PEREZ QUEZADA, Abogado y Notario, colegiado 29592. (226665-2)-27-oct-03-10-nov

CARLOS ENRIQUE SUNUC SÍS, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante GREGORIO XOCOP TELÓN o GREGORIO XOCOP TELON. Junta de Herederos: 20 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en Primera Avenida, 2-88, Zona 2, Chimaltenango. Cito a interesados. Chimaltenango, 12 de Octubre de 2021. LIC. HÉCTOR RAFAEL BOLAÑOS POSADAS. Abogado y Notario. Colegiado: 5185. (228952-2)-27-oct-3-10-nov

CLAUDIA SAMANTHA OLIVA PÁIZ, radicó ante mí PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de ADELFA ESPERANZA PAIZ ALDANA DE OLIVA. Junta de Herederos e Interesados, 25 de noviembre de 2021, 17:00 horas en oficina 3-08, Torre "A" Edificio Reforma Montufar, Avenida Reforma 12-01, zona 10 de esta ciudad. Guatemala 21 de octubre de 2018. Lic. Juan Carlos Reyna Méndez, colegiado 8483. (228950-2)-27-oct-3-10-nov

ANABELI LÓPEZ RAMÍREZ, radico ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su padre LUIS ARTURO LOPEZ GARCIA, junta de herederos e interesados se realizará el 15 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas, en mi oficina ubicada en 4ª. Ave. 1-69 zona 1 Tecún Umán, Ayutla, San Marcos. Cito a quienes tengan interés en la mortal. Tecún Umán, Ayutla, San Marcos, 13 de octubre de 2021. THELMA VIOLETA MORFÍN GUZMÁN, Notaria. Colegiada 6,977. (228949-2)-27-oct-3-10-nov

ZONIA ELIZABETH MARROQUÍN RIVERA DE GÓMEZ, quien actúa en nombre propio y en Representación Legal de su hijo menor ADRIAN ENRIQUE GÓMEZ MARROQUÍN, radico ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de CARLOS ENRIQUE GÓMEZ (único apellido), para junta de herederos se fija el diecinueve de noviembre de 2021 a las 08:00 horas, en 3 Ave. 5-90 zona 1 Plaza Escobar Escuintla, Escuintla. Licda. Zucely Vioneth Cifuentes Delgado, Abogada y Notaria, Colegiada 14,832. (228966-2)-27-oct-3-10-nov

Marta Nicté Leoni Arana, radicó ante mis oficios notariales, sucesorio

rio Intestado Extrajudicial, de José Miguel Ramírez Peña, para Junta de Herederos e Interesados, se señala el 20-11-2021, a las 10:00 en 15 calle 9-32 zona 1, ciudad de Guatemala. Guatemala 21 de octubre de 2021, Rafael Antonio Sánchez Morales, Abogado y Notario, colegiado 6339. (228965-2)-27-oct-3-10-nov

CARMEN MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ PÉREZ, DAVID ESTUARDO MUÑOZ PÉREZ, CARLOS DANILO JAVIER MUÑOZ PÉREZ, con fecha dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, radicaron ante mí el sucesorio testamentario extrajudicial de Carlos Gustavo Muñoz. Junta de Herederos doce de noviembre del año dos mil veintiuno, catorce horas con treinta minutos, en Centro Comercial Galerías del Sur local I-8 zona 11 del municipio de Guatemala, departamento Guatemala. Cita a los que tengan interés. Guatemala, 19 de octubre 2021. Lic. Juan Ramón García Reyes, Abogado y Notario. Colegiado 13,107. (228960-2)-27-oct-3-10-nov

RIGOBERTO BETHANCOURT PAIZ, radicó Sucesorio Intestado Extrajudicial de GERMAN BETHANCOURT RUIZ, junta de herederos 17-11-2021; 11:00 a.m. 11 calle 3-10 zona 1 ciudad. Guatemala 22-10-2021. Ana Leticia López Vicente, Abogada y Notaria. Col. 20963. (228970-2)-27-oct-3-10-nov

DELMY YOHANA MORATAYA GONZÁLEZ de OSORIO, YUVITZA ELIZABETH MORATAYA GONZÁLEZ, YUDI LORENA MORATAYA GONZÁLEZ de HERNÁNDEZ y HENRY ALFREDO MORATAYA GONZÁLEZ radicaron proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante MARÍA FRANCISCA GONZÁLES GIL DE MORATAYA, para la junta de herederos se señala la audiencia el día cuatro diciembre del año dos mil veintiuno; a las doce horas, citando a quien tenga interés en el mismo en mi oficina ubicada en 11 Avenida 12-79 Oficina 4, zona 1 Guatemala, Guatemala. Guatemala, 22 de Octubre de 2021. Lic. Wilfredo Yoc Jiménez Colegiado No. 22,616 (228969-2)-27-oct-3-10-nov

CARLOS AUGUSTO LARA SANTOS, VLADIA IVETTE LARA MEJÍA DE ESTRADA, OSMAR ALEKSEI LARA MEJÍA y MARIELA DEL CARMEN LARA MEJÍA DE VALENZUELA radicaron proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante CARMEN ALICIA MEJIA DOMINGUEZ, para la junta de herederos se señala la audiencia del cuatro diciembre del año en curso; a las diez horas, citando a quien tenga interés en el mismo en mi oficina ubicada en 11 Avenida 12-79 Oficina 4, zona 1 Guatemala, Guatemala. Guatemala, 18 de Octubre de 2021. Lic. Wilfredo Yoc Jiménez Colegiado No. 22,616 (228968-2)-27-oct-3-10-nov

GLENDIA YOLANDA HERNÁNDEZ LAZARO DE HERNÁNDEZ, RADICO PROCESO SUCESORIO INTESADO EXTRAJUDICIAL DEL CAUSANTE JUAN BAUTISTA HERNÁNDEZ CAMPA; JUNTA DE HEREDEROS 19.11.2021 11:000 hrs., en 13 calle 5-16 Z.1, Edificio Torre San Francisco, of. 401, 4to nivel, ciudad. Guat. 21.10.2021.- Licda. Dinora Isabel de la Rosa Choché Abogada y Notaria. Col.16, 122. (228964/229286-2)-3-10-17-nov

SUCESORIO INTESADO. Número 20005-2021-00617 Of. Y Not. 1º. VICTORIA MARGARITA OLIVA CHACÓN, en calidad de madre, radicó en este Juzgado proceso Sucesorio

Intestado del causante CARLOS RENÉ VALDÉS OLIVA, para Junta de Herederos, se señaló audiencia el día 07/12/2021 a las 10:30 hrs. Se cita a los interesados en la mortal. Efectos legales, publíquese. Jdo.1ra. Inst. Civil. Eco. Rosa Eneyda Samayoa de León, Lizzbeth Magaly Cervantes Galiano. Testigos de Asistencia. Conste. Chiquimula 26/10/21. (229434-2)-3-10-17-noviembre

CARLOS ENRIQUE DE LA ROCA GALVEZ, radicó ante mí PROCESO SUCESORIO INTESADO EXTRAJUDICIAL de LUIS BAUTISTA DE LA ROCA PÉREZ. Junta de Herederos: 24 de noviembre de 2021, 14:00 horas, en 3º calle "A" 3-22, zona 10, 2º nivel, oficina 201, Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 25 de octubre de 2021. Licda. María Mercedes Osorio Lemus, Notario. Col. 5716. (229421-2)-3-10-17-noviembre

MARIA CARMELA SIÁN SINAY, JUÁN ALFREDO y MARÍA ANGÉLICA, ambos de apellidos CUBULÉ SIÁN, radicaron ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de TOMÁS CUBULÉ. Junta de Herederos, 25 de noviembre de 2021, a las 14 horas, en 6º. Av. 1-86, Zona 2, San Raymundo, Guatemala. 2 de octubre de 2021. Lic. Erwin Danilo Boch Coc. ABOGADO Y NOTARIO. Col.9357. (229420-2)-3-10-17-noviembre

NESTOR ADRIÁN AVALOS PÉREZ o NESTOR AVALOS PEREZ, radicó ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de doña MARÍA MARGARITA GARCÍA SALVADOR. Junta de Herederos, 25 de noviembre de 2021, a las 10 horas, en 6º. Av. 1-86, Zona 2, San Raymundo, Guatemala. 28 de octubre de 2021. Lic. Erwin Danilo Boch Coc. ABOGADO Y NOTARIO. Col.9357. (229419-2)-3-10-17-noviembre

BREMELI ELVINDA PEREZ LOPEZ, radica ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de FELICIANO PEREZ MENDEZ. Junta de Herederos: 30 de noviembre de 2021 a diez horas en 7º. Calle 1-39 Zona 1. Cito a interesados en la mortuoria. Retalhuleu, 21 de octubre de 2021. Linda Rubí López García. Abogada y Notaria. Colegiado No.25298 (228528-2)-3-10-17-noviembre

MIRTALA DE JESUS LOPEZ SANCHEZ, radicó ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado extrajudicial de su padre HILARIO LOPEZ JIMENEZ, Junta de herederos, veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, nueve horas, en calle Transito Rojas A entre 6ta. Y 7ma. Ave. Zona 6, Barrio Chipilapa de la ciudad de Jalapa. Cito a los que tengan interés. Jalapa, 20 de octubre de 2021. Lic. Noé Arturo Cardona Arbizú. Abogado y Notario. Colegiado 13059. (229441-2)-3-10-17-noviembre

LUIS FELIPE CONCOGUÁ OVALLE, ante mis oficios notariales radicó el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ESTER NOEMI JUÁREZ MÉNDEZ DE CONCOGUÁ. Para la Junta de Herederos se fija el 29 de noviembre de 2021, a las 16:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 5ª avenida 8-30 zona 10, ciudad. Lic. Sergio Adolfo Balcárcel Castellanos, Abogado y Notario, colegiado 5110. (229487-2)-03-10-17-noviembre

ALVARO CRUZ ALONZO, radicó proceso sucesorio intestado de SANTIAGO CRUZ VÁSQUEZ, junta herederos 26-11-2021, 10:00 hrs, en 4º av. "A" 7-83 z. 10 esta ciudad,

publicación efectos legales. Guatemala, 28-10-2021, Licda. María Cristina Menéndez Acevedo, Abogada y Notario, col.3364. (229479-2)-03-10-17-noviembre

SUCESORIO INTESADO NO. 06004-2021-00204 OF.2º. NOT.2º. Este Juzgado, señala audiencia para el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, para la JUNTA DE HEREDEROS, dentro del juicio Sucesorio Intestado Judicial del Causante: DOROTEO FRANCO FLORES, también conocido con los nombres de: DOROTEO FRANCO FLORES, AGUSTO FRANCO FLORES, DOROTEO AGUSTO FRANCO FLORES, DOROTEO FRANCO FLORES, DOROTEO AGUSTO FLORES, AGUSTO FRANCO FLORES, AGUSTO FRANCO FLORES, AGUSTO FLORES, radicado por la señora CARMEN MARTÍNEZ BARRERA DE FRANCO, se cita a quienes tengan interés en la Mortal. Para los efectos legales se hace esta publicación. Secretaría Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuilapa 25 de octubre de 2,021.- Licda. Ingrid Yesenia Chavarría Morán-Secretaria. (229475-2)-03-10-17-noviembre

KAREN ANASOFIA CUEVAS DE LEÓN, radicó Sucesorio Intestado Extrajudicial de LUIS FERNANDO CUEVAS BARAHONA. Junta de Herederos 26 de noviembre de 2021, a las 12 horas, en 10 av. 4-70 zona 1 de esta ciudad, Of. 5, 1er Nivel. Cito interesados. Lic. José Rodolfo Alfaro Salazar, Abogado y Notario, Colegiado 4158. Guatemala 29 de octubre de 2021. (229472-2)-03-10-17-noviembre

IRENE GARCÍA RODRIGUEZ, en nombre propio radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de LUTERIO LÓPEZ DÍAZ. Para la junta de herederos se fija el 11/12/2021, a las 15:00 horas, en mi oficina profesional, en la Aldea El Paraíso, Sector 1 1-76 Apartamento A, Zona 0, Palencia, Guatemala. 29 de octubre 2021.- Lic. David Otoniel Monzón Páz, 17473. (229471-2)-03-10-17-noviembre

CARLOS ALEKSANDAR, ALEKSANDAR DRAGOMIR, WANDA CRISTINA Y BRANKO DAMYAN todos de apellidos SEROVIC FOLGAR y MARÍA CRISTINA FOLGAR BARRIOS DE SEROVIC, radicaron ante mis oficios notariales el proceso sucesorio intestado extrajudicial y proceso sucesorio testamentario extrajudicial de CARLOS ENRIQUE SEROVIC GUZMAN. Para la junta de herederos se fija el 27/11/2021, a las 10:00 horas, en 2º. Calle 8-87 zona 4, Cobán, Alta Verapaz. Cito a los interesados. Notaria: Maria Alejandra del Rosario Petersen Juarez, Colegiado 25,735. 29/10/2021. (229416-2)-03-10-17-noviembre

Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial radicado por LIBIA GUADALUPE HERRERA CASTELLANOS, RICARDO ADOLFO, VILMA LISSET, HUGO ROLANDO, SILVIA GUADALUPE, LESBIA CAROLINA, THELMA VERÓNICA, LUIS FERNANDO y ANA PATRICIA, todos de apellidos AZURDIA HERRERA, de RICARDO ADOLFO AZURDIA GONZÁLEZ. Junta herederos 7 diciembre 2021. 16:00 Hrs. 7º. calle "A" 13-28 zona 7 Col. 5º. Samayoa Ciudad de Guatemala. Lic. José Manuel Pérez Sicán. Colegiado 15,962 (229937-2)-10-17-24-noviembre

IRMA ANGÉLICA TOBAR SALAZAR, radico ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de MARCO TULLIO TOBAR SALAZAR. Para la junta de herederos se fija el 10 de diciembre de 2021, a las 10 horas, en treinta y ocho calle seis – cero seis Villas Club El Dorado, Ciudad San Cristóbal, zona ocho, en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala. Guatemala, 4 de noviembre de 2021. Licda. Alba Virginia Marisol García Escobar. Abogada y Notaria, colegiada 7737. (229932-2)-10-17-24-noviembre

DORA ESTELA REYNOS ARDÓN DE REYES, URSULA GRACIELA, ANA LUCRECIA, JOSÉ ANTONIO, y JUAN FRANCISCO, todos de apellidos REYES REYNOS, radican ante mis oficios PROCESO SUCESORIO INTESADO EXTRAJUDICIAL, del causante JUAN JOSÉ REYES PANAZZA, señalan Junta de Herederos el 30 de noviembre del 2021 a las once horas, en 8º. Calle 6-06 zona 1 Oficina 305 edificio ELMA. Guatemala, 27/10/2021. Licda. Nancy Jacqueline Lee Almengor. Colegiada 3,998. (229931-2)-10-17-24-noviembre

Eugenia Elizabeth Sosa Aguirre radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de José Benedicto Vasquez y Vasquez 22 de octubre 2021. La junta de herederos se fija el 22/11/ 2021 a las 14:00 horas, en la 6ta. Av.0-60 Zona 4, Torre Profesional I, of. 305. Guatemala. Licda Ana María Herrarte Portillo. Coleg. 12756. (229941-2)-10-17-24-noviembre

LAUREANO SALES PÉREZ Y ANA VICENTE DOMINGO, radicaron ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de GUADALUPE SALES VICENTE, junta de herederos 15 de noviembre de 2021, a las 10.00 horas, en mi oficina jurídica ubicado frente a RENAP Centro del municipio de San Juan Aititán Huehuetenango, cito a los que tengan interés. San Juan Aititán Huehuetenango 04/011/2021/. Lic. Pedro Juárez Guinac. Notario. Col. 9132. (229745-1)-09-10-11-nov

ELVIRA ESCOBAR ROMERO, radicó el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: MAGDALENA ROMERO VICENTE, quien en vida también fue conocida con el nombre de MAGDALENA ROMERO VICENTE DE ESCOBAR. Junta de herederos el trece de diciembre de 2021, a las 10:00 horas; en 3º. Calle 4-12, zona 1. Cito a quien tenga interés. Chimaltenango, 05 de noviembre de 2021. Lic. Héctor Oswaldo Subuyuc Hernández, Abogado y Notario. Col. 7,197. (229836-2)-10-17-24-noviembre

MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, radicó ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: ROLANDO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ; junta de herederos 17 de diciembre de 2021, 10:00 horas, en 5ta. calle, 1-02, zona 1, Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, se cita a los que tengan interés en la mortal. Notario: ABDÍAS EZEQUIEL BATZ RAMÓN. Col. 15091. (229833-2)-10-17-24-noviembre

AMADA ESTELA DE LEON CANAHUI DE MORENO, radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de ALBERTINA CANAHUI VARGAS. Para la Junta de herederos se señala el 30 de Noviembre de 2021, a las dieciséis horas, en 4º. Calle 7-53 zona 9, Edif. Torre Azul

Of.203, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 03 de Noviembre de 2021. Lic. MARIO ANTONIO GUERRA LEÓN. Notario. (229832-2)-10-17-24-noviembre

CARLOS ALVERTO QUIJE SAQUIC radicó proceso sucesorio intestado del señor CARLOS GABRIEL LEANDRO QUIJE CHANCHAVAC. Para junta de herederos se fija el domingo 5 de diciembre de 2021 a las 15 horas en el lote 46 sección F Col. El Milagro, Z. 6 Mixco, Guat. 05/11/2021 Notario Nestor Leonel Solano Barillas, Col. 18913. (229828-2)-10-17-24-noviembre

CLARA LUZ PARADA, único apellido, y LUISA FERNANDA GONZÁLEZ PARADA, radicaron ante mí proceso sucesorio extrajudicial intestado del señor LEONARDO GONZALEZ PALENCIA. Junta de herederos 5 de diciembre de 2021, 10:00 horas, en 8º calle 6-06 de la zona 1, Edificio Elma, 2 nivel, oficina 205, Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, Guatemala 4 de noviembre de 2021. Lic. Alex Morales Sanabria. Abogado y Notario. Colegiado 15080. (229827-2)-10-17-24-noviembre

JUAN ORERO PASCUAL y JOSE ANTONIO ORERO PASCUAL, radicaron ante mí, los Procesos Sucesorios Intestados Extrajudiciales de: JUAN ORERO GARCIA y la señora MARIA PAZ PASCUAL PEREZ DE ORERO. Se convoca junta de herederos el 3 de diciembre de dos mil veintiuno, a las diez horas en mi oficina profesional: situada en la 6ª. Calle 17-65 Zona 15 Colonia El Maestro II. Guatemala, 4 de noviembre del 2021. Licenciado Luis Fernández Molina, Abogado y Notario Colegiado 2364. (229825-2)-10-17-24-noviembre

A mi bufete en Calzada Juan José Bonilla 7-21 zona 2 Barrio San Francisco, Jalapa, se presenta LIDIA MARIBEL GONZALEZ CAMACHO, a radicar Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial del causante VICTOR HUGO LÓPEZ Y LÓPEZ. Junta de herederos 30 de noviembre de 2021, 14:00 Hrs. Mi Bufete. Cítese a interesados. Jalapa 05 de noviembre de 2021. Lic. Israel Trinidad Chacón. Abogado y Notario. (229821-2)-10-17-24-noviembre

NOHELIA MIRANDA MARTINEZ, promueve proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante, ORBELINA GARCIA, ORBELINA MARTINEZ, Y ORBELINA MARTINEZ GARCIA. CÍTASE a quien tenga interés en la mortal, junta de herederos, 06/12/2021 en 12 calle 5-1 zona 1, Tiquisate, Escuintla, Notaría, ALVARO CALDERON SAGASTUME, col. 5419. Guatemala, 04/11/2021. (229820-2)-10-17-24-noviembre

MÓNICA JOSÉ PÉREZ SOLARES quien comparece en nombre propio y en ejercicio de la patria potestad del menor GERMAN GUSTAVO GARRIDO PÉREZ, y la señora ROSA ETELMINA JUAREZ CHAJÓN. radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio testamentario extrajudicial del señor GERMAN GUSTAVO GARRIDO JUÁREZ. Para la junta de herederos se fija audiencia el día diecisiete de diciembre del año 2021 a las 16:00 horas en mi oficina profesional ubicada en Calzada Roosevelt 33-86 zona 7 Edificio Ilumina segundo nivel oficina 207, Guatemala, cinto de noviembre del año dos mil veintiuno. Colegiada 15,252. (229924-2)-10-17-24-noviembre

MERY DEL CARMEN BURGOS RAMOS, en calidad de Gerente de Servicios Cooperativos y Representante Legal Alterna o Sustituta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral "San José Obrero" Responsabilidad Limitada, como entidad acreedora, radicó ante mí, el PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL del señor: PABLO DE MARIA ARGUETA MARTÍNEZ. Junta de Herederos 14 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas, en 3º Av. 3-41 zona 1, Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, Cito a los que tengan interés. Esquipulas, Chiquimula, 27 de octubre de 2021.- Licenciado Marlon Elias Melgar Oliva, Abogado y Notario, Colegiado 11657.- (229914-2)-10-17-24-noviembre

ANA BEATRIZ CALLEJAS MORALES, radicó ante mis oficios notariales el proceso sucesorio INTESTADO extrajudicial del señor Erwin Arturo Aguilar Perez. Para junta de herederos e interesados, señalé audiencia a las 15:00 horas del 20 de diciembre del 2021, en 10º. Calle 9-68 zona 1, oficina 104-1, Edificio Rosanca de la ciudad de Guatemala. Guatemala, 4 de noviembre del 2021.- Lic. EDGAR RENE REGALADO CARDONA, ABOGADO Y NOTARIO. COL. 3993. (229909-2)-10-17-24-noviembre

ROSA ANITA VALLE FLORES, JORGE RAÚL, PRIYA KARLA ROSSINA y NITYA, los últimos tres de apellido CABALLEROS VALLE, en la calidad de herederos supérstites, radicaron ante mí, proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante CARLOS OSBERTO CABALLEROS LEMUS. Junta de herederos 23 de diciembre de 2021, 9:00 horas, en la Décima Calle "A", número siete guión setenta y dos, Colonia Colinas de Minervas, zona once, de la Ciudad de Mixco, departamento de Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Guatemala, 02 de noviembre de 2021.- MAYNOR ROBERTO BERGANZA BETHAN-COURT, Abogado y Notario, colegiado 5359. (229908-2)-10-17-24-noviembre

Andrea Elizabeth Portillo Espada, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su padre José Luis Portillo Quinteros. Junta de herederos el tres de diciembre de dos mil veintiuno, a las 16:00 horas, en mi despacho 10º. Avenida 4-70 zona 1 ésta ciudad. Guatemala, 5 de noviembre de 2021.- Julio David Cuéllar Ramos. Abogado y Notario. Colegiado 1983. (229895-2)-10-17-24-noviembre

MARICELA BEATRIZ TZAQUITZAL PACHECO, JOSE PEDRO TZAQUITZAL VELASQUEZ, MARVIN ANTONIO TZAQUITZAL PACHECO, radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de CARMEN CECILIA PACHECO (un solo apellido). Se señala junta de herederos el 29 de noviembre del 2021, a las 17:00 horas, en mi oficina profesional 7ma. Ave. 8-56 Edificio El Centro nivel 11 oficina 11-21, zona 1, ciudad capital. Guatemala, 02 de noviembre del 2021.- Lic. Otto Raúl García Aresti, Abogado y Notario, Colegiado 16,152. (229893-2)-10-17-24-noviembre

Jaqueline Michelle Estrada Rosales de Batres, promueve Proceso Sucesorio Intestado de EDGAR ROLANDO BATRES CABRERA, Junta de herederos 30/11/ 2021, a las ONCE horas, en Av. Reforma 1-64 of. 601 zona 9 de esta ciudad, cito a los que tengan inte-

rés, Guatemala, 03-11-2021.- Lic. Andrés Gustavo Toralla de León. Col. 12607. (229892-2)-10-17-24-noviembre

INGRID LORENA LÓPEZ MARROQUIN, radicó ante mí PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO de CELY LORENA MARROQUÍN NORIEGA. Junta de herederos 26 de noviembre de 2021, diez horas, en la 8º Calle 6-06, zona 1 edificio Elma 2º nivel, oficina 205, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 5 de noviembre de 2021.- Licda. Carolina García Hernández de Ovalle. Abogada y Notaria. Colegiado 12951, (229890-2)-10-17-24-noviembre

OLGA ARGENTINA GALINDO RALÓN, radicó ante mí el SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de MOISES TRINIDAD GALINDO CÁCERES. Junta de herederos 22 de enero de 2022, diez horas, en "0" Calle 2-51 zona 2, municipio de Panajachel departamento de Sololá. Cito a los que tengan interés. Sololá, 05 de noviembre de 2021.- Francisco Augusto Estacuy Rodríguez, Notario, Col. 19,711. (228612-2)-10-17-24-noviembre

A mi oficina ubicada en el Barrio El Carmen, Chinique, Quiché se presentó: Fernando Noé Chach Tzoc, quien actúa en calidad de padre y ejercicio de la patria potestad de su menor hijo Axel Alexander Chach Osorio a solicitar CAMBIO DE NOMBRE por el de Kender Leonardo Chach Osorio. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Chinique, Quiché a 19/10/2021. Lic. Ricardo Amarú Gámez Quiróa, Col. 31,470. (228843-2)-27-oct-10-25-nov

CATARINA IXCOY TIPÁZ, solicita cambio de nombre de su menor hijo JUANITO LATZ IXCOY por el de JUAN ALFREDO LATZ IXCOY. En cumplimiento de la ley se hace la presente publicación y a quien sepa de impedimento u oposición, 3º. Calle 3-44 Zona 5, Santa Cruz del Quiché, El Quiché. Lic. Henry Lionel Pérez Valdez, Abogado y Notario. Col. 12342 (228838-2)-27-oct-10-25-nov

LUIS COC POP Y ELIZA CAAL CAAL, solicitan cambio de nombre de su hija SIMONA COC CAAL por el de YEIMI MARISOL COC CAAL. Efectos legales, se hace la publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaria. Barrio Norte, San Andrés, Petén 21 de octubre de 2021. Magda Marleny Chávez Girón. Abogada y Notaria. Col. 25,824. (228855-2)-27-oct-10-25-nov

LESLIE MARÍA ORDOÑEZ MORALES, solicita cambio de nombre de su hijo MARVIN ISAÍAS GOMEZ ORDOÑEZ por JONATHAN ANGEL ISAÍAS TORRES ORDOÑEZ. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaria. Mazatenango, Suchitepéquez, veintiuno de octubre del dos mil veintiuno. Lic. EDDY RODOLFO ESTEBAN CASTILLO MOTA, Abogado y Notario. Col. 16,405, Dirección: 5 Av. 3-05 Z. 1. Mazatenango. Tel. 42670926. (228854-2)-27-oct-10-25-nov

EDELMIRA ROSALINDA MEJÍA CASTAÑÓN solicita cambio de su nombre por EDELMIRA ROSALINDA CINTO MEJÍA. Efectos legales, puede formularse oposición a la Oficina Profesional en 3ra avenida, zona 1, San Miguel Ixtahuacán, San Mar-

cos. Lic. SILVIO ISAÍAS AGUILÓN CARDONA, Abogado y Notario, colegiado 16,444. San Miguel Ixtahuacán octubre 18 de 2021. (228851-2)-27-oct-10-25-nov

ELDA VICTORIANA LÓPEZ CINTO solicita cambio de su nombre por NORMA ELVIA LÓPEZ CINTO. Efectos legales, puede formularse oposición a la Oficina Profesional en 3ra avenida, zona 1, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos. Lic. SILVIO ISAÍAS AGUILÓN CARDONA, Abogado y Notario, colegiado 16,444. San Miguel Ixtahuacán octubre 18 de 2021. (228850-2)-27-oct-10-25-nov

Exp. 538-2008 Ofc. Fernanda Barraza A Gobernación Departamental de Guatemala, se presento por escrito la señora MIRYAM JOUDEH ABU-SAAD GHAWALI, quien se identifica legalmente con los nombres de: MIRYAM JOUAEM ABU-SAAS GHAWALI, MIRYAM JOUDEH ABU-SAAA GHAWALI, MIRIAM YUDEH, MIRIAM JOUDEH JAWALI, MIRIAM J. H. GHAWALI, MARIAM J. M. GHAWALI, MIRYAN J. H. GHAWALI, MIRIAM JOUDEH ABU-BAAD GHAWALI, MIRVANN JOUDEH ABU SAAS, GHAWALI, MIRYAM JOUDEH ABU-SAAS GHAWALI, MIRYAM JOUDEH HANNA ABUSA'AD, MARYAM JOUDEH HANNA ABU-SA'AD, MARIAM J H GHAWALI, MARIAM J.H. GHAWALI, MIRIAM J H GHAWALI, MIRYAM JOUDEH ABU, MIRIAM JOUDEH ABU-SAAD GHAWALI, MIRYAM JOUDEH ABU GHAWALI, MIRIAM JOUDEH JAWALI, MIRIAM J H GHAWALI NABIHA, MIRIAM GHWALI, MIRYAM YUDEH, MIRYAM YUDER, MIRIAM J. H. GHAWALI, MIRIAM J H GHAWALI, MIRYAM JOUDEH ABU-SAAD, MARYAM JOUDEH HANNA ABUSA'AD, MIRYAM J. H. GHAWALI, MIRVAM JOUDEH ABU-SAAS GHAWALI, MARYAM JOUDEH HANNA ABU-SA'AD, MIRIAM GHAWALI, MIRIAM YOUDEH CHAWALI, JAWALI MIRIAN JOUDEH, JAWALI MARIAM JOUDEH, MIRVAN JOUDEH ABU-SAAD GHAWALI, MIRYAM ABU-SAAD GHAWALI, MIRIAN ABU-BAAD GHAWALI, ABUSAAD CHAWALI, MIRYAN JOUDEH JAWALI, GHAWALI MARIAN, MIRYAM JOUDEH ABUSAAD GHAWALI, MIRYAM JOUDEH ABU-SAAS GHAWALI, MIRYAM JOUDEH AABU-SAAD GHAWALI y MIRYAM YOUDEH ABU-SAAD GHAWALI, de setenta y tres años de edad, casada, de nacionalidad jordana, ama de casa, domiciliada en la República de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), número de Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos cuatro espacio treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (1604 32642 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en el kilómetro dieciséis punto cinco, carretera a El Salvador, entrada a Pavón, Residenciales Llanos de Arrazola, lote uno y dos, bloque E del municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala. SOLICITANDO que, PREVIO cumplimiento de los requisitos legales obligatorios, se conceda la nacionalidad guatemalteca por naturalización.- Y para los efectos legales, se hace la presente publicación, en la ciudad de Guatemala a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. LIC. EDGAR CIFUENTES, Jefe Administrativo Financiero de Gobernación Departamental de Guatemala.- (228862-2)-27-oct-10-25-nov

JENRRY ALFREDO SOTO Y SOTO y MARÍA LUISA VICENTE JEREZ, solicitan cambio de nombre de su hija DARLIN SOFIA SOTO VICENTE, por ANGIE SOFIA SOTO VICENTE. Para efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaria. San Miguel Petapa, 11 de octubre de 2021. Edin Obeniel Salguero y Salguero. Abogado y Notario. Col. 34325. 27 avenida 3-16 Residencial Cañadas del Río, zona 13, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Tel. 30416051. (228878-2)-27-oct-10-25-nov

Domingo Pedro Andrés solicita cambio de nombre por Dominga Pedro Andrés. Oposiciones en cantón San Miguelito, Santa Eulalia, Huehuetenango. RUDY EZEQUIEL JUAREZ MATEO. Notario. Col. 18247. 20/10/2021. (228881-2)-27-oct-10-25-nov

Dagoberto Amilcar Ovalle Cipriano cambiara su nombre, por Andrasí Dayana Ovalle Cipriano oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227520-2)-12-26-oct-10-nov

David Josué Gómez Fion cambiara su nombre, por Inés Esperanza Páramo Paz oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227519-2)-12-26-oct-10-nov

Héctor Rolando Flores Blanco cambiara su nombre, por Megan Harmony Flores Blanco oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227518-2)-12-26-oct-10-nov

Jefry Lizardo Godínez Quiñonez cambiara su nombre, por Alisson Daíhara Quiñonez Guamuch oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227517-2)-12-26-oct-10-nov

José Manuel Ulin Marroquín cambiara su nombre, por Deisy Angeli que Ulin Marroquín oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227516-2)-12-26-oct-10-nov

Nery Antonio Barillas Alvarado cambiara su nombre, por Antonella Barillas Alvarado oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227515-2)-12-26-oct-10-nov

Norma Lucía Dávila Arriaza cambiara su nombre, por Numa Dávila Arriaza oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala,

6-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227514-2)-12-26-oct-10-nov

Porfirio López Xot cambiara su nombre, por Kristel Pilar López Xot oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227513-2)-12-26-oct-10-nov

José Antonio Herrarte Rodríguez Cambiara su nombre, por Barbara Lariza Herrarte Rodríguez, oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 6-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227512-2)-12-26-oct-10-nov

José David Calito Muñoz cambiara su nombre, por Loraine Monserrath Calito Muñoz oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227511-2)-12-26-oct-10-nov

Sergio Alejandro Rodas Revolorio cambiara su nombre, por Sofia Alejandra Rodas Revolorio oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227510-2)-12-26-oct-10-nov

Keyla Fernanda Miranda Cardona cambiara su nombre, por Ángel Maximiliano Miranda Cardona oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227509-2)-12-26-oct-10-nov

Herminio Agustín Vásquez cambiara su nombre, por Nathalia Cathalina Agustín Vásquez oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227507-2)-12-26-oct-10-nov

Josélyn Merryly Bolaños Vásquez cambiara su nombre, por Noah Andreé Bolaños Vásquez oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227506-2)-12-26-oct-10-nov

Jackelline Rossemery Gonzalez Sagastume Cambiara su nombre, por Bruce Damián Gonzalez Sagastume, oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 6-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227505-2)-12-26-oct-10-nov

Teófilo Estuardo Quixäj Suntecùn cambiara su nombre, por Larissa Stefania Quixäj Suntecùn oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021,

Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227504-2)-12-26-oct-10-nov

José Roberto Cruz Zacarías Cambiara su nombre, por Mirellha Sumers Cruz Zacarías, oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 6-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227503-2)-12-26-oct-10-nov

Ismailor Silvestre Samayoa Morales Cambiara su nombre, por Madisson Raquell Samayoa Morales, oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 6-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227502-2)-12-26-oct-10-nov

Javier Daniel Argueta Cambiara su nombre, por Victoria Danielle Lantomo Argueta, oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 6-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227500-2)-12-26-oct-10-nov

Emin Zuñiga Barrera Cambiara su nombre, por Brishell Maricuz Zúñiga Barrera, oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 6-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227499-2)-12-26-oct-10-nov

William Alexander Palencia Cambiara su nombre, por Lucia Alejandra Martínez Palencia, oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 6-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227498-2)-12-26-oct-10-nov

Ruperto Misael Monzón Monroy Cambiara su nombre, por Irene Giselle Monzón Monroy, oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 6-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227497-2)-12-26-oct-10-nov

Juan David Aguirre Oliva cambiara su nombre, por Stephanie Lilith Natsuki Aguirre Oliva oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227496-2)-12-26-oct-10-nov

Justo Chávez Reymundo cambiara su nombre, por Maricielo Chávez Reymundo oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227495-2)-12-26-oct-10-nov

María Alejandra Velarde Pérez cambiara su nombre, por Damon Alejandro Velarde Pérez oposiciones en quinta avenida, once guion setenta, Edificio Herrera oficina tres B uno, zona uno de esta ciudad capital. Guatemala, 06-10-2021, Licda. Claudia Lucrecia García Hernández. Notaria. Col. 11983 (227494-2)-12-26-oct-10-nov

JOSÉ ARMANDO ARÉVALO PINE-DA, solicitó su CAMBIO DE NOMBRE, por el de JOSÉ ARMANDO LEPE LEPE. Efectos legales se hace la presente. 5ª Av. 4-37 zona 1. Oficinas profesionales Tseng, of. No. 1, de esta ciudad. Mazatenango, Suchitepéquez, seis de octubre de 2021. Lic. EMERSON ISRAEL LEPE CORTEZ. Col. 27,032.
(227528-2)-12-26-oct-10-nov

Verónica María Elizabeth Tonoc Vásquez solicita CAMBIO DE NOMBRE por el de: Verónica María Isabel Tonoc Vásquez; oposición presentarla en 3a calle 2-49 zona 2 San Andrés Xecul, Totonicapán, 6 de octubre de 2021. Francisco Josué Chan Cux, Abogado y Notario. Col. 18,578.
(227536-2)-12-26-oct-10-nov

ISMAEL CANDELARIO CARRILLO GRAMAJO promovió declaratoria de ausencia de: BERTA ELISA BARRIOS GRAMAJO. Para nombrarle Defensor Judicial para Juicio de divorcio posterior. Se cita a la presunta ausente o bien a quienes se consideren con derecho a formular oposición. Escuintla 07/10/2021 Lic. Jorge Rolando Mayén Cosajay Notario 3º Av. 5-90 Of. 2 Z.1 Escuintla. Col. 16269
(227544-2)-12-26-oct-10-nov

Oscar Vicente Vicente solicita cambio de nombre de su menor hija SHERLYN JESABEL VICENTE IXCOY por el nombre de SHERLYN YARITZA VICENTE IXCOY. Formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. 2º. calle 4-10 zona 1 Santa María Cauqué, Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez. Santa María Cauqué, Santiago Sacatepéquez. 7 octubre 2021. Lic. Pedro Rigoberto Sebaquiyay Chiroy, Abogado y Notario. Col. 14875.
(227547-2)-12-26-oct-10-nov

Bertha Silvia Zil Chon solicita cambio de nombre de su menor hija JESICA PAOLA CHIRO Y ZIL por el nombre de JESICA SOFÍA CHIRO Y ZIL. Formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. 2º. calle 4-10 zona 1 Santa María Cauqué, Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez. Santa María Cauqué, Santiago Sacatepéquez. 7 octubre 2021. Lic. Pedro Rigoberto Sebaquiyay Chiroy, Abogado y Notario. Col. 14875.
(227548-2)-12-26-oct-10-nov

A esta Notaría ubicada en 28 avenida 28-98 Colonia Santa Ana, zona 5 de esta ciudad capital, se presentaron los señores Raúl Alberto Goubaud García y Angela Natividad Blanco Guamuche de Goubaud, a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo JARVI MISAEL GOUBAUD BLANCO por el de JARVI RAÚL GOUBAUD BLANCO. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 7 de octubre de 2,021.- Notaria LUPITA VICTORES, Colegiado No.6459.
(227576-2)-12-26-oct-10-nov

A mi Oficina Profesional, ubicada en Barrio San Pedro municipio de Sacapulas, Quiche, se presentó ANA ITZEP ITZEP a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de ANNA ALLISSON ITZEP ITZEP. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Sacapulas, Quiche, 28 de septiembre de 2,021.- LICDA BÁRBARA ELIZABETH FELIPE SOLÍS. Notaria, Col. 6,765.
(227567-2)-12-26-oct-10-nov

En mi Notaría ubicada en 17 calle 31-09 zona 7, Villa Linda II, de la ciudad de Guatemala, se presentaron ERIK ESTUARDO ORTIZ ESCOBAR y KARLA ANDREA RUIZ PINTO

DE ORTIZ, a solicitar cambio de nombre de su menor hija MEYLI ARELY ORTIZ RUIZ, por el de MEYLI ISABEL ORTIZ RUIZ. Efecto ley, publico, Guatemala, septiembre 30, 2021. Lic. JOSÉ ARMANDO ENRIQUE VARGAS DE LEÓN. Abogado y Notario, Colegiado Activo número: 10,679.
(227616-2)-12-26-oct-10-nov

A mi notaria, en 8º. Calle 4-83 Monserrat 2, Zona 4, Mixco, Guatemala, comparece Elifer Moráles Miguel, solicitando cambio de nombre por el de: Eli Jonathan Moráles Miguel. Interesados formalizar oposición. Guatemala, 07/10/2021. Lic. Edilmar Mazariegos Vásquez. Col. 6776.
(227610-2)-12-26-oct-10-nov

A mi oficina 6º Ave. 15-41 zona 1 de Guatemala, se presentó Marina Elizabeth Iboy Cutzal, solicitando cambio de nombre del menor Mayco Alexander Chanchó Iboy por JOSUÉ ALEXANDER CUTZAL IBOY. Se puede formalizar oposición por quien se considere perjudicado. Guatemala, 5/10/2021. Lic. Rudy Alejandro Paredes Gaytán, Notario, Col. 20,066.
(227609-2)-12-26-oct-10-nov

Silveria Pereira González solicita cambio de nombre por Silvia Jeanette Pereira González, para efectos legales se hace la presente publicación. Aury Arminda López Herrera. Abogada y Notaria Colegiada 9803. 5a. Calle 13-24 zona 3. Quetzaltenango, 04 de noviembre de 2021.
(228596-2)-10-24-nov-9-dic

JENRRY ALFREDO SOTO Y SOTO y MARÍA LUISA VICENTE JEREZ, solicitan cambio de nombre de su hijo MANUEL SOTO VICENTE, por JENRRY MANUEL SOTO VICENTE. Para efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaria. San Miguel Petapa, 11 de octubre de 2021.- Edin Obeniel Salguero y Salguero. Abogado y Notario. Col. 34325. 27 avenida 3-16 Residencial Cañadas del Río, zona 13, del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Tel. 30416051.
(228879-2)-27-oct-10-25-nov

ESTELA CRISTINA COC TUM, en ejercicio de la patria potestad solicita CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo ALIX MARTIN CHUB COC, por el de ALEX MARTIN CHUB COC. Quienes se consideren perjudicados presentarse a formalizar oposición en 6ta Calle 1-58, Zona 8, Cobán Alta Verapaz. Lic. Ricardo Ottoniel Caal Pop, Notario. Colegiado 25,240.
(228948-2)-27-oct-10-25-nov

YESMI JEREZ AGUILAR, solicita cambio de nombre, POR YASSMÍN ESTHER JEREZ AGUILAR. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaria. Guatemala, el 22/10/2021.- Notario. Haroldo Geremías Ajsac Chicol, col. 9099. 5ta av. 7ª-56 Z. 3 Barrio La Joya, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
(228937-2)-27-oct-10-25-nov

A mi Bufete Profesional ubicado en la 2º, 6-20, zona 1, La Democracia, Huehuetenango, se presentó HECTOR EDUARDO DE LEÓN REYNOS identificado legalmente como ARDAVIN ESAÚ VILATORO DE LEÓN, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de: HECTOR ARDAVIN DE LEÓN REYNOS. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. La Democracia,

Huehuetenango, 12/10/2021.- Lic. Eddy Alejandro Pérez Villatoro, Abogado y Notario. Colegiado No. 14,577.
(228915-2)-27-oct-10-25-nov

EDICTO: A las Oficinas Centrales del Registro Nacional de las Personas, Calzada Roosevelt, 13-46 zona 7 ciudad de Guatemala, compareció: ELIAS ANCELMO PÉREZ MORALES, a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE por el de ELIAS ANCELMO PÉREZ DÍAZ. Pueden formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Tel.24161900. Licda. Nora Cristina Pimentel López, Abogada y Notaria, Colegiado 13677. Guatemala, 22 de octubre de 2021.
(228908-2)-27-oct-10-25-nov

Esquin Adenio Dionicio Zetino y María Azucena Mirón Guzmán De Dionicio, solicitan cambio de nombre de sus menor hija María Renata Dionicio Mirón, por ARIANA AZUCENA DIONICIO MIRÓN, interesados presentar oposición en 7º. Avenida 14-12 zona 1, Ciudad de Guatemala. Notario Adolfo Solís Escalante. Col. 5983.
(228902-2)-27-oct-10-25-nov

MÁXIMO IXCOTOYAC PÚ, solicita cambiar su nombre, por MÁXIMO LAYNEZ IXCOTOYAC PÚ. Perjudicados formular oposición en mi bufete: 3ra. Av. 14-24 Zona 4, de Santa Cruz del Quiché, del departamento de El Quiché. Santa Cruz del Quiché, 21 de Octubre de 2021.- Lic. Carlos López Hernández, Abogado y Notario.
(226672-2)-27-oct-10-25-nov

A esta Notaría se presentó IVANA ELIZABETH GARCÍA MÉNDEZ a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por IVANA ELIZABETH MÉNDEZ GUZMÁN, formalizar oposición BARRIO CENTRAL, OFICINA JURÍDICA municipio de Joyabaj, departamento de El Quiché. Licda. XIOMARA NINETH ROMERO ORELLANA col. 15,815. 18-10-2021''
(226667-2)-27-oct-10-25-nov

A mi Oficina 13 Calle y 6º. ave. Se presentó Suani Rebeca Sánchez Bernárdez y Alexis Damas Gamboa González a solicitar Cambio de Nombre, de su hija: Alesha Iliana Gamboa Sánchez, por el de Kenjanae Iliana Gamboa Sánchez. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Puerto Barrios, Izabal, 21 de octubre de 2021. Lic. Miguel Angel Jerónimo Benítez. Notario, col 7304
(228956-2)-27-oct-10-25-nov

licJUAN BARTOLO LORENZO JUAN promueve CAMBIO DE NOMBRE por GERARDO LEONEL DÍAZ LÓPEZ. Ciudad de Guatemala, 18 de octubre de 2021. Avenida Centroamérica, 19-57, zona 1. Licda. MARIA LETICIA VELASQUEZ LOPEZ. Abogada y Notaria, Colegiado 14 799.
(228955-2)-27-oct-10-25-nov

IVIS BENITO GRAMAJO DUARTE, solicita cambio de nombre por DANTE GRAMAJO DUARTE. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta Notaría. Guatemala, 06/Oct/2021. Abogada y Notaria. col. 8651. 6av. 3-47 z.9 Edif. Plaza Dorada 5 h Guatemala, Guatemala Tel. 5316 9524
(228954-2)-27-oct-10-25-nov

EUSTAQUIA MATEA GÓMEZ RAMÍREZ, promueve notarialmente el CAMBIO DE NOMBRE de su persona por: Madelin Yoana Gómez Ramírez. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudica-

dos, notaría: 7a. av. 6-11, zona 1, Mixco. Mixco, Guatemala, 19 de octubre de 2021. NOTARIO: MARIO GUILLERMO SOTO AMBROSIO. Col.4361
(228963-2)-27-oct-10-25-nov

A mi Oficina C.C. Galerías del sur, local i-8, 2º nivel, 34-70, zona 11, Guatemala Ciudad, se presentaron los señores JORLINS BLADIMIR BLANCO SANTOS Y SAIDA RUTILIA ALBEBÓN LÓPEZ, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE, de su hijo SANTIAGO BLADIMIR VINICIO BLANCO ALEBÓN por el de SANTIAGO BLADIMIR BLANCO ALEBÓN. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, trece de octubre del dos mil veintuno. Lic. JUAN RAMÓN GARCÍA REYES. Notario.
(228959-2)-27-oct-10-25-nov

A mi Oficina ubicada en el C.C. Galerías del sur, local i-8, 2º nivel, 34-70, zona 11, Guatemala Ciudad, se presentó la señora ROSA FRANCISCA ARGUETA CASTRO, en su calidad de Mandataria Especial con Representación a solicitar CAMBIO DE NOMBRE, de la señora ANA QUINTEROS GONZÁLEZ por el de ANNA QUINTEROS GONZÁLEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, trece de octubre del 2021. Lic. JUAN RAMÓN GARCÍA REYES. Notario.
(228958-2)-27-oct-10-25-nov

A mi oficina jurídica 2º calle 2-25 zona 1, acudió Miguel Angel Sacbín Pú a solicitar cambio de Nombre del menor Manuel Malaquías Sacbín Pú, por el de Manuel Axel Sacbín Pú. Formular oposición por quien se crea perjudicado. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 02/11/2,021. Licda. Lidia Josefina Medrano Medrano, Abogada y Notaria. Colegiado Número 29,992
(229851-2)-10-24-nov-09-dic

A mi oficina jurídica, 2º calle 2-25 Zona 1, acudió Celestina Tzoc Soc solicitando cambio de nombre por Martina Tzoc Soc Formular oposición los perjudicados. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 29/10/2,021. Lic. Miguel de Jesús Morales León, Abogado y Notario. Colegiado 13,222
(229853-2)-10-24-nov-09-dic

SILVIA VIOLETA YALIBAT TIUL, solicita CAMBIO DE NOMBRE de su hijo menor de edad EMERSON EDUARDO LEM YALIBAT, por el de EMERSON EDUARDO MONTERO YALIBAT, para los efectos legales se hace la presente. en 3º. Calle 3-22, zona 3 Cobán, Alta Verapaz. 12-04-2019. Licda. Nancy Paola Leal Guerrero. Abogada y Notaria, Colegiada 17,091.
(229868-2)-10-24-nov-09-dic

A mi oficina profesional ubicada en la 9a. Avenida 19-60 zona 11, Colonia Mariscal, Ciudad de Guatemala, se presentó el señor ADO JURANDIR CERNA, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE por el de ALDO JURANDIR CERNA. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. En la Ciudad de Guatemala, el día tres de noviembre del año 2021.- Lic. Edwin Eberto Ortega Estrada. Abogado y Notario. Colegiado Activo 6781.
(229922-2)-10-24-nov-09-dic

CARLOS PÉREZ SANTAY y MARIA TZOC CHACAJ, solicitan CAMBIO DE NOMBRE de su hija ELISA ELIZABETH PÉREZ TZOC, por el de VANESA ELIZABETH PÉREZ TZOC. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. No-

taria: 5º. Avenida, 11-36, zona 12, Reformita, Guatemala. Guatemala, 4 de noviembre de 2021.- Notaria. Maria Concepción Chávez Villatoro. Col. 19,727.
(229917-2)-10-24-nov-09-dic

MERY DEL CARMEN BURGOS RAMOS, en calidad de Gerente de Servicios Cooperativos y Representante Legal Alterna o Sustituta de COO-SAJO R.L. promueve DECLARATORIA DE AUSENCIA de HUGO RENÉ ARRAZOLA ESPAÑA, para continuar con la Ejecución en Vía de Apremio no. 20005-2018-00287 Of 4º. Not. 3º. del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chiquimula. Cito al presunto AUSENTE y convoco a quienes se consideren con derecho a representarlo a mi Oficina profesional en 3º Av. 3-41 zona 1, Esquipulas, Chiquimula. Esquipulas 29 de octubre de 2021, Lic. Marlon Elias Melgar Oliva, Abogado y Notario, Colegiado 11657.
(229912-2)-10-24-nov-09-dic

Fernando Isaac Piche Cifuentes promueve su cambio de nombre al de Fernando Isaac Cifuentes. Puede formalizar oposición quien se considere perjudicado, en Avenida Reforma 10-00, Zona 9, Oficina 203. Ciudad de Guatemala, 5/11/2021.- Arminda Beatriz Cifuentes Arias. Colegiado 14089.
(229894-2)-10-24-nov-09-dic

Andrés Reynaldo, Antonio Zacarías, solicitó el cambio de su nombre, por el de Andrés Reynaldo, Castañeda Zacarías. Oposición en 25 av. 25-66 zona 5, Guatemala. Lic. Victor Leonel López y López. Abogado y Notario. Colegiado 9043. Guatemala, 4 de noviembre de 2021.
(229936-2)-10-24-nov-9-dic

Agropecuaria Santa Anita, Sociedad Anónima, a través de su Gerente General y Representante Legal John Andrew Luttmann Whal, inició ante mis oficios notariales diligencias voluntarias de proceso de declaratoria de ausencia del señor Ronald Edgardo López Portillo con el objeto demandar posteriormente al presunto ausente. Cito al presunto ausente y convoco a quienes se consideran con derecho a representarlo a mi oficina profesional, situada en Avenida La Reforma 12-01 Zona 10, Edificio Reforma Montufar, Oficina 1-12 Guatemala. Guatemala 4 de noviembre de 2021. Licenciada Nancy Carina García Hernandez, colegiada 30824.
(229945-2)-10-24-nov-9-dic

Agropecuaria Santa Anita, Sociedad Anónima, a través de su Gerente General y Representante Legal John Andrew Luttmann Whal, inició ante mis oficios notariales diligencias voluntarias de proceso de declaratoria de ausencia del notario Ovidio Ernesto Milla Canales con el objeto demandar posteriormente al presunto ausente. Cito al presunto ausente y convoco a quienes se consideran con derecho a representarlo a mi oficina profesional, situada en Avenida La Reforma 12-01 Zona 10, Edificio Reforma Montufar, Oficina 1-12 Guatemala. Guatemala 4 de noviembre de 2021. Licenciada Nancy Carina García Hernandez, colegiada 30824.
(229944-2)-10-24-nov-9-dic

Agropecuaria Santa Anita, Sociedad Anónima, a través de su Gerente General y Representante Legal John Andrew Luttmann Whal, inició ante mis oficios notariales diligencias voluntarias de proceso de declaratoria de ausencia del notario Ovidio Ernesto Milla Canales con el objeto demandar posteriormente al presunto ausente. Cito al presunto ausente y convoco a quienes se consideran con derecho a representarlo a mi oficina profesional, situada en Avenida La Reforma 12-01 Zona 10, Edificio Reforma Montufar, Oficina 1-12 Guatemala. Guatemala 4 de noviembre de 2021. Licenciada Nancy Carina García Hernandez, colegiada 30824.
(229944-2)-10-24-nov-9-dic

REMATES
E.V.A. 1094-2021-939 Of.1º. Este Juzgado señala la audiencia del día 22 de noviembre de 2021 a las 11 horas con 30 minutos, para el remate de la Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número de

Finca ocho mil trescientos diecisiete (8317), folio trescientos diecisiete (317), Libro doscientos diecisiete E (217E) de Guatemala, finca urbana consistente en Lote Veintiséis Sector "C" identificado con la nomenclatura Municipal 13-41 del Proyecto inmobiliario "Condominio El Frutal Dos", ubicada en el Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, con área de 72.1650 m2., con las medidas y colindancias siguientes: de la estación uno (1) al punto observado dos (2), un azimut de cero noventa y nueve grados (099°), treinta y cinco minutos (35'), catorce segundos (14"), con una distancia de cinco punto un mil metros (5.1000 mts), colindando con Lote trece guión cuarenta. De la estación dos (2) al punto observado tres (3), un azimut de ciento ochenta y nueve grados (189°), treinta y cinco minutos (35'), catorce segundos (14"), con una distancia de catorce punto un mil quinientos metros (14.1500 mts), colindando con Lote trece guión cuarenta y cinco. De la estación tres (3) al punto observado cuatro (4), un azimut de doscientos setenta y nueve grados (279°), treinta y cinco minutos (35'), catorce segundos (14"), con una distancia de cinco punto un mil metros (5.1000 mts), colindando con quince calle D. De la estación cuatro (4) al punto observado uno (1), un azimut de cero cero nueve grados (009°), treinta y cinco minutos (35'), catorce segundos (14"), con una distancia de catorce punto un mil quinientos metros (14.1500 Mts), colindando con lote trece guión treinta y siete; HIPOTECA: Inscripción Número 2 Hipoteca que ocupa el primer lugar y que motiva la presente ejecución promovida por EMILIA DEL CARMEN LOAIZA GALVEZ DE BARRERA, para lograr el pago de ciento cincuenta mil quetzales (Q150,000.00) en concepto de capital, más intereses y costas procesales. Se aceptan posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales.

Y Para los efectos legales se hace esta publicación. Carmen Carolina de León Muñoz. Secretaria. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Mixco. Mixco, 28 de octubre de 2021.
(226442/229440-2)-3-10-17-nov

EJECUTIVO No. 08003-2021-00154. Of. 3a. Este Juzgado señala la audiencia el día 22-11-2021 a las 8:30 horas, remate en pública subasta del bien inmueble ubicado en el Cantón Pachaj del municipio de Cantel del departamento de Quetzaltenango, con extensión superficial de 636.15 Mts 2, mide y linda: norte: 14.55 mts, con Tomasa Pérez; sur: 14.35 mts, con Alberto Camacho, hay un cruce y mide 6 mts; oriente: 34.60 mts, con Mariano Colop y Colop, poniente: 41.60 mts, con Luisa Matea Colop Colop, lote de terreno. Remate en virtud de ejecución promovida por la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito de Asociados Rurales, Responsabilidad Limitada, "COOPEASRURAL R.L.", por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación Heber Simeí Ajucum López, para el pago de Q.27,512.54 como saldo de capital, intereses y costas procesales, aceptándose postores que cubran el monto de la deuda.

Efectos legales, publíquese. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Licda Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria. Totonicapán 06-10-2021.-
(228538-2)-3-10-17-noviembre

E.V.A. 01045-2021-01016 OFICIAL 3°. Este Juzgado señaló audiencia el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS, para la venta en pública subasta de las siguientes fincas: A) FINCA NUMERO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, FOLIO CIENTO TREINTA Y CINCO DEL LIBRO CINCUENTA Y CUATRO E DE SANTA ROSA, finca urbana consistente en LOTE VEINTIDOS MANZANA "B" LOTIFICACION VILLAS DE BARBERENA UBICADO EN EL KILOMETRO CINCUENTA Y OCHO PUNTO DOS CARRETERA INTERAMERICANA, CIENAGA GRANDE EN PARAJE DENOMINADO MONTECILLOS EN SAN JUAN ARANA,, ubicada en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, de ciento veinte punto cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: OESTE: de la estación uno al punto observado dos con una distancia de ocho punto cero metros, azimut de trescientos veintiséis grados, cincuenta y dos minutos, diecisiete segundos, colinda con primera avenida; NORTE: de la estación dos al punto observado tres una distancia de quince punto cero metros, azimut de cincuenta y seis grados, cincuenta y dos minutos, diecisiete segundos, colinda con lote cincuenta y siete; SUR: de la estación cuatro al punto observado uno una distancia de quince punto cero metros y azimut de doscientos treinta y seis grados, cincuenta y dos minutos, diecisiete segundos, colinda con lote veintitrés. Esta finca se desmembró de la Finca cuatro mil ciento nueve Folio ciento nueve Libro cuarenta y nueve E de Santa Rosa. Inscripción Número: dos. Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado REGIMEN ESPECIAL DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DE LA LOTIFICACION VILLAS DE BARBERENA, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número dos de derechos reales de la Finca cuatro mil ciento nueve Folio ciento nueve Libro cuarenta y nueve E de Santa Rosa. Inscripción Número: tres. Se amplía y modifica el Regimen Especial de Propiedad en Condominio, Reglamento de Copropiedad y Administración de la Lotificación Villas de Barberena, según certificación del punto tercero del acta notarial que contiene asamblea de propietarios extraordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil once. Inscripción Número: cuatro. Los ejecutados por compra son dueños de esta finca y una quinientos cincuenta parte de la Finca número cuatro mil ciento nueve Folio ciento nueve Libro cuarenta y nueve E de Santa Rosa. Anotaciones Preventivas. Inscripción Letra A: El Juez PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUATEMALA en resolución uno de julio de dos mil veintiuno mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en contra de los ejecutados según juicio cero mil cuarenta y cinco guion dos mil veintiuno guion cero mil dieciséis Oficial tercero. Hipotecas. Inscripción Número: uno. Los ejecutados propietarios de ésta finca y Una quinientas cincuenta parte de la Finca número cuatro mil ciento nueve Folio ciento nueve Libro cuarenta y nueve E de Santa Rosa constituye hipoteca cedularia sobre

la misma, bajo el sistema FHA. EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. B) DERECHOS DE COPROPIEDAD SOBRE UNA QUINIENTOS CINCUENTAVA PARTE DE LA FINCA NUMERO CUATRO MIL CIENTO NUEVE FOLIO CIENTO NUEVE LIBRO CUARENTA Y NUEVE E DE SANTA ROSA, finca rústica consistente en Lote de terreno en Siénaga grande en paraje denominado Montecillos en San Juan Arana, ubicada en el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, de noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro punto cinco mil doscientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias que constan en la inscripción número uno de Dominio. Inscripción Número: noventa y dos. Los ejecutados por compra son dueños de una quinientos cincuenta parte de ésta finca y la Totalidad de la Finca número seis mil seiscientos treinta y cinco Folio ciento treinta y cinco del Libro cincuenta y cuatro E de Santa Rosa. HIPOTECAS: Inscripción Número: noventa y seis. Los ejecutados propietarios de una quinientos cincuenta parte de ésta finca y la Totalidad de la Finca número seis mil seiscientos treinta y cinco Folio ciento treinta y cinco Libro cincuenta y cuatro E de Santa Rosa constituyen hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. Las inscripciones hipotecarias transcritas respectivamente a cada finca, son las que motivan la presente ejecución promovida por EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q 205,723.19), más intereses y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran como base el capital reclamado, más intereses y costas procesales.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno. Enma Noemi Carrera Velasquez, Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

(228898-2)-27-oct-03-10-nov

Ejecución en la Vía de Apremio 01164-2019-01423 oficial Segundo. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de los bienes identificados como: a) FINCA seis mil sesenta y siete, FOLIO sesenta y siete, LIBRO seiscientos trece E de Guatemala. Consistente en: DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca urbana consistente en LOTE NUMERO NOVENTA Y DOS MANZANA C. DEL CONDOMINIO HACIENDA DE LAS FLORES UNO, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de noventa y ocho punto cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: al norte con calle; al este con lote número noventa y siete; al sur con lote número noventa y tres; y al oeste con calle; y tiene las medidas y colindancias que a continuación se describen: Uno. De la estación uno al punto observado dos, con una distancia de catorce punto cero metros cuadrados, con

azimut de ochenta y seis grados, cincuenta y seis minutos, treinta y tres segundos, linda con calle; Dos. De la estación dos al punto observado tres con una distancia de siete punto cero metros, con azimut de ciento setenta y seis grados, cincuenta y seis minutos, treinta y tres segundos, linda con lote número noventa y siete; Tres. De la estación tres al punto observado cuatro, con una distancia de catorce punto cero metros, con azimut de doscientos sesenta y seis grados, cincuenta y seis minutos, treinta y tres segundos, linda con calle. Esta finca se desmembró de la Finca novecientos quince, Folio cuatrocientos quince, Libro quinientos sesenta y dos E de Guatemala. Número dos. Téngase transcrita(s) la(s) dos inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz relativa a servidumbres de paso, agua y camino, paso de acueducto y cañería de acueducto que goza. Número tres. Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad DEL CONDOMINIO HACIENDA DE LAS FLORES UNO, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción. Número cuatro. Se modifica la inscripción número uno de dominio de esta finca, en el sentido siguiente: EL NOMBRE CORRECTO DEL CONDOMINIO ES: PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO HACIENDA DE LAS FLORES" CLUSTER A GUION CINCO. Número cinco. Se modifica la inscripción número tres de dominio de esta finca, en el sentido siguiente: EL NOMBRE CORRECTO DEL CONDOMINIO ES: PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO HACIENDA DE LAS FLORES" CLUSTER A GUION CINCO; EN CONSECUENCIA, EL REGIMEN JURÍDICO, QUEDA REGISTRADO COMO REGIMEN JURIDICO DEL PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO HACIENDA DE LAS FLORES" CLUSTER A GUION CINCO; Y EL REGLAMENTO, QUEDA REGISTRADO COMO REGLAMENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO HACIENDA DE LAS FLORES" CLUSTER A GUION CINCO. Número seis. El ejecutado es dueño por compra de esta finca. Anotaciones Preventivas. Inscripción Letra: A. El juez Decimo Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala en resolución veinte de septiembre de dos mil diecisiete decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio Número cero mil ciento sesenta y cinco guion dos mil diecisiete guion cero mil ciento diecisiete Oficial tercero y Notificador tercero seguido por BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del ejecutado y KARLA BARINIA RODRÍGUEZ CERRATO. Inscripción Letra B: El Juez DECIMO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA en resolución ocho de noviembre de dos mil diecinueve mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA en contra del ejecutado según juicio cero mil ciento sesenta y cuatro guion dos mil diecinueve guion cero mil cuatrocientos veintitrés oficial y notificador segundo. b) Una ciento cuarenta y seisava parte de la finca novecientos quince, folio cuatrocientos quince, del libro quinientos sesenta y dos E de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO

RO UNO. finca rústica consistente en Fracción de terreno situado en el kilómetro catorce punto cinco Ca guion nueve carretera a Villa Nueva, ubicada en el municipio de Guatemala, de veintiocho millones seiscientos dieciocho mil punto ocho mil ochocientos metros cuadrados. Medidas y colindancias: conforme lo descrito en la certificación registral que obra en el proceso. Número treinta y ocho. El ejecutado es dueño por compra de una ciento cuarenta y seisava parte de esta finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Únicamente los que motivan la presente ejecución y que aparece en las inscripciones registrales. UNO para la finca y VEINTE para los derechos de copropiedad, la cual es promovida por EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON SEIS CENTAVOS, más intereses, gastos, costas procesales y demás rubros indicados en la demanda. Aceptándose posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, gastos, costas procesales y demás rubros indicados en la demanda. Haciéndose constar que sobre los bienes a rematar no existen más gravámenes, anotaciones o limitaciones vigentes que los transcritos conforme certificaciones registrales que obran en autos y que fueron aportadas por la entidad ejecutante.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Ciudad de Guatemala, veintidos de octubre de dos mil veintiuno. Seidy Eugenia León Chinchilla, Secretaria del Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil. Sexta avenida A, doce guion cincuenta y siete, zona nueve, sexto nivel.

(228897-2)-27-oct-03-10-nov

E.V.A. 01045-2019-01439 OFICIAL 2°. Este Juzgado señaló audiencia el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS, para la venta en pública subasta de las siguientes fincas: A) FINCA NUMERO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE, FOLIO SETENTA Y NUEVE DEL LIBRO SEISCIENTOS NUEVE E DE GUATEMALA, finca urbana consistente en LOTE NÚMERO SIETE MANZANA M, en PRADOS DE LAS VILLAS, ubicada en el municipio de Chínautla, departamento de Guatemala, de setenta y cinco punto cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero (0) al punto de observación uno (1), un azimut de dieciséis grados (16°), cuarenta y seis minutos (46'), quince segundos (15"), con una distancia recta de cinco punto cero metros (5.00 metros) colindando con Tercera Avenida. De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de ciento seis grados (106°), cuarenta y seis minutos (46'), quince segundos (15"), con una distancia recta de quince punto cero metros (15.00 metros), colindando con Lote seis (6), Manzana M. De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), un azimut de ciento noventa y seis grados (196°), cuarenta y seis minutos (46'), quince segundos (15"), con una distancia recta de cinco punto cero metros (5.00 metros), colindando con Lote treinta y uno (31), Manzana M. De la estación tres (3) al punto de observación cero (0), un azimut de doscientos ochenta y seis grados (286°), cuarenta y seis minutos (46'), quince se-

gundos (15"), con una distancia recta de quince punto cero metros (15.00 metros), colindando con Lote ocho (8), Manzana M. Esta finca se desmembró de la Finca tres mil setecientos veintidós Folio doscientos veintidós Libro seiscientos ocho E de Guatemala. Inscripción Número: dos. Téngase transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a SERVIDUMBRE DE PASO que soporta. Inscripción Número: tres Los ejecutados por compra son dueños de esta finca y una cuatrocientos noventa y tresava parte sobre los derechos de copropiedad de las áreas y elementos comunes del proyecto comprendido en la finca tres mil setecientos veintidós Folio doscientos veintidós Libro seiscientos ocho E de Guatemala. Anotaciones Preventivas. Anotación Letra: A. El Juez PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUATEMALA en resolución ocho de noviembre de dos mil diecinueve mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, según Juicio cero mil cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve guion cero mil cuatrocientos treinta y nueve. HIPOTECAS: Inscripción Número: dos. Los ejecutados propietarios de esta finca y una cuatrocientos noventa y tresava parte sobre los derechos de copropiedad de las áreas y elementos comunes de la Finca tres mil setecientos veintidós Folio doscientos veintidós Libro seiscientos ocho E de Guatemala constituye (n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el Primer lugar. B) DERECHOS DE COPROPIEDAD SOBRE UNA CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRESAVA PARTE DE LA FINCA NUMERO TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS FOLIO DOSCIENTOS VEINTIDÓS LIBRO SEISCIENTOS OCHO E DE GUATEMALA, finca urbana consistente en terreno en el lugar denominado Lisboa, ubicada en el municipio de Chínautla, departamento de Guatemala, de sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco punto cuatro mil diecinueve metros cuadrados, con las medidas y colindancias que constan en la inscripción número uno de Dominio. Inscripción Número: quinientos siete. Los ejecutados por compra son dueños de una cuatrocientos noventa y tresava parte sobre los derechos de copropiedad de las áreas y elementos comunes del proyecto comprendido en esta finca y totalmente la finca cuatro mil setenta y nueve Folio setenta y nueve Libro seiscientos nueve E de Guatemala. HIPOTECAS: Inscripción Número: cuatrocientos sesenta y ocho. Los ejecutados propietarios de una cuatrocientos noventa y tresava parte sobre los derechos de copropiedad de las áreas y elementos comunes del proyecto comprendido en esta finca y totalmente la finca cuatro mil setenta y nueve Folio setenta y nueve Libro seiscientos nueve E de Guatemala constituyen hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el Primer lugar. Las inscripciones hipotecarias transcritas respectivamente a cada finca, son las que motivan la presente ejecución promovida por EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON

OCHO CENTAVOS (Q 68,646.08), más intereses y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran como base el capital reclamado, más intereses y costas procesales.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno. Enma Noemi Carrera Velasquez, Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

(228896-2)-27-oct-03-10-nov

Ejecutivo 09006-2018-562 Of. 3°. Este Juzgado señaló audiencia para el día 23/11/2021 a las 09:00 Hrs. remate pública subasta de bien inmueble con ochenta y tres punto ochenta y siete metros cuadrados de extensión superficial, ubicado en la cabecera municipal del municipio de Tacana del departamento de San Marcos, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: Cinco metros veinticinco centímetros, colinda con Maricely Manuela Rodas Anzueto. Sur: Ocho metros, colinda con calle real de por medio. Oriente: Diez metros ochenta y dos centímetros colinda con Donely Yanira Rodas Anzueto. Poniente: Catorce metros cincuenta centímetros, colinda con herederos de Antonio Anzueto, mojonos y esquinero bien reconocidos, en dicho inmueble se encuentra construida una casa de habitación con sus servicios de agua potable, energía eléctrica y drenaje. Ejecuta: Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Varios "Movimiento Campesino del Altiplano, R.L." a través del Subgerente General y representante Legal Alterno Manrique Noel Ortiz Hernandez. Base: Q 37,390.51 más intereses y costas procesales.

Ante Juez 1°. de 1°. Instancia Civil, Quetzaltenango. 21/10/2021.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(226674-2)-27-oct-03-10-nov

Ejecutivo No. 08003-2020-00215 Of. 1°. Este Juzgado señaló audiencia del día 16 de diciembre del 2,021 a las 08:30 horas, para el Remate en pública subasta del bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en el Barrio Xejuyub del municipio de Cantel del departamento de Quetzaltenango, con una extensión superficial de 157.02 M2. el que mide y linda: NORTE: 11.80 mts. con Juan Poz; SUR: 10.20 mts. con Francisco Poz; ORIENTE: 14.30 mts. con Vilma Florinda Chojolán y con el resto de la finca matriz (Deborah Raquel Chojolán de Jiatz); y PONIENTE: 14.25 mts. con Isaac Bautista y Juan Chojolán, camino de por medio, dentro del cual se encuentra construida una casa de habitación con 3 ambientes, con paredes de adobe y de block, techo de lámina de zinc, con servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica residencial. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito de Asociados Rurales, Responsabilidad Limitada "COOPEASRURAL", por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación Heber Simeí Ajuccum López, para lograr el pago de Q.38,298.25 en concepto de saldo de capital, más intereses y costas procesales, se aceptan postores.

Efectos legales publíquese. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Totonicapán, 14 de Octubre del año 2,021.- Licda. Aura Marina Charcalac Ordóñez. Secretaria. (228609-2)-10-17-24-noviembre

E.V.A. 01045-2015-00209 Oficial 3°. Este juzgado señalo audiencia en la día ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO a las ONCE HORAS, para el remate de las siguientes fincas: a) FINCA NUMERO TRES MIL NOVENTA Y NUEVE, FOLIO NOVENTA Y NUEVE DEL LIBRO CIENTO CUARENTA Y SIETE E DE GUATEMALA. Propiedad horizontalmente, consistente en Departamento II guión N catorce guión D un mil cuatrocientos diez del Nivel Catorce de la Torre II del edificio Empresarial Zona Pradera ubicado en dieciocho calle y/o Boulevard Los Próceres zona diez municipio de Guatemala departamento de Guatemala que tiene un área de setenta y ocho punto noventa y seis metros cuadrados. Medidas y colindancias: (i) De la estación cero al punto de observación uno, con rumbo noroeste de veintidós grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, con una distancia recta de nueve punto cinco metros, colindando con departamento II guión N catorce guión D un mil cuatrocientos nueve; (ii) De la estación uno al punto de observación dos, con un rumbo noroeste de sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuatro segundos, con una distancia recta de cuatro punto setenta y siete metros, colindando con departamento II guión N catorce guión D un mil cuatrocientos nueve; (iii) De la estación dos al punto de observación tres, con un rumbo noroeste de veintidós grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, con una distancia recta de cinco punto ochenta y nueve metros, colindando con departamento II guión N catorce guión D un mil cuatrocientos nueve; (iv) De la estación tres al punto de observación cuatro, con un rumbo suroeste de sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuatro segundos, con una distancia recta de cinco punto ochenta y nueve metros, colindando con departamento II guión N catorce guión D un mil cuatrocientos nueve; (v) De la estación cuatro al punto de observación cinco, con un rumbo sureste de veintidós grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, con una distancia recta de tres punto noventa y siete metros, colindando con habitación II guión N catorce guión H un mil cuatrocientos siete; (vi) De la estación cinco al punto de observación seis, con un rumbo suroeste de sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuatro segundos, con una distancia recta de uno punto treinta y seis metros, colindando con sección II guión N catorce guión S un mil cuatrocientos uno; (vii) De la estación seis al punto de observación siete, con un rumbo sureste de veintidós grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, con una distancia recta de uno punto treinta y seis metros, colindando con sección II guión N catorce guión S un mil cuatrocientos uno; (viii) De la estación siete al punto de observación ocho, con un rumbo suroeste de sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuatro segundos, con una distancia recta de uno punto treinta y seis metros, colindando con habitación II guión N catorce guión H un mil cuatrocientos siete; (ix) De la estación ocho al punto de observación nueve, con un rumbo suroeste de sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuatro segundos, con una distancia recta de uno punto treinta y seis metros, colindando con habitación II guión N catorce guión H un mil cuatrocientos siete; (x) De la estación nueve al punto de observación diez, con un rumbo suroeste de sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuatro segundos, con una distancia recta de uno punto treinta y seis metros, colindando con habitación II guión N catorce guión H un mil cuatrocientos siete; (xi) De la estación diez al punto de

observación once, con un rumbo noroeste de veintidós grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, con una distancia recta de cero punto sesenta y cinco metros, colindando con habitación II guión N catorce guión H un mil cuatrocientos siete; (xii) De la estación once al punto de observación doce, con un rumbo suroeste de sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuatro segundos, con una distancia recta de uno punto cuarenta y seis metros, colindando con habitación II guión N catorce guión H un mil cuatrocientos siete; (xiii) De la estación doce al punto de observación trece, con un rumbo suroeste de veintidós grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, con una distancia recta de doce punto setenta y nueve metros, colindando con departamento II guión N catorce guión D un mil cuatrocientos once; y (xiv) De la estación trece al punto de observación cero, una delta de dos grados, cincuenta y seis minutos, veintidós segundos, con una longitud de curva de cuatro punto cincuenta y cinco metros y con un radio de ochenta y ocho punto sesenta y cinco metros, colindando con espacio aéreo de la sección II guión N P B dos guión S doscientos dos. Inscripción Número: dos. Téngase transcrita la décimo segunda y décimo cuarta inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de: a) Soportar Paso a Desnivel que soporta, b) Soportar Instalación de Paso Elevado y De Permitir la Circulación Peatonal en el Paso Elevado y el Ingreso desde Este al Interior de las Edificaciones Existentes sobre el bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad al número ciento veinticuatro folio ciento veinticuatro del libro dos mil quinientos ochenta y ocho de Guatemala que paso a formar la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad al número doscientos veintitrés folio doscientos veintitrés del libro seiscientos cuarenta y uno E de Guatemala. Inscripción Número: tres. La entidad INMOBILIARIA MÁRMOL, SOCIEDAD ANÓNIMA se reserva el derecho de llevar a cabo sobre el área de once mil novecientos sesenta punto veinticinco metros cuadrados de la finca nueve mil ciento ochenta y dos folio ciento ochenta y dos del libro quinientos noventa y nueve E de Guatemala, lo siguiente: (A) La construcción de subsiguientes torres, cada una de las cuales, una vez vayan quedando construidas y terminadas, irán adhiriéndose y sujetándose, una a una y de manera sucesiva, al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Empresarial Zona Pradera, mediante la celebración y correspondiente inscripción, en la oportunidad correspondiente, de las escrituras de modificación y ampliación al referido Régimen. B) Cualesquiera desmembraciones. Inscripción Número: cuatro. Se rectifica la inscripción número uno de dominio de esta finca en el sentido siguiente: la ubicación correcta es: dieciocho calle y/o Boulevard Los Próceres veinticuatro guión sesenta y nueve zona diez y no como se consignó en la misma. Inscripción Número: cinco. La entidad garante por compra es dueña de esta finca. Hipotecas. Inscripción Número: cuatro. BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, como entidad acreedora el deudor y el garante conviene en modificar el crédito con garantía hipotecaria a que se refiere la inscripción hipotecaria número uno, inscripciones hipotecarias números dos y tres de rectificación de esta finca y las respectivas inscripciones de las fincas que cita la escritura que origina esta inscripción hipotecaria. En garantía de la presente modificación la entidad garante ratifica la hipoteca sobre esta finca. b) FINCA

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS, FOLIO TRECIENTOS SEIS DEL LIBRO CIENTO CUARENTA Y SEIS E DE PROPIEDAD HORIZONTAL GUATEMALA. Propiedad horizontalmente, consistente en Departamento II guión S uno guión D siete del Nivel Sótano Uno de la Torre II del edificio Empresarial Zona Pradera ubicado en dieciocho calle y/o Boulevard Los Próceres veinticuatro guión sesenta y nueve zona diez municipio de Guatemala departamento de Guatemala que tiene un área de trece punto sesenta y cinco metros cuadrados. Medidas y colindancias: (i) De la estación cero al punto de observación uno, con un rumbo suroeste de sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuatro segundos, con una distancia recta de dos punto sesenta metros, colindando con sección II guión S uno guión S uno; (ii) De la estación uno al punto de observación dos, con un rumbo sureste de veintidós grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, con una distancia recta de cinco punto veinticinco metros, colindando con departamento II guión S uno guión D ocho; (iii) De la estación dos al punto de observación tres, con un rumbo noreste de sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, cuatro segundos, con una distancia recta de dos punto sesenta metros, colindando con sección II guión S uno guión S uno; y (iv) De la estación tres al punto de observación cero, con un rumbo noroeste de veintidós grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, con una distancia recta de cinco punto veinticinco metros, colindando con sección II guión S uno guión S uno. Inscripción Número: dos. Téngase transcrita la décimo segunda y décimo cuarta inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de: a) Soportar Paso a Desnivel que soporta, b) Soportar Instalación de Paso Elevado y De Permitir la Circulación Peatonal en el Paso Elevado y el Ingreso desde Este al Interior de las Edificaciones Existentes sobre el bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad al número ciento veinticuatro folio ciento veinticuatro del libro dos mil quinientos ochenta y ocho de Guatemala que paso a formar la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad al número doscientos veintitrés folio doscientos veintitrés del libro seiscientos cuarenta y uno E de Guatemala. Inscripción Número: tres. La entidad INMOBILIARIA MÁRMOL, SOCIEDAD ANÓNIMA se reserva el derecho de llevar a cabo sobre el área de once mil novecientos sesenta punto veinticinco metros cuadrados de la finca nueve mil ciento ochenta y dos folio ciento ochenta y dos del libro quinientos noventa y nueve E de Guatemala, lo siguiente: (A) La construcción de subsiguientes torres, cada una de las cuales, una vez vayan quedando construidas y terminadas, irán adhiriéndose y sujetándose, una a una y de manera sucesiva, al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Empresarial Zona Pradera, mediante la celebración y correspondiente inscripción, en la oportunidad correspondiente, de las escrituras de modificación y ampliación al referido Régimen. B) Cualesquiera desmembraciones. Inscripción Número: cuatro. Se rectifica la inscripción número uno de dominio de esta finca en el sentido siguiente: la ubicación correcta es: dieciocho calle y/o Boulevard Los Próceres veinticuatro guión sesenta y nueve zona diez y no como se consignó en la misma. Inscripción Número: cinco. La entidad garante por compra es dueña de esta finca. Hipotecas. Inscripción Número: tres. BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, como entidad acreedora el deudor y el garante conviene en modificar el crédito con garantía hipotecaria a que se refiere la inscripción hipotecaria número uno, inscripciones hipotecarias números dos y tres de rectificación de esta finca y las respectivas inscripciones de las fincas que cita la escritura que origina esta

inscripción hipotecaria. En garantía de la presente modificación la entidad garante ratifica la hipoteca sobre esta finca. Las inscripciones hipotecarias que le aparecen transcritas a cada finca, son las que motivan la presente ejecución promovida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 131,403.64) más intereses y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran como base el capital reclamado, más intereses y costas procesales. Y para los efectos legales se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, el quince de octubre del año dos mil veintiuno. Enma Noemí Carrera Velásquez, Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. (229614-2)-08-09-10-nov

EJECUTIVO EN LA VIA DE APREMIO 10004-2019-00870 Oficial 3°. Este Juzgado señaló audiencia para el 15 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas para la venta en remate de la Finca Urbana, inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad de Quetzaltenango con el número 38,432, Folio 62, Libro 161, de Suchitepéquez. UBICACION: En 3era. Av. zona 1 a un costado de la subestación de la Policía Nacional Civil, jurisdicción del municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez. Se desmembró de la finca 6344, folio 46, libro 41 de Suchitepéquez. EXTENSION: 291.00 metros cuadrados. COLINDANCIAS: NORTE: Elvira Gómez García; SUR: Carlos Donald Oliva; ORIENTE: Sara Guerrero; PONIENTE: Enrique Gil Maldonado, avenida de por medio. CULTIVOS: No indica. CONSTRUCCIONES: Cuenta con una construcción de un nivel donde se encuentra funcionando el Colegio Universitario. LIMITACIONES: No hay; ANOTACIONES: No hay; GRAVAMENES: No existen más gravámenes hipotecarios que lo referente a ésta ejecución, según inscripción hipotecaria número 1, como consta en certificación de fecha 22 de octubre de 2019, extendida por el Segundo Registro de la Propiedad de Quetzaltenango. Dicha inscripción hipotecaria es la que motiva la presente ejecución promovida por JOSE VIDAL BARRIOS SANTIZO, reclamando el pago de Q. 80,000 en concepto de capital, mas intereses y costas judiciales, aceptándose posturas que cubran la cantidad adeudada. El presente edicto fue confrontado por la Oficial Quinto, Secretario y la parte ejecutante, previa verificación del régimen de notificaciones de las partes procesales, quien lo acepta, ratifica y firma.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Suchitepéquez, Mazatenango, 06 de octubre de 2021. Abogado Juan Carlos Bobadilla Arriola, Secretario. (228549-2)-3-10-17-noviembre

09049-2016-00524.Of.2°. -Este Juzgado señaló audiencia para el día 14/12/2021 a las 11.00 Hrs., para venta en pública subasta de la finca rústica No.152, 436, folio 196, libro 548 de San Marcos. Ubicada en el municipio de Ayutla (ciudad de Tecún Umán) depto. San Marcos consta de 205.20 Mts.2.Mide y Linda: N:11.20mt. Con finca matriz.S: 10.80mt.Con Carlos Humberto Nufio Iguardia. O: 19.00mt.con Armando Nufio Iguardia, servidumbre legal de paso al medio.P:19.00mt.

Con Juan Alberto Ramírez Quiquív. No existen más gravámenes. Remate de Juicio Ejecutivo en la Vía de Apremio promovido por: Omar Mauricio Morales Hinestroza, aceptándose postores cubran la deuda de Q.500,000.00, más intereses y costas procesales. Jdo. 2do. de 1°. Inst. Civil del Mnpio. Y Depto. De Quetz. 2/09/2021.-Oscar Giovanni García Palacios. Srio. (229425-2)-3-10-17-noviembre

E.V.A. 09006-2021-458 Of. 3°. Se rematará finca rústica, número 285795, folio 5, libro 670 de Quetzaltenango. Extensión: 327.76 Mts2. Ubicada en "El Cerezo" cantón Garibaldi, municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango. Colinda: Norte: con Rafael Florez. Sur: con Antonia Barrios y Carmen Velasquez, camino de por medio. Oriente: con comprador de Mateo Velasquez López. Poniente: con Antonia Barrios Macario. Ejecuta: JULIO ENRIQUE DE LEÓN LÓPEZ. Base: Q 210,000.00 más intereses y costas procesales. Remate 26/11/2021 a las 9:00 Hrs. No hay más acreedores.

Ante Juez 1°. De 1°. Instancia Civil, Quetzaltenango. 18/10/2021.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.- (226676-2)-27-oct-03-10-nov

EJECUTIVO No. 12006-2016-00069 Of. 3°. Este juzgado señaló audiencia para el día 29/11/2021 a las 09:30 Hrs. para la práctica del REMATE del Inmueble ubicado en el lugar denominado "Sugua", del municipio de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, con un área de 2,184.05 Mts2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 82.32 Mts, línea recta, colinda con José Victoriano López Ajpop, piedras sembradas de por medio; ORIENTE: 29.26 Mts, línea recta, colinda con Antonio Rosalío López Ajpop; SUR: 96.97 Mts, línea rto cancela de por medio, con los señores Velásquez; PONIENTE: 20.90 Mts, línea recta, colinda con Regino Adrián López Ajpop; mojonas piedras sembradas de esquineros en sus 4 costados y bien reconocidos. El remate tiene lugar en virtud del Juicio Ejecutivo, iniciado por FERNANDO ANTONIO CIFUENTES BAUTISTA en su calidad de Mandatario Judicial con Representación de la ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA); para obtener el pago de Q. 27,499.12 por concepto de capital, más intereses, seguros e intereses mora pactados y costas judiciales.

Y para los efectos de ley, se hace la presente publicación. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO, SAN MARCOS, 29/10/2021.- ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA. (228608-2)-10-17-24-noviembre

EJECUTIVO No. 12027-2020-00133 Of. 3°. Este juzgado señaló audiencia para el día 29/11/2021 a las 9:00 Hrs. para la práctica del REMATE de un bien inmueble que carece de registro y matrícula fiscal, ubicado en el lugar denominado Las Tres Fuentes, del Caserío Piedra Parada, de Aldea Santa Teresa, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, Área dos cuerdas igual a 882.00 Mts2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 42.00 metros con Elfidio Pérez; SUR: 42.00 metros con Orlando Bautista y Santiago González; ORIENTE: 21.00 metros con Elfidio Pérez, carretera de por medio; y PONIENTE: 21.00 metros con Victoria Bedalía Pérez Rosario, mojonas bien

reconocidos de piedras sembradas en los cuatro costados. El remate tiene lugar en virtud del Juicio Ejecutivo, iniciado por ANA GABRIELA LOPEZ OCHOA en su calidad de Mandataria Judicial con Representación, de la entidad ASOCIACION AWAKENING (GUATEMALA); para obtener el pago de Q.18,054.10 más intereses, seguros e intereses moratorios, más los gastos y costas procesales, aceptándose posturas que cubran la base del capital demandado con intereses y costas.

Y para los efectos de ley, se hace la presente publicación. JUZGADO DE PAZ, RAMO CIVIL, SAN MARCOS, 2/11/2021.- LIBNI PRUDELFY REYNA LÓPEZ. FRANCISCO ARTURO FUENTES MÉNDEZ. TESTIGOS DE ASISTENCIA. (228607-2)-10-17-24-noviembre

E.V.A. No. 20005-2021-00092. Of 3°. -Este Juzgado señaló audiencia en remate para el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central identificado como FINCA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (2785), FOLIO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285), DEL LIBRO NOVECIENTOS SEIS E (906 E) DE GUATEMALA, Finca rústica consistente en terreno en Aldea el Pajón, zona siete, ubicada en el Municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, con extensión de veintiséis punto novecientos cuarenta mil metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: De la estación cero al punto de observación uno, con una distancia de cinco punto cuarenta y cinco metros, y un azimut de doscientos sesenta y cinco grados, cincuenta minutos, dieciocho segundos, colinda con callejón privado, finca matriz; de la estación uno al punto de observación dos, con una distancia de cinco punto setenta y cinco metros y un azimut de ciento setenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos diecinueve segundos, colinda con finca matriz; de la estación dos al punto de observación tres, con una distancia de cinco punto cincuenta y cinco metros y un azimut de setenta y un grados, doce minutos, catorce segundos, colinda con Emilio Barahona; de la estación tres al punto de observación cero, con una distancia de cuatro punto treinta y seis metros y un azimut de dos grados, dos minutos, treinta y dos segundos, colinda con finca matriz ANOTACIONES: Ninguna, DESMEMBRACIONES: ninguna, LIMITACIONES: Ninguna. GRAVAMENES HIPOTECARIOS QUE LE APARECEN VIGENTES AL BIEN INMUEBLE: Al bien inmueble anteriormente descrito únicamente le aparece vigente el gravamen hipotecario que motiva la presente ejecución, la que es promovida por el BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA a través de su Mandatario Especial, Judicial y Administrativo con Representación, Gratuito, para lograr el pago de la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS QUETZALES en concepto de capital, más intereses y costas procesales, se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales y para los efectos legales se hace la presente publicación, Ciudad de Chiquimula del departamento de Chiquimula, cinco de octubre del año dos mil veintiuno. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chiquimula. Abogada, Ingrid Griselda Sagastume Avalos. Secretaria. (228858-2)-27-oct-03-10-nov

EJECUCION EN LA VIA DE APREMIO No. 03005-2021-00427 OFICIAL Y NOTIFICADOR 3°. Este juzgado señaló audiencia el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para el remate de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES, FOLIO TRECIENTOS TREINTA Y TRES, DEL LIBRO CIENTO VEINTICUATRO E DE CHIMALTENANGO, cuyo estado actual es el siguiente: Finca Rústica consistente en Fracción de terreno, ubicado en el municipio de San Juan Comalapa, departamento de Chimaltenango. Con un área de Ochenta y uno punto doscientos cuarenta mil metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: catorce punto veintitrés metros, con María Elizabeth Sanáí Caná; al SUR: catorce punto cincuenta y ocho metros, con Juan Francisco Mux Chalí; al ORIENTE: cinco punto ochenta y cinco metros con Héctor Quiná, calle de por medio; y PONIENTE: cinco punto cuarenta y tres metros, con Angel Leonel Chacach Chalí. DERECHOS REALES DE DOMINIO. Inscripción número uno la ejecutada es dueña de la presente finca por compra. INSCRIPCIÓN HIPOTECARIA VIGENTE: número cuatro y cinco. Y demás anotaciones, limitaciones, gravámenes que le aparecen en su certificación registral, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintiuno, la cual obra dentro del presente proceso. Las inscripciones hipotecarias números cuatro y cinco antes descritas son las que motivan la presente ejecución promovida por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL "SAN JUAN COMALAPA" RESPONSABILIDAD LIMITADA, por medio de sus Mandatarios Especiales Judiciales con Representación, para obtener el pago de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, en concepto de capital, más intereses, gastos y costas. Se admitirán posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Sacatepéquez, La Antigua Guatemala, diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno. ABOGADA DOMENICA MIGDALIA CARRILLO ORDOÑEZ. SECRETARIA.

(228888-2)-27-oct-03-10-nov

EJECUTIVO VIA DE APREMIO 09014-2021-00403, OFICIAL TERCERO. Este Juzgado señalo au-

diencia para el día 14 de diciembre del año 2,021, a las 11:00 horas, en la sede que ocupa este Juzgado, para el remate en pública subasta del inmueble; Finca urbana número 180,365; Folio 15; del Libro 641 del Departamento de San Marcos, ubicado en Jardín Bolívar, Cantón Tonalá, zona 4 del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, con las medidas, colindancias y demás pormenores que constan en su respectiva inscripción de dominio, misma que no posee construcción alguna. La presente ejecución es promovida por HERMELINDO EVELIO MÉNDEZ RAMÍREZ, para lograr el pago de capital de TREINTA MIL (Q. 30,000.00) QUETZALES, más los intereses generados ya vencidos a la presente fecha y los que se sigan generando hasta el total cumplimiento de la obligación y costas procesales.

Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales. Coatepeque 3 noviembre 2021. Testigos de Asistencia.

(229848-2)-10-17-24-nov

EJECUCIÓN VÍA DE APREMIO 01162-2018-00975 Of. y Not. 2°. Este Juzgado señaló audiencia para el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía, inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad con sede en Quetzaltenango como: DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: Finca seis mil ochocientos cuarenta y ocho (6848), folio trescientos cuarenta y ocho (348) libro cincuenta y cuatro E (54E) de Huehuetenango, finca urbana consistente en sitio ubicado en Octava Avenida C dos guion seis de la zona nueve Zaculeu Central, ubicada en el municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, de ciento ochenta y cinco punto cuatrocientos setenta mil metros cuadrados (185.470000 m²). Medidas y colindancias: NORTE: diecinueve punto setenta y cinco metros con José Luis Herrera; SUR: diecinueve punto diecisiete metros con Finca Matriz; ORIENTE: nueve punto cero metros con Finca Matriz; y esquina segunda calle B octava avenida C de por medio; PONIENTE: diez punto diez metros con Aurelio Palacios novena avenida de por medio. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NUMERO TRES: El ejecutado es dueño de esta finca por compra. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NUMERO CINCO: El ejecutado se reconoce(n) deudor(a)(es) de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma

de quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales con veinte centavos (Q. 523,344.20) que pagará(n) en un plazo de ciento ochenta meses contados a partir de la fecha del desembolso del presente crédito. Interés variable, inicialmente la tasa de interés que el Banco aplicará a esta obligación es de ocho punto cincuenta por ciento (8.50%) nominal anual variable, lo que equivale a una tasa efectiva de ocho punto sesenta y tres por ciento (8.63%) anual variable sobre los saldos deudores. En garantía del crédito que es cedible sin aviso el(la) (los) deudor(a)(es) hipoteca(n) esta finca. Esta hipoteca ocupa el PRIMER LUGAR. La presente Ejecución es promovida por la entidad mercantil BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de sus Mandatarios Especiales Judiciales con Representación, para obtener el pago de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 471,015.50), en concepto de capital, más intereses contractuales y moratorios causados, gastos y costas procesales que se causen hasta que se haga efectivo el pago. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses contractuales y moratorios causados, gastos y costas procesales. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con la Certificación Registral obrante en autos y para los efectos legales, se hace la presente publicación.

Guatemala, quince de octubre del año dos mil veintiuno. Lic. Ricardo José Ruiz Alvarado, SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

(229700-2)-8-10-12-noviembre

— Fundado en 1880 —



Diario de
Centro
América

Decano de la prensa
del Istmo

Se convoca a Marlen Julissa Ortega López, quien se identifica con el DPI con CUI 1805 74620 0203, a presentarse a las oficinas de La Estancia Feliz ubicadas en 5 av. 15-45 edif. Centro Empresarial torre II of. 704 z. 10 ciudad de Guatemala, dentro de 30 días hábiles a partir de la presente fecha, para PAGAR las cuotas (mensualidades) atrasadas, más intereses corrientes y gastos moratorios, por la promesa de compraventa de bien inmueble con condición suspensiva, respecto al lote 36 de la manzana 8 de la Estancia Feliz, de conformidad con lo pactado en el contrato respectivo, en caso contrario (de no realizar el pago), se procederá a dar por terminado el contrato, y como el promitente comprador incumplió con sus obligaciones, por lo que la promitente vendedora podrá disponer del bien inmueble (ofrecerlo el mercado y negociarlo, entre otros), sin ninguna responsabilidad para la promitente vendedora. Abogada María Elena López Reyes, Colegiada 28,509. Ciudad de Guatemala, 5 de noviembre de 2021.

(229882-2)-10-noviembre

Se convoca a Josué Alejandro Acevedo Aldana, quien se identifica con la Cédula A1-912258, a presentarse a las oficinas de La Estancia Feliz ubicadas en 5 av. 15-45 edif. Centro Empresarial torre II of. 704 z. 10 ciudad de Guatemala, dentro de 30 días hábiles a partir de la presente fecha, para PAGAR las cuotas (mensualidades) atrasadas, más intereses corrientes y gastos moratorios, por la promesa de compraventa de bien inmueble con condición suspensiva, respecto al lote 24 de la manzana 13 de la Estancia Feliz, de conformidad con lo pactado en el contrato respectivo, en caso contrario (de no realizar el pago), se procederá a dar por terminado el contrato, y como el promitente comprador incumplió con sus obligaciones, por lo que la promitente vendedora podrá disponer del bien inmueble (ofrecerlo el mercado y negociarlo, entre otros), sin ninguna responsabilidad para la promitente vendedora. Abogada María Elena López Reyes, Colegiada 28,509. Ciudad de Guatemala, 5 de noviembre de 2021.

(229883-2)-10-noviembre

Se convoca a José Erick Fernando Martínez Osorio, quien se identifica con el DPI con CUI 1638 54793 0101, a presentarse a las oficinas de La Estancia Feliz ubicadas en 5 av. 15-45 edif. Centro Empresarial torre II of. 704 z. 10 ciudad de Guatemala, dentro de 30 días hábiles a partir de la presente fecha, para PAGAR las cuotas (mensualidades) atrasadas, más intereses corrientes y gastos moratorios, por la promesa de compraventa de bien inmueble con condición suspensiva, respecto al lote 5 de la manzana 23 de la Estancia Feliz, de conformidad con lo pactado en el contrato respectivo, en caso contrario (de no realizar el pago), se procederá a dar por terminado el contrato, y como el promitente comprador incumplió con sus obligaciones, por lo que la promitente vendedora podrá disponer del bien inmueble (ofrecerlo el mercado y negociarlo, entre otros), sin ninguna responsabilidad para la promitente vendedora. Abogada María Elena López Reyes, Colegiada 28,509. Ciudad de Guatemala, 5 de noviembre de 2021.

(229884-2)-10-noviembre

Se convoca a Uber Oswaldo Urrutia López, quien se identifica con el DPI con CUI 2231 06631 0101, a presentarse a las oficinas de La Estancia Feliz ubicadas en 5 av. 15-45 edif. Centro Empresarial torre II of. 704 z. 10 ciudad de Guatemala, dentro de 30 días hábiles a partir de la presente fecha, para PAGAR las cuotas (mensualidades) atrasadas, más intereses corrientes y gastos moratorios, por la promesa de compraventa de bien inmueble con condición suspensiva, respecto al lote 5 de la manzana 18 de la Estancia Feliz, de conformidad con lo pactado en el contrato respectivo, en caso contrario (de no realizar el pago), se procederá a dar por terminado el contrato, y como el promitente comprador incumplió con sus obligaciones, por lo que la promitente vendedora podrá disponer del bien inmueble (ofrecerlo el mercado y negociarlo, entre otros), sin ninguna responsabilidad para la promitente vendedora. Abogada María Elena López Reyes, Colegiada 28,509. Ciudad de Guatemala, 5 de noviembre de 2021.

(229885-2)-10-noviembre



EDICTO
EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
ED 01175-2021-00135. OF. 2

(230000-2)-10-noviembre

El infrascrito Juez del Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio de la República de Guatemala, NOTIFICA A: ALFONSO JAIME PALACIOS MARTINEZ, informándole que el Ministerio Público solicitó la **acción de extinción de dominio** del siguiente bien, **TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**. Por lo que se le notifica a través del presente edicto para que comparezca al juzgado el cual se encuentra ubicado en la 21 calle 7-70, nivel 13, Edificio Torre de Tribunales de la zona 1, de la ciudad de Guatemala, con el objeto QUE SE APERSONE A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL Y SEÑALE LUGAR PARA SER NOTIFICADO. Guatemala, dos de noviembre del año dos mil veintiuno. MARCO ANTONIO VILLEDA SANDOVAL, JUEZ.

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE CONDOMINOS DEL EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL basándose en sus Estatutos, por este medio **CONVOCA** a sesión de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS** a verificarse el día **24 de noviembre del 2021** a las **18:00 horas**, ubicada en la 14 calle 3-08 Zona 10 Hotel Clarion Suites, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1. Establecer Quórum.
2. Aprobación de Agenda Propuesta.
3. Aprobación del Acta Anterior.
4. Conocer y aprobar presupuesto de ingresos y egresos para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022.
5. Varios

Se consideran asociados quienes sean propietarios de un bien dentro de las Torres del Condominio Centro Empresarial quienes deberán estar al día en el pago de sus cuotas.

El asociado activo que por causa justa no pueda asistir a una Asamblea General tiene derecho a ser representado por otro asociado activo lo que se hará constar por escrito haciendo ver el motivo de la ausencia. No se podrá ejercer más de una representación.

El quorum para que la sesión se considere válidamente reunida deberá estar integrado con por lo menos la presencia de setenta y cinco por ciento de los asociados activos. Si el día y hora fijados en la convocatoria no se reúne el quorum indicado la reunión se celebrará una hora después en el mismo lugar y fecha fijados con los asociados que se encuentren presentes o representados sin necesidad de nueva convocatoria.

En el caso de sociedades o personas que se harán representar por terceras personas deberán presentar su representación en la oficina de la administración del edificio a más tardar el lunes 22 de noviembre de 2021.

En cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y las disposiciones de gobierno el día de la Asamblea se tomará todas las medidas sanitarias por lo que el uso de la mascarilla en todo momento es obligatorio así como respetar el distanciamiento social según la señalización designada.

**JUNTA DIRECTIVA
ASOCIACION DE CONDOMINOS DEL EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL**

Guatemala Noviembre 2021

(230211-2)-10-noviembre

**La Junta Directiva del
EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL
CONVOCA**

A todos los copropietarios para la celebración de Asamblea Ordinaria de Propietarios, que se llevará a cabo en:

LUGAR: 14 calle 3-08 zona 10 Hotel Clarion Suites.

FECHA: Miércoles 24 de noviembre de 2021

HORA: 18:30 horas

La Asamblea de Propietarios se considerará válidamente constituida en sesión ordinaria, treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, sea cual fuera el número de propietarios asistentes, según se establece en el reglamento.

Podrán asistir a la Asamblea, los propietarios de las fincas filiales del Edificio Centro Empresarial o los legítimos representantes acreditados por medio de mandato o carta poder. Los propietarios deberán acreditar su calidad de propietarios con el título de propiedad o con copia autenticada del mismo.

El día de la Asamblea se tomará en cuenta el protocolo de bioseguridad.

JUNTA DIRECTIVA

Guatemala Noviembre 2021

(230210-2)-10-noviembre



**AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE
INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA.**

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SISTEMA DE REGISTRO Y CATEGORIAS DE INFORMACION, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DEL ACCESO AL ARCHIVO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala), la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, hace la siguiente publicación:

Funcionamiento y Finalidad del Archivo:

Cada una de las unidades que integran la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica -ANADIE- maneja el propio archivo de acuerdo con la información que producen para el ejercicio de sus funciones. El objetivo de cada uno de ellos es recopilar, verificar, clasificar, ordenar, conservar y custodiar los documentos generados administrativos o en su poder, que permita la disponibilidad inmediata de la información.

Sistema de Registro:

Los documentos se archivan con los siguientes criterios: cronología, tipo de documentos, asunto, numérico, impreso, registro de manera digital, etc.

Categoría de Información:

La información contenida en los archivos de la -ANADIE-; es publica, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Procedimiento y facilidades de acceso al archivo:

El procedimiento a seguir para obtener la información es realizar una solicitud verbal, escrita o ya electrónica ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en la Vía 5-34, zona 4 Centro Financiero Banco Industrial Torre III Nivel 6 Oficina 8.

Así mismo, se encuentra con la página web www.anadie.gov.gt; para realizar las consultas necesarias.



☎ 2506-5500 | ✉ info@anadie.gov.gt | 🌐 www.anadie.gov.gt

📍 Vía 5, 5-34 zona 4 Centro Financiero BI Torre III nivel 6 Of. 8 Guatemala, C.A.

(230224-2)-10-noviembre



MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 17-DC-2021

La Municipalidad de Guatemala, somete a **LICITACIÓN PÚBLICA** la contratación de la **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CEA 11 CALLE 18-54 VISTA HERMOSA III ZONA 15, GUATEMALA, GUATEMALA**. Las Bases de Licitación, especificaciones técnicas y toda la información necesaria, se encuentran publicadas y podrán consultarse en el portal de **GUATECOMPRAS** con el **NOG 15762548** y también se podrán obtener en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la **MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**, ubicado en el Edificio Municipal, en la 21 calle 6-77 zona 1, 5º. Nivel, a partir de la presente fecha.

La fecha para la recepción de las ofertas se ha fijado para el día **5 de enero del año 2022, a las 11:00 horas**, en la Sala de Recepción de Plicas de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el quinto (5º.) nivel del Edificio de la Municipalidad de Guatemala, 21 calle 6-77 zona 1, advirtiéndose que, transcurridos 30 minutos después de la hora señalada, no se aceptarán más ofertas y se procederá a la apertura de las plicas presentadas hasta este momento.

Las bases del presente proceso pueden consultarse a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación de **Guatecompras (NOG) 15762548**.

Correo: racardona@muniguate.com

(230305-2)-10-noviembre

AVISO

LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS
INVITA A PARTICIPAR EN EL EVENTO DE:

LICITACION PUBLICA No. 04 -2021

A empresas Constructoras Individuales y Jurídicas debidamente autorizadas para operar en el país, para presentar oferta en la ejecución del proyecto:

**“CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CHISNAN, SAN MIGUEL
IXTAHUACAN, SAN MARCOS”**

Las bases de la presente licitación pueden ser objeto de consulta, a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, bajo el número de operación de Guatecompras: (NOG) 15784673. Los interesados podrán adquirir las bases de licitación y demás documentos, en forma física, a partir del 11 de noviembre al 10 de diciembre de 2,021 en la Dirección Municipal de Planificación, ubicada en el edificio municipal.

La recepción y apertura de plicas se realizará en el lugar asignado por la Municipalidad (ubicado en el Cuarto Nivel del Edificio Municipal), el día lunes 20 de diciembre de 2,021 a las 08:30 hrs. (Transcurridos 30 minutos no se aceptará ninguna oferta más).

(228626-2)-10-noviembre



**CONVOCATORIA A
ELECCIÓN DE MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE
DE LA JUNTA MONETARIA
POR LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA**

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS:

De conformidad con el artículo 6 del "REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA MONETARIA POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO EMPRESARIAL Y BANCARIO", contenido en Acuerdo Gubernativo No. 448-2003, emitido por el Presidente de la República en funciones el 26 de agosto de 2003, publicado el 2 de septiembre de 2003 en el Diario de Centro América, convoca a todas las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura, con personalidad jurídica reconocida, para elegir miembros titular y suplente que los representarán en la Junta Monetaria durante el período comprendido del 14 de enero de 2022 al 13 de enero de 2023.

La elección se realizará el viernes 17 de diciembre de 2021, a partir de las 9:00 horas en las instalaciones de la Superintendencia de Bancos (15 avenida 7-18, zona 13, nivel 5, edificio Zepto, ciudad de Guatemala).

De acuerdo con el artículo 7 del reglamento antes mencionado, las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura deben presentar a la Superintendencia de Bancos, a más tardar el 13 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas, la documentación siguiente:

- Certificación extendida por el registro correspondiente por medio de la cual se acredite su existencia legal como persona jurídica; y,
- Fotocopia legalizada del nombramiento de su representante legal, contenido en acta notarial, debidamente inscrito en el registro respectivo.

Se hace saber que de conformidad con los artículos 9 y 10 del citado reglamento, para la integración del quórum, así como en las votaciones no se aceptará ninguna representación; asimismo, cada entidad representada en la elección tiene derecho a un voto y cada asistente deberá representar una sola asociación.

Los miembros titular y suplente, electos por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura, deberán reunir las calidades indicadas en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y no tener los impedimentos establecidos en el artículo 18 de la misma ley.

Y para los efectos correspondientes, se hace la presente publicación.

Guatemala, noviembre de 2021


Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

(230270-2)-10-noviembre

**LA UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS -UNESA- DEL
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DE GUATEMALA**

CONVOCA:

A las personas individuales o jurídicas a participar en el PROCESO de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO UNESA-PL-001-2021, que consiste en ofertar para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE JET A1 PARA SER UTILIZADO EN LOS HELICÓPTEROS AL SERVICIO DE LA UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS -UNESA- DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.**

Las bases para el presente PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, se pueden consultar y obtener sin costo alguno en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en la dirección de Internet www.guatecompras.gt, consultando el NOG 15285545.

Las personas interesadas, deberán presentar sus ofertas de forma física en plica o sobre cerrado dirigido a la Unidad Especial Antinarcóticos-UNESA- del Ministerio de Gobernación, y entregarlo a la JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA del proceso respectivo, **el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, a partir de las diez horas (10:00), en la Sala de Reuniones de UNESA, Carretera a El Salvador, kilómetro 24.5 Aldea El Durazno, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala.**

Transcurridos treinta minutos después de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará ninguna más, procediéndose al acto público de apertura de plicas en el mismo lugar y fecha.

Guatemala, noviembre de 2021.

(230265-2)-10-noviembre

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA****LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Convoca a las personas individuales o jurídicas con domicilio en Guatemala, a participar en la Licitación Pública para la adquisición de 33 switches con servicio de soporte técnico.

Las bases de la presente Licitación Pública se podrán adquirir gratuitamente en medio electrónico descargado del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado sistema Guatecompras.

El oferente debe presentar electrónicamente su oferta en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado sistema Guatecompras.

Asimismo, cada oferta deberá cumplir con los términos, condiciones y requisitos establecidos en las bases correspondientes a esta Licitación Pública y deberá presentarse, para su recepción y apertura, en plica que indique su contenido, nombre, identificación de la licitación pública y dirección del oferente, el 16 de diciembre de 2021 a las 8:30 horas, en las instalaciones de la Superintendencia de Bancos ubicadas en la 9ª. avenida 22-00 zona 1, del municipio y departamento de Guatemala.

Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará ninguna oferta más, y se procederá al acto público de apertura de plicas. El procedimiento para consultas y aclaraciones, con respecto a esta Licitación Pública, está contenido en las bases respectivas.

Las bases del presente concurso pueden leerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el número de operación Guatecompras (NOG) 15416712.

Guatemala, noviembre de 2021.


Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

(230271-2)-10-noviembre



COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA REGLAMENTO DEL TIMBRE ELECTRÓNICO DE INGENIERÍA

APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala la colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio.

CONSIDERANDO:

Que, en el año de 1975, a través del Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, entró en vigencia la Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, sujeta a ulteriores modificaciones a través del Decreto Número 138-85; dicho precepto legal tiene como objeto regular la creación de prestaciones de carácter social que protejan contra riesgos y aseguren un retiro decoroso a los profesionales del gremio de la Ingeniería. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, corresponde al Colegio de Ingenieros de Guatemala, previa aprobación en Asamblea General, crear los reglamentos en que se fije la forma de recaudar y administrar el Timbre de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Administración del Timbre de Ingeniería regula las características propias de las estampillas del timbre de ingeniería, así como las dimensiones, los bordes y los valores de distribución y recaudación, delegando como órgano principal a la Junta de Administración del Timbre de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Ingenieros de Guatemala tiene como objetivo principal el promover el conocimiento científico y técnico de los profesionales de la Ingeniería en sus diferentes especialidades y ramas afines; por ello, podrá adoptar los mecanismos oportunos para la adaptación a las nuevas tecnologías disponibles, incorporando herramientas que permitan agilizar los trámites de los usuarios, reduciendo costos y tiempos de espera, a través de mecanismos eficientes y prácticos.

POR TANTO:

La Asamblea General del Colegio de Ingenieros de Guatemala, como órgano superior, en concordancia con el artículo 13 literal b) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 1, 21 y 22 literal f) de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala; y artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Creación del Timbre de Ingeniería.

ACUERDA:

El siguiente:

REGLAMENTO DEL TIMBRE ELECTRÓNICO DE INGENIERÍA

**CAPÍTULO I
TIMBRE ELECTRÓNICO**

Artículo 1. Creación. Se crea el Timbre Electrónico de Ingeniería, que para efectos de este Reglamento podrá ser denominado Timbre Electrónico, el cual consiste en un conjunto de datos electrónicos que permiten comprobar el cumplimiento de la obligación profesional y que se identifican por el procedimiento de adherir, mediante impresión a los documentos afectos, un identificador que remite al registro correspondiente y permite comprobar que se ha satisfecho el impuesto. Los datos electrónicos podrán ser validados mediante "código de barras", "código QR" o cualquier otro mecanismo análogo que sea fijado por la Junta de Administración del Timbre del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

Artículo 2. Impuesto del Timbre Electrónico de Ingeniería. El impuesto del Timbre de Ingeniería, en modalidad electrónico, debe ser cubierto en las mismas tarifas que establece el artículo 3 de la Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República.

Artículo 3. Efectos. El Timbre Electrónico de Ingeniería no excluye la utilización del Timbre Físico. Los agremiados podrán optar, indistintamente, entre timbres físicos o electrónicos. El Timbre Electrónico de Ingeniería tiene los mismos efectos legales y fiscales que el Timbre Físico.

Artículo 4. Características. El Timbre Electrónico debe incluir los siguientes datos:

1. Motivo del timbrado.
2. Número de colegiado activo del profesional.
3. Nombre del profesional.
4. Monto total del timbrado.
5. Entidad receptora del documento que se timbra.
6. Fecha en que se coloca el timbre.
7. Hora en que se coloca el timbre.
8. Lugar.
9. Logo del Colegio de Ingenieros de Guatemala.
10. "Código de barras", "código QR" o cualquier otro mecanismo análogo que permita validar el timbre.

Las características podrán ser modificadas por la Junta de Administración del Timbre, en los casos en que se considere necesario, pudiendo suprimir o incluir datos.

Artículo 5. Servicios de emisión y certificación. La Junta de Administración del Timbre podrá contratar personas individuales o jurídicas para la prestación de servicios de emisión de timbres electrónicos y de certificación. Las contrataciones se harán tomando como base criterios técnicos, optando por la opción que más convenga a los intereses de los agremiados del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

**CAPÍTULO II
PLATAFORMA DIGITAL**

Artículo 6. Creación de plataforma digital. Dentro de un plazo máximo de un mes a partir de la vigencia del presente Reglamento se creará una plataforma digital en la que los agremiados podrán registrarse para utilizar Timbres Electrónicos. En esta plataforma también se realizará el timbrado y se podrán incluir las demás herramientas necesarias para la implementación y utilización del Timbre Electrónico.

Artículo 7. Inscripción. Los agremiados serán inscritos de forma automática. Cuando el agremiado desee optar por Timbres Electrónicos deberá ingresar a la plataforma en la que tendrá habilitado su usuario.

Artículo 8. Suspensión. Se suspenderá el uso de la plataforma digital de los agremiados que adeuden pago de colegiación. Los saldos depositados se congelarán hasta el momento en que las cuotas pendientes sean canceladas.

**CAPÍTULO III
REGISTRO Y ADQUISICIÓN**

Artículo 9. Registro de adquisición de timbres electrónicos. Al obtener su registro y usuario en la plataforma

digital los agremiados obtendrán la herramienta digital que permite la adquisición del timbre electrónico. El monto de adquisición será el saldo del que dispone el agremiado para realizar timbrados y no podrán ser menores de un quetzal (Q1.00).

Artículo 10. Formas de pago. Las adquisiciones se realizarán mediante el uso de tarjeta de crédito o débito. La Junta de Administración del Timbre deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar acuerdos con las Instituciones Bancarias orientados a implementar el pago mediante depósitos, transferencias bancarias o mecanismos análogos.

Artículo 11. Saldos sobrantes. En caso de fallecimiento o inhabilitación absoluta del profesional, los saldos sobrantes mayores a mil quetzales que se encuentren depositados en la plataforma digital podrán ser reintegrados a los beneficiarios del agremiado. Para el efecto se debe presentar formulario de solicitud de reintegro en la sede central del Colegio de Ingenieros de Guatemala. El plazo para solicitar el reintegro es de un año contado a partir de la fecha de inhabilitación o de fallecimiento, en caso de no solicitarse en tiempo los fondos pasarán a formar parte del fondo de pensión.

Artículo 12. Depósito. Todos los fondos provenientes de la recaudación del Timbre Electrónico, serán depositados en cuentas bancarias y registrados contablemente.

**CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO DE TIMBRADO**

Artículo 13. Procedimiento. En la plataforma digital se habilitará el registro de los documentos a timbrar. Al momento de generar el cumplimiento de la obligación se deben llenar los campos de información requerida e indicar el monto de cumplimiento. Posteriormente se debe descargar el documento, el cual llevará adherido los datos de cumplimiento de la obligación del timbre profesional.

Artículo 14. Impresión. En caso de impresión del documento que respalda el cumplimiento de la obligación se debe verificar que se realiza de forma íntegra. No será responsabilidad del Colegio de Ingenieros de Guatemala si la impresión efectuada es incompleta, presente inconvenientes de verificación, borrosa, cortada, oscuro o cualquier otro desperfecto que no permita su validación.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO

Artículo 15. Administración del Timbre Electrónico. La Administración del Timbre Electrónico estará a cargo de la Junta de Administración del Timbre, de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Administración del Timbre de Ingeniería.

Artículo 16. Administración financiera y contable del Timbre Electrónico. La administración financiera y contable se realizará de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Administración del Timbre de Ingeniería.

**CAPÍTULO VI
SANCIONES**

Artículo 17. Uso inadecuado del timbre electrónico. El profesional que utilice Timbres Electrónicos de un agremiado distinto a él, será sancionado con una multa del 100% del monto de los timbres que se utilicen, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales en que pueda incurrir.

Artículo 18. Destino inadecuado del timbre electrónico. El profesional que proporcione Timbres Electrónicos bajo su registro a un agremiado distinto a él, será sancionado con una multa del 100% del monto de los timbres que se utilicen, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales en que pueda incurrir.

Artículo 19. Uso por terceros del timbre electrónico. Cuando se tenga conocimiento que una persona, sin ser profesional, utiliza Timbres Electrónicos de un agremiado, se iniciarán las acciones legales correspondientes en contra de quien utiliza los timbres. En el caso del agremiado que consiente el uso de sus timbres será sancionado con una multa del 100% del monto de los timbres que se utilicen, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales en que pueda incurrir.

Artículo 20. Facultad del Tribunal de Honor. El Tribunal de Honor del Colegio de Ingenieros de Guatemala será el competente de imponer sanciones y aplicar el régimen disciplinario que acá se anota. La Junta de Administración del Timbre, y cualquier otro órgano del Colegio de Ingenieros de Guatemala que tenga conocimiento de alguna acción de las anteriormente descritas deberá de ponerlo en conocimiento del Tribunal de Honor de forma inmediata.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 21. Subsidiariedad. Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento se sustanciará según lo dispuesto en la Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, los Estatutos del Colegio de Ingenieros, el Reglamento de Prestaciones Timbre de Ingeniería, el Reglamento de Administración del Timbre de Ingeniería y cualquier otra norma aplicable en la materia.

Artículo 22. Manuales y procedimientos de ciberseguridad. La Junta de Administración constituye el órgano máximo de la administración del Timbre Electrónico, queda facultada para decretar manuales que rijan la aplicación del Timbre, así como las generalidades específicas. Todo manual o disposición debe ser aprobada por la Junta de Administración del Timbre, debiendo posteriormente elevar a Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala para su visto bueno y divulgación a los agremiados.

Artículo 23. Acuerdos Interinstitucionales. El Colegio de Ingenieros de Guatemala podrá suscribir acuerdos interinstitucionales con la Superintendencia de Administración Tributaria, o con cualquier otra entidad pública o privada, orientados a mejorar la recaudación del Timbre de Ingeniería. También se podrá suscribir acuerdos con entidades públicas y privadas que empleen profesionales de la ingeniería, orientados a exigir la colegiación activa, el cumplimiento de las obligaciones del timbre profesional y garantizar las retenciones correspondientes.

Artículo 24. Transitorio. La Junta de Administración del Timbre queda facultada para iniciar directa o indirectamente, todas las operaciones administrativas, contables y financieras que contempla el presente Reglamento, por el tiempo que lo determine necesario.

Artículo 25. Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigor tres días después de su publicación en el Diario Oficial.

Milton Danilo Sanitzo Corda
Ingeniero Civil
PRESIDENTE

Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
SECRETARIA

Gustavo Adolfo Razuleu Orellana
Ingeniero Civil
PROSECRETARIO

Sindy Yaneth Pacay Morales
Ingeniera Civil
TESORERA

Wendy López Dubón
Ingeniera Civil
VOCAL I

LICITACION: No. 01-2021

La Cooperativa Agrícola Integral Unión Huista, R. L., ubicada en el Depto. De Escuintla, invita a participar en la presentación de Ofertas para el evento de Licitación: "Adquisición, traslado e instalación de maquinaria, equipo y accesorios del beneficio seco", de acuerdo a las especificaciones que se consignan en las Bases de Licitación.

Las Bases del presente concurso pueden obtenerse a través de Internet en la siguiente dirección www.guatecompras.gt con el (NOG) **15756521**.

La recepción de ofertas físicas se realizará en la Sede de la Cooperativa, el día jueves 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, transcurrido 30 minutos de la hora señalada, se cerrará la recepción de ofertas. Una vez cerrada esta, no será aceptada ninguna oferta más.

JUNTA DIRECTIVA

(230281-2)-10-noviembre

LICITACION: No. 05-2021

La Municipalidad de San Juan Atitán, Depto. de Huehuetenango, invita a participar en la Licitación Pública para contratación de empresas Constructoras debidamente reconocidas en la Región para ofertar en la Licitación Pública No. 05-2,021, del Proyecto: "Mejoramiento Camino Rural, Aldea Ixquilams, San Juan Atitán, Huehuetenango."

Los interesados podrán adquirir las bases de Licitación a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt, con el (NOG) **15712478**.

La fecha de recepción y apertura de Plicas será el día jueves 09 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en el Salón de la Municipalidad de San Juan Atitán Huehuetenango y de forma electrónica, transcurrido 30 minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más, sin responsabilidad alguna de la Junta de Licitación Municipal.

(230282-2)-10-noviembre

**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de la Asociación Nacional del Café -Anacafé-, con base en los Artículos 19 y 20 del Decreto 19-69 del Congreso de la República -Ley del Café-, 25 y 35 de su Reglamento y 2 del Reglamento del Sistema Eleccionario, CONVOCA a todos los asociados a la Sesión Ordinaria de la Junta General, que tendrá lugar el **martes 23 de noviembre de 2021, a partir de las 9:00 horas** en la sede de la Asociación Nacional del Café, 5a. Calle 0-50, zona 14, Ciudad de Guatemala.

De conformidad con la ley, si no se lograre el quórum requerido, la Junta General se efectuará al día siguiente, miércoles 24 de noviembre, sin necesidad de nueva convocatoria, en el mismo lugar y hora antes mencionados, con el número de miembros que concurren.

Para participar en la Junta General, los miembros de la Asociación o sus representantes deberán obtener las credenciales que les permitan acreditarse y participar, las que podrán recoger en las oficinas regionales de la Asociación del 15 al 19 de noviembre 2021, de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas; o en las oficinas centrales de la Asociación en la 5a. Calle 0-50, zona 14, 1er. Nivel, Departamento de Comercialización, los días hábiles comprendidos del 15 al 22 de noviembre 2021, de 8:00 a 17:00 horas. También se pone a disposición de los interesados el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2022.

Las papeletas de representación podrán recogerse en los mismos horarios y lugares arriba indicados, en las oficinas regionales los días hábiles comprendidos del 8 al 19 noviembre y en las oficinas centrales de Anacafé del 8 al 22 de noviembre 2021.

Comprometidos con las medidas de salud pública para prevenir, combatir y mitigar la epidemia del Covid-19 "Coronavirus" y evitar contagios, únicamente se permitirá el ingreso al edificio a las personas que tengan su respectiva credencial para participar en la sesión debiendo cumplir con los protocolos internos para ingresar a la sede de Anacafé que incluyen: toma de temperatura, registro de datos, uso obligatorio de mascarilla, lavado frecuente de manos o desinfección con alcohol en gel y mantener el distanciamiento social.

Guatemala, noviembre de 2021

(230285-2)-10-noviembre



CONVOCATORIA
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD
JARDINES ROSARIO DE SAN ISIDRO, S.A.

Convoca a todos los accionistas a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que tendrá lugar el sábado 27 de noviembre de 2021 a las 9:00 am en la cancha de basquetbol de este condominio.

Los puntos de Agenda que se tratarán en la Asamblea serán:

- Verificación de quorum
- Aprobación de agenda
- Lectura y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.
- Presentación de Memoria de Labores
- Elección de Junta Directiva
- Puntos varios

Los Accionistas que por razones personales no pueda asistir a esta Asamblea, pueden hacerse representar con voz y voto por otra persona de su confianza, siempre que esté presente una carta autenticada por notario público activo de fecha reciente en la que le otorga la facultad de representación. La carta deberá incluir el nombre completo del propietario del inmueble con el número de documento único de identificación, número de casa que corresponda y firma del mismo; nombre completo y número de documento personal de identificación de la persona que designa su representación. Si la vivienda está a nombre de una Sociedad Anónima, se debe de incluir el nombramiento del representante legal vigente.

Si a la hora convocada no hubiera quorum, se darán 30 minutos de espera, dándose inicio a la reunión con los presentes a las 9:30 am. Los accionistas para poder participar deben de cumplir con el Artículo 146 del Código de Comercio y estar solventes.

Guatemala, 10 de noviembre de 2021.

(230290-2)-10-noviembre

MUNICIPALIDAD DE CHINIQUE
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
TELEFAX: 7753-8717

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. L-02-2021**

La Municipalidad de Chiquique, departamento de El Quiché INVITA a todas las personas individuales y/o jurídicas nacionales, legalmente establecidas que estén interesadas en participar en el concurso de LICITACIÓN identificado como: "MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL, CHINIQUE, QUICHE"

Las bases de Licitación podrán obtenerse de la siguiente manera: Documentos por medio electrónico se podrán obtener descargándolos de Guatecompras en la dirección www.guatecompras.gt identificadas con el **NOG 15751392**. Los documentos que no se encuentren en el portal en este caso Planos, La Municipalidad a través de la Dirección Municipal de Planificación, Sección de Ingeniería proporcionara planos en original para que el interesado pueda replicar dichos documentos, quedando a consideración los gastos en los que incurra, como también podrán consultar los planos de la obra en mención el día de la visita de campo establecida; ya que es requisito fundamental para poder ofertar el proyecto.

La visita al lugar es de carácter obligatorio para poder participar, siendo requisito Fundamental, fijándose el día **viernes 12 de noviembre a las 09:00 a 09:30 hrs**, en la Dirección Municipal de Planificación después se presentarán a la obra a ejecutar.

Las Plicas (sobre cerrado y sellado) deberán ser presentadas rotuladas con los datos de la persona individual y/o jurídica e identificación del número de Licitación y Servicio, dirigido a la Junta de Licitación de Chiquique, departamento de El Quiché.

El acto de recepción de ofertas y apertura de plicas se realizará el día **nueves 09 de diciembre del año 2021**, a partir de las **09:00 a 09:30 horas**, en la oficina de la Dirección Municipal de Planificación del edificio municipal.

(228629-2)-10-noviembre

"La Naturaleza es Vida"



EDICTO DE CITACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA: Señores propietarios de FINCAS-Titulares registrales y/o poseedores-Titulares Catastrales de PREDIOS de los MUNICIPIOS DE: **LOS AMATES, MORALES y EL ESTOR**, todos del **DEPARTAMENTO DE IZABAL**. EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA "RIC".

AVISA:

Que, con fundamento en los Artículos 35, 36 y 90 Del Decreto 41-2005, Ley del Registro de Información Catastral y Artículo 50 del Acuerdo Gubernativo número 162-2009, Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral; y por desconocer lugar para ser notificados los propietarios de las fincas inscritas en el Registro General de la Propiedad, se cita a las personas indicadas en las literales: a) y b), c), y d) siguientes:

MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL.

a) A los propietarios y/o Titulares Registrales siguientes:

PATRICIO ESTANISLAO RALON ORDOÑEZ con Finca 234, Folio 166, Libro 68 de Izabal; ADRIÁN RODRÍGUEZ VILLEDA, ZOILA DOLORES CASTELLANOS (UNICO APELLIDO), Y OLGA VÁSQUEZ (UNICO APELLIDO), WENSLESIAO ENRIQUE MONZÓN, WALTER BOANERGES BRENES GONZÁLEZ, VIVIANA NUFIO (UNICO APELLIDO), VIRGILIO ARIAS MARTÍNEZ, VILMA MARINA RAMOS GONZÁLEZ, VICTORIANA GONZÁLEZ (UNICO APELLIDO), VÍCTOR RAMOS (UNICO APELLIDO), VÍCTOR CASTRO (UNICO APELLIDO), VICENTA NUFIO (UNICO APELLIDO), VICENTA BARRIENTOS GODOY, VELSÍ ADALGISA GRANILLO PÉREZ, TRINIDAD SAGASTUME AGUSTÍN, TORIBIO VARGAS (UNICO APELLIDO), TEODORA LÁZARO (UNICO APELLIDO), TEODOLINDA LARIOS (UNICO APELLIDO), SUSANA VEGA CASTILLO, SILVIA KARINA IXCOPAL LÓPEZ, SERGIO DE PAZ FRANCO, SEBASTIÁN SALGUERO RAMÍREZ, SARAY TORRES ZACARIAS, SARA SUCHITE GARCÍA, SANTOS SARBELIO DE PAZ MÉNDEZ, SANTOS PÉREZ CARRANZA, SANTOS LÓPEZ VARGAS, SANTOS FLORENCIO NUFIO VÁSQUEZ, SANTOS FELIX ZACARIAS IPIÑA, SANDRA PATRICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, SANDRA MARILÚ GALLARDO RAMÍREZ, SALVADOR MIGUEL PÉREZ, SALVADOR LÓPEZ PÉREZ, ROSAURA CORTÉZ PADILLA, ROSA LIDIA CASTILLO SIRIN, ROSA ELVIRA REYES MARTÍNEZ, ROSA ELENA PÉREZ LÓPEZ, ROSA ELENA HERRERA RAMOS, ROLANDO RAMÍREZ PÉREZ, ROLANDO GARCÍA VARGAS, ROGELIO ADELINO ESQUIVEL GONZÁLEZ, RODRIGO LÓPEZ PÉREZ, REYNA ELISA DE PAZ MÉNDEZ, REYES QUIZAR GUERRA, REMIGIO RAMOS MANCILLA, RAMÓN LÓPEZ PÉREZ, PETRONINA GUERRA DE LA CRUZ, PETRONILO MARROQUIN GODOY, PERFECTA NUFIO (UNICO APELLIDO), PEDRO RAMÍREZ MENDOZA, PEDRO LÓPEZ (UNICO APELLIDO), PAULA MURGAS (UNICO APELLIDO), PAULA LÓPEZ Y LÓPEZ, PABLO BARRIENTOS CASTILLO, PABLO ANTONIO SALGUERO HERNÁNDEZ, OTTO RENÉ COLINDRES SOSA, OSCAR OSWALDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, OSCAR ORLANDO ZECENA MORALES, OSCAR JIMÉNEZ VALENZUELA, ORBELINA LÓPEZ PÉREZ, OMAR ALEXANDER GONZÁLEZ (UNICO APELLIDO), OLIVIO CARRILLO GALINDO, OFELIA ORTEGA ALONZO, NORMA AIDA CHACÓN PACHECO, NICOLÁS LÓPEZ PÉREZ, NAZARIO PÉREZ (UNICO APELLIDO), NATIVIDAD COLINDRES SOSA, MILAGRO DE JESÚS DUARTE ORTEGA, MILAGRO BALSECA ALVAREZ, MIGUEL ANGEL GALINDO PINEDA, MIGUEL ANGEL ENRIQUE GRANADOS, MEREGILDO RAMÍREZ PÉREZ, MERCEDES CRISTALES DÍAS, MAXIMILIANO JAVIER LÓPEZ, MAURICIO GUERRA CORONADO, MARY ELIZABETH VALENZUELA PASCUAL, MARTÍN MIGUEL (UNICO APELLIDO), MARTILIANO LÓPEZ Y LÓPEZ, MARTA RAMOS NUFIO, MARTA QUIZAR GUERRA, MARTA ALICIA LÓPEZ SOTO, MARIO ROBERTO ORTIZ BARRANCO, MARIO ANTONIO ALARCÓN ACEVEDO, MARINA PÉREZ Y PÉREZ, MARIANA SOSA (UNICO APELLIDO), MARÍA ESTER ESTRADA ARISTONDO, MARÍA ELENA LÓPEZ MÉNDEZ, MARÍA DEL CARMEN ESQUIVEL COLINDRES, MARÍA DE JESÚS RAMOS NUFIO, MARÍA CRISELDA MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA BERTA VANEGAS HERNÁNDEZ, MARÍA BERNARDINA GONZÁLEZ RAMÍREZ, MARÍA ANASTACIA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARGARITA REVOLORIO GALINDO, MARCELINO HERRERA LÓPEZ, MARA ELENA RIVAS CONTRERAS, MANUEL SALVADOR PINTO CABRERA, MANUEL MENDOZ (UNICO APELLIDO), MANUEL ANTONIO GARCIA ALVARADO, MAGDALENA PAREDES SÁNCHEZ, LUZ IPIÑA MORALES, LUZ ELENA TORRES REYES, LUCRESIA GRANADOS VÁSQUEZ, LUCÍA LÁZARO GIL, LUCÍA HERNÁNDEZ ESTEVÁN, LIDIA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIBARIO RAMOS PÉREZ, LETICIA MACARIO CHINOL, LESDY MORALES PADILLA, LEONISIA RAMOS PÉREZ, LEONIDAS JAVIER GARCÍA, LEONARDA NUFIO (UNICO APELLIDO), KARLA VIRGINIA VÁSQUEZ RAMOS, JUANA ROSA PAYES CABRERA, JUANA RAMOS LÓPEZ, JUANA ESQUIVEL COLINDRES, JUAN JOSÉ PADILLA PADILLA, JUAN GUERRA CORONADO, JUAN ANTONIO GUEVARA GONZÁLEZ, JOSUÉ GAMALIEL RUANO GUEVARA, JOSEFINA BARRIENTOS (UNICO APELLIDO), JOSÉ MARÍA ROSA PORTILLO, JOSÉ MARÍA JORDÁN ZACARIAS, JOSÉ MARÍA ESQUIVEL ALDANA, JOSÉ ANGEL MIGUEL IPIÑA, JORDÁN RAMOS, JESÚS HERNÁNDEZ (UNICO APELLIDO), JESÚS ARGUETA FLORIAN, ISMAEL DE JESÚS LÓPEZ Y LÓPEZ, ISIDRO NUFIO (UNICO APELLIDO), ISIDRO MARTÍNEZ MORALES, ISABEL PAZ LÓPEZ, IRMA AMPARO LÓPEZ PÉREZ, IGNACIA RAMOS COLINDRES, HUGO ANTONIO LOPEZ (UNICO APELLIDO), HORALIA ESMERALDA MIRÓN REYES, HIPÓLITO LÓPEZ (UNICO APELLIDO), HILDA DÍAZ PÉREZ, HERLINDO ALVAREZ (UNICO APELLIDO), GUILLERMA BARRIENTOS GODOY, GREGORIO LEONARDO RAMÍREZ, GREGORIA RAMÍREZ ARRIAZA, GILDA YOLANDA GARCÍA ESQUIVEL, GABRIELA DE LA CRUZ RAMOS, FRANCISCO QUIZAR LOPEZ, FRANCISCA LEMUS (UNICO APELLIDO), FIDELINA QUIZAR GUERRA, FERNANDO GUERRA GONZÁLES, FELIX ENRIQUE MONZÓN, FELIX ALBERTO COLAY GABRIEL, FELICITA MIGUEL (UNICO APELLIDO), FELICIANO MIGUEL (UNICO APELLIDO), FELICIANA NUFIO (UNICO APELLIDO), FEDERICO SANTIAGO GARCÍA, EVERARDO LÓPEZ PÉREZ, EVA RAMÍREZ DE LA CRUZ, EUGENIA AMADOR ESQUIVEL, ESTEFANIA LÓPEZ LUCERO, ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ, ERICKA AUDELIA DUQUE ALVARADO, ENMA ESTELA ENRIQUE COLAY, EMMA MARGARITA GIRON LEMUS, EMMA COLINDRES SOSA, EMILIO OCTAVIO DE LEÓN LICARDÍ, EMILIO GUERRA RAMÍREZ, EMILIA DE LA CRUZ (UNICO APELLIDO), ELIZANDRO PERFECTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ELIDA Galdámez (UNICO APELLIDO), ELDA CRIMILDA ALARCÓN ACEVEDO, ELADIO LEONIDAS HERNÁNDEZ LEONARDO, EDVIN ARMANDO ESQUIVEL PADILLA, EDUARDO SUCHITE ALONZO, EDNER ESTUARDO REYES ALVARADO, EDGAR ALFONSO CERVANTES COY, DULCIRIA ERAZO MARTÍNEZ, DOROTEA SALGUERO BARRIENTOS, DOLORES NUFIO VÁSQUEZ, DOLORES LÓPEZ TRINIDAD, DOLORES DE LA CRUZ COLINDRES NUFIO, DILA PEREZ (UNICO APELLIDO), DELIA MARTÍNEZ VICENTE, DELFIDO ALVARADO (UNICO APELLIDO), DELFIDA DEL TRÁNSITO LÓPEZ SOTO DE HERNÁNDEZ, DAVID MEDARDO RUIZ LÓPEZ, DAVID DE MARÍA ERAZO MARTÍNEZ, DAMASIO RAMOS PÉREZ, CRISTÓBAL ESQUIVEL PAIZ, CRISTOBAL BARRIENTOS GODOY, CRISTINO AGUSTO LÓPEZ PÉREZ, CRISTINA PERDOMO RAMÍREZ, CORINDA RAMÍREZ VÁSQUEZ, CONCEPCIÓN ASENCIO CRUZ, CLEOTILDE GUERRA RAMÍREZ, CLEMENTINO RAMÍREZ (UNICO APELLIDO), CLEMENTE CARIAS (UNICO APELLIDO), CERBANDA MÉNDEZ (UNICO APELLIDO), CELIO HERRERA PACHECO, CEFERINA CEREN PINEDA, CECILIA LÓPEZ Y LÓPEZ, CATALINO GARCÍA GÓMEZ, CARMELO DIAZ RAMÍREZ, CARLOTA RAMÍREZ LÓPEZ, BLANCA LETICIA LÓPEZ SOTO, BIRGILIO RAMOS (UNICO APELLIDO), BERTA SUCHITE GÓMEZ, ARTURO CASTRO AGUSTÍN, ARCELY ANTONIETA AGUILAR ALEGRIA, ARCADIO MORÁN LÓPEZ, ARACELY JORDÁN RAMOS, APOLONIO RIVERA (UNICO APELLIDO), ANTONIO VÁSQUEZ NUFIO, ANTONIO NUFIO VÁSQUEZ, ANTONIA RAMÍREZ Y RAMÍREZ, ANITA REYES TORRES, ANGELA BEATRIZ, ANACLETO SALGUERO HERNÁNDEZ, ANACLETO LÓPEZ Y LÓPEZ, ANA MARÍA MIGUEL (UNICO APELLIDO), AMADO ARIAS PERAZA, ALFONZA ALDANA VÁSQUEZ, ALBERTA GUERRA GONZÁLES, AGUSTÍN MIGUEL (UNICO APELLIDO), AGUSTÍN ALDANA (UNICO APELLIDO) con Finca 11162, Folio 181, Libro 45 de Transformación Agraria; AMILCAR OSVALDO SALGUERO ESMIEU, ZOILA AZUCENA CONSTANZAGUERRA, SERGIO ROLANDO PAZ RAMÍREZ, SALVADOR CASTRO GUEVARA, SALOMÓN GARCÍA GARCÍA, ROSALIO VELÁSQUEZ, ROLANDO HUMBERTO SAMAYOA SANDOVAL, ROBERTO ANTONIO LEMUS DÍAZ, RICARDO ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ, MIGUEL DE JESÚS SALGUERO Y SALGUERO, MIGUEL ANGEL MADRID LÓPEZ, MAURA ALICIA CASTAÑEDA OLIVA DE MEJÍA, MARIO ROBERTO LEONARDO ES APELLIDO GOMEZ, MARÍA ELENA PALMA MOLINA DE DE LEÓN, MANUEL PINEDA Y PINEDA, MANUEL DE JESÚS SALGUERO Y SALGUERO, JUAN PEÑA MONTOYA, ISABEL GARCÍA AYALA, IGLESIA CATOLICA -VICARIATO APOSTOLICO DE IZABAL-, HUGO LEONEL SAGASTUME AGUILAR, HUGO ESAU CASTELLANOS GARCÍA, HECTOR EDUARDO HEREDIA OLIVEROS., GREGORIO LARIOS (UNICO APELLIDO), GERSON ADONIAS CORDOVA CARDONA, FIDELFO RODRIGUEZ MEDINA, EFRAIN MENJIVAR HERNÁNDEZ, EDWIN ALEJANDRO ORELLANA LEIVA, DELIA PINEDA Y PINEDA DE PALMA, CARLOS ELÍAS MÉNDEZ, BYRON FERNANDO BARRIENTOS VELASQUEZ, BRENDA JEANNETTE CHACON MADRID, BORIS RONALDO DIAZ DUQUE, BAUDILIO ELINOHET HICHOS LOPEZ, ARMANDO GUILLERMO DURÁN RUANO con Finca 25665, Folio 120, Libro 109 de Transformación Agraria; PASTORA MARTÍNEZ TEODORO con Finca 3789, Folio 289, Libro 68E de Izabal; ALFREDO PEREZ CARRANZA, ALBINO PEREZ RAMIREZ, CANDELARIA ZACARIAS REYES, ANDREA JAVIER MEJIA, ARNALDO LORENZO REVOLORIO, ROSARIO VALENTIN GARCIA, ARNULFO SANCHEZ (UNICO APELLIDO), BAYRON RENE SANDOVAL FIGUEROA, GRACIELA YOLANDA BERGANZA ORELLANA, BAUDILIA ZACARIAS REYES, BERNABE ALONZO MARTINEZ, BRIGIDA RAMIREZ HERNANDEZ, CESAR ARMANDO CHACON PEREZ, CESAR MIGUEL MARTINEZ MENDEZ, CONSEPCION MENDEZ MARTINEZ, ADELINA RAMIREZ MANCILLA, CRUZ GONZALEZ MARTINEZ, ELIGIA NATALIA RAMIREZ (UNICO APELLIDO), ROSA ELVIRA ORTIZ DIAZ, ESTEBAN HERNANDEZ (UNICO APELLIDO), GREGORIA GONZALEZ (UNICO APELLIDO), ESTEBAN LEMUS AGOSTO, NORA LETICIA MARROQUIN GRAJEDA, EXEQUIEL MARTINEZ CORTEZ, FELIX VASQUEZ SAGASTUME, HERLINDA ARCHILA y ARCHILA, FRANCISCO OLIVER VASQUEZ SAGASTUME, FREDY DANILO SANDOVAL FIGUEROA, MIRTA OLYAINA POLANCO AGUILAR, FREDY ARNULFO SANDOVAL POLANCO, GABRIEL DE JESUS LAZARO SAMAYOA, MARTA JULIA JORDAN LEMUS, GLENDY YANETH LORENZO REVOLORIO, GENARO ORTEGA LOAIZA, MERIDA LUZ CASTILLO RIVAS, GONZALO ALONZO PEREZ, MARIA MANSELLA SANCHEZ, HERCILIA BARRIENTOS VELA, ISAAC ARMANDO AYALA MENDEZ, ISAAC MORALES ESTE, JUANA RAMOS ZABALETA, ISIDORO REYES (UNICO APELLIDO), JESUS MANCILLA (UNICO APELLIDO), JORGE GABRIEL ROCHE RODAS, ROSA EVELIA ROBLES VELA, JORGE GARCIA (UNICO APELLIDO) JORGE LUIS SANCHEZ GARCIA, JULIO MENDEZ GARCIA, JUANA ANTONIA PEREZ AMADOR, JUAN ANTONIO ALONZO MARTINEZ, ROSA ELIDA MENDEZ PEREZ, JUAN JOSE GOMEZ (UNICO APELLIDO), JUAN GARCIA (UNICO APELLIDO), ELFEDA LOPEZ HERNANDEZ, LIDIA AMARILIS ROJAS ENRIQUEZ, LORENZO ALONZO MARTINEZ, MARIA ANTONIA REYES GARCIA, LORENZO ALONZO PEREZ, JUANA MARTINEZ (UNICO APELLIDO), OLGA LETICIA MONROY GUERRA, MANUEL ANTONIO VASQUEZ SAGASTUME, MARINA LORENZO REVOLORIO, MARIA ADELA PEREZ MARTINEZ, MARIA ELODIA SANTOS (UNICO APELLIDO) MARIA DE LA CRUZ LAZARO SAMAYOA, MARTA LIDIA HERNANDEZ ENRIQUEZ, MARIA SATURNINA ALONZO MARTINEZ, MARCO TULIO VASQUEZ SAGASTUME, ROSA IMELDA RAMIREZ PORTILLO, PEDRO HERNANDEZ SURIANO, OLIVIA GARCIA HERNANDEZ, RAYMUNDO ANTONIO ENRIQUEZ (UNICO APELLIDO), BLANCA ELVIRA LOPEZ (UNICO APELLIDO), RENE ROSSAL CHACON, ARMINDA ZECENA SANDOVAL, SAMUEL GUTIERREZ LOPEZ, CONCEPCION HERNANDEZ MELENDEZ, SERGIO ROMEO TRIGUEROS MARROQUIN, DORA LETICIA PEREZ HERNANDEZ, VICENTA GARCIA (UNICO APELLIDO), EDGAR DANILO SANABRIA LAZARO, OCTAVILA BARRIENTOS RAMIREZ DE CHEGUEN con Finca 15792, Folio 44, Libro 65 de Transformación Agraria; HEYDI ROCIO ESTRADA PAZ, MELANIE ISEL ESTRADA PAZ con Finca 9167, Folio 167, Libro 39E de Izabal; ANA ISABEL CUARTE MIGUEL, JORGE OVIDIO GARCÍA LÓPEZ con Finca 3551, Folio 51, Libro

68E de Izabal; FREDY GONZALO SALAZAR ACEVEDO Finca 8499, Folio 25, Libro 35 de Transformación Agraria; VENTURA FAJARDO ARRIAZA con Finca 8304, Folio 81, Libro 34 de Transformación Agraria; MIGUEL ANGEL PEREZ (UNICO APELLIDO) con Finca 8305, Folio 82, Libro 34 de Transformación Agraria; JULIETA EUGENIA ORTIZ CHACON DE GARCIA con Finca 8328, Folio 105, Libro 34 de Transformación Agraria; CARLOS HUMBERTO CASTELLON ALDANA con Finca 8274, Folio 51 Libro 34 de Transformación Agraria; MARILÚ ÚNICO NOMBRE MENÉNDEZ PEREZ, ROSA ELVIRA MENÉNDEZ PÉREZ con Finca 8171, Folio 199, Libro 33 de Transformación Agraria; CARLOS GILBERTO GALDAMEZ PINTO con Finca 8417, Folio 417, Libro 17 de Izabal; FREDY DANILO SANDOVAL FIGUEROA con Finca 204, Folio 204, Libro 32 de Reforma Agraria; JOSE CARLOS ROMERO SIGUENZA con Finca 174, Folio 174, Libro 25 de Reforma Agraria; CARLOS ADALBERTO OVALLE CHACON con Finca 1741, Folio 311, Libro 14 de Grupo Norte; FERNANDO VÁSQUEZ GARCÍA, ASCENSION PEREZ ESQUIVEL JOSEFA MENDEZ (UNICO APELLIDO), JOSE OCTAVIO PEREZ DE PAZ, THELMA RAMIREZ PEREZ, GUILLERMO RODRIGUEZ (UNICO APELLIDO), FIDELIA MENDEZ (UNICO APELLIDO), ANDRES MIGUEL (UNICO APELLIDO), LORENZA CASTAÑEDA (UNICO APELLIDO), MERCEDES LOPEZ ACEVEDO, MARTA JULIA VENTURA, VICTOR MANUEL MAZARIEGOS MENDIETA, AURA MARINA GONZALEZ AVILA, REGINALDO LOPEZ CHIROY, IRMA ANTONIA ALONZO PORTELA, VICTOR HUGO ROMERO LUCERO, IMELDA GARCIA Y GARCIA, FRANCISCO VASQUEZ (UNICO APELLIDO), CECILIO PEREZ (UNICO APELLIDO), SOFIA ESQUIVEL VASQUEZ MARCELO LOPEZ GARCIA, JOSE JAIME GARCIA VASQUEZ, DIGNA CONSUELO GARCIA Y GARCIA, FELICIANO GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN SINTUJ VENTURA, ADALBERTO CHAMO CONTRERAS, MARCOLFA CARDONA VALENZUELA, CLEMENTINO MADRID LOYO, ISIDRO GARCIA (UNICO APELLIDO), ENMA MARTA HERNANDEZ PEREZ, MARCO ANTONIO AMADOR OSORIO, DORA ALICIA HERNANDEZ MORALES, FRANCISCO NAJERA GARCIA, PASTORA MARTINEZ CANAN, JUAN VASQUEZ (UNICO APELLIDO), MARGARITA PEREZ (UNICO APELLIDO), ELENA DEL CARMEN BARRIENTOS, PEDRO ANTONIO CHAMO CASTAÑEDA, NICOLAS GARCIA PEREZ, MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ, JOSE SANTIAGO MURALES ROSALES, CATALINA HAYDEE MALDONADO DE LEON, LUCIANO DE JESUS POLANCO (UNICO APELLIDO), MIRIAM MELGAR AVILA, MYNOR HAROLD MORALES NAVAS, IRENE MORALES ARCHILA, PETRONILO GARCIA MENDEZ, ANDREA ARIAS AGOSTO, PEDRO MEJIA ANTONIO, MARIA ENCARNACION MENDOZA, CARMEN QUIZAR VALENTIN, MIGUELINA XITINUL GARCIA, JESUS HERNANDEZ MENDEZ, TELMA VEGA ALMAZAN, RODERICO ANTONIO SANDOVAL SANDOVAL, ANA LORENA PALACIOS ESTRADA, MARIA DE LA CRUZ CUSTODIO ORELLANA, FRANCISCO GARCIA VASQUEZ, VIRGILIO LOPEZ (UNICO APELLIDO), SANTIAGO PEREZ (UNICO APELLIDO), MODESTA DE PAZ (UNICO APELLIDO), RAMON GARCIA CARIAS (UNICO APELLIDO), ANGEL VASQUEZ (UNICO APELLIDO), HERLINDA LOPEZ SUCHITE, SANTOS PEREZ RAMIREZ, MARCIAL RAMOS SANCHEZ, MARDO ESCOBAR BARRIENTOS, MARINA GARCIA QUIZAR, PORFIRIO GARCIA DIAZ, JUANA GARCIA QUIZAR, OSCAR OLIVERIO SAGÜIL CARRILLO, DOMINGO RAMIREZ (UNICO APELLIDO), EUGENIA LOPEZ LEONARDO, MATEO HERNANDEZ LOPEZ, ESTEFANIA NAJERA MEJIA, FROILAN PEREZ (UNICO APELLIDO), LORENZA GOMEZ (UNICO APELLIDO), FERMINA PEREZ, LUCIO PEREZ (UNICO APELLIDO), SANTOS FRANCISCA RAMOS SANCHEZ, JUAN ANTONIO LOPEZ, SANTOS BASILIO GARCIA SINTUJ, MARIA LUISA AJUBAL BALAN, WENCESLAO GOMEZ (UNICO APELLIDO), VICTORINO LOPEZ Y LOPEZ, AUDELIA GARCIA VASQUEZ, ISABEL GARCIA (UNICO APELLIDO), MARIA ALEJANDRA VASQUEZ (UNICO APELLIDO), JUANA DE LA CRUZ BETETA, GONZALO VASQUEZ MENDEZ, PAULA GARCIA CARIAS, MARCO TULIO DIAZ RAYMUNDO, NATIVIDAD ESQUIVEL (UNICO APELLIDO), SINEGIO GARCIA (UNICO APELLIDO), MARTA VASQUEZ (UNICO APELLIDO), BERNARDO MIGUEL ROMERO, ISABEL RAMIREZ MIGUEL, CLEMENTE PEREZ ALVAREZ, DELFINA RAMIREZ (UNICO APELLIDO), MARIA JOSEFINA LUCERO RAMIREZ, PABLO GARCIA (UNICO APELLIDO), PETRONA CARIAS SALDIVAR, LORENZO ANTONIO GARCIA CARIAS, MAGDALENA RAMOS PEREZ, LUCIO GARCIA (UNICO), GREGORIO AGUSTIN HERNANDEZ, ORINDO HERNAN GARCIA ESCOBAR Y EDYN RANDOLFO MAYORGA LEMUZ, con Finca 24315, Folio 24, Libro 103 de Transformación Agraria; ALFREDO MEJIA LOPEZ, MARIA MAGDALENA HERNANDEZ RUANO con Finca 8045, Folio 73, Libro 33 de Transformación Agraria; SAUL MEJIA LOPEZ, MARIA CRISTINA RUANO CANTE con Finca 8043, Folio 71, Libro 33 de Transformación Agraria; CRISTOBAL HERNANDEZ RUANO con Finca 8031, Folio 59, Libro 33 de Transformación Agraria y con Finca 8032, Folio 60, Libro 33 de Transformación Agraria; JOSE RUANO (UNICO APELLIDO) con Finca 8139, Folio 167, Libro 33 de Transformación Agraria; CONCEPCION RAMIREZ Y RAMIREZ Y VICTORIA ALONZO RAMIREZ con Finca 8762, Folio 37, Libro 36 de Transformación Agraria; JUAN ROQUE DE ROSA, MARIA CRISTINA VASQUEZ HERNANDEZ con Finca 7996, Folio 24, Libro 33 de Transformación Agraria; ZOILA MARINA CERON (UNICO APELLIDO) con Finca 8827, Folio 102, Libro 36 de Transformación Agraria; ADIEL YANES BARRERA, SANDRA JUDITH SALAZAR ALFARO con Finca 8806, Folio 81, Libro 36 de Transformación Agraria; TRANSFORMADORA DE LATEX, SOCIEDAD ANONIMA con Finca 7957, Folio 236, Libro 32 de Transformación Agraria; JOSÉ VICTOR ARIAS NOVA, VERÓNICA CARINA CASTAÑEDA MARCOS con Finca 9342, Folio 342, Libro 39E de Izabal; FILIBERTO ROBANALES ECHEVERRIA con Finca 1043, Folio 43, Libro 43E de Izabal; CARLOS DE PAZ VILLAVICENCIO con Finca 113, Folio 113, Libro 26 de Reforma Agraria; ANAHEL DE JESÚS RAMÍREZ DÍAZ, YOSELIN MARICELA PALENCIA LÓPEZ, YENSI CAROLINA FIEL AGUSTÍN, WALTER HUMBERTO GODOY ENRIQUEZ, VICTOR MANUEL ORELLANA ESTRADA, SONIA VÁSQUEZ Y VÁSQUEZ, ROGELIO ALFREDO ESPINO REYES, RIGOBERTO ANTONIO ESPINO REYES, OLGA EVELYN ORELLANA VARGAS DE MARTÍNEZ, NELSON OVIDIO PINEDA SALDIVAR, MIRZA XIOMARA GUTIERREZ LARA, MIGUEL BARRERA HERRERA, MARIO RENE VASQUEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO MENENDEZ ÚNICO APELLIDO, MANUEL DE JESUS PEREZ CHINCHILLA, MANUEL DE JESUS JIMENEZ REYES, LUIS FERNANDO ZUÑIGA CERÓN, LUIS ALFREDO MALDONADO FIGUEROA, JUAN RAMON ORELLANA LOAIZA, JOSE ANTONIO POLANCO RAMIREZ, JAVIER ANABEL PEREZ CHINCHILLA, HUGO FRANCISCO BALCÁRCEL GARRIDO, GILBERTO BELTRAN ESPINO REYES, FERNANDO NAJERA ÚNICO APELLIDO, EZEQUIEL PEREZ ARIAS, EVERARDO COGON GONZALEZ, ENECON ZAMORA CHAMALE, CARLOS AGUSTO FRANCO CHACON, BORIS BRONFIELD LOPEZ, BLANCA NIEVES RODRIGUEZ GUERRA, AURA ELIZABETH VELIZ SAGASTUME con Finca 196, Folio 97, Libro 99 de Transformación Agraria; OSCAR OVIDIO MOLINA FELIPE con Finca 5703, Folio 203, Libro 52E de Izabal; ELADIO PINEDA ÚNICO APELLIDO, RAQUEL RAMIREZ DIAZ con Finca 30347, Folio 40, Libro 130 Transformación Agraria; ADAN GUTIERREZ Y GUTIERREZ, ZOILA MARINA GUTIERREZ GUTIERREZ, YANIRA DEL ROSARIO PASCUAL ALVAREZ, WALTER SOLÍS JIMENEZ, WALTER OSWALDO OLIVA GARCÍA, WALFREDO LÓPEZ MÉNDEZ, VILMA RAMOS ONOFRE, VILMA LORENA CHÁVEZ HERNÁNDEZ DE YAT, VICTORIA GUTIERREZ GUTIERREZ, VICTOR MANUEL FRANCO, TRANSITO CHÁVEZ, TERESA HERNÁNDEZ ALVAREZ, TERESA DE JESÚS ONOFRE (UNICO APELLIDO), TERESA DE JESÚS LÓPEZ VÁSQUEZ, TELMA MARÍA VIDALI GARCÍA RAMOS, SUSANO LÓPEZ MENDOZ, SOFÍA MORALES GARCÍA, SILVIA YANETH GALICIA MORALES, SELVIN ENECON ZAMORA RECINOS, SANTOS MARYLÍ ESQUIVEL HERNÁNDEZ, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, SANTIAGO CRUZ ORTÍZ, SAIDA MAGALÍ BARAHONA ESQUIVEL, RUTILIA NAJERA (UNICO APELLIDO), ROSA MARIBEL SALGUERO LÓPEZ, ROMILDA RAMOS CÁPUL, ROMÁN MARTINEZ, RODOLFO MARROQUIN, REYNA VÁSQUEZ RAMOS, REYNA ERICKA PESQUERA LEAL, REBECA REYES RUANO, RACHEL GUTIERREZ GUTIERREZ, PATRICIA SANTIAGO CASTRO, PANTALEÓN GALICIA AGUSTIN, PABLO CHÁVEZ PÉREZ, OSCAR OVIDIO MOLINA FELIPE, OSCAR ISAAC CHAVEZ HERNÁNDEZ, ORALDO LÓPEZ MENDOZ, OLGA ESPERANZA MEJÍA MARTINEZ, OFELIA ENRIQUE LÓPEZ, NORMA LETICIA BARAHONA ESQUIVEL, NOHEMI ALDANA PASCUAL, NOÉ ARMANDO SANTIAGO CASTRO, NATALIO RAMOS CÁPUL, NARCISO CHÁVEZ FAJARDO, NANCY KARINA LÓPEZ GUTIERREZ, MIRIAM MARIBEL CRUZ JAZ DE MONTECINOS, MILVIA MARIBEL GARCÍA ESCALANTE, MIGUEL RIVERA (UNICO APELLIDO), MIGUEL ANGEL MONTECINOS (UNICO APELLIDO), MELVIN AQUINO NAJERA, MATEO SANTIAGO, MARVIN JOEL ACEITUNO GARCIA, MARTA OFELIA LÓPEZ MENDOZ, MARTA JULIA RAMIREZ CRUZ, MARTA CRUZ HERNÁNDEZ PÉREZ DE PASCUAL, MARTA ALICIA ACEITUNO JARQUÍN, MARIO AGUSTO VÁSQUEZ JUMIQUE, MARIA RAMOS (UNICO APELLIDO), MARIA MARGARITA LÓPEZ ZABALETA, MARIA MAGDALENA JIMENEZ AGUIRRE, MARIA LUISA HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA ELENA DUBÓN JOLÓN, MARÍA DE LA CRUZ CUSTODIO ORELLANA, MARÍA CUCUL CHOCO, MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CÁPUL, MARCO ANTONIO OZORIO (UNICO APELLIDO), LUIS FERNANDO LOBOS GUTIERREZ, LUCÍA AQUINO REYES, LUCAS WALDEMAR HERNÁNDEZ PÉREZ, LUCAS HERNÁNDEZ ORTÍZ, LILIAN MARICELA CORDÓN ACEITUNO DE LÓPEZ, LIDIA MUÑOZ ESTRADA, LIDIA ARACELY CORDÓN ACEITUNO, LEONEL MONTECINOS PÉREZ, LEONARDO SOLIS JIMENEZ, JUSTINIANO CHAVEZ PÉREZ, JULIA ALVAREZ ORTÍZ, JUANA PÉREZ Y PÉREZ DE HERNÁNDEZ, JUANA ORTIZ PÉREZ, JUAN SAMAO PÉREZ SOMOZA, JUAN RAMOS (UNICO APELLIDO), JUAN PABLO LÓPEZ Y LÓPEZ, JOSÉ FAUSTINO SORIANO MURCIA, JOSÉ ELÍAS GALICIA MORALES, JOSÉ ARNULFO ALVAREZ LÓPEZ, JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN (UNICO APELLIDO), JORGE ROLANDO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, JORGE ANTONIO ESQUIVEL PÉREZ, JOÉL GONZÁLEZ LEÓN, JESÚS RAMÍREZ JUÁREZ, ISRAEL LOBOS GUTIERREZ, ISABEL JAZ (UNICO APELLIDO), IRMA LORENA LÓPEZ REYES, IRMA AMPARO SOLARES LANDAVERDE, INÉS SALGUERO RIVERA, HUMBERTA GUTIERREZ CABRERA, HILDA NOEMÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, HERMELINDA GARCÍA RAMOS, HAYDEE PÉREZ GUTIERREZ, GUADALUPE LÓPEZ (UNICO APELLIDO), GREGORIO SANTIAGO, GREGORIA LÓPEZ MENDOZ, GLORIA DE LOS ANGELES ORTIZ MANCILLA, GLENDY YESSENIA ESQUIVEL HERNÁNDEZ, GLADYS RAMOS ONOFRE DE PEREZ, GLADYS ARACELY CASTRO PÉREZ, GILBERTO CASTRO CAHUEQUE, FULVIA RAMOS ONOFRE, FREDY RONALDO CHAVEZ HERNANDEZ, FRANCISCO LÓPEZ (UNICO APELLIDO), FERMIN PEREZ GARCIA, FELIPA RAMOS (UNICO APELLIDO), EVANGELINA HERNANDEZ ORTIZ, ERICK ADILIO CHAVEZ HERNANDEZ, ENRIQUE RAYMUNDO SANTIAGO, ENRIQUE LÓPEZ Y LÓPEZ, ELVIA RAYMUNDO SANTIAGO, ELIZABETH ORTIZ MANSILLA, ELÍAS HUMBERTO GARCÍA RAMOS TODOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EL SATELITE, EDVIN HEBERTO GARCÍA RAMIREZ, DORA ALICIA NAJERA LÓPEZ, DOMINGO YAT ICH, DOMINGO PASCUAL LÓPEZ, DOMINGA ORTIZ PÉREZ, DILCIA JANETH PÉREZ GUTIERREZ, DEGLIS BABDEIL PÉREZ GARCIA, DAVID HERNANDEZ ALVAREZ, DANIEL RAYMUNDO SANTIAGO, CRISTOBAL PASCUAL LÓPEZ, CRISTOBAL ACEITUNO SIS, CONCEPCIÓN DE MARIA CHINCHILLA GUTIERREZ, CESAR SANTOS CACERES, CECILIA CITALAN MARTINEZ DE FIEL, CATALINA GARCIA RAMOS, CARLOS LÓPEZ REYES, BYRON RENÉ CHAVEZ DEL CID, BLANCA LISETH XURUC MARTINEZ, BERTA LÓPEZ MOROY, BERTA CANIZALES (UNICO APELLIDO), BERNARDINA ACEITUNO SIS, BELLA ZENAIDA PESQUERA MORALES, BAYRON ABRAHAM CHAVEZ HERNÁNDEZ, AURELIO PÉREZ NAJERA, AURA VÁSQUEZ RAMOS, ARTURO HERNÁNDEZ ALVAREZ, ARNOLDO GARCÍA RAMOS, ARMANDO ANTONIO NAJERA AQUINO, ARCELY MONTECINOS PÉREZ, ANIBAR CASTRO CAHUEQUE, ANA EVELYN ARRIAZA PESQUERA, AMAVILIA LÓPEZ LORENZO, ALVARO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, ALEX MENDOZA GUERRA, ADELA PASCUAL LÓPEZ con Finca 2762, Folio 262, Libro 46E de Izabal; MERCEDES ALDANA (UNICO APELLIDO), HECTOR SANTOS AQUINO, DORA ALICIA ALDANA (UNICO APELLIDO), ISRAELA MORALES RUANO, VILMA CONSUELO ALVAREZ FRANCO, LUISA FLORESMILA ALVAREZ FRANCO, JOSE NEFTALI AGUILAR SANTIAGO, SATURNINO ESPINO NAJERA, MERCEDES GUEVARA (UNICO APELLIDO), DELIA ISABEL GUEVARA (UNICO APELLIDO), AGUSTIN CASTRO MEJIA GARCIA, MANUEL HERRERA (UNICO APELLIDO), MARIA BERNARDA JUMIQUE CASTILLO, ROSALINA LOPEZ CHINCHILLA, MARIA JOSEFA MARROQUIN AGUILAR, MARIA OFELIA MARROQUIN CARRERA, JUAN IGNACIO REYES FAJARDO, FRANCISCA SANCHEZ AQUINO, FLORINDA MORALES RUANO, RUBI ELISABETH SALAZAR ALVAREZ, ZOILO SANTOS ALEMAN, REYES SALAZAR CASTILLO, JAMES HESSON JESSON, DIONICIA ELVIRA AQUINO (UNICO APELLIDO), VIRGILIA MORALES ALONZO, MANUEL HERRERA MUÑOZ, JOSE ISRAEL MALDONADO, MIRTALA CIRAMAGUA CASTAÑEDA, CONCEPCIÓN DE MARIA CHINCHILLA (UNICO APELLIDO), CARLOTA BUEZO (UNICO APELLIDO), y ODELMER STEVEN HUERTADO ACEVEDO

con Finca 637, Folio 135, Libro 139 de Transformación Agraria; CRESCENIO IXCACO LOPEZ con Finca 30299, Folio 243, Libro 129 Transformación Agraria; RODOLFO OBDULIO CHACON ORDOÑEZ con Finca 115, Folio 115, Libro 33 de Izabal; MANUEL DE JESUS PEREZ con Finca 124, Folio 124, Libro 26 de Reforma Agraria; CARLOS OLIVERIO CHACON ORDOÑEZ con Finca 95, Folio 95, Libro 33 de Reforma Agraria; MARINA LEON (ÚNICO APELLIDO) DE GIRON con Finca 587, Folio 87, Libro 3 de Transformación Agraria; ANGEL QUINTIN CALDERON CASASOLA con Finca 569, Folio 69, Libro 3 de Transformación Agraria; MIGUEL ALFREDO SALGUERO ESMIEU con Finca 1699, Folio 220, Libro 16 de Izabal; MANUEL DUBON ÚNICO APELLIDO con Finca 178, Folio 152, Libro 41 de Izabal; VENANCIO HERNÁNDEZ ÚNICO APELLIDO con Finca 41, Folio 41, Libro 40 de Izabal; AMBROCIO VASQUEZ ÚNICO APELLIDO con Finca 154, Folio 128, Libro 41 de Izabal; ABEL SANDOVAL Y SANDOVAL con Finca 656, Folio 156, Libro 3 de Transformación Agraria; AMANDA JUAREZ AZAÑON, VICTORINA LÓPEZ GARCÍA, TOMÁS GARCÍA HERNÁNDEZ, SALVADOR LOPEZ SUCHITE, ROSA DELIA ZABALETTA SÚCHITE, ROSA ARACELY ROSALES HERNÁNDEZ, RAÚL RUANO MOYA, MARTA SABINA GARCÍA HERRERA, MARTA LIDIA SANDOVAL ÚNICO APELLIDO, MARÍA JUSTA VELÁSQUEZ LÓPEZ, MARÍA JOSEFA MIRANDA ÚNICO APELLIDO, LUCILA SANDOVAL ROSALES, LEOCADIA TORRES ÚNICO APELLIDO, JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ AGUILAR, JOSE ROLANDO GOMEZ LEON, JOSÉ NATIVIDAD RAMÍREZ AGUSTÍN, JOSE ANTONIO PEREZ ÚNICO APELLIDO, JOEL DUBON URIBIO, HECTOR EDUARDO GOMEZ LEON, GLORIA LETICIA VELÁSQUEZ LÓPEZ, FRANCISCO REYES JACINTO, FLORINDA JUAREZ CHINCHILLA, FERMINA JACINTO PICÓN, ESTEBAN VÁSQUEZ PICÓN, ERNESTO MONZÓN RIVAS, ELEAZAR AARON GOMEZ GARCIA, ELDER OTTONIEL GOMEZ GARCIA, DAVID DÍAZ ÚNICO APELLIDO, CÉSAR AUGUSTO VELÁSQUEZ LÓPEZ, CATALINO REYES GARCÍA, CANDELARIO RAMÍREZ VÁSQUEZ con Finca 30049, Folio 243, Libro 127 de Transformación Agraria; BENENUTO OSORIO MIRANDA, ÚNICO NOMBRE con Finca 633, Folio 133, Libro 3 de Transformación Agraria; MANUEL ALFREDO GALVAN ZELAYA con Finca: 625, Folio 125, Libro 3, de Transformación Agraria; TORIBIO QUIÑONEZ RIVERA con Finca 623, Folio 123, Libro 3 de Transformación Agraria; CARLOS ESQUIVEL RODAS con Finca 1235, Folio 209, Libro 6 de Izabal; PEDRO VÁSQUEZ GARCÍA con Finca 1619, Folio 139, Libro 16 de Izabal; MARGARITO MERCADO, SIN OTRO APELLIDO con Finca 2358, Folio 157, Libro 21 de Izabal; EDWIN TOMAS CHINCHILLA MORALES, GERARDO AMILCAR CHINCHILLA MORALES, ROLANDO AUGUSTO CHINCHILLA MORALES con Finca 628, Folio 128, Libro 3 de Transformación Agraria y con Finca 629, Folio 129, Libro 3 de Transformación Agraria; JOSÉ CATALÁN, SIN OTRO APELLIDO con Finca 1626, Folio 146, Libro 16 de Izabal; ELMER SILLIEZAR MAZARIEGOS MARTÍN con Finca 161, Folio 161, Libro 55 de Izabal; FRANCISCO MAZARIEGOS, SIN OTRO APELLIDO con Finca 2409, Folio 208, Libro 21 de Izabal; LUCIANO PORTILLO PINEDA con Finca 1647, Folio 167, Libro 16 de Izabal; FRANCISCO JOAQUIN PADILLA HURTARTE con Finca 1984, Folio 21, Libro 20 de Izabal; LEA RAMÍREZ MARÍN con Finca 2364, Folio 163, Libro 21 de Izabal; FRANCISCO SIERRA MOSCOSO, ROSA LUDOVINA SIERRA MOSCOSO con Finca 1233, Folio 207, Libro 6 de Izabal; ALIA ODILIA AMAYA LEÓN, SAUL ENRIQUE GÓMEZ LEÓN, ROSA EDELMIRA GÓMEZ LEON, MARIO NEFTALI GÓMEZ LEON, JOSE ROLANDO GÓMEZ LEÓN, ISAIAS GÓMEZ LEÓN, ILEANA DEL TRANSITO GÓMEZ LEON, HECTOR EDUARDO GÓMEZ LEON con Finca 1512, Folio 24, Libro 16 de Izabal; LAZARO CONTRERAS REVOLORIO con Finca 5552, Folio 146, Libro 39 de Izabal; ALBERTO TELLO RODRIGUEZ, VICENTE RAMOS, VERGELINA LÓPEZ LÓPEZ, TOMÁS ESPAÑA SOLA, SANTOS AGUSTÍN ÚNICO APELLIDO, SANTIAGO HERNANDEZ PORTILLO, SALVADOR DE JESÚS SÚCHITE CASASOLA, ROSA EMILIA HERNÁNDEZ MONTEROSSO, REYNA ROQUE PERALTA, OLGA MARINA OSORIO GUERRA, NORMA NOEMI RIVERA CASTRO, MAYRA ESTELA MURALLÉS OSORIO, MARÍA VILMA MOLINA LÓPEZ, MARÍA MAXIMINA RAMÍREZ DÍAZ, MARÍA ILDA LÓPEZ PÉREZ, MARÍA ESTHER OSORIO CRUZ, MARÍA ELENA PEREZ SÚCHITE, MARÍA CONSUELO LÓPEZ PÉREZ, MABILIA GREGORIO ZACARÍAS, LUCILA RAMÍREZ PÉREZ, LORENZA RAMÍREZ DIAZ, JULIA DEL CARMEN ALVAREZ ÚNICO APELLIDO, JUANA PEREZ LÓPEZ DE RAMÍREZ, JUANA GARCÍA VÁSQUEZ, JUAN MOLINA SÚCHITE, JOSEFINA DE MARÍA JIMENEZ SINCUIR, JOSEFA VÁSQUEZ GARCÍA, JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ VÁSQUEZ, JOSÉ BALDOMERO SÚCHITE RAMOS, JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ÚNICO APELLIDO, JOSÉ ANTONIO ESCALANTE RAMÍREZ, ISABEL BORJA MENDEZ, HERMELINDA DÍAZ MÉNDEZ, GILMA ESPERANZA CRUZ ÚNICO APELLIDO, GERÓNIMO ESCALANTE SÚCHITE, GABRIELA ZACARÍAS ÚNICO APELLIDO, GABINO ESCALANTE SÚCHITE, FRANCISCO CRUZ RAMÍREZ, FLORENTINO LORENZO RAMÍREZ, EVELINA ELIZABETH ORELLANA VARAS, ELVIA CERVANTES LÓPEZ, ELIGIO DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ, DEYSI YANETH QUIÑÓNEZ VARGAS, BRIGIDO MOLINA SÚCHITE, BERNARDINA RAMÍREZ ÚNICO APELLIDO, BERNABÉ MAYORGA VELÁSQUEZ, BENVENUTO OSORIO MIRANDA, BEATRIZ RIVERA GARCÍA, ANA ODILIA ESPAÑA VIDAL con Finca 4081, Folio 81, Libro 29E de Izabal; JUAN DE DIOS RAMOS GARCÍA con Finca 9048, Folio 48, Libro 39E de Izabal; ANA MARIA ROSA VARGAS DUBON DE ORTIZ, FELIX VARGAS SAMAYOA, ANGELA OLIMPIA VARGAS SAMAYOA, MARIA EUGENIA LUCRECIA VARGAS CORONADO, MARIA FLORA ARCE VASQUEZ, PROFESIONAL ADMINISTRADORA SOCIEDAD ANONIMA Y ALEJANDRO ANTONIO DIEZ PINTO con Finca 949, Folio 94, Libro 5 de Izabal; SILVIA MARLENY PADILLA CEJAS con Finca 6110, Folio 110, Libro 13E de Izabal; JOSE JOEL MORALES MEJIA con Finca 9477, Folio 477, Libro 19E de Izabal; JESUS SANTIAGO ARCHILA SUCHITE con Finca 3660, Folio 160, Libro 11E de Izabal; PRODUCTORA Y EXPORTADORA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA con Finca 8302, Folio 302, Libro 17E de Izabal; ANA CELESTE CHACON EVANS DE SANDOVAL con Finca 9454, Folio 454, Libro 19E de Izabal; BLANCA ESTELA PAZ CORDON DE GAYTAN con Finca 9613, Folio 113, Libro 20E, de Izabal; LEONIDAS ESTRADA (único apellido) con Finca 78, Folio 78, Libro 63 de Izabal; RONALD ESTUARDO MANCILLA RAMOS con Finca 4034, Folio 51, Libro 30 de Izabal; DANIEL MARTINEZ VASQUEZ con Finca 22365, Folio 92, Libro 94 de Transformación Agraria; ILDA JIMENEZ VALENZUELA DE LEÓN con Finca 22279, Folio 6, Libro 94 de Transformación Agraria; LUIS EDUARDO PEREZ CONTRERAS Y OLGA JUDITH GARCIA BELTETON DE PEREZ con Finca 1189, Folio 19, Libro 58 de Izabal y

con Finca 1190, Folio 20, Libro 58 de Izabal; JESUS JACINTO ALVARADO con Finca 3627, Folio 145, Libro 28 de Izabal; IGNACIO GAMEZ RODRIGUEZ con Finca 1282, Folio 13, Libro 15 de Izabal; MARTIN SALGUERO VARGAS con Finca 200, Folio 200, Libro 41E de Izabal; LA SOCIEDAD AGRO GANADERA BARRANCA SOCIEDAD ANONIMA con Finca 1500, Folio 12, Libro 16 de Izabal; MANUEL VICENTE NOLASCO (ÚNICO APELLIDO) con Finca 9818, Folio 89, Libro 40 de Transformación Agraria; JUAN JOSE RAMOS MOLINA con Finca 2218, Folio 218, Libro 45E de Izabal; MARÍA MARGARITA CRUZ CHACON con Finca 129, Folio 129, Libro 41E de Izabal; VICTOR MANUEL MORATAYA PEREZ con Finca 34, Folio 34, Libro 76 de Izabal; COMPAÑIA DE FOMENTO DE PLATANOS, SOCIEDAD ANONIMA (LOS CHIFLES, S.A.) con Finca 3723, Folio 241, Libro 28 de Izabal; GLORIA ANTONIA CORDOVA AMADO Y JESUS SALVADOR FLORES ARCHILA con Finca 2225, Folio 225, Libro 45E de Izabal; NANCY VICTORIA MEJIA AMADO Y TEODORO MEJIA (ÚNICO APELLIDO) con Finca 1217, Folio 217, Libro 43E de Izabal y con Finca 2230, Folio 230, Libro 45E de Izabal; BERTILA RAMOS RAMOS con Finca 3175, Folio 175, Libro 47E de Izabal; MARIA ANTONIA OLIVA DIAZ con Finca 998, Folio 498, Libro 42E de Izabal; MARIA ELIZABETH BERGANZA DE PAZ Y ROBERTO RENE RAMIREZ ROSALES con Finca 1102, Folio 102, Libro 43 de Izabal; FREDERVINDA PEÑA SABILLO con Finca 3695, Folio 213, Libro 28 de Izabal; ARNULFO MANSILLA FELIPE con Finca 1915, Folio 415, Libro 4E de Izabal; ANA RUTH BELY HERNÁNDEZ LEMUS con Finca 1834, Folio 334, Libro 4E de Izabal; JOSÉ VÍCTOR ZACARÍAS (ÚNICO APELLIDO) con Finca 1909, Folio 409, Libro 4E de Izabal; ESTER MENDEZ GONZALEZ DE BOYA con Finca 4709, Folio 209, Libro 30E de Izabal; VICENTE ARCHILA FRANCO Y ALBA ILIA CASASOLA (Único apellido) con Finca 22398, Folio 125, Libro 94 de Transformación Agraria; GUILLERMO AGOSTO MENDEZ con Finca 128, Folio 128, Libro 70 de Izabal; CLEMENTE NAJERA MARTINEZ con Finca 1500, Folio 150, Libro 75 de Izabal; EUSEBIO FRANCO ENRIQUEZ con Finca 17, Folio 17, Libro 74 de Izabal; RIGOBERTO RAMIREZ PINEDA con Finca 139, Folio 139, Libro 56 de Izabal; ESPERANZA PAREDES DUARTE con Finca 1282, Folio 13, Libro 15 de Izabal; JESUS MARTINEZ URUGUTIA con Finca 4050, Folio 67, Libro 30 de Izabal; CONCEPCION AGUSTIN (único apellido) de Rosa con Finca 2363, Folio 363, Libro 5E de Izabal; JOSE ARNOLDO TOBAR CARDONA con Finca 2386, Folio 386, Libro 5E de Izabal; ADILONIO ROSA (ÚNICO APELLIDO) con Finca 2357, Folio 357, Libro 5E de Izabal; PAULINO ANTONIO MIGUEL LOPEZ con Finca 6622, Folio 162, Libro 14E de Izabal; COMITE PRO MEJORAMIENTO DE LA ALDEA EL CEDRITO MILLA SIETE con Finca 1701, Folio 222, Libro 16 de Izabal; BEATRIZ ORTIZ SALVADOR DE GAMEZ con Finca 13, Folio 13, Libro 62 de Izabal; LUIS ENRIQUE FUENTES MORAN con Finca 18, Folio 18, Libro 52 de Izabal; REGINALDA EGUZABAL (ÚNICO APELLIDO) con Finca 22534, Folio 10, Libro 95 de Transformación Agraria; OSCAR RENE MORALES Y MORALES con Finca 6076, Folio 110, Libro 25 de Transformación Agraria; ALBERTO DIAZ RECINOS con Finca 6361, Folio 144, Libro 26 de Transformación Agraria; BELIA FANTINA CALDERON VALDES, NOLVIN ALBERTO LOPEZ CALDERON, GLORIA ESPERANZA LOPEZ LORENZO, JOSE ROBERTO MENDEZ DUARTE Y MARIA IZELA FLORES CALDERON, JOSE ELIAS LINARES RAMOS Y EVA LIDIA ESCOBAR GIRON, CRISTOBAL FELIPE SUCHITE, SANTOS BRAULLO HERNANDEZ PEREZ Y MARIA IMELDA FRANCISCA SUCHITE FELIPE, ANTONIA ORESTEL CORDON ORELLANA, TORIBIO ARNOLDO HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ Y VALERIA GUTIERREZ GARCIA, SANTOS MARGARITO GARCIA MENDEZ Y FIDELINA VASQUEZ MOLINA, JOSE CARLOS CALDERON VALDES Y NORA ALICIA CORDOVA ABZUN, NICOLAS PAIZ MARTINEZ Y ELFIDA DEL CARMEN CERON GONZALEZ, AXEL GEOVANI HERNANDEZ ORELLANA, CARLOS DAVID CALDERON AGUSTIN, CARLOS HUMBERTO SUCHITE SUCHITE Y SOFIA LOPEZ RAMIREZ, BENJAMIN PEREZ LOPEZ Y TELMA ARACELY GARCIA VASQUEZ, ANGEL MISAELE MORALES PINTO, AROLDO ARMENGOL HERNANDEZ PEREZ Y NOELDA BEATRIZ VASQUEZ AGUSTIN, MIRTA LORENA MADRID PASCUAL, ERICK AROLDO MENDEZ DUARTE Y INGRID NOEMI RAFAEL RAMIREZ, MANUEL DE JESUS MORALES MORALES, ARMINDA MORALES MORALES, ZOILA MARINA MORALES PINTO, ODILIA ESPERANZA DE LA CRUZ CRUZ, RODRIGO DE JESUS RAFAEL CAMPOS Y MARIA LASTENIA CASTILLO RAMIREZ, FRANCISCO LOPEZ (ÚNICO APELLIDO) Y MARIA ESCALANTE SUCHITE, PAULA LOPEZ ESCALANTE, BERTA LIDIA GUERRA (ÚNICO APELLIDO), FLOR DE MARIA RAMIREZ ESCALANTE, PANTALEON ANTONIO DUARTE FAJARDO Y MIRNA GLADYS CALDERON MORALES, FRANCISCO SUCHITE (ÚNICO APELLIDO) Y VICTORIA PEREZ (ÚNICO APELLIDO), JOSE MADRID RAMIREZ Y MIRIAM ESPERANZA PASCUAL CRUZ, LEONEL GUTIERREZ MATEO, CESAR HERNANDEZ (ÚNICO APELLIDO) Y DELIA GARCIA SUCHITE, JESUS MARIA CALDERON VALDES Y MILVIA YADIRA FLORES CALDERON, MIRNA GRICELDA FLORES CALDERON, NATALIA HUELCHES GARCIA Y EFRAIN PAIZ MARTINEZ, MARGARITA PEREZ GONZALEZ, MARIO RENE GOMEZ PEREZ Y JULISSA SUCHITE RAMIREZ, LAZARO GARCIA SUCHITE Y MARIA IGNACIA LOPEZ RAMIREZ, GUADALUPE JUAREZ LINARES, SANDRA HERNANDEZ PEREZ Y ROBERTO MORALES (ÚNICO APELLIDO), ROSARIO SANCHEZ (ÚNICO APELLIDO), RICARDA EMELIDA HERNANDEZ PEREZ, MAYRA EDERMIRA PADILLA VARGAS, JUAN JACINTO CALDERON CASTILLO, OLIMPIA CONCEPCION CASTILLO LOPEZ, JUSTO RUFINO LOPEZ (ÚNICO APELLIDO) Y AURELIA HERNANDEZ Y HERNANDEZ, ARNULFO FLORES CALDERON Y OLGA MARINA LOPEZ LORENZO, CRUZ MADRID MORALES Y HILDA MARINA CALDERON VALDEZ, ENCARNACION RAFAEL VASQUEZ, PEDRO NAJERA (ÚNICO APELLIDO) Y MARIA MAGDALENA LOPEZ RAMIREZ, FIDEL PADILLA GALLARDO Y MIRTALA AQUINO SANCHEZ, HECTOR OBDULIO CALDERON MORALES Y ROSA MARIA DIAZ Y DIAZ, NORA HILDA DE JESUS LOPEZ ORELLANA, ROSA LOPEZ RAMIREZ, MIRNA CLARIBEL HERNANDEZ PEREZ, OLGA MARINA RODRIGUEZ MORAGA, MARIA ADELA CALDERON VALDEZ, HORTENCIA MOLINA RAMIREZ Y SALVADOR HERNANDEZ (ÚNICO APELLIDO), CARMELINA PEREZ ESTEBAN, JUAN ANTONIO CALDERON VALDES Y MARIA DEL ROSARIO MORALES RECINOS, JOSE GUILLERMO MORALES MORALES Y ELOINA PINTO ORTIZ, SAMUEL DE JESUS CALDERON MORALES, Y MARIANA LISSETH SANABRIA ALDANA, MARIA MAURA GARCIA (ÚNICO APELLIDO) GERONIMA LORENZO ZACARÍAS, JAVIER HERNANDEZ PEREZ Y BERTA JULIA PEREZ SEGURA, BRENI YOLDANIA FLORES CALDERON, NEUDELINO PADILLA RAMIREZ, RICARDO

LOPEZ MORALES, MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ (ÚNICO APELLIDO) Y FELICITA GARCIA MENDEZ, LUIS ALEXANDER CATALAN NAJARRO Y MIRIAM RAQUEL MOLINA ALDANA, VILMA JUDITH MADRID PASCUAL, DUNIA MERCEDES MORALES PINTO, MARIO RAMIREZ ESCALANTE Y LORENZA LOPEZ SUCHITE, EDGAR OSTILIO LOPEZ CRUZ, MARIO RENE MENDEZ DUARTE Y OLIVIA SUCHITE PEREZ, JOSE LUIS RAFAEL CAMPOS Y MAVILIA PADILLA GALLARDO, JUAN LOPEZ ESCALANTE Y ANGELICA GONZALEZ (ÚNICO APELLIDO), JOSEFINA RAMIREZ ESCALANTE, ALBERTO LOPEZ DIAZ Y VILMA NOHEMI CALDERON MORALES, MARLENY SILVIA AQUINO SANCHEZ Y HANNAR ISAAC GUTIERREZ FALLA, MIGUEL ANGEL MORALES RECINOS Y GLORIA ESPERANZA VARGAS SOSA, MANUEL SANTOS HERNANDEZ (ÚNICO APELLIDO) Y CATALINA LOPEZ (ÚNICO APELLIDO), MARCO TULLIO BELTRAN LOPEZ, Y MIRNA MAGALI RAFAEL MIGUEL, ROSA ELENA LINARES (ÚNICO APELLIDO) Y CORNELIO LOPEZ LOPEZ, LEONARDO MADRID RAMIREZ Y MARIA VICTORIA LIRA CONTRERAS, LUCIO MADRID RAMIREZ Y BERTA MORALES VARGAS, FRANCISCO LOPEZ ESCALANTE Y ANA AUDELINA HERNANDEZ GARCIA, NEPTALI VASQUEZ MOLINA Y SANTOS AGUSTIN RAMIREZ, LILIAN CALDERON VALDEZ Y RODOLFO FLORES CALDERON, MAXIMINO HERNANDEZ GUTIERREZ Y JUANA ROSA PEREZ LOPEZ, JESUS SUCHITE (ÚNICO APELLIDO) Y MARIA ARGELIA RAMIREZ (ÚNICO APELLIDO), SERGIO MADRID RAMIREZ Y SANTOS MARTINEZ GARCIA, ANTONIA LOPEZ ESCALANTE, YESSENIA MARIBEL DIAZ GARCIA, AMILCAR ORLANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, EDWING URIEL MORALES Y MORALES, RIGOBERTO HUELCHES GARCIA, RICARDO LOPEZ MATEO, PERFECTO GOMEZ (ÚNICO APELLIDO) Y GUADALUPE PEREZ (ÚNICO APELLIDO), PAULA LOPEZ SUCHITE Y WILSON RAMIREZ RAMIREZ, MARIBEL DE LA CRUZ CRUZ, ALFREDO PEREZ GOMEZ Y PILAR ESTEBAN (ÚNICO APELLIDO), HUGO GEOVANY PADILLA VARGAS Y RUFINA CONCEPCION CALDERON CASTILLO, MARCIAL VASQUEZ MOLINA Y HERMELINDA ESCALANTE LOPEZ, MIGUEL ANTONIO PAREDES JUAREZ Y LESBIA YOLANDA AQUINO FLORES, PEDRO RAMIREZ GOMEZ Y VILMA GOMEZ MENDEZ, NORA MOLINA RAMIREZ Y JOSE ANTONIO BORJA VASQUEZ, BERTULIA HUELCHES GARCIA Y RUBEN ALBERTO MORALES VASQUEZ, ELDER VINICIO HUELCHES DUARTE, REYES ORELLANA ORTEGA Y GERARDO VELIZ MOSCOSO con Finca 10803, Folio 73, Libro 44 de Transformación Agraria; MATEO VASQUEZ (único apellido) con Finca 1799, Folio 299, Libro 44E de Izabal; AGRICOLA COMERCIAL CAMPO VERDE SOCIEDAD ANONIMA con Finca 5795, Libro 295, Libro 12E de Izabal; ADOLFO LOPEZ RIVERA, ADOLFO MIGUEL JIMENEZ, MIRTALA LEMUS MINER, ADRIAN ALDANA MOLINA, LUCIA CRISOSTOMO RAMIREZ, ELIAS ENOC SALAZAR GARCIA, AGUSTIN SUCHITE DIAZ, BERTA HERNANDEZ ESCOBAR, ALBA ARGENTINA LEON MAYORGA, ALBERTO LEMUS JUAREZ, OFELIA MINER (Único Apellido), ALFONSO ESPINO HERRERA, ALIDA JUDITH PEREZ LOPEZ, AMINTA CASASOLA HERNANDEZ, ANABELA ESPINO (Único Apellido), ANDRES GARCIA LOPEZ, ANTONIO GARCIA PEREZ, JUANA MARCOS LOPEZ, ARMANDO MONTES HERNANDEZ, BERTA ALICIA OLIVA ROQUE, YEYMI SUCELY VENTURA ESTRADA, ROSA AMALIA CARTAGENA (Único Apellido), TRINIDAD DE JESUS ESPINO HERRERA, CARLOS HUMBERTO RAMIREZ HERRERA, EDELMIRA LEMUS MINER, CARMEN LEMUS (Único Apellido), RAUL AROLDO FUENTES AVILA, CIRILO LOPEZ MARCOS, DANIEL MONTES LEMUS, DINORA MARGARITA FRANCO SANCHEZ, VEIRY YURICIA HERNANDEZ ESTRADA, BAYRON LEONEL CALLES PAZ, DELIA PASCUAL CARDONA, DOMINGA GARCIA GARCIA, DORA EVELIA GONZALEZ AGUILAR, EDDY LOPEZ MEJIA, CATALINA DEL CARMEN GONZALEZ MARTINEZ, EDGAR ANTONIO RIVAS CABRERA, ORBELINA ESTRADA PAYES, EDGAR LEONEL CRUZ VASQUEZ, HEYDI VIVIANA RODRIGUEZ LAINFESTA, EDGAR AROLDO ESTRADA GUERRA, EDUARDO MONTES (Único Apellido), LIDIA ROSA LEMUS JUAREZ, ELICIRA DE JESUS MONTES HERNANDEZ, ELMER ORLANDO ESPINO PEREZ, MARIA ISABEL VENTURA GARCIA, ESTANISLAO CHACON JUAREZ, EUDELFA FUENTES DE LEON, ESTUARDO ABIMAELE CALLES DE PAZ, ETELIVINA RECINOS GARCIA, MATEO ZACARIAS ROQUE, FERNANDO DIAZ LOPEZ, FILOMENA DEL ROSARIO LEON LEMUS, FRANCISCO JIMENEZ JACINTO, GERMAN EVELIO LOPEZ MARCOS, GILBERTA DE JESUS LEMUS JUAREZ, GILBERTO LOPEZ MARCOS, GLADYS MARITZA LIMA SANDOVAL, GLORIA DEL CARMEN CARDONA RAMOS, GLORIA ESPINO LORENZO, MAYRA ELIZABETH GARCIA NEGRO, HECTOR ANTONIO MENDEZ ESCOBAR, MARLENY MAVILIA LEON MAYORGA, HECTOR HUGO FUENTES DE LEON NATIVIDAD DE LEON ROQUE, HECTOR MANUEL LOPEZ SOTO, HILDA ESTRADA PAIZ, MIGUEL ANGEL CAMACHO (Único Apellido), MARIA DEL CARMEN DIAZ ZACARIAS, BYRON MORALES ZABALETTA, MIGUEL ANGEL CASANGA ESTRADA, ILICIA MARGARITA LEMUS (Único Apellido), ILDA DE JESUS CRUZ RAMOS, SAMUEL ESTRADA AVILA, MIGUEL ANGEL SALAZAR CALDERON, JORGE ARMANDO MARTINEZ BARRIENTOS, JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS, JORGE MARIO FRANCO ACEVEDO, MIRIAM AMANDA SANCHEZ CHACON, MILDRED NATALI GALVEZ VENTURA, RODERICO ALEXIS CHACON Y CHACON, JORGE VICENTE JUAREZ LOPEZ, DEYSI ISABEL DE LEON LEON, JUANA MARCOS (Único Apellido), JOSE ALVARO PEREZ LOPEZ, MARIA NOEMI LEON JUAREZ, JOSE ANTONIO ORTIZ ESPINO, JOSE MAGDALENO LOPEZ MORALES, JOSE ARMANDO LOPEZ PEREZ, JOSE DOLORES FRANCO (Único Apellido) MARTA JULIA MONTES (Único Apellido), JOSE DOMINGO PERES ZACARIAS, MARIA AZUSENA LOPEZ LOPEZ, JOSE ELIAS ESQUIVE PEREZ, VILMA ESPERANZA MARTINEZ MORALES, JOSE EVERILDO GALVEZ LARA, CELIA TEOFILIA MARTINEZ CHEGUEN, JOSE MARIA ESTRADA LEMUS, JOSE MARIO DIAZ LOPEZ, JOSEFINA LEMUS JUAREZ, JUAN DE DIOS LEMUS LEMUS, JUAN MARTINEZ (Único Apellido), MARIA ELENA SAGASTUME (Único Apellido), JUAN RAMON CARTAGENA (Único Apellido) JUANA AQUILINA DE PAZ CRUZ, JULIA DEL ROSARIO TEJADA VILLAFUERTE, JULIAN LOPEZ GUERRA, IRMA YOLANDA ZUÑIGA PAIZ, JULIO CESAR PEREZ (Único Apellido), LUCAS HIPOLITO LOPEZ RIVERA, LUISA ELIZABETH LEON MAYORGA, MARIA CONCEPCION ZACARIAS ESTRADA, MARIA DEL PILAR PINEDA (Único Apellido), MARIA ISABEL RAMIREZ LOPEZ, MARIA LUISA RAMIREZ MATEO, DIONIDES ESPINO HERRERA, MOISES ESTRADA AVILA, ALCARIA DEL PILAR LOPEZ MARCOS, MOISES ESTRADA LEMUS, ANA MARIA AVILA ALONZO, MYRNA ARACELY LOPEZ LUCERO, NELSON ARTURO LOPEZ PEREZ, ROSA ELVIRA CHACON ESPINO, MARIA TERESA CARTAGENA (Único Apellido), NERY LEMUS GUTIERREZ, NOE DIAZ (Único

Apellido), NOHEMI UDELLA FLORENDEZ ESCOBAR, ROGELIO LOPEZ MARCOS, NOLBERTA RECINOS ZACARIAS, OFELIA SALGUERO ARDON, MILDEN DANIEL MONTES FRANCO PEDRO ANTONIO LOPEZ CANAN, OSCAR AMILCAR LIMA SANDOVAL, FILOMENA DEL ROSARIO ZACARIAS ESTRADA, OWIN RONEL LEMUS (Único Apellido), PEDRO ANTONIO LIMA DEL CIL, EMMA ESPERANZA BARCENAS ALVARENGA, PEDRO ESTRADA CARTAGENA, PEDRO ESTRADA LEMUS, PORFIRIA AGUILAR (Único Apellido), RAFAELA MARGARITA LOPEZ MARCOS, RENE ORLANDO ALDANA SALGUERO, CONCEPCION ZUÑIGA PAIZ, REYNA EULOGIA MENDEZ ESCOBAR, REYNA LETICIA RAMIREZ FRANCO, RIGOBERTO ARIAS CAMACHO, VIRGINIA LEMUS Y LEMUS, RIGOBERTO ZACARIAS ROQUE, FLORINDA HERNANDEZ PEREZ, ROBERTO RENE GALVEZ LARA, ROLANDO DE JESUS LEON MAYORGA, GLADYS LEMUS ROQUE, SALVADOR MEJICANOS (Único Apellido), MARIA ESPERANZA DIAZ ZACARIAS, SAMUEL DE JESUS LEON CHACON, RUTILIA CARDONA (Único Apellido), SANDRA ELIZABETH VELASQUEZ GONZALEZ, SANTIAGO ESPINO HERRERA, ALBERTINA PEREZ LORENZO, SANTOS LIMA ZUÑIGA, MARIA OTILIA SANDOVAL (Único Apellido), SECUNDINO JUAREZ MARTINEZ, ROSA AMERICA LOPEZ CALLES, SERVIO TULLIO SANCHEZ (Único Apellido), FRANCISCA DE MARIA SAGASTUME OLIVEROS, SILVERIO ARTURO PAIZ PAZ, TOMAS SACARIAS (Único Apellido), VICTOR HUGO BENITES ZUÑIGA, VICTORIANA GARCIA REYES, VICTORIANO GONZALEZ RAMOS, OTILIA MARTINEZ (Único Apellido), MAYBELY ESPINO PEREZ, YENCY LUSMILA PEREZ DUBON, YOLANDA ESPINO HERRERA, YULMA LILIANA RAMOS MARTINEZ, ZAIRA OLIVIA TEJADA VILLAFUERTE, ZOILA ANGELINA MAYORGA (Único Apellido), MARTA LETICIA VILLAFUERTE LEMUS, GUSTAVO GERARDO GALVEZ VENTURA, JULISSA NINNETH VENTURA CORDON, IDALIA NOEMI FUENTES LEON, ROSALINA AVILA ROQUE, MARIA ELEODORA MENDEZ ESCOBAR, IRMA YOLANDA MOLINA CRISOSTOMO, JOSE AROLDO PEÑA GUERRA, GLORIA MARIBEL, ESTRADA CARTAGENA, DEYSI XIOMARA ARIAS LEMUS, CLAUDIA YULIANA LIMA LEWIN, OSMAN JOSUE MONTES CARDONA, ANNER ARIEL ARRIAZA DUARTE, LESLY JEANETH PENSAMIENTO MARROQUIN, MARIA TERESA PALMA -único apellido-, LUIS ALBERTO ALDANA ZUÑIGA, RUBENIA DE PAZ MEJIA, ADVIN GIOVANY ESTRADA CARTAGENA , SANDRA JUDITH SAMAYOA JUAREZ, MAYBELY ESPINO PEREZ, JORGE, VICENTE JUAREZ LOPEZ con Finca 5943, Folio 443, Libro 32E de Izabal; ALEJANDRO LEMUS JUAREZ, ELIDA DEL CARMEN ROQUE SOTO, DEIBY DORELIA TEJADA VILLAFUERTE, MERCEDES GARCIA (ÚNICO APELLIDO), PETRONILA JERONIMO LOPEZ, SILVANA PEREZ LOPEZ, DANIEL ANTONIO MENDEZ (ÚNICO APELLIDO), MARIA ELBIA MONROY DUQUE, ALEJANDRO DIAZ MENDEZ, DELFINA DE LA LUZ PRIETO ORTEGA, EMILIO LOPEZ (ÚNICO APELLIDO), LEONOR GARCIA MORALES, FELICIANO GARCIA DIAZ, PETRONA PEREZ (ÚNICO APELLIDO), SANDRA MARILU LINARES SANCHEZ, JOSE MANUEL ISMAEL SOLIS HERNANDEZ, ELSA GREGORIO (ÚNICO APELLIDO), VICENTE DIAZ (ÚNICO APELLIDO), FRANCISCA ZACARIAS (ÚNICO APELLIDO), TRANSITO DIAZ (ÚNICO APELLIDO) GONZALO RODRIGUEZ MARCOS, FLOR DE MARIA TORRES (ÚNICO APELLIDO), PEDRO SANCHEZ (ÚNICO APELLIDO), MARIA MAGDALENA DE LEON CABRERA, FIDELINA DE JESUS LOPEZ GONZALEZ, DAVID MENDEZ (ÚNICO APELLIDO), JUANA PASCUAL (ÚNICO APELLIDO), RIGOBERTO ARIAS CAMACHO, VIRGINIA LEMUS Y LEMUS, MIGUEL GUTIERREZ (ÚNICO APELLIDO), ALBERTINA GARCIA MENDOZA, BERTHA ESTELA RAMIREZ GARCIA, JESUS DIAZ ROSA, JUANA RAMOS (ÚNICO APELLIDO), TEODORO DE JESUS VILLAFUERTE, BLANCA ELIDA PEREZ DE PAZ, LUCAS SALOME GUZMAN (ÚNICO APELLIDO), FRANCISCA GUTIERREZ RAMIREZ, PORFIRIO ZUÑIGA (ÚNICO APELLIDO), VITALINA PAIZ TRUJILLO, FLORENTINO DE JESUS LOPEZ (ÚNICO APELLIDO), IGNACIA JUAREZ MARTINEZ, ELIAS RODRIGUEZ MARCOS, ORFA YESSENIA RUIZ DIAZ, ISAIAS DE JESUS ORTEGA (ÚNICO APELLIDO), NOLBERTA DE JESUS RODRIGUEZ MARCOS, LUCAS GUTIERREZ RAMIREZ, IRMA LETICIA LOPEZ JUAREZ, JOSE ARMANDO VIDAL MARTINEZ, BRENDA ELIZABETH VANEGAS PENSAMIENTO, RAQUEL JIMENEZ MELCHOR, JORGE ESTUARDO REYES LEIVA, MARIA DEL CARMEN GARCIA GOMEZ, OCTAVIANO VIDAL GARCIA, JOSEFA MARTINEZ POLANCO, JOSE REGUIDEL SALGUERO ARDON, ROSALVA MIRANDA AGUIRRE, JULIAN LOPEZ JUAREZ, MIRIAM MARILU GUZMAN FLORES, DANIEL RAMIREZ DIAZ , SARA ELVIRA NEGRO ORTEGA, JOSE CRUZ RODRIGUEZ LAZARO, EUGENIA MARCOS PEREZ, MARTIN RUIZ (ÚNICO APELLIDO), ISABEL DIAZ (ÚNICO APELLIDO), CESAR HUMBERTO LOPEZ CALLES, LUCIA MEJIA HERNANDEZ, HUGO ISAAC JIMENEZ NEGRO, ISMELDA DE DOLORES SALAZAR GARCIA, MARTIR SALZAR (ÚNICO APELLIDO), ADELFINA GARCIA ORTEGA, EUSEBIO LOPEZ (ÚNICO APELLIDO), FREDY CASTILLO MELENDEZ, CANDIDA ROSA SAGASTUME GUZMAN, EMILIO LOPEZ GONZALEZ, SANTA NECASIA RODRIGUEZ MARCOS, JOEL ARIAS LEMUS, MAYRA ELIZABETH GUTIERREZ RAMIREZ, VIRGILIO LOPEZ GONZALEZ, HILMA YOLANDA LINARES SANCHEZ, JOSE AGNER RODRIGUEZ CABRERA, SONIA LILY LAINFESTA ARELLANOS, MAYNOR RENE ALDANA VASQUEZ, EVELIA DE MARIA LEMUS FLORES, DOMINGO CASTILLO LOPEZ, DILIA JUDITH DE PAZ GARCIA, ZOILA PETRONILA ORTEGA LOPEZ, ISRAEL DE JESUS LINARES SANCHEZ, GLADYS YANETH TISTA GARCIA, MANUEL DE JESUS RAMIREZ GARCIA, FLORICELDA CARMELA GOMEZ NAJERA, UBALDO ZAMORA SANCHEZ, EDVIN ESTUARDO LOPEZ PEREZ, RUTH ARACELY JIMENEZ NEGRO, JUAN MARCOS RAMIREZ, MARTHA JULIA LOPEZ, OSCAR RENE LOPEZ JUAREZ, BRENDA MARISOL CABRERA, ENCARNACION VARGAS (ÚNICO APELLIDO), JUANA ODILIA TEJADA BERRILLOS, ROSA MELIDA PASCUAL (ÚNICO APELLIDO), HECTOR ORLANDO SILVA (ÚNICO APELLIDO), HOLGA MIRIAM DIAZ MORALES, MODESTA GREGORIO (ÚNICO APELLIDO), HECTOR MANUEL CAMPOS, MANUEL VICENTE LINARES SANCHEZ, GLORIA NEREYDA JAVIEL LOPEZ, ALBERTINA SANTOS SANCHEZ SANTOS, ROSALINA CASTILLO LOPEZ, JUAN ANTONIO RAMIREZ LOPEZ, ROSA ELVIRA CAMPOS DE LEON, MARIO HERNANDEZ MORALES, DOLORES DEL CARMEN SALGUERO REYES, HECTOR ORLANDO SILVA (ÚNICO APELLIDO), ERNESTINA GREGORIO (ÚNICO APELLIDO), JOSE ESTEBAN GARCIA MENDOZA, VICTORINA GARCIA GARCIA, PEDRO GARCIA (ÚNICO APELLIDO), SERAPIA RODRIGUEZ MARCOS, PEDRO VASQUEZ (ÚNICO APELLIDO), SARA ELVIRA NEGRO ORTEGA DE RAMIREZ, ESTER DEL SOCORRO NEGRO ORTEGA DE GARCIA, CLARA SATURNINA NEGRO ORTEGA, DELFINA DE LA LUZ PRIETO ORTEGA DE DIAZ, SAMUEL DE JESUS NEGRO

ORTEGA, ABEL NEGRO ORTEGA, BENJAMIN JACOBO NEGRO ORTEGA, JEREMIAS DE JESUS NEGRO ORTEGA con Finca 136E, Folio 79, Libro 145 de Transformación Agraria; JOSE LUIS LEON FAJARDO con Finca 8482, Folio 482, Libro 17E de Izabal.

b) A los Titulares Catastrales siguientes:
 MARIA ANTONIA NUFIO NUFIO DE COLAY CON CCC 18-04-01-00175; LUCILA NUFIO NUFIO CON CCC 18-04-01-00177; FRANCISCO QUIZAR LÓPEZ CON CCC 18-04-01-00189; MILVIA YORLENI AVILA VÁSQUEZ CON CCC 18-04-01-00516; LOURDES ABIGAIL MARTINEZ BARRIENTOS CON CCC 18-04-01-00840; ALFREDO GIOVANNY CORTEZ ALVARADO CON CCC 18-04-01-01065; PASTORA MARTÍNEZ TEODORO CON CCC 18-04-01-01137; ELSA MARIBEL CORTEZ LADINO CON CCC 18-04-01-01175; FIDEL ARISTIDES SANDINO ACEVEDO GARCIA CON CCC 18-04-01-01247; OSCAR DANIEL ROJAS ENRIQUEZ CON CCC 18-04-01-01667; EDGAR DANILO SANABRIA LAZARO CON CCC 18-04-01-01693; OSIRIS LILIANA MÉNDEZ RAMÍREZ CON CCC 18-04-01-01720; FRANCISCO OLIVER VÁSQUEZ SAGASTUME CON CCC 18-04-01-01742; NORMA ANGELICA SAGASTUME REYES DE GUERRA CON CCC 18-04-01-01808; JOSE ANTONIO DIAZ MOSCOSO CON CCC's 18-04-01-02251; 18-04-01-02252 y 18-04-01-02254; LUIS HUMBERTO GREGORIO GARCÍA CON CCC 18-04-01-02301; LUIS FERNANDO TRABANINO FRANCO CON CCC 18-04-01-02354; RAYMUNDO ANTONIO ENRIQUEZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-01-02461; LUIS OBDULIO ROJAS ENRIQUEZ CON CCC 18-04-01-02476; MANUELA COC (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-01-02809; NERY ESTEBAN MAQUIN CHUB CON CCC 18-04-01-02827; ERNESTO CU MAQUIN CON CCC 18-04-01-02830; VICTOR HUGO TRUJILLO RAMIREZ CON CCC 18-04-01-02833; JOSE ROMEO HERNANDEZ NAJERA CON CCC 18-04-01-02881; JAVIER ESTUARDO GIRON MORALES CON CCC 18-04-01-02911; JOSE MARIA GARCIA LEMUS CON CCC 18-04-01-02942; ARMANDO ENRIQUEZ LOPEZ CON CCC 18-04-01-02944; RONY OBDULIO PEREZ FAJARDO CON CCC 18-04-01-02950; MIGUEL ANGEL PEREZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-01-02951; ELMER HEBERTO PEREZ FAJARDO CON CCC 18-04-01-02952; SALOMON LOPEZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-01-02954; BANJAMIN GARCIA SANCHEZ CON CCC 18-04-01-02956; VICTORINO DE ROSA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-01-02974; LUCIA LAZARO GIL DE ARIAS CON CCC 18-04-01-03008; GEOVANY ENRIQUE JIMENEZ CISNEROS CON CCC 18-04-01-03011; MARÍA RIVERA COXOL MUTZUTZ CON CCC 18-04-01-03014; EMELINA UNICO NOMBRE AYALA LÓPEZ CON CCC 18-04-01-03059; GLORIA SALAM TIUL CON CCC 18-04-01-03074; DEODORO HERNANDEZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-01-03194; JOSE ARNOLDO MORALES ALDANA CON CCC 18-04-01-03195; AURA ALICIA RAMIREZ GARCIA CON CCC 18-04-01-03196; MELVIN HERNÁNDEZ AYALA CON CCC 18-04-01-03223; JULIAN MENÉNDEZ MORALES CON CCC 18-04-01-03309; EDGAR ORLANDO SEGURA GUTIERREZ CON CCC 18-04-01-03310; ROSA MARIA PÉREZ ÚNICO APELLIDO CON CCC 18-04-01-03317; DARWIN DANILO MENÉNDEZ ESQUIVEL CON CCC 18-04-01-03319; CARLOS GILBERTO GALDAMEZ PINTO CON CCC 18-04-01-03373; ALEJANDRO DE JESUS GUERRA DE LEÓN CON CCC 18-04-01-03435; ARSENIA LOPEZ ALVAREZ CON CCC 18-04-01-03461; JOSE VIDALINO SOSA RAMOS CON CCC 18-04-01-03499; CARLOS HUMBERTO CASTELLON ALDANA CON CCC 18-04-01-03501; JOSE VICTOR AVILA MONTROYA CON CCC 18-04-01-03516; EDGAR ANIBAL LÓPEZ GONZÁLEZ CON CCC 18-04-01-03517; RAYMUNDA AVILA MONTROYA CON CCC 18-04-01-03518; HECTOR OSWALDO AVILA MONTROYA CON CCC 18-04-01-03520; VICTOR GOMEZ FELIPE CON CCC 18-04-01-03533; IDANIA IBETH DAMASO LINARES CON CCC 18-04-01-03620; PEDRO ANTONIO PEREZ GONZALEZ CON CCC 18-04-01-03622; ZOILA ELIDA GARCÍA MOSCOSO DE PEREZ CON CCC 18-04-01-03640; ROSA MARGARITA JORDÁN GUERRA CON CCC 18-04-01-03645; JORGE ROLANDO PAZ PALENCIA CON CCC 18-04-01-03694; KEMBERLY HANNELEE LÓPEZ COXOL DE JIMENEZ CON CCC 18-04-01-03747; DOLORES DEL CARMEN LÓPEZ ROQUE CON CCC 18-04-01-03810; ROSA LIDIA CASTILLO SIRIN CON CCC 18-04-01-03831; MELQUESIDER GUTIERREZ ESPINA CON CCC 18-04-01-03897; PETRONIA GARCIA LOPEZ DE PAIZ CON CCC 18-04-01-04023; ELDA SUCELY GARCIA PEÑA CON CCC 18-04-01-04067; MOISES MARTINEZ MENDEZ CON CCC 18-04-01-04069; FLORINDA GARCÍA SÁNCHEZ DE HERNÁNDEZ CON CCC 18-04-01-04107; ROSALINA GARCÍA SÁNCHEZ DE SANDOVAL CON CCC 18-04-01-04109; EVELIA DE MARIA PEREZ ESQUIVEL CON CCC 18-04-01-04126; HECTOR DOMINGO OSORIO VELASQUEZ CON CCC 18-04-01-04127; DAVID ROBERTO OSORIO LEMUS CON CCC 18-04-01-04128; HELEN MARIELA LAZARO RODRÍGUEZ DE MENDEZ CON CCC 18-04-01-04131; JOSE DAVID RODRIGUEZ BERBENA CON CCC 18-04-01-04139; REGINALDO TOBAR MENDEZ CON CCC 18-04-01-05160; MELVIN ORELLANA ORELLANA CON CCC 18-04-02-00204; ROSA EMMA DUARTE (ÚNICO APELLIDO) DE ORELLANA CON CCC 18-04-02-00293; GLORIA TRIGUEROS HERNANDEZ CON CCC 18-04-02-00294; IRRAL BUESO AGUIRRE CON CCC 18-04-02-00296; NOE DANILO MARROQUIN GONZALEZ CON CCC 18-04-02-00345; HUMBERTO MANOLO MARROQUIN GONZALEZ CON CCC 18-04-02-00346; SERGIO OLIVERIO LOPEZ RUANO CON CCC 18-04-02-00405; EDGAR RENE RAMOS OLIVA CON CCC 18-04-02-00604; LORENZO ANTONIO GARCIA CARIAS CON CCC 18-04-02-01263; ALFREDO MEJIA LOPEZ CON CCC 18-04-02-01299; SAUL MEJIA LOPEZ CON CCC 18-04-02-01300 y CON CCC 18-04-02-01800; CESAR AUGUSTO OBANDO COC CON CCC 18-04-02-01309; CRISTOBAL HERNANDEZ RUANO CON CCC 18-04-02-01313 y CON CCC 18-04-02-01314; ARON LOPEZ ORREGO CON CCC 18-04-02-01336; ELIAS RUANO MORALES CON CCC 18-04-02-01378; OVIDIO FELIPE GARCIA CON CCC 18-04-02-01408; AGOSTO GARCIA MENDEZ CON CCC 18-04-02-01410; JOSEFA GALLARDO RAMIREZ CON CCC 18-04-02-01411; ROBERTO MENDEZ GALLARDO CON CCC 18-04-02-01412; CONCEPCION RAMIREZ Y RAMIREZ CON CCC 18-04-02-01418; ISRAEL GARCIA MENDEZ CON CCC 18-04-02-01422; ANAEL DE JESUS RAMIREZ DIAZ CON CCC 18-04-02-01468; JOSE ANGEL LEMUS FLORES CON CCC 18-04-02-01480; ORLANDO DIAZ JERONIMO CON CCC 18-04-02-01482; IDALIA ESPERANZA CASTILLO DIAZ CON CCC 18-04-02-01487; FEDERICO CRUZ PICON CON CCC 18-04-02-01488; CAYETANO GARCIA VASQUEZ CON CCC 18-04-02-01503; NERY ESTUARDO VASQUEZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-02-01506; BERTHA CONSUELO LINARES AUSTIN CON CCC 18-04-02-01524; JUAN ROQUE DE ROSA CON CCC 18-04-02-

05-00241; EDGAR EMILIO CARDONA CARRANZA CON CCC 18-04-05-00252; ELMER SILIÉZAR MAZARIEGOS MARTÍNEZ CON CCC 18-04-05-00257; FRANCISCO MAZARIEGOS, SIN OTRO APELLIDO CON CCC 18-04-05-00259; LUCIANO PORTILLO PINEDA CON CCC 18-04-05-00260; ANDREA GUERRA ESPAÑA, NORMA VANESSA GUERRA ESPAÑA, WILDER ALEXANDER GUERRA ESPAÑA CON CCC 18-04-05-00261; VICTOR MANUEL ESPAÑA MARCOS CON CCC 18-04-05-00262; EMILIO DE JESUS ESPAÑA URRUTIA CON CCC 18-04-05-00263; BLANCA LIDIA CANTORAL CARDONA CON CCC 18-04-05-00268; CARLOS OVIDIO CERNA RAMIREZ CON CCC 18-04-05-00273; PEDRO ARMANDO VENTURA ALARCÓN CON CCC 18-04-05-00275; EDGAR RONALDO VENTURA ALARCÓN CON CCC 18-04-05-00276; ENRIQUE HERNANDEZ GUDIEL CON CCC 18-04-05-00287; SAUL ENRIQUE GOMEZ LEON CON CCC 18-04-05-02004; ALIA ODILIA AMAYA LEON CON CCC 18-04-05-02005; HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ LEÓN, CON CCC 18-04-05-02006; MARIO NEFTALI GOMEZ LEON CON CCC 18-04-05-02007; ILEANA DEL TRANSITO GOMEZ LEON CON CCC 18-04-05-02008; JOSE ROLANDO GÓMEZ LEON CON CCC 18-04-05-02010; ELDER GAMALIEL GOMEZ GARCIA CON CCC 18-04-05-02018; AELA MALDONADO SANTOS CON CCC 18-04-05-02020; JOSÉ JINOBÉ GODOY MUÑOZ CON CCC 18-04-05-03126; JAIME ANTONIO OSORIO CRUZ CON CCC 18-04-06-00150; GILMA ESPERANZA CRUZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-06-00171; NOLVIN NOE ESPAÑA ESPAÑA CON CCC 18-04-06-00403; ALFONSO ROSA RAMIREZ CON CCC 18-04-06-01197; TEODORO ROSA RAMIREZ CON CCC 18-04-06-01199; HECTOR DIAZ RAMIREZ CON CCC 18-04-06-01200; CANDIDO PEREZ RAMOS CON CCC 18-04-06-01225; PASCUAL MARTIR PEREZ GARCIA CON CCC 18-04-06-01341; EMILIA PEREZ RAMOS CON CCC 18-04-06-01351; FILIBERTO QUIZAR (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-06-01352; SATURNINO PEREZ GARCIA CON CCC 18-04-06-01362; ANASTACIO ROSA RAMIREZ CON CCC 18-04-06-01363; COMUNIDAD SANTA ROSITA CON CCC 18-04-06-01719; EDVIN EDUARDO JORDAN MEJIA CON CCC 18-04-06-01776; SILVIA MARLENY PADILLA CEIJAS CON CCC 18-04-07-00479; OSCAR RODRIGUEZ NOLASCO CON CCC 18-04-07-02043; JOSE JOEL MORALES MEJIA CON CCC 18-04-07-02157; JESUS SANTIAGO ARCHILA SUCHITE CON CCC 18-04-07-02429; ANA CELESTE CHACON EVANS DE SANDOVAL CON CCC 18-04-07-02954; BLANCA ESTELA PAZ CORDON DE GAYTAN CON CCC 18-04-07-03042; IMELDA MARITZA MENDEZ PÉREZ, LILIA PATRICIA MENDEZ PÉREZ, MIGUEL MÉNDEZ, VILMA LETICIA MENDEZ PÉREZ CON CCC 18-04-07-03108; LEONIDAS ESTRADA (único apellido) CON CCC 18-04-07-04129; GILMAR TOLENTINO PINEDA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-07-04940; MONICA ALEJANDRA SUCINI ORTIZ CON CCC 18-04-07-04971; RUTILIO MANCILLA RAMOS CON CCC 18-04-07-04974; ENRIQUE MIGUEL GARCIA CON CCC 18-04-07-06214; ELIZABETH FLORES RAMOS CON CCC 18-04-07-06253; DANIEL MARTINEZ VÁSQUEZ CON CCC 18-04-07-06330; ILDA JIMENEZ VALENZUELA DE LEÓN CON CCC 18-04-07-06381; ROSALINA VÁSQUEZ GALDAMEZ CON CCC 18-04-07-06746 y CON CCC 18-04-07-06748; ALBERTA DEL CARMEN SOSA (Único Apellido) CON CCC 18-04-07-08137; ELMER AMILCAR PADILLA VARGAS CON CCC 18-04-07-08365; ALFONSO JACINTO ALDANA CON CCC 18-04-07-08735; HÉCTOR RONALDO CORDÓN GÓMEZ CON CCC 18-04-07-09070; MARTIN SALGUERO VARGAS CON CCC 18-04-07-09082; MANUEL VICENTE NOLASCO (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-07-09322; JUAN JOSE RAMOS MOLINA CON CCC 18-04-07-09545; BRENDA JEANNETH RAMIREZ CRUZ CON CCC 18-04-07-09820; TRANSITO MORATAYA PEREZ CON CCC 18-04-07-09929; YESICA OLFANIA MORATAYA PEREZ CON CCC 18-04-07-09931; MARIA MAGDALENA DE PAZ PAIZ CON CCC 18-04-07-09966; MARIA ALCIRA LOPEZ SUCHITE CON CCC 18-04-07-10098; RAMIRO GONZALEZ SOTO CON CCC 18-04-07-10310; FAUSTINO NOEL DIAZ CON CCC 18-04-07-10324; OSCAR EDUARDO LEWIN CRISOSTOMO CON CCC 18-04-07-10327; ERICK NOEL ACEVEDO ACEITUNO CON CCC 18-04-07-10352; MARIBEL ALEGRIA GONZALEZ CON CCC 18-04-07-10438; GLORIA ANTONIA CORDOVA AMADO CON CCC 18-04-07-10449; TEODORO MEJIA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-07-10458; NANCY VICTORIA MEJIA AMADO CON CCC 18-04-07-10459; BERTILIA RAMOS RAMOS CON CCC 18-04-07-10470; KILDER HUMBERTO FRANCO MALDONADO CON CCC 18-04-07-10478; MARIA ELIZABETH BERGANZA DE PAZ DE RAMIREZ CON CCC 18-04-07-10500; ELVIA ELOINA CAMACHO (UNICO APELLIDO) DE MONROY CON CCC 18-04-07-10643; GUILMAR RENE MANCILLA RUANO CON CCC 18-04-07-10698; OSMEL JOEL MATIAS BORJA CON CCC 18-04-07-10760; EDUARDO ABDÍAS ESCOBAR REYES CON CCC 18-04-07-10781; ESTER MENDEZ GONZALEZ DE BOYA CON CCC 18-04-07-11046; DALY JUDITH ARCHILA CASASOLA CON CCC 18-04-07-11048; MARIA DE JESUS AGOSTO CASTILLO DE LA CRUZ CON CCC 18-04-07-11053; LESLY THAIMAR NAJERA SALAZAR CON CCC 18-04-07-11054; ZOILA ESPERANZA AGUILAR MIGUEL CON CCC 18-04-07-11063; ESTEBAN PERDOMO PORTILLO CON CCC 18-04-07-11106; FREDY AROLDO RAMIREZ ESPINO CON CCC 18-04-07-11112; FREDDY ARTURO GALVEZ MARTINEZ CON CCC 18-04-07-11115; GABINO ENRIQUE CORDERO LOPEZ CON CCC 18-04-07-11119; HENRY ALFONSO RAMOS (único apellido) CON CCC 18-04-07-11126; ERIK MANFREDO MENDEZ BERGANZA CON CCC 18-04-07-11131; RIGOBERTO RAMIREZ PINEDA CON CCC 18-04-07-11253; JOSÉ OSCAR ROSALES RODRIGUEZ CON CCC 18-04-07-11256; MAYRA AZUCENA VELÁSQUEZ FELIPE CON CCC 18-04-07-12201; EVELYN MEREYRA MENDEZ RAMIREZ CON CCC 18-04-07-12235; CONCEPCION AGUSTIN (único apellido) CON CCC 18-04-07-12418; CARMEN OLIVIA RAMIREZ LOPEZ DE RAMOS CON CCC 18-04-07-12483; JOSE ARNOLDO TOBAR CARDONA CON CCC 18-04-07-12834; HILARIO LOPEZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-07-12956; PAULA ZACARIAS FELIPE DE ESCALANTE CON CCC 18-04-07-13022; ALEJANDRO DEL SOCORRO MIGUEL MENDEZ CON CCC 18-04-07-13342; EUFENIO LOPEZ MARTINEZ CON CCC 18-04-07-13357; AMALIO CERON MACHORRO CON CCC 18-04-07-13359; PIEDAD PORTELA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-07-13370; YOJANA ARCELY ESTRADA INTERIANO DE SUCHITE CON CCC 18-04-07-14521; CLEMENTE ARGUETA ROMERO CON CCC 18-04-07-19058; RIGOBERTO GUERRA VALDEZ CON CCC's 18-04-07-19340; 18-04-07-19341 y 18-04-07-19342; PABLO RAMIREZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-07-19444; PABLO RAMIREZ (Único Apellido) CON CCC 18-04-07-19445; DAVID SAUL MARCOS RAMIREZ CON CCC 18-04-07-19448; OSCAR RENE MORALES Y MORALES CON CCC 18-04-08-00455; MARIA HERLINDA DUQUE (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-08-00583;

01534; ZOILA MARINA CERON (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-02-01539; HECTOR EQUIZABAL MARROQUIN CON CCC 18-04-02-01654; GLORIA ESPERANZA LÓPEZ Y LOPEZ CON CCC 18-04-02-01655; BYRON DAVID LIMA Y LIMA CON CCC 18-04-02-01661; BARTOLO VIGIL CRUZ CON CCC 18-04-02-01664; MARCO TULLIO RAMIREZ GARCIA CON CCC 18-04-02-01691; RAYMUNDO VIGIL GUTIERREZ CON CCC 18-04-02-01704; ARON LOPEZ AREGON CON CCC 18-04-02-01720; JONATHAN MAHELY BARRERA LEMUS CON CCC 18-04-02-01723; EVER LORENZO ALDANA GUZMAN CON CCC 18-04-02-01724; ADIEL YANES BARRERA CON CCC 18-04-02-01729; JUAN ANTONIO PEREZ MUÑOZ CON CCC 18-04-02-01773; JUAN ESCOBAR ALBALLEROS CON CCC 18-04-02-01790; ARGENIO MORALES HERNANDEZ CON CCC 18-04-02-01799; INGRID LORENDY ESCOBAR (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-02-01822; GLADYS ARACELY DUARTE BATTRES CON CCC 18-04-02-01871; JORGE ALBERTO RABANALES GONZALEZ CON CCC 18-04-02-01918; OSCAR ROLANDO FLORES GONZÁLEZ CON CCC 18-04-02-02092; DILMA NOHELIA RAMOS DE LEÓN CON CCC 18-04-03-00036; ARTURO ANTONIO UCELO UNICO APELLIDO CON CCC 18-04-03-00246; AXEL ALEXANDER CHEN CHE CON CCC 18-04-03-00273; NORMA GARCÍA ESQUIVEL CON CCC 18-04-03-00293; ELVIRA ESQUIVEL LOPEZ CON CCC 18-04-03-00294; ROMILIO GARCÍA ESQUIVEL CON CCC 18-04-03-00295; ROMAN LÓPEZ MARTINEZ CON CCC 18-04-03-00298; IRMA CONSUELO RAMOS VANEGAS CON CCC 18-04-03-00656; MARIA EUGENIA ALTAMIRANO PACHECO CON CCC 18-04-03-00776; LAURA MUÑOZ CARIAS CON CCC 18-04-03-00787; RONALD ARNOLDO MUÑOZ CASTELLON CON CCC 18-04-03-00789; ELSA YESSENIA RAMIREZ PÉREZ DE IZAGUIRRE CON CCC 18-04-03-00794; RIGOBERTO SUCHITE HERNANDEZ CON CCC 18-04-03-00882; STEFANNY PAOLA MEJIA MARTINEZ CON CCC 18-04-03-01066; ANDRES JACINTO (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-03-01068; JAIME MÉNDEZ LINARES CON CCC 18-04-03-01169; RONALDO DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ CON CCC 18-04-03-01182; MARLA KARINA TEJADA FRANCO DE CORDÓN CON CCC 18-04-03-01202; ANGELICA MUÑOZ CASTILLO CON CCC 18-04-03-01203; ENMA DOLORES MOSCOSO LÉMUS DE AGUILAR CON CCC 18-04-03-01206; ALBA LETICIA HERNÁNDEZ JUAREZ DE DUBON CON CCC 18-04-03-01213; MARTA LIDIA SÁNCHEZ MENDEZ CON CCC 18-04-03-01275; MARCO TULLIO CANAHUÍ HERNÁNDEZ CON CCC 18-04-03-01293; NORA LIZETH ROMERO MENDEZ CON CCC 18-04-03-01314; AMPARO RAQUEL LEIVA GALDAMEZ CON CCC 18-04-03-01323; PEDRO GALINDO DIAZ CON CCC 18-04-03-01331; ISABEL LOAIZA SANDOVAL CON CCC 18-04-03-01344; GRACIELA SANDOVAL ORTEGA CON CCC 18-04-03-01346 y CON CCC 18-04-03-03243; RODRIGO MENDEZ OCHOA CON CCC 18-04-03-01350; SANTOS MANUEL NUFIO LOPEZ CON CCC 18-04-03-01356; FIDELIA ARCADIA CRISTOBAL PÉREZ DE CATALAN CON CCC 18-04-03-01360; MARIA HERMELINDA CASTILLO GUERRA DE ZACARIAS CON CCC 18-04-03-01384; ARMANDO ANTONIO NÁJERA AQUINO CON CCC 18-04-03-01389; OSCAR OVIDIO MOLINA FELIPE CON CCC 18-04-03-01426; FRANCISCO JAVIER ZACARIAS SUCHITE CON CCC 18-04-03-01471; WILFREDO LEIVA GALDÁMEZ CON CCC 18-04-03-01491; MANUEL DE JESUS AQUINO SANCHEZ CON CCC 18-04-03-01592; JESUS RAMIREZ JUAREZ CON CCC 18-04-03-01595; ROBIN EDUARDO SANTOS AQUINO CON CCC 18-04-03-01709; VICTORIA GUTIERREZ GUTIERREZ CON CCC 18-04-03-01772; CRUZ LOPEZ GODOY CON CCC 18-04-03-02225; WILFREDO VELASQUEZ GARCIA CON CCC 18-04-03-02227; DELIA YOLANDA PAZOS REYES DE DOMINGO CON CCC 18-04-03-02228; MARIELA ELIZABETH SANTOS CALDERON CON CCC 18-04-03-02231; JOSE NEHEMIAS PEREZ DUARTE CON CCC 18-04-03-02362; FLORINDA INTERIANO GOMEZ CON CCC 18-04-03-02517; GUSTAVO ADALBERTO GARRIDO SOLANO CON CCC 18-04-03-02840; RODOLFO OBDULIO CHACON ORDÓÑEZ CON CCC 18-04-03-02915; CARLOTA CEFERINO GUTIERREZ, GUADALUPE EUGENIA CEFERINO GUTIERREZ, ISAIAS FERMIN CEFERINO BALSECA, LUBIA DE JESÚS CEFERINO BALSECA CON CCC 18-04-03-02984; RICARDO TRIGUEROS FRANCO CON CCC 18-04-03-03088; MIRIAM JULIETA TZOC REYES CON CCC 18-04-03-03181; ANGELA FLORES OSORIO DE ESPAÑA CON CCC 18-04-03-03227; OTILIA DE JESUS MARTINEZ (UNICO APELLIDO) DE XURUC CON CCC 18-04-03-03293; ALFONSO PERLA MENJIVAR CON CCC 18-04-03-03306; JUAN SAMAO PÉREZ SOMARA CON CCC 18-04-03-03367; RUBÉN DANILO RAMIREZ HERNANDEZ CON CCC 18-04-03-03408; HÉCTOR EMERIO GÓMEZ GONZÁLEZ CON CCC 18-04-03-03512; EVELIN NINNETH BARRIENTOS MENÉNDEZ CON CCC 18-04-03-03520; MARINA LEON (UNICO APELLIDO) DE GIRON CON CCC 18-04-04-00010; MARIANO RAMOS FELIPE CON CCC 18-04-04-00264; GABRIEL PÉREZ MARTINEZ CON CCC 18-04-04-00401; MIGUEL ENRIQUE MARCOS LOPEZ CON CCC 18-04-04-00419; ARNULFO ANTONIO CHAPA CERROS CON CCC 18-04-04-01546; GERSON ESTUARDO ORELLANA UNICO APELLIDO CON CCC 18-04-04-01605; ERICK ALFONSO SANDOVAL PERLA CON CCC 18-04-05-00103 y CON CCC 18-04-05-00301; MANUEL DUBÓN CON CCC 18-04-05-00108; ABEL SANDOVAL ORTEGA CON CCC 18-04-05-00111; VENANCIO HERNÁNDEZ UNICO APELLIDO CON CCC 18-04-05-00112; AMBROCIO VASQUEZ UNICO APELLIDO CON CCC 18-04-05-00113; ABEL SANDOVAL Y SANDOVAL CON CCC 18-04-05-00125; CÉSAR AGUSTO GONZÁLEZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-05-00128; JOSE ROLANDO GOMEZ LEON, HECTOR EDUARDO GOMEZ LEON, ISAIAS GOMEZ LEON, ILEANA DEL TRANSITO GOMEZ LEON, SAUL ENRIQUE GOMEZ LEON, MARIO NEFTALI GOMEZ LEON, ROSA EDELMIRA GOMEZ LEON Y ALIA ODILIA AMAYA LEON CON CCC 18-04-05-00166; BENVENUTO OSORIO MIRANDA CON CCC 18-04-05-00170 y CON CCC 18-04-05-00171; JESUS MONGE MURCIA CON CCC 18-04-05-00181; TORIBIO QUIÑONEZ RIVERA CON CCC 18-04-05-00185; AGUSTÍN CASTRO (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-05-00201 y CON CCC 18-04-05-00228; ALFREDO RESULEU SALAZAR CON CCC 18-04-05-00202; JOSÉ DOLORES PERALTA CON CCC 18-04-05-00203; FELIPE CASTRO (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-05-00204; PEDRO VÁSQUEZ GARCÍA CON CCC 18-04-05-00211; DOMINGO LAZARO (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-05-00213; OSCAR HUMBERTO MERCADO PALENCIA CON CCC 18-04-05-00225; AMINTA ESQUIVEL PORTILLO DE ALVARADO CON CCC 18-04-05-00229 y CON CCC 18-04-05-00230; VITALINA PORTILLO PINEDA DE ESQUIVEL CON CCC 18-04-05-00231; MARTIR DE JESUS GODOY RECINOS CON CCC 18-04-05-00237; EDWIN TOMAS CHINCHILLA MORALES, GERARDO AMILCAR CHINCHILLA MORALES, ROLANDO AUGUSTO CHINCHILLA MORALES CON CCC 18-04-05-00240 y CON CCC 18-04-

08-00703; MARTIN MIGUEL (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-08-01190; LUZ MILAGRO CARRANZA PEREZ CON CCC 18-04-08-02082; VIRGILIO HICHO PEREZ CON CCC 18-04-08-02098; ELIDA VEGA VIGIL DE CARDONA CON CCC 18-04-08-02100; MATEO VASQUEZ (único apellido) CON CCC 18-04-08-02212; EMILIANO DE MARÍA GUERRA ALARCÓN CON CCC 18-04-08-02704; ELFA MARINA BALSECA AVALOS DE ROSALES CON CCC 18-04-08-02713; JULIAN MAURICIO BORJA CON CCC 18-04-08-02714; VICTOR MANUEL PORTILLO ARDÓN CON CCC 18-04-08-02729; BYRÓN ANIBAL SALAZAR SÚCHITE CON CCC 18-04-08-02763; SILVIA LETICIA NOVA LÓPEZ DE OCHAETA CON CCC 18-04-08-02769; BRENDA SUCELY CHACON LOPEZ CON CCC 18-04-08-03426; LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL "EL MONOLITO" RESPONSABILIDAD LIMITADA CON CCC 18-04-08-03468; RENÉ ROLANDO NOVA PONCE CON CCC 18-04-08-03717; O&R INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CON CCC's 18-04-08-03965; 18-04-08-03966; 18-04-08-03968; 18-04-08-03969; 18-04-08-03970; 18-04-08-03971; 18-04-08-03972; 18-04-08-03974; 18-04-08-03975; 18-04-08-03976; 18-04-08-03987; 18-04-08-03987; 18-04-08-03998; 18-04-08-04008; FLORINDA NOEMÍ NOVA LÓPEZ DE LÓPEZ CON CCC 18-04-08-04190; MARIANO MONTEPEQUE RAMOS CON CCC 18-04-09-02226; MARCO EMILIO RAMIREZ JUAREZ CON CCC 18-04-09-03723; ELMER ESTUARDO VASQUEZ DE PAZ CON CCC 18-04-09-03724; ALVARO SALAZAR GREGORIO CON CCC 18-04-09-04168; ESTUARDO RODIMIRO LOPEZ DUARTE CON CCC 18-04-09-04841; MARIANA LÓPEZ RAMIREZ CON CCC 18-04-09-04448; ALFONSO INTERIANO GARCIA CON CCC 18-04-09-04848; ERICK GEOVANNI CHACON NUÑEZ CON CCC 18-04-10-00037; ALFONSO VASQUEZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-00079; JOSE MARIA MANCHAME MORALES CON CCC 18-04-10-00080; MARLON GEOVANY SOSA Y SOSA CON CCC 18-04-10-00250; MARIA MAGDALENA LUCERO PEREZ CON CCC 18-04-10-00277; CARLOS INOCENTE MOROY FRANCO CON CCC 18-04-10-00735; REYNA LETICIA RAMIREZ FRANCO CON CCC 18-04-10-00739; BLANCA LIDIA QUIROA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-00829; BACILIA HERRERA REYES CON CCC 18-04-10-00833; MARIA CARMELA LOPEZ CALLES CON CCC 18-04-10-00856; TERESA ESTHER LOPEZ CALLES CON CCC 18-04-10-00857; RENE ORLANDO ALDANA SALGUERO CON CCC 18-04-10-00858 y CON CCC 18-04-10-01207; JAIME MORALES PALMA CON CCC 18-04-10-00859; WENCESLAO TOBAR (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-00864; JULIAN LOPEZ GUERRA CON CCC 18-04-10-00866; CARLOS MAURO VENTURA CALLES CON CCC 18-04-10-00869; JULISSA NINNETH VENTURA CORDON CON CCC 18-04-10-00871; SANTOS LIMA ZUÑIGA CON CCC 18-04-10-00872; ELCIRA DE JESUS MONTES HERNANDEZ CON CCC 18-04-10-00875; GLADYS LEMUS ROQUE CON CCC 18-04-10-00876; ALBERTO LEMUS JUAREZ CON CCC 18-04-10-00878 y CON CCC 18-04-10-01841; JOSE OSVALDO MEJIA LOPEZ CON CCC 18-04-10-00956; BASILIO RIVERA -UNICO APELLIDO- CON CCC 18-04-10-00961; BASILIO RIVERA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-00963; JUAN ALBERTO GUZMAN CARTAGENA CON CCC 18-04-10-00966 y CON CCC 18-04-10-01849; JULIO CESAR PEREZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-01004; MILVIA MAYBELÍ ESTRADA ACOSTA CON CCC 18-04-10-01034; FRANCISCO JAVIER ZACARIAS GARCIA CON CCC 18-04-10-01056; ANTONIO GARCIA PEREZ CON CCC 18-04-10-01057; MATEO ZACARIAS ROQUE CON CCC 18-04-10-01058 y CON CCC 18-04-10-01059; JOSE MARIO DIAZ LOPEZ CON CCC 18-04-10-01060; FERNANDO DIAZ LOPEZ CON CCC 18-04-10-01061; GLORIA DEL CARMEN CARDONA RAMOS CON CCC 18-04-10-01062; TRANSITO DIAZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-01063; SAMUEL RIVERA ORELLANA CON CCC's 18-04-10-01151; 18-04-10-01364; 18-04-10-03264; EDUARDO MONTES (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-01172 y CON CCC 18-04-10-01208; LUCIA LAINEZ LOPEZ CON CCC 18-04-10-01181; PABLO ARIAS SUCHITE CON CCC 18-04-10-01182; MARIO RENE SALAZAR ARROYO CON CCC 18-04-10-01183

ALICIA PAZ PINTO CON CCC 18-04-10-01668; CRESCENCIO RAMOS LOPEZ CON CCC 18-04-10-01675; ANA LETICIA GUTIERREZ MORALES DE BORJA CON CCC 18-04-10-01685; DIANA YESSSENIA PALMA PAZ CON CCC 18-04-10-01699; HUMBERTO LEMUEL RAMIREZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-01707; JOSE MAGDALENO LOPEZ MORALES CON CCC 18-04-10-01761; VICTOR MANUEL LOPEZ SOSA CON CCC 18-04-10-01762; CESAR HUMBERTO LOPEZ CALLES CON CCC 18-04-10-01763 y CON CCC 18-04-10-01766; JAIME LOPEZ MEJIA CON CCC 18-04-10-01764; EDDY LOPEZ MEJIA CON CCC 18-04-10-01765; VICTOR HUGO BENITES ZUÑIGA CON CCC 18-04-10-01767; ZAIRA OLIVIA TEJADA VILLAFUERTE CON CCC 18-04-10-01770; JOSE ALFREDO CASERES BATRES CON CCC 18-04-10-01773; MYNOR ROLANDO LIMA SANDOVAL CON CCC 18-04-10-01776; ROBERTO RENE GALVEZ LARA CON CCC 18-04-10-01777; MILDRED NATALI GALVEZ VENTURA CON CCC 18-04-10-01778 y CON CCC 18-04-10-01779; ROSA ALICIA CHAVEZ ORTIZ CON CCC 18-04-10-01784; IDALIA NOEMI FUENTES LEON CON CCC 18-04-10-01785; JOSE RAGUIDEL SALGUERO ARDON CON CCC 18-04-10-01787; MIRIAM YANETH LEON MAYORGA CON CCC 18-04-10-01788; MARLENY MAVILIA LEON MAYORGA CON CCC 18-04-10-01789; ALBA ARGENTINA LEON MAYORGA CON CCC 18-04-10-01792; LUISA ELIZABETH LEON MAYORGA CON CCC 18-04-10-01793; MARIA TERESA CARTAGENA (único apellido) DE LEON CON CCC 18-04-10-01795; ILDA DE JESUS CRUZ RAMOS CON CCC 18-04-10-01796; MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ RAMIREZ CON CCC 18-04-10-01798; TRINIDAD DE JESUS ESPINO HERRERA CON CCC 18-04-10-01801; JUAN RAMON CARTAGENA (único apellido) CON CCC 18-04-10-01802; ROLANDO DE JESUS LEON MAYORGA CON CCC 18-04-10-01803; RAUL AROLDI FUENTES AVILA CON CCC 18-04-10-01804; HECTOR HUGO FUENTES DE LEON CON CCC 18-04-10-01805; SANTOS VIRGILIO MIGUEL RAMOS CON CCC 18-04-10-01807; GRACIELA GARCIA GARCIA CON CCC 18-04-10-01808; JOSE ADAN CHACON JUAREZ CON CCC 18-04-10-01809; BAYRON LEONEL CALLES PAZ CON CCC 18-04-10-01810; YEYMI SUCELY VENTURA ESTRADA CON CCC 18-04-10-01812; OSCAR AROLDI MONTES LEMUS CON CCC 18-04-10-01813; NELSON ARTURO LOPEZ PEREZ CON CCC 18-04-10-01815; JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS CON CCC 18-04-10-01816; ANA EVELIA SUCHITE MALDONADO CON CCC 18-04-10-01819; DANIEL MONTES LEMUS CON CCC 18-04-10-01827; ANGELA CORDON LICONA CON CCC 18-04-10-01828; OFELIA DEL CARMEN LOPEZ (único apellido) CON CCC 18-04-10-01831; VICTORIANO GONZALEZ RAMOS CON CCC 18-04-10-01832; JOSE ANTONIO ORTIZ ESPINO CON CCC 18-04-10-01834; ANABELA ESPINO (único apellido), CON CCC 18-04-10-01835; MARIA CONCEPCION ZACARIAS ESTRADA CON CCC 18-04-10-01840; GLORIA INDIRA MONTES LEMUS DE SANDOVAL CON CCC 18-04-10-01845; EDUARDO MONTES (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-01846 y CON CCC 18-04-10-01847; TEODORO DE JESUS VILLAFUERTE (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-01850; MARIA FIDELIA BERGANZA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-02067 y CON CCC 18-04-10-02068; BERALI DEL CARMEN JACOME (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-02069; JORGE AUGUSTO BERNAL GONZALEZ CON CCC 18-04-10-02070; SALOMON CASASOLA DUQUE CON CCC 18-04-10-03061; REBECA SANCHEZ PEREIRA CON CCC 18-04-10-03063; JUAN PADILLA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-03064; GUSTAVO SALVADOR MEJIA LOPEZ CON CCC 18-04-10-03065; MAVEL ALSIDES CASTAÑEDA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-03066; FIDELINA DE JESUS LOPEZ GONZALEZ CON CCC 18-04-10-03104; DANIEL RAMIREZ DIAZ CON CCC 18-04-10-03110; JOSE DOMINGO DE LEON CABRERA CON CCC 18-04-10-03121; MARIA MAGDALENA DE LEON CABRERA CON CCC 18-04-10-03124; GONZALO RODRIGUEZ MARCOS CON CCC 18-04-10-03132; CECILIO RAMIREZ LOPEZ CON CCC 18-04-10-03147; ELIDA PASTORA POSADAS (UNICO APELLIDO) DE SOSA CON CCC 18-04-10-03157; ROBERTO SOSA Y SOSA CON CCC 18-04-10-03191; AURA SARAHÍ ESTRADA AVILA CON CCC 18-04-10-03219; LORENA ELIZABETH RIVERA DE PAZ CON CCC 18-04-10-03220; LILIAN MARIBEL PEREZ RIVERA DE BARCENAS CON CCC 18-04-10-03257; EVA EVANGELINA ORELLANA MEJIA DE RIVERA CON CCC 18-04-10-03266; CLEMENTINO LEMUS CANTE CON CCC 18-04-10-03270; JOSEFA MARITZA LEMUS CHINCHILLA DE CARTAGENA CON CCC 18-04-10-03277; MIGUEL ROJAS BRENES CON CCC 18-04-10-03298; CRUZ PEINADO RUANO CON CCC 18-04-10-03299; MANUEL DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ CON CCC 18-04-10-03301; DILCIA ARACELY GUERRA EVANS DE MEJIA CON CCC's 18-04-10-03495; 18-04-10-03496 y 18-04-10-03497; ERASMO MORALES GUERRA CON CCC 18-04-10-03770; MARÍA LUCILA LÓPEZ PÉREZ CON CCC 18-04-10-03853; GABRIEL LÓPEZ MÉNDEZ CON CCC 18-04-10-03854; PEDRO LÓPEZ MÉNDEZ CON CCC's 18-04-10-03856; 18-04-10-03859; 18-04-10-03860 y 18-04-10-03864; GABRIEL LOPEZ MENDEZ CON CCC 18-04-10-03857; MERCEDES LOPEZ MENDEZ CON CCC 18-04-10-03861; MERCEDES LÓPEZ MÉNDEZ CON CCC 18-04-10-03862; FRANCISCO LÓPEZ MÉNDEZ CON CCC 18-04-10-03863; JULIAN HERNÁNDEZ LÓPEZ CON CCC 18-04-10-03866; MARIA INES REYES GUTIERREZ CON CCC 18-04-10-03872 y CON CCC 18-04-10-03873; JOSE RAMIREZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-03902; MARGARITO LOPEZ MENDEZ CON CCC 18-04-10-03903; SATURNINO HERNANDEZ RAMIREZ CON CCC 18-04-10-03904; VICENTE HERNANDEZ RAMIREZ CON CCC 18-04-10-03906; HUGO RENÉ GARCIA REYES CON CCC 18-04-10-03908; GREGORIO GARCIA REYES CON CCC 18-04-10-03909; HECTOR LARA LEYO CON CCC 18-04-10-04017; OWIN RONEL LEMUS (único apellido) CON CCC 18-04-10-04253; JOSEFINA LEMUS JUAREZ CON CCC 18-04-10-04254; DIONIDES ESPINO HERRERA CON CCC 18-04-10-04255; GLORIA ESPINO LORENZO CON CCC 18-04-10-04256; MAYBEL ESPINO PEREZ DE TOBAR CON CCC 18-04-10-04257; SANTIAGO ESPINO HERRERA CON CCC 18-04-10-04258; MYNOR RENE ESPINO PEREZ CON CCC 18-04-10-04259; EDGAR ANTONIO RIVAS CABRERA CON CCC 18-04-10-04281; ORBELINA ESTRADA PAYES CON CCC 18-04-10-04262; IRIS VICTORIA ENRIQUEZ MONROY CON CCC 18-04-10-04958; CLEMENTITO TORRES (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-05030; TERESA DE JESUS ALVAREZ (UNICO APELLIDO) DE ALDANA CON CCC 18-04-10-05288; MARTIN TRIGUEROS (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-05300; AMANDA ESMERALDA ALDANA OLIVA CON CCC 18-04-10-05702; PEDRO VASQUEZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-04-10-05720; FELICIANO GARCIA DIAZ CON CCC 18-04-10-05721; ILARIA GUZMAN PEREZ CON CCC 18-04-10-05726; HECTOR SOLIS MARTINEZ CON CCC 18-04-10-05731; MIRNA ELIZABETH PALMA VALDEZ CON CCC 18-04-10-05950. -----

MUNICIPIO DE LOS AMATES, DEPARTAMENTO DE IZABAL.

c) A los propietarios y/o Titulares Registrales siguientes:-----
ARTIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA CON FINCA 472, Folio 28, Libro 47 de Izabal; MULTI MINERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA CON FINCA 121, Folio 21, Libro 49 de Izabal; OSCAR SANDOVAL DE PAZ CON FINCA 2700, Folio 14, Libro 24 de Izabal; AGUSTIN MORALES, YESENIA ARELY SALGUERO VICTOR, WALDEMAR RIVERA RAMIREZ, VILMA ARACELY AVILA SOSA, VICTORIA PÉREZ, VICTOR MORALES, VUBON MANUEL RIVERA ARRIAZA, UBALDO RIVERA DEL CID, TRINQUILINA LEMUS, TRINIDAD RAMOS, TERESO DE JESUS LÁZARO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SERVANDA HERNÁNDEZ GARCÍA, SATURNINO CECENA MATEO, SARA MAGALY OSORIO REYES, SANTOS MARIO PÉREZ, SANTOS DOMINGO GALLARDO DIAZ, SANTOS DIAZ CRUZ, SANTIAGO APOSTOL ALFARO RAMIREZ, SALVADOR DÍAZ, RUTILIA ALFARO RAMIREZ, RUBEN SOLIS PÉREZ, ROSENDO GUTIERREZ RAMOS, ROSALIA DIAZ, ROSA RAMOS, ROSA ALBINA SOTO IPIÑA, ROMALDA GOMEZ VASQUEZ, ROLANDO DE JESUS ORTEGA LÓPEZ, ROLANDO DAVID CRUZ, RITA GARCÍA RAMOS, RIGOBERTO ORTEGA ROSALES, REYES MÉNDEZ, RED DE SERVICIOS PROFESIONALES, PURIFICACIÓN BORJA, PUENTE TERRESTRE DE GUATEMALA, PEDRO VEGA ZACARIAS, PEDRO PEREZ GUTIERREZ, PEDRO DE JESUS GARCIA MÉNDEZ, OSCAR HUMBERTO SOSA Y SOSA, OLADÍO ALVAREZ REYES, OFELIA JACINTO MEJIA, ODILIO NEFTALI CRUZ RAMIREZ, OCTAVILA SOLORZANO RAMIREZ DE ALFARO, NERY AROLDI SOSA BUEZO, NEFTALI MARTINEZ MÉNDEZ, NATIVIDAD DE JESUS GARCIA TORRES, NARCISA LAZARO, MIGUEL PASCUAL LARIO, MIGUEL ANGEL LAZARO, MELVIN ESQUIVEL MATEO, MELITÓN RAMIREZ, MELESIO SUCHITE LOPEZ, MARVIN ESTUARDO SALGUERO DUBÓN, MARTA LIDIA CRUZ RAMIREZ, MARTA EMILIA SOLIS AGOSTO, MARLEN OLIMPIA CABALLERO PINEDA, MARIO RENE LOPEZ CALDERON, MARIA RIVERA, MARIA PÉREZ LÓPEZ DE SANTIAGO, MARIA NOHEMÍ RAMOS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA RODAS, MARIA AGOSTO BORJA, LUCIO CHINCHILLA, LEANDRA GARCIA, LAURO GALICIA RODRIGUEZ, JULIO PÉREZ, JUAN JOSÉ SOLIS PÉREZ, JUAN CARLOS RAMIREZ, JUAN ANTONIO GARCIA RAMOS, JOSE SATURNINO LÓPEZ MARTINEZ, JOSÉ SAGASTUME ACEITUNO, JOSÉ ROBERTO VASQUEZ, JOSÉ LUIS PAZ, JOSÉ LUIS CARIAS ARIAS, JOSÉ GUILLERMO GUERRA NUFIO, JORGE RAMIREZ MORALES, JORGE MARROQUIN SANTIAGO, JERONIMO JULIAN PÉREZ, ISRAEL GARCIA Y GARCIA, IRMA LUCILA CRUZ RAMIREZ, HERMEREGLIDIO REYES FUENTES GONZALES, HERMENEGILDO MARTINEZ, HENRY JOEL SALGUERO DUBÓN, HECTOR SOLORZANO RIVERA, HECTOR DE JESUS SOLIS RAMOS, GUADALUPE PÉREZ, GONZALO ESCOBAR, GLENDA JUDITH FUENTES MORALES, GLADYS EDELMIRA DIAZ, GERMAN RODRIGUEZ ARANA, FRANCISCA GARCIA MÉNDEZ, FLORINDA PILAR SOLIS PÉREZ, FELIX PÉREZ, FELIPE PÉREZ, FELIPA MARROQUIN, FELICITA PÉREZ, FABIAN CRUZ RODRIGUEZ, EZEQUIEL LORENZO PÉREZ, EULOGIO ZACARIAS, EUGENIA JULIAN LARIOS, ERNESTO RAMIREZ GREGORIO, EMILIO SOLIS PEREZ, EMILIO RAMIREZ MÉNDEZ, EMILIANO MÉNDEZ PÉREZ, ELVIA GUISELA CRUZ, ELSA VIRGINIA LÓPEZ JUAREZ DE SALGUERO, ELSA SOLORZANO RIVERA, EDY ARMANDO RAMIREZ SALGUERO, EDGAR ESAU SALGUERO CORDON, EDGAR AROLDI RAMIREZ SALGUERO, EDAS NOE MACHORRO GUERRA, DOROTEO PÉREZ, DORA ELIZABETH MALDONADO BARGAS, DORA ALICIA PÉREZ FLORES, DOLORES DUBON, DINA ESTER MALDONADO BARGAS, DAVID CHEGUEN ORTIZ, CRISTOBAL DE JESUS MORALES, CONSTANTINO MÉNDEZ PÉREZ, CASIMIRA PÉREZ GARCIA, BENJAMIN ROSA SANTIAGO, ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIO MARIA LÓPEZ GUTIERREZ, ANTONIO GARCIA MÉNDEZ, ANSELMO LAZARO, ANITA GUTIERREZ RAMIREZ, ANGEL SALGUERO, ANGEL ANTONIO MORALES, ANA ARACELY CHINCHILLA RIVERA, AMILCAR SAUL HERNANDEZ RAMOS, ALFONSO DIAZ, ALEJANDRO VEGA LÓPEZ, ALEJANDRO LEIVA GUARDADO, ALEJANDRO DE JESUS GARCIA MÉNDEZ, ALCIRES BALTÁZAR GONZALEZ ALONZO, ALADINO GUERRA NUFIO CON FINCA 1839, folio 82, del libro 145 de Transformación Agraria; JAIRO ADAN MENDOZA ORELLANA CON FINCA 2339, Folio 128, Libro 21 de Izabal; JULIO GUILLERMO ZADIK BACHMANN CON FINCA 1605, Folio 125, Libro 16 de Izabal; CARLOS MALPICA RIVAS CON FINCA 2211, Folio 250, Libro 20 de Izabal; SIMEÓN GUERRA Y GUERRA CON FINCA 5474, Folio 67, Libro 39 de Izabal y con Finca 5476, Folio 69, Libro 39 de Izabal; JUAN RAMON FRANCO PAIZ, VILMA LETICIA FRANCO PAIZ, JORGE MARIO DÍAZ RIVERA, PONCIANO ARDON, OVED DILLON LEWIS, MARCO ANTONIO DIAZ LEMUS, LEONEL FRANCO PAIZ, JUDITH FRANCO PAIZ, JUAN RAMÓN FRANCO PAIZ, JOSÉ MARIO DÍAZ RIVERA, JOSÉ MARIO DÍAZ RIVERA; con Finca 3273, Folio 162, Libro 40 de Grupo Norte; JAIRO ALBERTO SOSA OVALLE CON FINCA 2541, Folio 105, Libro 22 de Izabal; ANA PATRICIA LAINFESTA MARTINEZ, MARISELA LAINFESTA MARTINEZ CON FINCA 2210, Folio 249, Libro 20 de Izabal; VICTOR MANUEL FENIGNO GARCÍA CON FINCA 4243, Folio 109, Libro 52 de Grupo Norte; CAFCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA CON FINCA 1114, Folio 88, Libro 6 de Izabal; ALFONSO IBARGÜEN, RUFINO IBARGÜEN URIBE, RUFINO IBARGÜEN, MARÍA IBARGÜEN DE CLARK, MARÍA IBARGÜEN DE CLARK, JUAN IBARGÜEN URIBE, JUAN IBARGÜEN, HILDA DOROTEA GALLUSER BIGMORE DE QUEZADA, GUILLERMO IBARGÜEN URIBE, GUILLERMO IBARGÜEN, FERNANDO IBARGÜEN URIBE, ENRIQUE IBARGÜEN URIBE, ENRIQUE IBARGÜEN, ELISA IBARGÜEN DE HERRERA, DOLORES IBARGÜEN, CARLOS IBARGÜEN URIBE, CARLOS IBARGÜEN, ALFONSO IBARGÜEN URIBE CON FINCA: 3444, Folio 140, Libro 42 de Grupo Norte; CHEPE ESPONJA, SOCIEDAD ANÓNIMA CON FINCA 1308, Folio 360, Libro 20 de Grupo Norte; JOHN M. THORTON 20 de Grupo Norte; ALFONSO 85, Libro 47 de Grupo Norte; ABRAHAM ANTONIO RAMOS GALDAMEZ, VITELIO RAÚL MONROY, VICTOR MANUEL FAJARDO VARGAS, VELIZARIO DE JESUS SOSA Y SOSA, TRÁNSITO GONZÁLEZ ARRIAZA, TOMÁS SALGUERO ARELLANO, TIMOTEO RAMOS CALDERÓN, TIMOTEO MORALES ALONSO, TEODORO LÓPEZ ORELLANA, SIMEÓN GARCÍA SUNÚN, SANTOS RODERNO MARCOS COLINDRES, SAMUEL CASASOLA VARGAS, SABINO PORTILLO URRUTIA, ROSENDO RODAS UNICO APELLIDO, RIGOBERTO CASASOLA VARGAS, RICARDO GARCIA VEGA, PRUDENCIO PINEDA SIN OTRO APELLIDO, PEDRO CALMEQUE SIN OTRO APELLIDO, PAULA DOLORES SUNÚN DE GARCÍA, PASTOR RAMIREZ SIN OTRO APELLIDO, PASTOR GONZALO SOSA Y SOSA, ORLANDO SOSA CASASOLA,

NEFTALI ALDANA SOSA, MOISES SALGUERO ARELLANOS, MIRNA CONSUELO MATA AVILA DE SAAVEDRA, MIGUEL MADRID SIN OTRO APELLIDO, MIGUEL ARRIAZA VÁSQUEZ, MIGUEL ANGEL IPIÑA RODRIGUEZ, MELVIN GEOVANI GARCIA SOSA, MAXIMINO SAAVEDRA CORDÓN, MAXIMINO GUERRA CORONADO, MAXIMILIANO GALDAMEZ ARDÓN, MAXIMILIANO DIAZ CALDERÓN, MARIANO ENRIQUE GARCIA GONZÁLEZ, MARIA ELVIRA RAMIREZ Y RAMIREZ, MARCO TULLIO RAMIREZ ESTRADA, MARCELINO DIAZ RAMIREZ, MANUEL VEGA MORALES, MANUEL DE JESÚS PÉREZ SUCHITE, MANUEL CORDÓN MADRID, MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CARVAJAL, LORENZO MORALES SIN OTRO APELLIDO, LAURO MÉNDEZ MONROY, LANNI SOSA Y SOSA, JUSTO ALDANA SOSA, JUAN FRANCISCO ORELLANA DE LEÓN, JUAN BAUTISTA GARCÍA ZUNÚN, JUAN BAUTISTA GARCÍA ZUNÚN, JUAN BAUTISTA GARCIA ZUNUN, JUAN ALBALLERO SIN OTRO APELLIDO, JOSÉ VICENTE SOSA RAMÍREZ, JOSÉ MARÍA VARGAS GALDAMEZ, JOSÉ ESTEBAN VARGAS ZACARIAS, JOSÉ ANTONIO ORTIZ SIN OTRO APELLIDO, JAVIER RAMOS ORELLANA, ISRAEL SOSA SAAVEDRA, ISAIAS CASASOLA SOSA, ISAAC DE JESUS RAMOS MANTAR, IGNACIO SALGUERO MEDINA, HUGO RENE ARRIAZA PORTILLO, HECTOR LEONEL ARRIAZA ARAGON, GUSTAVO CORDÓN SUNÚN, GUILLERMO SOSA MORALES, GUILLERMO DE JESÚS PANCÁN PINEDA SIN OTRO APELLIDO, CONGREGACIÓN EVANGELICA DE LA IGLESIA DE DIOS, CLEOFAS GABRIEL, CLAUDIO GARCÍA ZUNÚN, CLAUDIO GARCIA SUNUN, CLARA ROSA IPIÑA GONZÁLEZ, CATALINO GUZMÁN GARCÍA, CARMEN CARVAJAL GARCÍA, CARMEN CARBAJAL GARCIA, CARLOS MORALES GARCIA, CARLOS HUMBERTO IPIÑA GONZÁLEZ, CANDELARIO CHACÓN CABRERA, CAMILO REYES GUAJACA, BYRON EFRAIN GARCIA CARVAJAL, BLANCA SULEMA RAMOS MANTAR, BERNABÉ ZACARIAS ORTIZ, BENJAMÍN GODINEZ SIN OTRO APELLIDO, BELIZARIO DE JESÚS SOSA Y SOSA, BELIZARIO DE JESUS SOSA Y SOSA, BELISARIO DE JESUS SOSA Y SOSA, BAUDILIO INTERIANO ECHEVERRIA, BASILIO CAHUEQUE LARA, BALBINA MANTOS SIN OTRO APELLIDO, BALBINA MANTAR SIN OTRO APELLIDO, AURELIANO PINEDA SIN OTRO APELLIDO, ANTONIO DÍAZ SIN OTRO APELLIDO, ANGEL RAMIREZ SIN OTRO APELLIDO, ANGEL RAMIREZ SIN OTRO APELLIDO, ALEX LEMUEL CORDÓN MARCOS, ALBERTO CORDÓN SIN OTRO APELLIDO, ADOLFO DE JESÚS SOSA Y SOSA, ADOLFO DE JESUS SOSA Y SOSA, ADELMO PORTILLO SALGUERO con Finca 2410, Folio 213, Libro 31 de Grupo Norte; ISAURO HERNANDEZ ZACARIAS CON FINCA 10343, Folio 115, Libro 42 de Transformación Agraria; JUAN MEJIA TRIGUEROS, SANTOS MEJIA TRIGUEROS, ROSA MEJIA TRIGUEROS, LUISA MEJIA TRIGUEROS, JUAN MEJIA TRIGUEROS CON FINCA 10435, Folio 207, Libro 42 de Transformación Agraria; ALBINO DE JESUS DIAZ RIVERA CON FINCA 256, Folio 256, Libro 25 de Reforma Agraria; ALBINO DE JESUS DIAZ RIVAS CON FINCA 253, Folio 253, Libro 25 de Transformación Agraria; MANIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA CON FINCA 1818, Folio 29, Libro 25 de Grupo Norte; SANTOS MEJIA TRIGUEROS, ROSA MEJIA TRIGUEROS, LUISA MEJIA TRIGUEROS CON FINCA 10435, Folio 207, Libro 42 de Transformación Agraria; MYNOR ALBERTO MONROY SANDOVAL, JUAN MEJIA TRIGUEROS CON FINCA 10423, Folio 195, Libro 42 de Transformación Agraria; GUMERCINDO RAMOS CON FINCA 4368, Folio 175, Libro 55 de Grupo Norte; FELIPE MORALES, ONOFRE ALVAREZ, MANUEL ALVAREZ, MANUEL OLIVA, JULIANA LEON, FRANCISCO TOBAR, OFELINO ROSALES, DOROTEO ALDANA, SALVADOR ARDON Z., MANUEL A. ROSALES, EMILIO ARDON ALDANA, VICENTE CORCA, PETRONA SILVA, BALVINA PERALTA, MANUEL HERRERA, SAMUEL ROMAN, GUMERCINDO RAMOS, CASIMIRO GUZMAN CON FINCA 4351, Folio 21, Libro 55 de Grupo Norte; CLIFFORD BROWN CON FINCA 153, Folio 236 Libro 1 de Izabal; GONZALO PINEDA HERNANDEZ CON FINCA 139, Folio 139, Libro 52 de Izabal; ABEL INTERIANO GARCIA, ZOTERA RAMIRES, VICTORIANO FRANCO, VICTOR PAIZ ORELLANA, VICTOR MANUEL MURALLÉS MONTENEGRO, VICTOR MANUEL ESCOBAR BENITEZ, VICTOR M ESTEVEZ, VICTOR LEÓN PADILLA, VICTOR HUGO LEON ACEITUNO, VICTOR ESTEVES, VICTOR CAMPOS, VICENTE VIGIL SIN OTRO APELLIDO, VICENTE PINEDA, VICENTE ACEITUNO, VENANCIO ESCOBAR, TRINIDAD LOPEZ UNICO APELLIDO, TOMASA ORELLANA QUIÑONES, TOMÁS FRANCISCO CANUT SIN OTRO APELLIDO, TIMOTEA GUZMÁN LEIVA DE ALDANA, TIMOTEA GUZMAN LEIVA DE ALDANA, TEOFILO MORALES ESTRADA, TEOFILO ALDANA VARGAS, SORDIANO GALINDO, SOILA ALDANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD ANONIMA, SINFOROSO LIRA, SIMEON ALDANA, SERGIO ARCHILA ALDANA, SEFERINO BARRIENTOS, SEBASTIANA ALDANA VARGAS, SEBASTIAN GUZMAN, SANTIAGO LIRA RAMIREZ, SANTIAGO LEON, SALVADOR ORELLANA ORELLANA, RUBÉN BARILLAS LIRA, ROSALIA ALDANA, ROMÁN MACARIO ALDANA Y ALDANA, ROMÁN ALDANA Y ALDANA, RODOLFO CERNA LINARES, RODERICO ALDANA PINEDA, ROBERTO PADILLA NARRUE, REINA EDELMIRA LEON ACEITUNO, RAYMUNDO GUZMÁN, RAQUEL PINEDA ALDANA, RAMIRO MORALES GUZMAN, RAFAEL PADILLA NARRUE, RAFAEL MORALES ROSA, RAFAEL GUZMAN, POTENCIANO VASQUEZ, PLÁCIDO CAMPOS, PETRONILO SANTIAGO, PETRONA LEIVA GUTIERREZ DE BARRIENTOS, PAULA VARGAS PORTILLO VIUDA DE JORDAN, PAULA VARGAS PORTILLO, PAULA PINEDA ALDANA, PAULA MARLENI CORDERO OLIVA, PASTOR GUZMAN, PASCUALA LEÓN, OLAYA DE JESÚS ALDANA, NORBERTO BARRIENTOS, NORBERTA PADILLA, NOLBERTO GUZMÁN Y GUZMÁN, NERY SERVANDO ORELLANA CORDÓN, NEMESIO PINEDA, NEMECIO PINEDA, NECTOR DE JESÚS REYES MONTENEGRO, NECTOR DE JESÚS REYES MONTENEGRO, NAZARIO MORATAYA, MORTUAL DE TIMOTEO PINEDA, MOISES ALDANA CAMPOS, MODESTO DE MARÍA GARCÍA LOPEZ, MIRIAM MARÍA VICENTE ORELLANA, MIGUEL ANIBAL GALINDO JORDÁN, MIGUEL ANIBAL GALINDO JORDAN,

MERCEDES LEÓN PADILLA, MAXIMO CERNA LEIVA, MAXIMO ALDANA, MARTÍN PINEDA ALDANA, MARTA PADILLA NARRUE, MARTA JULIA LORENZANA CORDON, MARIO JOSE MAYORGA MARROQUIN, MARIO ANTONIO HUERTAS AMADO, MARIANO GALDAMEZ, MARIANO CRUZ Y COMPAÑEROS, MARÍA VICTORIA ORELLANA ORELLANA, MARÍA OCTAVILA CHACÓN PAZ VIUDA DE ALDANA, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENCOS VIUDA DE PAGURUTI, MARÍA CARLOTA GALINDO CORDÓN DE BARRERA, MARCOS LEON, MARCELINO ALDANA SIN OTRO APELLIDO, MARCELINO ALDANA MORATALLA, MARCELINA PINEDA ALDANA, MANUELA DE JESUS ALDANA, MANUEL RAMOS, MANUEL ORELLANA, MANUEL MADRID PONCE, MANUEL ALDANA, MADERAS EL ALTO, MACARIO PINEDA, MACARIO ALDANA Y ALDANA, LUISA GUZMAN, LUIS PINEDA ALDANA, LUIS FELIPE MURALLÉS MONTENEGRO, LUIS CENTENO NERIO, LUIS BENJAMIN ALDANA PINEDA, LUIS ALFONSO ORELLANA CHACÓN, LUIS ALBERTO ORELLANA ORELLANA, LUCRECIA PINEDA ALDANA DE VILLANUEVA, LUCRECIA CANALES DIAZ, LUCIA LEIVA, LORENZO RAFAEL MONTUFAR APARICIO, LORENZO JUSTINIANO MONTENEGRO REYES, LIONCIO LEON, LIDIA CONSUELO OLIVA LEÓN DE PINEDA, LEONA GUZMÁN PINEDA, LEON ALDANA, LEOCADIO REJAS, LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE SERVICIOS VARIOS GUALAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, KURT GELSMANN, JULIO ESMIEND, JULIA LEÓN PADILLA, JUANA LEIVA, JUANA DE JESUS ALDANA, JUANA CAMPOS, JUANA ALDANA CHACON, JUAN JOSÉ LEÓN PADILLA, JUAN COULTES, JUAN BAUTISTA ALDANA, JUAN ANTONIO VILLEDA CANUT, JUAN ALDANA, JOSEFA ACEITUNO LEON, JOSE WILLIAM MORALES LEON, JOSÉ SALOMÓN MORALES ROMERO, JOSE MARIA PADILLA, JOSÉ MANUEL MONTUFAR APARICIO, JOSÉ HÉCTOR ORELLANA PAZ, JOSÉ DOMINGO REYES MONTENEGRO, JOSE ANTONIO LEONARDO GUEVARA, JOSÉ ANTONIO GABRIEL EUGENIO LEWALD CAPONILLIEZ, JOSE A BETETA, JORGE MARIO MAYORGA CORDON, JORGE ALFREDO MAYORGA MARROQUIN, JESUS GUZMAN, ISAUORA ANSUA ROSALES DE ORELLANA, ISAIAS MORALES SOSA, HUMBERTO PINEDA ALDANA, HUMBERTO ANTONIO ORELLANA OLIVA, HUMBERTO ACEITUNO NUFIO, HILDA ALICIA ALDANA GUZMAN, HERMINIO LEÓN DUARTE, HERMINIA GUZMÁN CRUZ, HERMAN ARIAS ALVAREZ, HERLINDA ACEITUNO NUFIO, HENNO ROBIDIO ALDANA GUZMAN, HENCER CONRADO PINEDA CABRERA, HECTOR RENE ORELLANA PINEDA, HECTOR RAFAEL ALDANA GUZMAN, GUMERSINDO PINEDA ALDANA, GUMERCINDA CAMPOS LEIVA DE ZUÑIGA, GREGORIO LEIVA, GREGORIO GALINDO, GREGORIO ARCHILA ORELLANA, GREGORIO ALDANA Y ALDANA, GREGORIO ALDANA, GREGORIA GUZMAN LEIVA, GERES GUZMÁN, GERARDO JOSE ORELLANA OLIVA, GENERADORA RIO TINTO, GELIÓ ENRIQUE ESTRADA OLIVA, GABRIELA PINEDA, GABINO ARCHILA ORELLANA, FULGENCIO DÍAZ, FRANCISCO PACHECO, FRANCISCO CESNA, FLORENCIO GUZMAN, FLORENCIO DE JESÚS ALDANA CRUZ, FLORENCIO DE JESUS ALDANA CRUZ, FLORENCIA GIRON, FILOMENA DE JESUS ALDANA, FILIBERTO QUIRIVIN LEON ACEITUNO, FERNANDO ARCHILA ORELLANA, FELIX BENIGNO, FEDESEINA ARCHILA ORELLANA, FEDERICO PINEDA, EVARISTO PINEDA, EUSEBIO PINEDA, EUSEBIO ALDANA, EUFRESANA PINEDA, EUFRACIA GALINDO, ESTEBAN PAZ SIN OTRO APELLIDO, ERNESTO ALDANA UNICO APELLIDO, ERNESTO ALDANA SIN OTRO APELLIDO, EMILIO AUGUSTO LEÓN PADILLA, EMILIA PADILLA NARRUE, EMETERIO PINEDA, ELVIRA VELOSOSO GUTIERREZ, ELISEO LEÓN PADILLA, ELIGIO VILLEDA MORATAYA, ELFIDO VILLEDA MORATAYA, ELFEGO HERNÁN RAMIREZ SANDOVAL, ELFEGO ESTRADA VARGAS, ELDER ROMEO ALDANA GUZMAN, EFRAIN ACEITUNO NUFIO, EDUARDO MORALES ORELLANA, DOLORES PINEDA, DIONICIO ORELLANA, DIONICIO LEON, DIANA LETICIA ARCHILA ACEITUNO, DEMETRIO CHACÓN, CUPERTINO GUZMAN, CRUZ ALEJANDRO ALDANA VARGAS, COSME DAMIAN LEIVA ARTIAGA, CLAUDIO ALDANA, CLAUDIA MARIA MARROQUIN CORDON, CIRIACO ALDANA, CESAR AUGUSTO PINEDA ALDANA, CÉSAR AUGUSTO ACEITUNO NUFIO, CELEDONIO PINEDA ALDANA, CAYETANO PINEDA, CATALINA LEÓN SIN OTRO APELLIDO, CARLOTA PINEDA ALDANA, CARLOTA ALDANA VARGAS, CARLOS RAÚL VALDEZ RAMIREZ, CARLOS RAÚL VALDÉS RAMIREZ, CARLOS OVIDIO LEÓN PINEDA, CARLOS HUMBERTO RAMIREZ ALDANA, CANDIDO CAMPOS, BUENAVENTURA ORELLANA, BUENAVENTURA MORATAYA, BRAULIO MORATALLA CRUZ, BLAS PARAISO GALINDO, BENJAMÍN ALDANA UNICO APELLIDO, BENJAMÍN ALDANA SIN OTRO APELLIDO, BENJAMIN ALDANA PADILLA, BALBINO PINEDA, BALBINA NUFIO CAMPOS, AURELIO F REGINOS, AURA VIOLETA CHACON ILLESCAS, AUGUSTO LEÓN PADILLA, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LAS NUBES, ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LAS NUBES, APOSTOL PINEDA ALDANA, ANTONIO PADILLA PINEDA, ANTONIO LEIVA BARRIENTOS, ANTONIO CAMPOS, ANGELA LEÓN, ANGEL IGNACIO ACEITUNO, ANGEL CECILIO LEÓN ALDANA, ANGEL CECILIO LEON ALDANA, ANDREZ CAMPOS, ANDRES PINEDA, ANDRES ALDANA ALDANA, ANCLETO CHACÓN, ANASTACIO ALDANA, ANACLETO LIRA, ANACLETA CASTAÑEDA, ANA MARÍA PINEDA ALDANA, ANA MARÍA ARCHILA ORELLANA, ANA LUISA VICENTE ORELLANA DE CHÁVEZ, AMALIA VERONICA OLIVA, ALFREDO MAYORGA CORDON, ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ, ALEJANDRO GARCIA LOPEZ, ALBERTILA RAMIREZ FLORES DE MORALES, ALBERTILA RAMIREZ FLORES DE MORALES, ALBERTILA RAMIREZ FLORES, ALBERTILA RAMIREZ FLORES, AGUSTIN DE JESUS ALDANA, ADRIANA SANABRIA, ABELINO MORALES SOSA CON FINCA: 3356, Folio 148, Libro 41 de Grupo Norte; LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL EL MONOLITO RESPONSABILIDAD LIMITADA CON FINCA 166, Folio 56, Libro 50 de Izabal; CARLOS ROMERO BRACAMONTE ALDANA, VIRGILIO BRACAMONTE ALDANA, SANTOS CABALLEROS CABRERA, RAMIRO ANTENÓJENES BRACAMONTE ALDANA, OVIDIO BRACAMONTE ALDANA, MARIA ELENA BRACAMONTE ALDANA, JULIA ELSA BRACAMONTE ALDANA, JOEL BRACAMONTE SALAZAR, IRMA YOLANDA BRACAMONTE ALDANA, IGNACIO ARROYO VARGAS, GERMAN ARROYO VARGAS, ENMA LUBIA BRACAMONTE ALDANA CON FINCA 1318, Folio 49, Libro 15 de Izabal; SANTOS ESTUARDO LUX PEREZ CON FINCA 123, Folio 123, Libro 61E de Izabal; NATHAN AUGUSTUS CON FINCA 165, Folio 248, Libro 1 de Izabal; REGINALDO STUART CON FINCA 166, Folio 249, Libro 1 de Izabal; LIWINGSTON MAC BRIDE CON FINCA 151, Folio 234, Libro 1 de Izabal; ROLANDO RENE ESPINO (UNICO APELLIDO) CON FINCA 3250, Folio 91, Libro 40 de Grupo Norte. -----

d) A los Titulares Catastrales siguientes: -----
 NECTALI ESTRADA RAMOS CON CCC 18-05-01-01304; OLGA LETICIA GUARDADO (Único Apellido) CON CCC 18-05-02-01735; ELBIA MARINA LEIVA (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-02-02721; GUADALUPE SANDOVAL DE PAZ CON CCC 18-05-03-03620; ROSALBINA BARAHONA MARTINEZ CON CCC 18-05-04-00002; PEDRO DE JESUS CORDON Y CORDON CON CCC 18-05-04-00069; RAFAEL CORDON SOSA CON CCC 18-05-04-00128; TOMAS ROMERO LOPEZ CON CCC 18-05-04-00170; ANGEL ANTONIO MORALES (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-04-00314; JOSE HELI CORDON BARAHONA CON CCC 18-05-04-00331; MARIO RENE LOPEZ CON CCC 18-05-04-00347; CRISTOBAL DE JESUS ROQUE PÉREZ CON CCC 18-05-04-00401; PABLO JUVENTINO GARCÍA DIAZ CON CCC 18-05-04-00421; MARIA GEORGINA ORTIZ HERNANDEZ CON CCC 18-05-04-00445; JOSÉ MANUEL RODAS ROSALES CON CCC 18-05-04-00578; FELIPE GARCÍA (Único Apellido) CON CCC 18-05-04-00604; MARIA VILLEDA CASTRO DE BARREIRA CON CCC 18-05-04-00891; CARLOS ALONZO GARCIA CON CCC 18-05-04-00963; ANA MARIA ESCOBAR SUCHITE CON CCC 18-05-04-00978; MARIO GUZMAN PARACHICO CON CCC 18-05-04-00980; ANTONIO GARCIA RECINOS CON CCC 18-05-04-00985; URBANO MÉNDEZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-04-01056; JAIRO RANDOLFO MARCOS CALDERÓN CON CCC 18-05-04-01057; FLORIDALMA CAZANGA LUNA CON CCC 18-05-04-01058; FELICIANO MARCOS MÉNDEZ CON CCC 18-05-04-01059; GONZALA SÁNCHEZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-04-01060; TOMÁS MARTÍNEZ RAMÍREZ CON CCC 18-05-04-01061; MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ MÉNDEZ CON CCC 18-05-04-01062; MARTHA MARTÍNEZ MÉNDEZ CON CCC 18-05-04-01063; MARINA VÁSQUEZ OLIVA CON CCC 18-05-04-01064; GREGORIO CORTÉZ ORELLANA CON CCC 18-05-04-01186; JULIO RENE GALLEGOS MAYORGA CON CCC 18-05-04-01211 y CON CCC 18-05-04-03089; MARGARITA RAMOS PEREZ DE RAMIREZ CON CCC's 18-05-04-00982; 18-05-04-01212 y 18-05-04-01213; ROSA ELVIRA LOPEZ RAMIREZ DE SUCHITE CON CCC 18-05-04-01214; MARVIN GIOVANI OLOROSO ALONZO CON CCC 18-05-04-01215; GERMAN RAMIREZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-04-01216; ROBERTO PEREZ RAMIREZ CON CCC 18-05-04-01217; YOLANDA DOLORES MÉNDEZ RAMIREZ CON CCC 18-05-04-01315; NOHEMI FUENTES LOPEZ CON CCC 18-05-04-01435; JERARDO GARCÍA RAMOS CON CCC 18-05-04-01467; IRIS AMPARO PEREZ MATEO CON CCC 18-05-04-01470; DILCIA ODETH DE ROSA GUERRA CON CCC 18-05-04-01471; JAIRO RUBELY VALDEZ SANTOS CON CCC 18-05-04-01677; GUMERCINDO LOPEZ PEREZ CON CCC 18-05-04-01688; ABRAHÁN PÉREZ (Único Apellido) CON CCC 18-05-04-01689; HECTOR VALDEZ PÉREZ CON CCC 18-05-04-01690; MIRIAM GLORIA RAMIREZ AGUSTIN CON CCC 18-05-04-01923; JUAN RAMON FRANCO PAIZ, JUDITH FRANCO PAIZ, LEONEL FRANCO PAIZ, VILMA LETICIA FRANCO PAIZ CON CCC 18-05-04-02202; OSCAR LEONEL SALGUERO TOBAR CON CCC 18-05-04-02405; CATALINA CABRERA CABRERA CON CCC 18-05-04-02751; ALBA ELODIA BUEZO MORALES CON CCC 18-05-04-02762; OLIVIA MIGUEL ÚNICO APELLIDO CON CCC 18-05-04-02832; WALTER GARCIA DUARTE CON CCC 18-05-04-02836; ALFREDO LEIVA (Único Apellido) CON CCC 18-05-04-02856; VICTOR MANUEL PEREZ Y PEREZ CON CCC 18-05-04-02905; ABEL DE JESUS PINEDA CON CCC 18-05-04-02912; FELIPE GARCÍA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-04-02914; ADELFO FEDERICO VALDEZ SANTOS CON CCC 18-05-04-02915; MIGUEL ANGEL LÓPEZ PÉREZ CON CCC 18-05-04-02924; MARCO TULIO ESCOBAR PEREZ CON CCC 18-05-04-02925; FIDEL ESCOBAR PEREZ CON CCC 18-05-04-02931; ROSA MIRIA ESCOBAR PÉREZ CON CCC 18-05-04-02934; JUAN GARCIA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-04-02940; CARLOS RENÉ SANCHEZ GOMEZ CON CCC 18-05-04-02945; DOMINGA GARCÍA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-04-02947; RUDY ALEXI CASTAÑEDA GALLEGOS CON CCC 18-05-04-02997; HUGO ERVIN CASTAÑEDA QUIÑONEZ CON CCC 18-05-04-03055; TRENIDAD ESCOBAR PEREZ CON CCC 18-05-04-03057; ANGEL RAMIREZ ÚNICO APELLIDO CON CCC 18-05-04-03058; FILOMENA ROMERO RAMIREZ CON CCC 18-05-04-03063; CARLOS ROBERTO ALDANA ROSA CON CCC 18-05-04-03067; SANTOS EMILIO PÉREZ Y PÉREZ CON CCC 18-05-04-03069; EDIODORO SALGUERO ÚNICO APELLIDO CON CCC 18-05-04-03078; ALVARO PEREZ CON CCC 18-05-04-03102; TORIBIO ROMERO CON CCC 18-05-04-03106; RICARDO DIAZ GARCIA CON CCC 18-05-04-03118; GERMÁN RAMÍREZ (Único Apellido) CON CCC 18-05-04-03154; JOSE JAIRO JIMENEZ SOLORZANO CON CCC 18-05-04-03169; JOSE HERMES JIMENEZ SOLORZANO CON CCC 18-05-04-03170; CON CCC 18-05-04-03171; NERY OSWALDO JIMENEZ SOLORZANO CON CCC 18-05-04-03172; EUSEBIO CRISTINO PINEDA LOPEZ CON CCC 18-05-04-03182; LIDIA MARINA SALGUERO VARGAS CON CCC 18-05-04-03207; JAIME DAVID GALLARDO DIAZ CON CCC 18-05-04-03236; FRANI DONAI CARBAJAL SOSA CON CCC 18-05-05-00218; RICARDO COLINDRES VALDÉZ CON CCC 18-05-05-00222 y CON CCC 18-05-06-03077; MIRIAM JANETH SALGUERO MORALES CON CCC 18-05-05-05981; DOMINGA DE LA CUZ MENDOZA (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-05-06648; FELICITA GUTIÉRREZ GARCÍA CON CCC 18-05-05-06686; WILLIAN JOSUE MARTINEZ LEIVA CON CCC 18-05-05-06697; VILMA LORENA GUAJACA MORALES CON CCC 18-05-05-06798; ISRAÉL CHACÓN REVOLORIO CON CCC 18-05-05-06804; CÉSAR GIOVANI GALLEGOS MAYORGA CON CCC 18-05-05-06811; LUCIO ZACARIAS HERNANDEZ CON CCC 18-05-06-00101; PABLO HERNANDEZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-00102; DOMINGA RUANO LEIVA CON CCC 18-05-06-00104; HERCILIA GARCÍA RAMOS CON CCC 18-05-06-00105; SALOME RAMIREZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-00699; GRISELDA PEREZ CASTILLO CON CCC 18-05-06-00700; AMANDA ALICIA CANO PEREZ CON CCC 18-05-06-00751; JOSE ELIU PEREZ (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-00753; ROLANDO RENE ESPINO (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-00780; JAVIER GARCÍA (Único Apellido) CON CCC 18-05-06-01784; ENRIQUE LÓPEZ SAGASTUME CON CCC 18-05-06-02118; ROSENDO LÓPEZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-02120; AMANDA ALICIA CANO PÉREZ CON CCC 18-05-06-02121; CRISTINO HERNÁNDEZ GARCÍA CON CCC 18-05-06-02137; BYRO ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA CON CCC 18-05-06-02139; ELDER JACOBO CONTRERAS GÁLDAMEZ CON CCC 18-05-06-02140; ALFREDO MONCADA MADRID CON CCC 18-05-06-02217; JERONIMO ARAGON CASTILLO CON CCC 18-05-06-02324; SANTAN AMADOR PEREZ CON CCC 18-05-06-02325; PAULINA GONZÁLEZ CON CCC 18-05-06-02335; GREGORIA PÉREZ (Único Apellido), CON CCC 18-05-06-02338; REGINA GENIS (Único Apellido), CON CCC 18-05-06-02339; JUAN CHASMARAY LÓPEZ CON CCC 18-05-06-02343; ADRIAN GENIS VÁSQUEZ CON CCC 18-05-06-02346; ELMAN GARCIA PEREZ CON CCC 18-05-06-02804; TRANSITO PINEDA HERNANDEZ CON CCC 18-05-06-02807 y CON CCC 18-05-06-03693; JOSE MARIA PORTILLO SALGUERO CON CCC 18-05-06-02808; ELMAN GARCIA PÉREZ CON CCC 18-05-06-02820; VICTOR MANUEL MÉNDEZ ESCOBAR CON CCC 18-05-06-02822 y CON CCC 18-05-06-03302; ANIBAL RAMÍREZ RAMÍREZ CON CCC 18-05-06-02825; MARIO FAJARDO LÓPEZ CON CCC 18-05-06-02826; JOSÉ ARNOLDO MORALES GARCÍA CON CCC 18-05-06-02830; OLFA ISABEL GARCÍA CARVAJAL DE SOSA CON CCC 18-05-06-02831; GUILLERMO DE JESÚS PANCÁN MEJIA CON CCC 18-05-06-02832; GUILLERMO DE JESUS PANCAN MEJIA CON CCC 18-05-06-02833; RODRIGO GARCIA GÁLDAMEZ CON CCC 18-05-06-02834 y CON CCC 18-05-06-02835; ORLANDO SOSA Y SOSA CON CCC 18-05-06-02836; MIGUEL ANGEL CORDÓN SAGASTUME CON CCC 18-05-06-02965; MAYRA CONSUELO ARRIAZA PORTILLO CON CCC 18-05-06-03027; JACOBO LEIVA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-03108; PORFIDIO AVILA MORALES CON CCC 18-05-06-03109; PETRONA MEJIA ZACARIAS CON CCC 18-05-06-03111; SANTOS RAMOS (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-03112; MARÍA MERCEDES SALVADOR RAMÍREZ CON CCC 18-05-06-03113; JOSÉ NATIVIDAD HERNÁNDEZ ALONZO CON CCC 18-05-06-03114; JUAN RAMÍREZ LÓPEZ CON CCC 18-05-06-03115; MIGUEL ANGEL MANSILLA VELIZ CON CCC 18-05-06-03116; SAMUEL LEIVA SALAZAR CON CCC 18-05-06-03121; LUCAS RAMOS DIAZ CON CCC 18-05-06-03177; JUAN ODILIO ARITA LOPEZ CON CCC 18-05-06-03178; TEODORO RAMOS HERNANDEZ CON CCC 18-05-06-03179; MERZEDEZ ALONZO (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-03180; JORGE LUIS LEIVA (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-03204; ISIDRO MENDOZA (UNICO APELLIDO), CON CCC 18-05-06-03209; ISAURO HERNANDEZ ZACARIAS CON CCC 18-05-06-03226 y CON CCC 18-05-06-03227; LEONIDAS HERRERA GARCIA CON CCC 18-05-06-03261; ANGEL ANTONIO PORTILLO Y PORTILLO CON CCC 18-05-06-03262; JOSE ABSALON LEIVA PEÑA CON CCC 18-05-06-03263; ISAIAS CASASOLA SOSA CON CCC 18-05-06-03264; NEHEMIAS HERRERA SAAVEDRA CON CCC 18-05-06-03266; MIGUEL ANGEL VALDES ROSA CON CCC 18-05-06-03267; MANUEL DE JESÚS MORALES

(UNICO APELLIDO), CON CCC 18-05-06-03271; JORGE ROQUE (UNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-03272; NILVIA MARVELI VIDES ROQUE CON CCC 18-05-06-03273; HERLIN OBENIEL ESPINO VIDES CON CCC 18-05-06-03274; BONIFACIA TORRES UNICO APELLIDO CON CCC 18-05-06-03275; AMADI MARTÍNEZ (Único Apellido) CON CCC 18-05-06-03276; RAMÓN LÓPEZ (Único Apellido) CON CCC 18-05-06-03277; EVELIO PARACHICO MÉNDEZ CON CCC 18-05-06-03303; FILADELFO MÉNDEZ ESCOBAR CON CCC 18-05-06-03304; CÉSAR HUMBERTO CARBAJAL ALDANA CON CCC 18-05-06-03310; SARA LEIVA ESCOBAR CON CCC 18-05-06-03314; ATELVINA IPIÑA RODRIGUEZ DE MATA CON CCC 18-05-06-03325; BONIFACIA TORRES (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-03327; MIRNA NOHEMÍ PÉREZ CALDERÓN CON CCC 18-05-06-03355; ELDER NOÉ LEÓN LEIVA CON CCC 18-05-06-03611; ELIAS LOPEZ ALMAZAN CON CCC 18-05-06-03649; HUMBERTO HERNANDEZ ZACARIAS CON CCC 18-05-06-03671; MARCO TULIO RAMÍREZ ESTRADA CON CCC 18-05-06-03672; CARLOS EDUARDO DIAZ ZUCHINI CON CCC 18-05-06-03677 y CON CCC 18-05-06-03679; ISRAEL MANCILLA GONZÁLEZ CON CCC 18-05-06-03698; ERNESTO GUERRA OLIVA CON CCC 18-05-06-03704; LAURO ANTONIO DUARTE LÓPEZ CON CCC 18-05-06-03705; VIRGLIO MARTINEZ TAURA CON CCC 18-05-06-03754; EDRAS DE JESUS MENDOZA ESPAÑA CON CCC 18-05-06-03771 y CON CCC 18-05-06-03796; MIRTALA GUERRA MÉNDEZ CON CCC 18-05-06-03794; ROSA ELBIA HERNÁNDEZ MADRID CON CCC 18-05-06-03795; ELIDA GUERRA (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-06-03815; FRANCISCO DE JESUS SOTO SOTO CON CCC 18-05-06-06135; JUAN MEJIA TRIGUEROS CON CCC 18-05-06-06149; HÉCTOR ORLANDO SANABRIA DUARTE CON CCC 18-05-07-00251; AMILCAR GONZALO TOBAR MURILLO CON CCC 18-05-07-00262; JAIRO JACOB PINEDA RAMÍREZ CON CCC 18-05-07-01771; GENARA PÉREZ (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-07-02155; CÉSAR AUGUSTO SOSA OVALLE CON CCC 18-05-07-02245; DEMETRIO ARCHILA CARTAGENA CON CCC 18-05-07-03270; ELVIA JUAREZ TUX DE ICAL CON CCC 18-05-07-03364; NAUL VALDEZ MANCHAMÉ CON CCC 18-05-07-03456; OTONIEL MORALES VILLELA CON CCC 18-05-07-03623; JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MONTERROSO CON CCC 18-05-07-03968; MARCO TULIO CARMONA ESCOBAR CON CCC 18-05-07-03996; SANTOS ESTUARDO LUX PEREZ CON CCC 18-05-07-04355; FERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA CON CCC 18-05-07-04393; WILMER ESTUARDO ZACARIAS (ÚNICO APELLIDO) CON CCC 18-05-07-04397; KAREN GEOSSELIN SÁNCHEZ CASASOLA CON CCC 18-05-07-04568; ELVIS DONOVAN MARTINEZ SAGASTUME CON CCC's 18-05-07-04606, 18-05-07-04607 y 18-05-07-04611; MILDRED ORBELI DE LEÓN GUERRA CON CCC 18-05-07-04634; DALIA BEATRIZ MORALES PÉREZ, CON CCC 18-05-07-04701; ESCUELA AUTOGESTIÓN COMUNITARIA DE PRONADE CON CCC 18-05-06-02117.-----

ADVERTENCIA LEGAL: A las personas individuales, personas jurídicas y/o entidades mencionadas por nombre, denominación social y/o razón social, en este edicto, se le cita, para que dentro del plazo de **quince días** contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se presenten a la oficina del RIC ubicada en Lotificación Santa Bárbara, del municipio de Morales, departamento de Izabal, para ser notificados de las declaraciones de predios catastrados. **APERCIBIMIENTO LEGAL:** Si las personas citadas, no concurren a la oficina indicada dentro del plazo establecido en este edicto, se levantará acta haciendo constar tal circunstancia certificando la misma e incorporándola al expediente catastral correspondiente para que surta los efectos legales derivados de las declaraciones firmes de predios catastrados.-----

Que, con fundamento en los artículos citados y en el Artículo 10 inciso c) y d) del Decreto No. 2-89 Ley del Organismo Judicial; y por no haber sido posible la localización y/o ubicación de los titulares registrales y/o titulares catastrales en los municipios de: Los Amates, y El Estor, ambos del departamento de Izabal y por desconocer lugar para ser notificados de las ENMIENDAS de predios declarados catastrados, el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, cita a las personas indicadas de estos municipios en las literales e), f), g), y h) siguientes:-----

1) DEL MUNICIPIO DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL:-----
e) A los propietarios y/o Titulares registrales inscritos en el Registro General de la Propiedad, siguientes:-----
 JOSÉ DANIEL LEÓN ESCOBAR, con Finca: 2699, Folio: 199, Libro: 26E de Izabal; LORENZO ICAL CHOCOJ y ROSA COC POP, con Finca: 4637, Folio: 137, Libro: 30 de Izabal.-----

f) A los Titulares Catastrales siguientes:-----
 MALVINA CARDONA ALVARADO, predio con CCC 18-03-01-00219; FELIPE ANTONIO SAUCEDO SOLORZANO, predio con CCC 18-03-02-01986; SANTIAGO ICAL TIUL y MARIA DEL ROCIO RUBIO SASTRE DE ICAL, predio con CCC 18-03-02-06998.-----

2) DEL MUNICIPIO DE LOS AMATES, DEPARTAMENTO DE IZABAL:-----
g) A los propietarios y/o Titulares registrales inscritos en el Registro General de la Propiedad, siguientes:-----
 ARTIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Finca: 472, Folio: 208, Libro: 47 de Izabal; AGREGADOS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Finca: 121, Folio: 21, Libro: 49, de Izabal; JULIO GUILLERMO ZADIK BACHMANN, con Finca: 1605, Folio: 125, Libro: 16 de Izabal.-----

h) A los Titulares Catastrales siguientes:-----
 FIDELA LOPEZ (ÚNICO APELLIDO), predio con CCC 18-05-04-01078.-----

ADVERTENCIA LEGAL: A las personas individuales, personas jurídicas y/o entidades mencionadas por nombre, denominación social y/o razón social, en este edicto, se le cita, para que dentro del plazo de **cinco días** contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se presenten a la oficina del RIC ubicada en Lotificación Santa Bárbara, Municipio de Morales, departamento de Izabal, para ser notificados de las resoluciones de Enmiendas de predios declarados catastrados. **APERCIBIMIENTO LEGAL:** Si las personas citadas, no concurren a la oficina indicada dentro del plazo establecido en este edicto, se levantará acta haciendo constar tal circunstancia e incorporándola al expediente catastral correspondiente para que las Enmiendas surtan los efectos legales, causando firmeza.-----


 Ing. Elmer Guzmán Arriaza
 Director Municipal Interino
 RIC Izabal



» CENTRAL: ☎ 21' Calle 10-58, zona 13 Aurora II, Guatemala, Centro América ☎ PBX: (502) 2462-8400 🌐 www.ricgobgt
 » DIRECCIÓN MUNICIPAL DE IZABAL: ☒ Lotificación Santa Bárbara, Morales, Izabal ☎ Tel: (502) 7947 6506, 7947 8464
 www.riconadeizabal@gmail.com

(230298-2)-10-noviembre

EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL



INVITA A PARTICIPAR EN:
EVENTO DE LICITACIÓN FODES-L-018-2021. "AMPLIACION CALLE SECTOR EL MATAZANAL VIA ACATENANGO A LOS PAJALES, ACATENANGO, CHIMALTENANGO"

Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación Guatecompras NOG **15585387**; o bien adquirirlas en días hábiles de 7:00 a 15:00 horas en la sede del Fondo de Desarrollo Social ubicada en la 5ª. Avenida 8-78 zona 9, ciudad de Guatemala.

El evento de recepción y apertura de ofertas se desarrollará en el Edificio que ocupa el Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en la 5ª. Avenida 8-78 zona 9, ciudad de Guatemala; el día **16 de diciembre del 2021 a las 09:00 horas.**

Guatemala, noviembre 2021

(230288-2)-10-noviembre

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO BARLETTA

La Administración del Edificio Barletta de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio "Barletta" correspondiente, por este medio convoca a la Asamblea Ordinaria de Propietarios y Condueños, que tendrá lugar el día **miércoles 01 de diciembre de 2021, a las 18:00 horas, en la 11 calle 2-48 zona 14 del Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.** Podrán asistir a la Asamblea Ordinaria, los titulares de las unidades particulares o sus legítimos representantes acreditados por medio de carta poder. Para que el día y hora fijados en la Convocatoria pueda constituirse válidamente la Asamblea de Propietarios y Condueños es necesario que estén presentes o representados propietarios que representen no menos del cincuenta y un por ciento (51%) de las unidades particulares. Si no hubiere dicha concurrencia, la reunión se llevará a cabo media hora después en el mismo lugar con el número de propietarios o sus representantes que concurren.

Administradores

(230297-2)-10-noviembre



EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
AVISA:

Que en el periodo comprendido del 22 de Febrero al 23 de Julio del 2021, personal técnico del RIC, previo aviso a titulares catastrales realizado con fecha 10 de Febrero de 2021 al 12 de Julio de 2021, se presentaron a las comunidades siguientes: Santa Rosita, Nuevas Delicias, Santa Rosita, Nuevo Paraíso La Machaca, San Martín, Agricultores Unidos, La Amistad, San Juan, El Quetzalito, Cooperativa La Amistad, Nuevas Delicias, Cooperativa Las Flores y Barrios del Casco Urbano correspondientes al Polígono Catastral 21, del municipio de El Chal y las comunidades siguientes San Miguel, El Zapote, El Remate y los Barrios siguientes: Antigua Población, Villa Concepción, Tercera Lotificación, Segunda Lotificación, Modelo, Maya, Casasola, Nueva Santa Elena y Valle del Sol del Municipio de Flores, departamento de Petén; no habiéndose localizado a los propietarios o tenedores de algunos predios, los cuales fueron identificados por medio de sus colindantes, se cita a los presuntos propietarios siguientes:

JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ RUANO Y AURA MARINA GARCIA LUTIN DE HERNANDEZ; RIGOBERTO GÓMEZ ALVAREZ Y MARIA CRISTINA PEREZ PEREZ; ANIVAL TRIGEROS (UNICO APELLIDO) Y MARIA ROSARIO FLORIAN VELASQUEZ; FABIÁN PÉREZ ZARATE, EFRÁIN PÉREZ ZARATE Y JUAN CARLOS PÉREZ ZARATE; BERNARDINO DE JESUS VIDAL OSORIO; ENMA ALICIA GUARCAS CHINCHILLA Y JERONIMO GODOY LIMA; NELSO VINICIO MORALES DIAZ; SENAI DA MAYÉN VELIS Y PROCOPIO DUBÓN ORTIZ; DAVID CORDÓN HICHOS; JULIO ALBERTO SOTO BILBAO; HÉCTOR OROZCO GRIJALVA; JORGE ALBERTO CASTRO GARCÍA; GILBERTO MOLINA ESCOBAR Y MARIA LUZ LOPEZ UNICO APELLIDO; EDGAR RONALDO ESPAÑA ARRUE : LA SOCIEDAD AGROPECUARIA INDUSTRIAL 4 CERROS, SOCIEDAD ANÓNIMA; VICTOR MORALES MOSCOSO ; LINCOL HERWIN CARDONA PINELO ; OLGA MARINA LÓPEZ GARCÍA; CARLOS RAUL ROMERO CRUZ; PABLO ANDRE MENDOZA PAZ; JUAN BALMORE RIVAS BAIRES ; HÉCTOR OROZCO GRIJALVA; MARIA ELVIRA DIAZ JERONIMO, ESTELITA HERNANDEZ DIAZ Y MARCELINO HERNANDEZ DIAZ; EDGAR RONALDO ESPAÑA ARRUE ; LUDVIN OBENIEL GALDÁMEZ ORTIZ; LA SOCIEDAD TERRAFERLITE, SOCIEDAD ANÓNIMA; MARCO TULLIO CABRERA MATEO ; MARIO CESAR MEJIA GARCIA; EMILIO HERNÁNDEZ GONZALEZ ; EL TRANSPORTADOR SOCIEDAD ANÓNIMA; CENTRO VACACIONAL Y PARQUE DE ANIMALES SALVAJES Y TIGRES EL DAKTARI SOCIEDAD ANÓNIMA; JORGE MARIO VARGAS Y VARGAS ; DAVID ESTUARDO SANDOVAL TOBAL; CARLOS EDUARDO CASTRO GUERRA; EL TEMPISQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA; FRANCISCO JAVIER VENTURA SALGUERO; MARGARITA ESCOBAR LÓPEZ; CARLOS ORLANDO GUDIÉL Y GUDIÉL; MARINA OFELIA RAMIREZ Y RAMIREZ; JUAN ESCOBAR GARCÍA; DELIA MARISOL VERGANZA MORALES, THELMA JUDITH VERGANZA MORALES DE SAMAYOA, EDIX EDGARDO VERGANZA MARTÍNEZ, CARMEN LISBETH VERGANZA MORALES Y JILMA YOLANDA VERGANZA MORALES; SANDY DANIELA BLAS MORATAYA; TECNOLOGÍA Y PROYECTOS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA ; MANUEL OSORIO LEMUS ; CARLOS ARMANDO POM TIUL; JOSE BITELIO SAMAYOA VELIZ; WILLIAM ALFREDO MENDOZA TALLY ; MANFREDO PEREZ AGUILAR; JOSUE ISAAC MANCILLA CALO; AMABILIA JOBELINA REYNOS ORELLANA Y ALVARO LEMUS VEGA ; JOSE OSWALDO ORELLANA PALOMO; HECTOR RUBEN PEREZ MENDEZ; JOSE VICTOR CERRITOS GARCÍA; FREDY GUSTAVO TELLES VALENZUELA; MARTA ELENA SANDOVAL PINTO ; MARIO NEFTALY LEON LUNA ; GUILLERMO HILARIO YANES YANES ; ROSA MARIA MONZÓN CALDERÓN DE PELÁES; HUGO CHICAS CALDERÓN ; MARIO CHACÓN; FLAVIO ANTONIO GUERRA MORALES; ARTURO CORADO SALGUERO; REGINALDO RICARDO BÓ TZI; SANTOS MENDEZ DIAZ; JESUS ALBERTO SOLORZANO NUÑEZ; HECTOR SALAZAR GONZALEZ; VICTOR GARCIA MILIAN; JOVITA ANTONIA CARPIO; DINA RAQUEL TAPERIA MONROY; MIRIAM LETICIA PALMA; SEBASTIANA GONZÁLEZ DE CHANCHAVAC; JUVENTINO DIAZ; OVIDIO BARRERA GARCIA; ASOCIACION COMUNITARIA FLOR DE LA CEIBA GUADALUPE DOLORES PETEN; RIO SECO, SOCIEDAD ANÓNIMA; RICARDO URRUTIA MELENDEZ; MARIA ANTONIETA GALICIA CHOC; CARLOS ARMANDO SONTAY LOPEZ; MELVA ANABELLA REYES CRASBORN; LEDVER RAMIRO CHINCHILLA RUIZ; ERNESTO RENE CANTE LOPEZ; MERLY AYXA MÉNDEZ NUFIO DE VEGA; JOSE GUSTAVO FRANCO UN APELLIDO; NELY DEL CARMEN SOZA CANO; RAFAEL DE JESUS CHI OCHAETA; FERNANDO JAVIER SOMARRIBA ELIZABETH; ALMA LISBETH BAÑOS MENDOZA; CANDELARIO ZAPETA MEDRANO; WALFRED OROEL MORALES ORTIZ; EDNA CAROLINA BAQUÍA CORDOVA; OPERADORA DE TIENDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA; MARVIN ALFREDO SONTAY BATEN; ROSA MIGDALIA PÉREZ QUIROA; ELMER RAUL JUAREZ MORALES; FRANCISCO CARABEO CHAY Y ELOSIA CENTENO COLORADO DE CARABEO; CARL ALMAN CONWELL LLOYDE Y SILVIA ROSARIO DONIS ALEGRIA DE CONWELL; JOSE ALBERTO RIVEIRO SIERRA; EVELY YESSENIA VALLADAREZ CARDONA; CECILIO GIRON MORALES; CECILIO ANDRES CORZO CASTELLANOS; ALEJANDRO JIMENEZ RIVAS; SANDRA HELISABETH ESTRADA PACHECO; DINA ESPERANZA URIAS DE MATHEU; XIOMARA CLAUDETH ESPINOZA BURGOS DE COBAR Y JACQUELINE ANNE COBAR ESPINOZA ; OLGA MARINA VELIZ PALENCIA; HERLINDA CASTILLO GALINDO ; ROSA LIDYA ACOSTA BURGOS DE BURGOS; AURA ESPERANZA AQUINO UNICO APELLIDO; SILAS ISRAEL ULUAN ARGUETA; CAROLINA VALENZUELA ALVAREZ; ERWIN ANACLETO OBANDO PINELO; AURA LUZ HERRERA BERGES DE ORTIZ; JUAN ANTONIO VILLAFUERTE UNICO APELLIDO; ASOCIACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA; GUILLERMO FERRNANDEZ ESCOBAR; MIGUEL ANGEL MÉNDEZ BERGES; PERLA GRISELDA PACHECO PAREDES; CARLOS ENRIQUE AGUILAR BAÑOS; MARIA AURORA DE LA FUENTE CASTELLANOS; EDVIN ROMEO MALDONADO; RUTH NOEMI BERGES PINELO DE GALVEZ; YERI ALEXAEL PAIZ CORTEZ; AURA VIOLETA BURGOS SEGURA; ROBERTO GARCIA SOZA; CORONA REYES DE FERNÁNDEZ; CARLA ELISA URBINA MORALES, DANIEL ENRIQUE URBINA MORALES, JOSE MIGUEL URBINA MORALES; PERLA LIGORRIA LÓPEZ; MAGDALENA CHAVEZ VASQUEZ; CARLA ELISA URBINA MORALES, DANIEL ENRIQUE URBINA MORALES, JOSÉ MIGUEL URBINA MORALES; DISTRIBUIDORA TIKAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; MARINA OTILIA CARAVANTES SANCHEZ DE TAGER; GERMAN ARNOLDO AREVALO RODRIGUEZ; RUDELIA ARCHILA RODAS; RAFAEL JOJ CUMPAR; MARVIN DE JESUS RIVERA VILLEDA; EMERITA CARLOTA ALONSO RODRÍGUEZ; MARGARITO NAJERA LORENZO; CLEOTILDE CASTILLO DUBON; MANUEL DE JESUS MONTEAGUDO MAYORGA; JOSE ANTONIO ORTIZ CONTRERAS; AURA LUZ HERRERA BERGES DE ORTIZ; SERVICIOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA; FINANCIERA AGROMERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA; PROMOPESA, SOCIEDAD ANÓNIMA; SANTOS EFRÁIN QUIEJ GÓMEZ; LUIS ALBERTO MANZANERO CANO; ARNOLDO ICAL MAX; FREDDY RAUL CRUZ CATALAN; LAURA ELIZABETH PINELO GAMBOA; EVELYN YOJAIRA MAZARIEGOS GUZMAN; VICTOR ADOLFO ESCOBAR SIGÜENZA; JOSÉ ANTONIO BARRIOS QUIXCHÁN; MANFREDO DE JESUS MELÉNDEZ VÁSQUEZ; RIGOBERTO ZEPEDA HERRERA; ROCIO DE LOURDES AZAÑÓN CALDERON; VILMA JUDITH BRAN ZET; CRUZ BATEN ELIAS; FIDELIA CUCUL UNICO APELLIDO DE CHO; ODILIA RUTH PUGA ACOSTA; PATRICIA CLARA ALEJANDRA GARZA DE BURGOS; ANITA TERESA GUERRA CASTELLANOS DE POP; CIRILO ESTEBAN SEGURA; BEXABET CAROLINA MARTINEZ HERNANDEZ; MARIA DE JESUS

LOPEZ MEJICANOS; DANELIA ODILIA ODESA TENI GONZALEZ; FRANCISCO EFRAIN ROMERO TZIN; JESUS EUGENIA CASTILLO MANZANERO DE PINELO; FELIPA CANDIDA DE JESUS SOZA ROSADO DE ACOSTA; MIGUEL ANGEL CORADO RAMÍREZ; OVENELIA YASMILET PEREZ LOPEZ; INES MIRIAM RAQUEL SOZA SOBERANIS; CARLOS ENRIQUE BETANCOURT MARTINEZ; JULIO CÉSAR LÓPEZ; EDGAR ROLANDO MORALES PENADOS; ALBERTO AVILA CRISTALES; ALVINO CRUZ MARROQUIN; JORGE ENRIQUE VALLE BAÑOS; GRUPO ACTIBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; SEBASTIAN SANCHEZ MEDINA; AMALIA VALLADAREZ CARDONA; TOMÁS NOÉ CRUZ CASTAÑEDA; NAYRA NOEMI VASQUEZ ; VICTORIA CORADO GUERRERO; GLORIA ELIZABETH CORDÓN GONZALEZ DE PAZ; JUAN ROBERTO GUZMAN PERALTA ; ARACELY BATEN MACARIO; HERMINIA TEJADA VELASQUEZ; OLGA MARINA VÉLIZ PALENCIA DE BAÑOS; HERLINDA SOZA TOBAR DE CASTELLANOS; JOSÉ FRANCISCO AUCAR BARILLAS Y SONIA LICET ALVARADO ALDANA; FRANCISCO ANTONIO VALLE BAÑOS; MANUELA POP CUC; JUANA ANTONIA RUANO; MARIO ROBERTO VARGAS BALDIZÓN Y EVELYN ARACELY MENDOZA DURAN DE VARGAS; VENANCIO FRIDOLINO LICKEZ SAMAYOA; CLARA LUZ PALACIOS VANEGAS; MIRIAM DE JOSEFA REYNOS GIRÓN; JORGE ENRIQUE VALLE BAÑOS; JULIA JENARA CHAVEZ MANUEL; ANA JOSEFA HIDALGO CRUZ DE ORDOÑEZ; MARIANO MANUEL MOLINA ESPINO; HENRY ORLANDO SALAZAR ALVAREZ; FRANCISCO DESIDERIO LUNA; DORA LETICIA TRUJILLO ALDANA; HELMAN DUARTE GIL ; FRANCISCO PORTILLO PINTO ; LA SOCIEDAD ALEXA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; JESUS BAÑOS ACOSTA ; BLANCA ESTELA AMAYA ARAGON; CARLOS ALBERTO MILIAN CASANOVA ; ELVIRA NOELIA ESCOBAR MORO DE ZELAYA ; ELFIDIO OSMIN PLEITEZ MEJIA; GUILLERMO SAGASTUME ALDECOA; ALBOR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA ; ANGELA MARTINEZ BAÑOS VIUDA DE VALLE ; PERLA MARINA VALLE MARTINEZ DE RODRIGUEZ ; VICTOR FRANCISCO DE PAZ BEDOYA ; RAMON AUGUSTO BURGOS BAÑOS; AMANDA MIRTALA AYALA JAU; MANUEL FLORIAN POLANCO; JOSE ADOLFO RIVERA ZEPEDA; JOEL OLIVARES CARRILLO ; ERWIN AUGUSTO LOPEZ Y LOPEZ; EDGAR FILADELFO RODRÍGUEZ FIÓN Y OFELIA DEHESA OLIVA DE RODRÍGUEZ; ROQUE ANTONIO RODRIGUEZ VALLADARES; IRMA JUDITH ESQUIVEL CONSTANZA DE BELTRUY; BELLAVIDALBA MORALES VASQUEZ ; EDWIN MANOLO BAÑOS MONTEJO; REMEDIOS RAFAEL LÓPEZ ; ALFREDO BENJAMÍN LANDAVERDE SANDOVAL ; IRMA PRETONILA GRAMAJO GOMEZ; BERTHA ALICIA MARQUEZ MARTINEZ; JOSÉ DAGOBERTO PALMA Y PALMA ; MIRNA ANABELA FUENTES NAVARRO Y OSCAR RENÉ PENADOS FUENTES; HUMBERTO NAPOLEÓN ARGUETA; HILARIO CRISTOBAL VÁSQUEZ PUAC; VINICIO ASCENSIÓN MORALES BERGES; CARLA ELISA URBINA MORALES, DANIEL ENRIQUE URBINA MORALES Y JOSÉ MIGUEL URBINA MORALES; ZOILA VIRGINIA SAGASTUME SOLIS DE CHAVARRIA ; PROYECTOS HABITACIONALES PRAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA ; EDUARDO REYNOS CASTELLANOS; SIOMARA DEL CARMEN AGUILAR CHAN ; CARMEN HILDA RAQUEL SOZA ; LUIS FRANCISCO BARQUÍN SÁNCHEZ ; DAVID JOEL MORALES FIGUEROA; CARMEN EUGENIA GUTIERREZ CAMBRANES DE DANGEL Y ROSA ESTELA GUTIERREZ CAMBRANES ; JUAN COS TZOY ; MARIO RENE GALDAMEZ UNICO APELLIDO ; MARTHA LIDIA DE LUCA (UNICO APELLIDO) DE HERRERA; JUAN PASCUAL TIJ GARCIA; GASPAS PASCUAL HERNANDEZ LOPEZ ; ANA CRISPINA CARRILLO MARTINEZ, CELIA SÉRBULA VIDES LAVARREDA, ANIBAL HIOVALMO CONTRERAS CASTELLANOS, BETZAIDA YAMILETH GONZÁLEZ MELGAR ; JUAN RAFAEL BARILLAS (SIN OTRO APELLIDO); MANUEL DE JESUS ALBARENGA; FRANKLIN SAMUEL PUGA CANO; RIGOBERTO SANTIAGO SANCHEZ ; JULIA VIVAR JIMENEZ ; SARITA GRACIELA GUERRA MEDRANO; MÓNICA ELIZABETH PÉREZ MÉNDEZ; SERGIO ROBERTO MACHORRO SAGASTUME ; EIBEL OSBELY MÁRQUEZ MAZÁ; JUAN CARLOS PALENCIA CETINA; OSCAR LEONEL MAZARIEGOS CORDOVA; WALTER GIOVANNI BONILLA ; OTTO RIGOBERTO LEONARDO AWE; ALIS CRUZ PACHECO SOLORZANO ; SERVICIOS PARA TURISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA ; ANGELA IZABELA FAJARDO BARRIENTOS ; ROSA HIDANIA MORALES REYNOS; ELMER AUGUSTO DARDON ZEPEDA ; JORGE ARIEL ZETINA CASTELLANOS ; CARLOTA MARGARITA ORTIZ DEHESA Y LUIS ALBERTO ORTIZ CORDOVA; INGRID JANETH VALDEZ ALVARADO ; LUIS FERNANDO VICENTE LÓPEZ ; JUANA VIRGENCITA GARCIA TZITÁ DE QUEJ; SIGRITH KATICIA CUNIL SOZA ; NOE DE LA ROSA MELGAR ; RUBELIO LÓPEZ PAXTOR; ANA LILIAN RODRÍGUEZ GARCÍA DE GARCÍA ; FABIOLA MARISOL BURGOS TESUCUN DE HERNANDEZ; ROSA EMILIA GALDÁMEZ CABRERA DE GONZÁLEZ ; MANUEL ANTONIO CAMBRANES BAÑOS ; MARISOL ARCHILA RUIZ DE MÉNDEZ ; ZOILA ROSA CAMBRANES PENADOS DE GUTIERREZ, LETICIA GUTIERREZ CAMBRANES DE MORALES ; CECILIA ORREGO MORALES ; MICHAEL ERWIN, RICARDO MARIO, ROXANDA MARIA SPENCER DEMPSEY Y FOSTER ERWIN ORTIZ KREIS ; ALVARO ALFREDO RODRIGUEZ GALLARDO ; ALVARO RONALDO ROCA MELÉNDEZ; MAYRA LILIANA HERNÁNDEZ CHINCHILLA; YESSICA BEATRIZ YAT QUEZADA ; ZOILA MARINA TRUJILLO OCHAETA ; MIRNA DEL CARMEN ALVARADO SOZA DE SOTO, JUDITH MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO SOZA E IRMA AZUCENA ALVARADO SOZA; CARLOS HUMBERTO MORENO PECHE; MIGUEL JULIAN MORFIN CASTILLO; FRANCISCA QUEVEDO MORAN; LUIS JOEL CASTAÑEDA ALEGRIA; HIRAM RODERICO PÉREZ DÍAZ; DANIELA NOEMY PIMENTEL CARDOZA; ELDER GEOBANY QUIROA RICARDO Y NEYDA CAROLINA RAMÍREZ CANTORAL; RENÉ FRANCISCO CONTRERAS PAZ; JOSÉ ROBERTO PAZ WRIGHT; ABNER GEOVANY VEGA TORRES Y ENMA ELUVIA ANDRES CAC; JAIR O OTTONIEL VEGA TORRES; OFELIA RAMÍREZ GARCÍA DE ZACARÍAS; ENNY ELY MORALES LÓPEZ; FAUSTINO NÁJERA GÓMEZ; FRANCISCA GONZÁLEZ (UNICO APELLIDO); KARLA IRENE CANAHUI BURGOS; CARLOS ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ; LUIS FELIPE ALDANA BERGES. Se hace la presente publicación para que se manifiesten sobre la situación jurídica del predio correspondiente y la ubicación de mojones y linderos del mismo, y poder completar la información requerida dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presente publicación, debiendo apersonarse a la Oficina del Registro de Información Catastral de Guatemala, ubicada en 2ª calle entre 7ª y 8ª avenida zona 2, Ciudad Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, en caso contrario se tendrá por definidos la titularidad catastral y los mojones y linderos identificados en el Análisis Catastral, Ciudad Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, veinticinco de Octubre del año dos mil veintiuno.

Ing. A.T. Josué Daniel Cruz Cantoral
Director Municipal de Petén
Registro de Información Catastral de Guatemala



» CENTRAL: 2ª Calle 10-58, zona 13 Aurora II, Guatemala, Centro América ☎ PBX (502) 2462-8400 🌐 www.ric.gov.gt
» DIRECCIÓN MUNICIPAL PETÉN: 2ª Calle entre 7ª y 8ª Avenida, Zona 2, Santa Elena, Flores, Petén ☎ Tel: (502) 7974217 ext. 14

(230294-2)-10-noviembre

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO BARLETTA
APARTAMENTOS S.A.

El Consejo de Administración del Edificio Barletta de conformidad con la escritura constitutiva de la entidad ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO BARLETTA APARTAMENTOS, S.A., por este medio convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el miércoles 01 de diciembre de 2021, a las 18:00 horas, en la 11 calle 2-48 zona 14 del Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Podrán asistir a la Asamblea los titulares de acciones que aparezcan inscritos en el libro de Registro de Accionistas, cinco días antes de la fecha que debe celebrarse la Asamblea. Para que el día y hora fijados en la Convocatoria pueda constituirse válidamente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas es necesario que estén presentes o representados por lo menos la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto. Si no hubiere el quorum indicado, la reunión se llevará a cabo media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas o sus representantes que concurran.

Administradores

(230299-2)-10-noviembre

Se convoca a Olinda Susana Ramírez Corio, quien se identifica con el DPI con CUI 1636 16477 0101, a presentarse a las oficinas de La Estancia Feliz ubicadas en 5 av. 15-45 edif. Centro Empresarial torre II of. 704 z. 10 ciudad de Guatemala, dentro de 30 días hábiles a partir de la presente fecha, para PAGAR las cuotas (mensualidades) atrasadas, más intereses corrientes y gastos moratorios, por la promesa de compraventa de bien inmueble con condición suspensiva, respecto al lote 7 de la manzana 16 de la Estancia Feliz, de conformidad con lo pactado en el contrato respectivo, en caso contrario (de no realizar el pago), y en virtud que el plazo del contrato ya finalizó, y el promitente comprador incumplió con sus obligaciones, por lo que la promitente vendedora podrá disponer del bien inmueble (ofrecerlo el mercado y negociarlo, entre otros), sin ninguna responsabilidad para la promitente vendedora. Abogada María Elena López Reyes, Colegiada 28,509. Ciudad de Guatemala, 5 de noviembre de 2021.

(229881-2)-10-noviembre



OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTRO AMERICA

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Decreto 40-2010 del Congreso de la República, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y Artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la referida Ley, se realiza la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA:

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen en el campo de los Derechos Humanos, específicamente en la prevención, erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o en la rehabilitación de las víctimas; para que realicen propuestas de profesionales que conformen:

- EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Los requisitos, la descripción detallada del cargo y demás información para participar puede encontrarla en el portal Web: <http://www.mnp-opt.gob.gt/convocatorias>, los profesionales interesados deben presentar su expediente de forma física en la 5 Avenida 2-31 zona 1, oficina de Recursos Humanos, en horario de 08:00 – 16:00 horas, de lunes a viernes. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EXPEDIENTES COMPLETOS.

FECHA LIMITE PARA RECEPCIÓN DE APLICACIONES: 10 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 16:00 HRS.

(230326-2)-10-noviembre



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
EVENTO DE LICITACION No. 06



LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA, INVITA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: **MEJORAMIENTO CALLE CANTON LAS BOLSITAS, ALDEA AMBERES SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA.** LOS INTERESADOS PUEDEN SOLICITAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA RESPECTIVAS EN LA PAGINA DE GUATECOMPRAS www.guatecompras.gt **NOG No. 15808653** Y LOS PLANOS EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, EL DIA PARA PRESENTAR OFERTAS SERA EL **19 DE DICIEMBRE DE 2021** A LAS **9:00 A.M.** TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA INDICADA NO SE ACEPTARÁ NINGUNA OFERTA; LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN PLICA CERRADA EN LAS OFICINAS DEL SALON DE SESIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2021

(230258-2)-10-noviembre

GOBIERNO DE GUATEMALA **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA EFECTUADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

EVENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS DE CUPÓN	DEMANDADO		ADJUDICADO		
			VALOR EN DÓLARES	PRECIO (MÍNIMO / MÁXIMO)	VALOR EN DÓLARES	PRECIO DE CORTE	PRECIO PONDERADO
CBUSSAC-032-2021	20/11/2036	4.5000%	0.00	0.0000 / 0.0000	0.00	0.0000	0.0000
			0.00		0.00		

(230343-2)-10-noviembre

GOBIERNO DE GUATEMALA **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

RESULTADOS DE LOS EVENTOS DE LICITACIÓN Y SUBASTA DE CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN QUETZALES EFECTUADOS EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

EVENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS DE CUPÓN	DEMANDADO		ADJUDICADO		
			VALOR EN QUETZALES	PRECIO (MÍNIMO / MÁXIMO)	VALOR EN QUETZALES	PRECIO DE CORTE	PRECIO PONDERADO
CBQ-37-2021	19/06/2036	6.3750%					
	15/02/2038	6.5000%					
	20/11/2041	6.7500%					
NO SE PRESENTARON POSTURAS							
SCBQ-37-2021	19/06/2036	6.3750%	-	-	-	-	-
	15/02/2038	6.5000%	-	-	-	-	-
	20/11/2041	6.7500%	40,720,000.00	120.9808 / 120.9808	40,720,000.00	120.9808	120.9808
			40,720,000.00		40,720,000.00		

(230344-2)-10-noviembre

GOBIERNO DE GUATEMALA **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN QUETZALES Y REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA EFECTUADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

EVENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS DE CUPÓN	DEMANDADO		ADJUDICADO		
			VALOR EN QUETZALES	PRECIO (MÍNIMO / MÁXIMO)	VALOR EN QUETZALES	PRECIO DE CORTE	PRECIO PONDERADO
CBQAC-037-2021	19/06/2036	6.3750%	0.00	0.0000 / 0.0000	0.00	0.0000	0.0000
	15/02/2038	6.5000%	0.00	0.0000 / 0.0000	0.00	0.0000	0.0000
	20/11/2041	6.7500%	50,000,000.00	99.9985 / 99.9985	0.00	0.0000	0.0000
			50,000,000.00		0.00		

(230342-2)-10-noviembre

GOBIERNO DE GUATEMALA **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

RESULTADO DEL EVENTO DE SUBASTA DE CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EFECTUADO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

EVENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS DE CUPÓN	DEMANDADO		ADJUDICADO		
			VALOR EN DÓLARES	PRECIO (MÍNIMO / MÁXIMO)	VALOR EN DÓLARES	PRECIO DE CORTE	PRECIO PONDERADO
SCBUS-32-2021	20/11/2036	4.5000%	1,348,000.00	104.5930 / 104.5930	1,348,000.00	104.5930	104.5930
			1,348,000.00		1,348,000.00		

(230345-2)-10-noviembre

Suscríbete con nosotros

y mantente informado diariamente

Las buenas noticias también se cuentan



dca.gob.gt

@diariodeca @diariodecentroamerica Diario de Centro América

Diario de Centro América

Comunícate con un agente al 1590 ext. 180, 181 y 182 para mayor información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.